CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 021-2024-2-3694-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN JAÉN, JAÉN, CAJAMARCA

"PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 03-2023-GSRJ-RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS TEMPORAL"

PERÍODO: 14 DE JUNIO DE 2023 AL 3 DE OCTUBRE DE 2024

TOMO I DE IV

27 DE NOVIEMBRE DE 2024
CAJAMARCA – PERÚ

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
Contraloría Regional Cajamarca
N° 10-20 24 - 1671
Tomo: 01 de 04
Departamento de Gestión Documentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

729

0212024236940 0

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 021-2024-2-3694-SCE

"PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 03-2023-GSRJ-RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS TEMPORAL"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de Control y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	5
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	
	ENTIDAD CONTRATÓ PERSONAL BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, PESE A NO CUMPLIR CON REQUISITOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EL PUESTO, LIMITANDO LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS IDÓNEAS PARA EL EMPLEO PÚBLICO, OCASIONANDO UN PERJUICIO CUALITATIVO AL ESTADO, YA QUE NO SE HA GARANTIZADO LA LEGALIDAD, IGUALDAD Y MERITOCRACIA EN EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA.	5
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	175
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	175
V.	**CONCLUSIÓN**	176
VI.	**RECOMENDACIONES**	176
VII.	**APÉNDICES**	176

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 021-2024-2-3694-SCE

"PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 03-2023-GSRJ-RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS TEMPORAL"
PERÍODO: 14 DE JUNIO 2023 AL 3 DE OCTUBRE 2024

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Gerencia Sub Regional Jaén, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional de la Gerencia Sub Regional Jaén, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio N° 2-3694-2024-001, iniciado mediante oficio N° 206-2024-CG/OC3694 de 14 de octubre 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si el Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal, convocado por la Gerencia Sub Regional Jaén, se realizó de conformidad con la normativa aplicable y con lo establecido en las bases del concurso.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de control comprende la contratación de personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, ello en virtud de lo advertido de los documentos que conforman las actuaciones del Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal, convocado por la Gerencia Sub Regional Jaén, dentro del cual resalta las bases de dicho proceso, mismas que recogieron el perfil formulado para los puestos, conforme la necesidad de cada una de las unidades orgánicas que requirieron la contratación de personal.

Entendiéndose que, en atención al contenido de las bases aprobadas por la Entidad, se debieron evaluar los documentos presentados por los postulantes, a fin de determinar si estos cumplían con el perfil requerido; sin embargo, de los documentos alcanzados por la Entidad, se ha comprobado que el Comité a cargo de la conducción del referido proceso, en contravención a lo establecido en las bases, declaró como ganadores a seis (6) postulantes pese a que no acreditaron el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los perfiles requeridos para cada puesto.

Finalmente, los contratos respectivos fueron suscritos por el gerente de la Entidad, quien además requirió la contratación de personal como área usuaria en el mismo proceso de selección.

Alcance

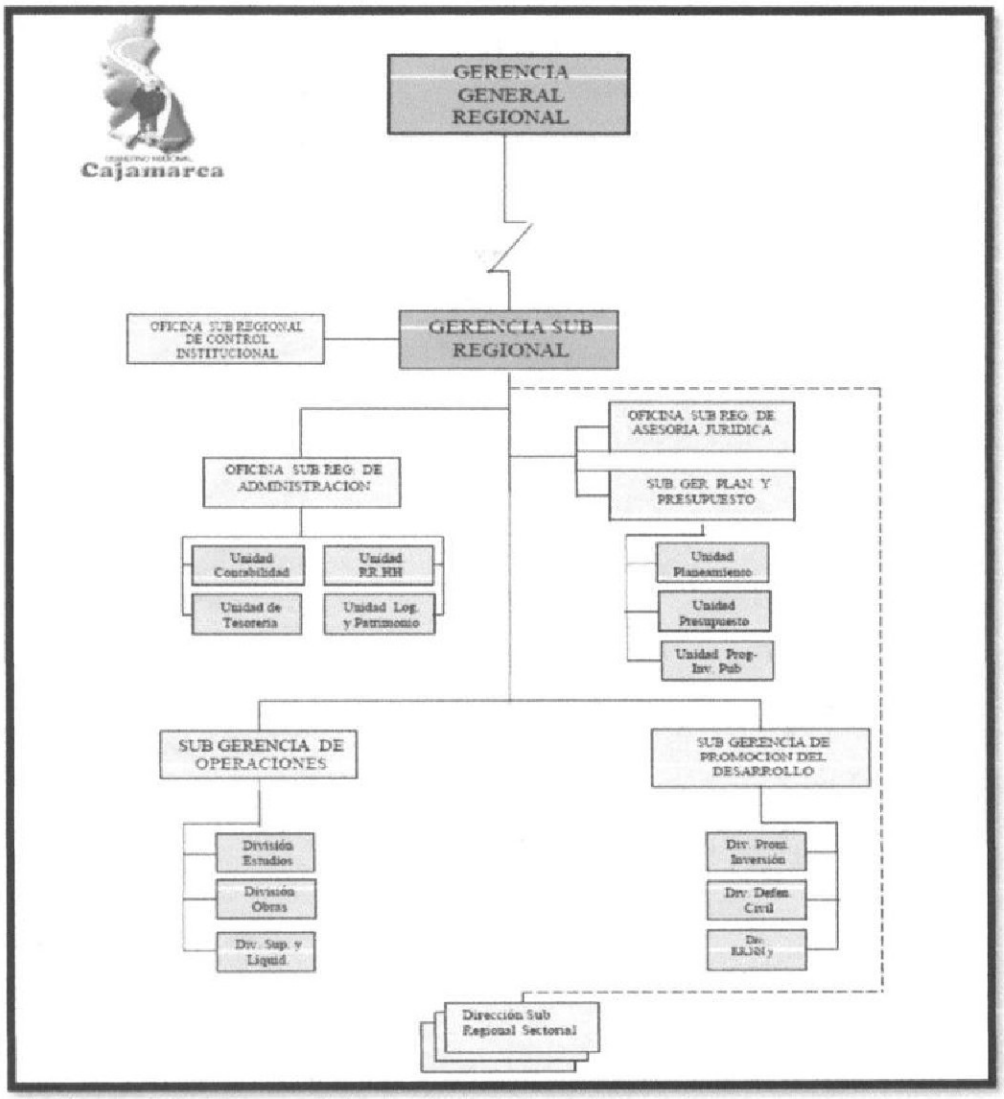
El periodo del presente Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad comprende los hechos suscitados desde el 14 de junio 2023 al 3 de octubre 2024, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Gerencia Sub Regional de Jaén pertenece al nivel de gobierno regional.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Entidad:

Gráfico N° 1
Estructura Orgánica de la Gerencia Sub Regional Jaén



Fuente: Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Jaén, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR.CAJ/P de 2 de abril 2003.
Elaborado por: Comision de Control.

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

ENTIDAD CONTRATÓ PERSONAL BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, PESE A NO CUMPLIR CON REQUISITOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EL PUESTO, LIMITANDO LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS IDÓNEAS PARA EL EMPLEO PÚBLICO, OCASIONANDO UN PERJUICIO CUALITATIVO AL ESTADO, YA QUE NO SE HA GARANTIZADO LA LEGALIDAD, IGUALDAD Y MERITOCRACIA EN EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA.

De la revisión efectuada a la documentación alcanzada por la Gerencia Sub Regional Jaén, en adelante "Entidad", relacionada con el Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ-Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal, en adelante "Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ"; se evidenció que el Comité de Evaluación y Convocatoria designado para la conducción del Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ, en contravención a lo establecido en las bases, declaró como ganadores a seis (6) postulantes pese a que no acreditaron el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los perfiles requeridos para cada puesto.

Asimismo, se suscribieron los contratos respectivos a los mencionados ganadores, con la participación del gerente de la Gerencia Sub Regional Jaén, así como de la responsable de Recursos Humanos de la Entidad, quien otorgó su visto bueno a cada uno de los contratos, sin haber recibido completamente las hojas de vida debidamente fedateadas de los postulantes declarados ganadores y sin haber informado dicha omisión a la Entidad para proceder con la convocatoria de los accesitarios, tal como lo establecen las bases del concurso.

Por otro lado, de los seis (6) postulantes declarados ganadores que no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los perfiles, tres (3) de ellos han mantenido relación contractual previa con la Entidad, habiendo brindado servicios en las oficinas de la División de Obras, División de Estudios y División de Supervisión y Liquidación, las cuales están bajo la dependencia de la Subgerencia de Operaciones de la Entidad. Cabe destacar que el Subgerente de Operaciones participó como área usuaria y como presidente del Comité Especial del Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ.

Además, las bases del concurso del Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ fueron aprobadas mediante un memorando en lugar de una "Resolución de Gerencia Sub Regional", lo que contraviene el art. 36 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Del mismo modo, el gerente (e) encargado de la Entidad carecía de la facultad resolutiva requerida para aprobar dichas bases, debido a la ausencia del titular de la Entidad, vulnerando el art. 37 del ROF.

Ahora bien, de la revisión y análisis a la documentación remitida por la Entidad, se tiene lo siguiente:

I. Designación de los miembros del Comité Especial.

Con fecha 3 de julio de 2023, la Entidad emitió la **Resolución de Gerencia Sub Regional N° 130-2023-GR.CAJ-GSRJ (Apéndice N° 4)**, mediante la cual se designa la conformación del Comité de Evaluación y Convocatoria del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios – CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, en adelante "**Comité Especial**", el mismo que estuvo conformado de la manera siguiente:

"(...)
***ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** la Conformación del Comité de Evaluación y Convocatoria del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios – CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ el mismo que estará conformado de la siguiente manera:*

***MIEMBROS TITULARES**:*

- *Ing. Juan Alberto Contreras Moreto*	*Presidente*
- *Mg. Alexander Marcial Suárez Correa*	*1° Miembro*
- *CPC. Noemí Julcahuanga Berrú*	*2° Miembro*

***SUPLENTES**:*

- *Ing. César Díaz Coronel*	*Suplente Presidente*
- *CPC. Ceferino Cajusol Yovera*	*1° Miembro*
- *Adm. Thalía del Rocío Torres Díaz*	*2° Miembro*

(...)"

De ello es preciso aclarar que, el señor **Juan Alberto Contreras Moreto**, fue designado como Sub Gerente de Operaciones mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 171-2023-GR.CAJ-GSRJ 3 de agosto del 2023 **(Apéndice N° 5)** con eficacia anticipada a partir del 29 de mayo de 2023, el señor **Alexander Marcial Suárez Correa**, fue designado como responsable de la Unidad de Logística y Patrimonio mediante Memorando N° 305-2022-GR.CAJ-GSRJ de 15 de noviembre 2022 **(Apéndice N° 6)**, y la señora **Noemí Julcahuanga Berrú**, fue designada como responsable de la Unidad de Recursos Humanos mediante Memorando N° 294-2023-GR.CAJ-GSRJ de 8 de junio 2023 **(Apéndice N° 7)**.

II. Remisión de perfiles, términos de referencia y documentación relacionada para la elaboración de perfiles de puestos a ser convocados en el Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ.

Las diversas oficinas de la Entidad, remiten los perfiles y/o término de referencia (TDR) de las plazas o puestos que por las necesidades de servicio requieren en el proceso de contratación CAS, detallándose líneas abajo aquellos que resultan útiles para el análisis del hecho materia de la presente hoja informativa.

a) Con Memorando N° 317-2023-GR.CAJ-GSRJ de 21 de junio 2023 **(Apéndice N° 8)**, el **Gerente Sub Regional - Lic. Cristian Efrén García Orihuela**, comunica al Sub Gerente de Administración que **se requiere la contratación administrativa de un (1) asistente administrativo y un (1) relacionista público, para el año 2023, adjuntando el Perfil de Puestos, Características del Puesto y/o Cargo y Funciones, y la Justificación del Puesto**, de las plazas a convocar; siguientes:

"(...)

PERFIL DEL PUESTO:	***ASISTENTE ADMINISTRATIVO I***
PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS MÍNIMOS	*DETALLE*

A. EXPERIENCIA	• Experiencia general no menor de cinco (5) años en el sector público o privado. • Experiencia especifica no menor de tres (3) años en labores a fines al área en el sector público.
B. COMPETENCIAS	• Liderazgo y orientación al logro de objetivos. • Alto sentido de responsabilidad y pro actividad. • Capacidad para trabajar en equipo. • Capacidad analitica de organización iniciativa. • Habilidades comunicacionales/ empatia.
C. FORMACIÓN ACADÉMICA, GRADO ACADÉMICO Y/O NIVEL DE ESTUDIOS	• Titulo Profesional y/o Grado de Bachiller en Contabilidad o Administración. • Estudios de Maestria en Gestión Pública.
D. CURSOS Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN	• Diplomado en "Proyectos de Inversión Pública con duración minima de noventa (90) horas y ser organizado por disposición de un ente rector • Diplomado en "Gestión Pública" con duración minima de noventa (90) horas y ser organizado por disposición de un ente rector
E. CONDICIONES PARA EL PUESTO Y/O CARGO	• Conocimiento de software de ofimática y programas informáticos afines. • Conocimiento en la Ley del Procedimiento Administrativo General con 200 horas lectivas.

CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO Y FUNCIONES	
El contratado prestará el servicio de ASISTENTE ADMINISTRATIVO, para la Gerencia Sub Regional Jaén, desarrollado por las siguientes actividades:	
1.	Apoyar en la elaboración de los documentos e información para la programación, ejecución, control y evaluación presupuestaria.
2.	Coordinar actividades relacionadas con el registro, procesamiento, clasificación, verificación y archivo del movimiento documentario
3.	Recoger información y apoyar en la formulación y/o modificación de normas y procedimientos técnicos.
4.	Ejecutar procesos técnicos sencillos de administración de personal.
5.	Elaborar cuadros sustentatorios sobre procedimientos técnicos de su competencia
6.	Participar en la elaboración de normas complementarias y procedimientos administrativos en la Unidad de Presupuesto.
7.	Redactar documentos y tramitarlos por disposición superior.
8.	Colaborar en la programación de actividades técnico - administrativas y en reuniones de trabajo.
9.	Realizar acciones de seguimiento para la presentación oportuna de in formación presupuestaria.
10.	Participar en la programación de actividades técnico administrativas en reuniones y comisiones de trabajo
11.	Verificar el cumplimiento de disposiciones y procedimientos
12.	Ejecutar trámites administrativos y otros que se le soliciten.
JUSTIFICACION DEL PUESTO	
Brindar apoyo administrativo asistencial mediante la atención, seguimiento, registro y control de trámites, actividades, documentación y requerimientos del área funcional, acorde con las normas y procedimientos internos, asegurando que la gestión integral de las acciones se realice de forma eficiente y efectiva. La necesidad de contratar un asistente administrativo para la Gerencia Sub Regional de Jaén, nace de la múltiple y copiosa información que ingresas a este Gerencia Sub Regional, la cual debe ser ordenada, clasificada y derivada a las distintas sub gerencias, oficinas y unidades, para su atención; en ese sentido se busca lograr la ayuda necesaria y/o anticipada para la fluidez en el área de trabajo, es decir, por medio de medidas preventivas como lo son llevar al dia los trámites requeridos, agenciar las reuniones/actividades por hacer, evitar la acumulación de trabajo, etc., se mantiene un ambiente de trabajo positivo, sin estrés que proporciona una mayor productividad.	

(...)

PERFIL DEL PUESTO: **RELACIONISTA PÚBLICO**

PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

A. EXPERIENCIA	• Experiencia General, no menor de cinco (5) anos en el sector público o privado. • Experiencia específica no menor de cuatro (4) años en labores afines en áreas de relaciones públicas, ciencias de la comunicación, imagen institucional o periodismo en el sector público.
B. COMPETENCIAS	• Liderazgo y orientación al logro de objetivos. • Alto sentido de responsabilidad y pro actividad. • Capacidad para trabajar en equipo. • Capacidad analítica de organización iniciativa. • Habilidades comunicacionales/ empatía.
C. FORMACIÓN ACADÉMICA, GRADO ACADÉMICO Y/O NIVEL DE ESTUDIOS	• Título profesional en Ciencias de la Comunicación, Relacionista Público, o Periodismo. • Colegiatura vigente. • Capacitación especializada en las áreas de relaciones públicas, ciencias de la comunicación. Imagen institucional o periodismo.
D. CURSOS Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN	• Diplomado y/o cursos de especialización en materia de ciencias de la comunicación, relaciones públicas, imagen institucional o periodismo, con un mínimo de 250 horas lectivas acumuladas. • Curso y/o Taller de especialización en Ofimática y programas informáticos afines.
E. CONDICIONES PARA EL PUESTO Y/O CARGO	• Manejo y dominio de los sistemas informáticos y aplicativos de programación, diseño gráfico, así como la edición de audio y video.

CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO Y FUNCIONES	
El contratado prestará el servicio de RELACIONISTA PUBLICO, para la Gerencia Sub Regional Jaén, desarrollado por las siguientes actividades:	
1.	Dirigir, coordinar, proponer y ejecutar actividades de información, divulgación y comunicación de publicaciones internas y externas de la Gerencia Sub regional de Jaén
2.	Coordinar las actividades de relaciones públicas, protocolo y precedencia con organismos públicos y privados
3.	Elaborar y mantener actualizada la Agenda Diaria de Compromiso de Protocolo y Ceremonial de la Gerencia Sub Regional de Jaén.
4.	Coordinar y facilitar los actos de inauguraciones de obras y proyectos ejecutados por la Gerencia Sub Regional de Jaén
5.	Elaborar, informes, comunicados y similares de la gestión institucional para su divulgación por los medios de comunicación social.
6	Efectuar acciones de registro de video y fotografía, organizando los archivos correspondientes.
7.	Elaborar material gráfico, de audio y video sobre la gestión institucional.
8.	Organizar y conducir los actos protocolares de la entidad.
9.	Coordinar y facilitar las ruedas y conferencias de prensa del titular de la entidad, así como del compromiso para participar en acciones de difusión a través de los medios de comunicación social.
10.	Cautelar el adecuado uso y conservación de los equipos de comunicación a su cargo.
11.	Representar a la entidad por delegación, en asuntos de su competencia.
12.	Hacer uso de los medios informáticos para la difusión de las notas informativas sobre la gestión institucional.
13.	Otras funciones que se le asigne y corresponda
JUSTIFICACION DEL PUESTO	
Las relaciones públicas son necesarias para la Gerencia Sub Regional de Jaén, pues como unidad ejecutora del Gobierno Regional de Cajamarca, tiene la necesidad de establecer una comunicación estratégica enfocado en construir relaciones ventajosas entre las organizaciones y su público. Por tanto, el responsable de relaciones públicas se encargará de construir y gestionar la imagen de la Gerencia Sub Regional, de cara al público, desde los empleados hasta la comunidad, los medios de comunicación y la sociedad en general. Este profesional tendrá dentro de sus objetivos estratégicos: 1) Elaborar el plan de comunicación de la organización 2) Producir contenidos 3) Realizar estudios de opinión pública 4) Gestionar los contactos y las relaciones y 5) Lidiar con las críticas y las crisis.	

(...)"

b) El 22 de junio 2023, el Sub Gerente de Operaciones – Ing. **Juan Alberto Contreras Moreto**, mediante Informe N° 274-2023-GR.CAJ-GSRJ/SGO **(Apéndice N° 9)**, comunica al Sub

Gerente de Administración, sobre la necesidad urgente de contratar a **cuatro (4) profesionales en ingeniería civil para cumplir con las metas de la ejecución de proyectos en la División de Estudios (Un Ingeniero I e Un Ingeniero IV) - División de Obras (Un Ingeniero III) y la División de Supervisión (Un Ingeniero III), adjuntando para cada uno de ellos el Perfil de Puesto, Características del Puesto y/o Cargo, y Condiciones esenciales del contrato**, conforme se detalla:

"(...)

1.1 PERFIL DEL PUESTO: INGENIERO I (DIVISION DE ESTUDIOS)

PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS MÍNIMOS	*DETALLE*
a. Experiencia	• *Experiencia profesional en el sector público y/o privado tres (03) años.*
b. Competencias	• *Liderazgo y orientación al logro de objetivos.* • *Alto sentido de responsabilidad y proactividad.* • *Capacidad para trabajar en equipo.* • *Capacidad analítica de organización e iniciativa* • *Habilidades de comunicaciones, asertividad/empatía*
c. Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	• *Bachiller en Ingeniería Civil y/o Ingeniero*
d. Cursos y/o estudios de especialización	• *Curso y/o diplomado de AutoCAD y Civil 3D* • *Curso y/o diplomado de Sistema de Información Geográfica y Análisis Espacial (Are gis).* • *Curso de Ofimática (Excel, Power Point, Word).* • *DISEÑO ESTRUCTURAL DE ELEMENTOS DE CONCRETO ARMADO DE EDIFICIOS CON ETABS Y SAFE*
e. Condiciones para el puesto y/o cargo	• *Manejo de software de Ofimática y Programas afines a las áreas e ingeniería.* • *Manejo de software de dibujo asistido por computadora* • *Conocimiento del reglamento y contrataciones con el Estado.* • *Manejo de software de modelación y diseño estructural.*
CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO Y FUNCIONES	
El contrato prestará servicios de BACHILER EN INGENIERIA CIVIL en la DIVISION DE ESTUDIOS, desarrollando las siguientes actividades:	
a.	*Participar de los procesos de planeamiento, propuesta, dirección, organización ejecución y supervisión de las acciones y procesos para la formulación de estudios de obras y proyectos de inversión de la Gerencia Sub Regional, en concordancia con los lineamientos de políticas de desarrollo nacionales y prioridades de desarrollo regional.*
b.	*Ejecutar la formulación de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión de acuerdo a las necesidades determinadas en el ámbito Sub Regional.*
c.	*Participar en la elaboración del Plan anual de la Sub Gerencia.*
d.	*Elaborar metrados e informes de los materiales, de los proyectos a cargo de la División de Estudios GSRJ.*
e.	*Asesorar y brindar apoyo técnico especializado en materia de su competencia.*
f.	*Apoyar en las acciones propias de identificación y calificación de estudios de obras y proyectos de inversión, con la participación de las entidades públicas, privadas y organizaciones de la población.*
g.	*Elaborar planos, arquitectónicos y estructurales de los proyectos a cargo de la División de Estudios GSRJ.*
h.	*Emitir informes técnicos, asesorar y absolver consultas, en asuntos de su competencia.*
i.	*Elaboración de mapas con software Gis.*
j.	*Emitir informes de revisión de los Expedientes técnicos de la Entidad.*
k.	*Otras funciones que se le asigne y corresponda.*

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

l.	Verifica, vigila y exige el cumplimiento de las normas del RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones) y otras intervinientes en la elaboración de expedientes técnicos.
m.	Revisión de expediente técnico en la parte de Diseño Estructural de elementos de concreto y armaduras metálicas armado Con Software ETABS y SAP

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	
CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Gerencia Sub Regional Jaén
Duración del contrato	Del 01 de agosto al 31 de octubre del 2023
Retribución Mensual	S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 Soles). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	• Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar el servicio del Estado. • No haberse declarado la quiebra culposa o fraudulenta. • No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad para la comisión de un delito doloso. No tener deuda pendiente de pago por sanción penal. • No haber sido sancionado con destitución o despido. • No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, con carácter preexistente a su postulación, derivado de una acción de control o servicio de control posterior o del ejercicio de la función pública. • No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la CGR.

(...)

2.1 PERFIL DEL PUESTO: **INGENIERO IV (DIVISION DE ESTUDIOS)**

PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
f. Experiencia	• Experiencia profesional en el sector público y/o privado tres (03) años
g. Competencias	• Liderazgo y orientación al logro de objetivos. • Alto sentido de responsabilidad y proactividad. • Capacidad para trabajar en equipo. • Capacidad analítica de organización e iniciativa. • Habilidades de comunicaciones, asertividad/empatia.
h. Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	• Título profesional de Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.
i. Cursos y/o estudios de especialización	• Capacitación especializada en el área. • Capacitación en elaboración de expedientes técnicos. • Diplomado en Gestión, Residencia y Supervisión de Obras • Certificación en reglamento y contrataciones con el Estado. • Curso Valorización y Liquidación de Obras. • Curso LEAN CONSTRUCTION • Certificación en modelación y diseño estructural.
j. Condiciones para el puesto y/o cargo	• Manejo de software de Ofimática y Programas afines a las áreas e ingeniería. • Manejo de software de dibujo asistido por computadora. • Conocimiento del reglamento y contrataciones con el Estado. • Conocimiento en supervisión y liquidaciones • Manejo de software de modelación y diseño estructural.
CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO Y FUNCIONES	
El contrato prestará servicios de INGENIERO CIVIL en la DIVISION DE ESTUDIOS, desarrollando las siguientes actividades:	
a.	Participar de los procesos de planeamiento, propuesta, dirección, organización ejecución y supervisión de las acciones y procesos para la formulación de estudios de obras y proyectos de

	inversión de la Gerencia Sub Regional, en concordancia con los lineamientos de políticas de desarrollo nacionales y prioridades de desarrollo regional.
b.	Ejecutar la formulación de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión de acuerdo a las necesidades determinadas en el ámbito Sub Regional.
c.	Participar en la elaboración del Plan anual de la Sub Gerencia.
d.	Organizar y mantener actualizado la Base de datos sobre Precios unitarios y otros, de bienes y servicios, necesarios para la formulación de los presupuestos de obras y proyectos.
e.	Asesorar y brindar apoyo técnico especializado en materia de su competencia.
f.	Apoyar en las acciones propias de identificación y calificación de estudios de obras y proyectos de inversión, con la participación de las entidades públicas, privadas y organizaciones de la población.
g.	Supervisar la realización de investigaciones sobre resistencia de suelos, rendimiento de maquinaria, materiales y otros estableciendo sus costos.
h.	Emitir informes técnicos, asesorar y absolver consultas, en asuntos de su competencia.
i.	Contribuir en la formulación y propuestas de normas técnicas en materia de su competencia.
j.	Emitir informes de revisión de los Expedientes técnicos de la Entidad
k.	Otras funciones que se le asigne y corresponda.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	
CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Gerencia Sub Regional Jaén
Duración del contrato	Del 01 de agosto al 31 de octubre del 2023
Retribución Mensual	S/ 4,600.00 (Cuatro mil Seiscientos con 00/100 Soles). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	• Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar el servicio del Estado. • No haberse declarado la quiebra culposa o fraudulenta. • No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad para la comisión de un delito doloso. No tener deuda pendiente de pago por sanción penal. • No haber sido sancionado con destitución o despido. • No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, con carácter preexistente a su postulación, derivado de una acción de control o servicio de control posterior o del ejercicio de la función pública. • No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la CGR.

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

(...)

3.1 PERFIL DEL PUESTO: ***INGENIERO III (DIVISION DE OBRAS)***

PERFIL DEL PUESTO		
	REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
K.	Experiencia	• Experiencia profesional en el sector público y/o privado tres (03) años
L.	Competencias	• Liderazgo y orientación al logro de objetivos. • Alto sentido de responsabilidad y proactividad. • Capacidad para trabajar en equipo. • Capacidad analítica de organización e iniciativa. • Habilidades de comunicaciones, asertividad/empatía.
M.	Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	• Título profesional de Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.
N.	Cursos y/o estudios de especialización	• Capacitación especializada en el área. • Capacitación en elaboración de expedientes técnicos. • Diplomado en Gestión, Residencia y Supervisión de Obras • Certificación en reglamento y contrataciones con el Estado. • Curso Valorización y Liquidación de Obras. • Curso LEAN CONSTRUCTION • Certificación en modelación y diseño estructural.

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

O.	Condiciones para el puesto y/o cargo	• Manejo de software de Ofimática y Programas afines a las áreas e ingeniería. • Manejo de software de dibujo asistido por computadora. • Conocimiento del reglamento y contrataciones con el Estado. • Manejo de software de modelación y diseño estructural. • Residente de obra • Inspector de obra

CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO Y FUNCIONES	
El contrato prestara servicios de INGENIERO CIVIL en la DIVISION DE OBRAS, desarrollando las siguientes actividades:	
a.	Participar de los procesos de planeamiento, propuesta, dirección, organización ejecución y supervisión de las acciones y procesos para la formulación de estudios de obras y proyectos de inversión de la Gerencia Sub Regional, en concordancia con los lineamientos de políticas de desarrollo nacionales y prioridades de desarrollo regional.
b.	Ejecutar la formulación de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión de acuerdo a las necesidades determinadas en el ámbito Sub Regional.
c.	Participar en la elaboración del Plan anual de la Sub Gerencia.
d.	Organizar y mantener actualizado la Base de datos sobre Precios unitarios y otros, de bienes y servicios, necesarios para la formulación de los presupuestos de obras y proyectos.
e.	Asesorar y brindar apoyo técnico especializado en materia de su competencia.
f.	Apoyar en las acciones propias de identificación y calificación de estudios de obras y proyectos de inversión, con la participación de las entidades públicas, privadas y organizaciones de la población.
g.	Supervisar la realización de investigaciones sobre resistencia de suelos, rendimiento de maquinaria, materiales y otros estableciendo sus costos.
h.	Emitir informes técnicos, asesorar y absolver consultas, en asuntos de su competencia.
i.	Contribuir en la formulación y propuestas de normas técnicas en materia de su competencia.
j.	Emitir informes de revisión de los Expedientes técnicos de la Entidad
k.	Otras funciones que se le asigne y corresponda.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	
CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Gerencia Sub Regional Jaén
Duración del contrato	Del 01 de agosto al 31 de octubre del 2023
Retribución Mensual	S/ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 Soles). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar el servicio del Estado. No haberse declarado la quiebra culposa o fraudulenta. No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad para la comisión de un delito doloso. No tener deuda pendiente de pago por sanción penal. No haber sido sancionado con destitución o despido. No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, con carácter preexistente a su postulación, derivado de una acción de control o servicio de control posterior o del ejercicio de la función pública. No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la CGR.

(...)

4.1 PERFIL DEL PUESTO: INGENIERO III (DIVISION DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES)

PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
P. Experiencia	• Experiencia profesional en el sector público y/o privado tres (03) años
Q. Competencias	• Liderazgo y orientación al logro de objetivos. • Alto sentido de responsabilidad y proactividad. • Capacidad para trabajar en equipo. • Capacidad analítica de organización e iniciativa. • Habilidades de comunicaciones, asertividad/empatía.

R.	Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	• Título profesional de Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.
S.	Cursos y/o estudios de especialización	• Capacitación especializada en el área. • Capacitación en elaboración de expedientes técnicos. • Diplomado en Gestión, Residencia y Supervisión de Obras • Certificación en reglamento y contrataciones con el Estado. • Curso Valorización y Liquidación de Obras. • Curso LEAN CONSTRUCTION • Certificación en modelación y diseño estructural.
T.	Condiciones para el puesto y/o cargo	• Manejo de software de Ofimática y Programas afines a las áreas e ingeniería. • Manejo de software de dibujo asistido por computadora. • Conocimiento del reglamento y contrataciones con el Estado. • Manejo de software de modelación y diseño estructural.

CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO Y FUNCIONES	
El contrato prestará servicios de INGENIERO CIVIL en la DIVISION DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES, desarrollando las siguientes actividades:	
a.	Participar de los procesos de planeamiento, propuesta, dirección, organización ejecución y supervisión de las acciones y procesos para la formulación de estudios de obras y proyectos de inversión de la Gerencia Sub Regional, en concordancia con los lineamientos de políticas de desarrollo nacionales y prioridades de desarrollo regional.
b.	Ejecutar la formulación de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión de acuerdo a las necesidades determinadas en el ámbito Sub Regional.
c.	Participar en la elaboración del Plan anual de la Sub Gerencia.
d.	Organizar y mantener actualizado la Base de datos sobre Precios unitarios y otros, de bienes y servicios, necesarios para la formulación de los presupuestos de obras y proyectos.
e.	Asesorar y brindar apoyo técnico especializado en materia de su competencia.
f.	Apoyar en las acciones propias de identificación y calificación de estudios de obras y proyectos de inversión, con la participación de las entidades públicas, privadas y organizaciones de la población.
g.	Supervisar la realización de investigaciones sobre resistencia de suelos, rendimiento de maquinaria, materiales y otros estableciendo sus costos.
h.	Emitir informes técnicos, asesorar y absolver consultas, en asuntos de su competencia.
i.	Contribuir en la formulación y propuestas de normas técnicas en materia de su competencia.
j.	Emitir informes de revisión de los Expedientes técnicos de la Entidad
k.	Otras funciones que se le asigne y corresponda.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	
CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Gerencia Sub Regional Jaén
Duración del contrato	Del 01 de agosto al 31 de octubre del 2023
Retribución Mensual	S/ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 Soles). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	• Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar el servicio del Estado. • No haberse declarado la quiebra culposa o fraudulenta. • No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad para la comisión de un delito doloso. No tener deuda pendiente de pago por sanción penal. • No haber sido sancionado con destitución o despido. • No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, con carácter preexistente a su postulación, derivado de una acción de control o servicio de control posterior o del ejercicio de la función pública. • No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la CGR.

(...)"

c) Seguidamente, el Sub Gerente de Promoción del Desarrollo - Ing. Hugo Antonio Ferreñan

Inoñan, mediante el Informe N° 32-2023-GR.CAJ-GSRJ-SGPD de 22 de junio 2023 **(Apéndice N° 10)**, comunicó al Sub Gerente de Administración la necesidad de incorporar personal al Concurso CAS 2023. Específicamente, solicitó dos (2) profesionales en ingeniería civil, uno (1) para la División de Defensa Civil (Ingeniero I) y otro (1) para la División de Recursos Naturales y Medio Ambiente (Ingeniero I). Asimismo, adjuntó para cada puesto el perfil, las características del cargo, las funciones y las condiciones esenciales del contrato, conforme se detalla:

"(...)

PERFIL DEL PUESTO: ***INGENIERO I - DIVISION DE DEFENSA CIVIL***

PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS MÍNIMOS	*DETALLE*
A. EXPERIENCIA	• *Experiencia General, no menor de (2) años en el sector público o privado* • *Experiencia especifica no menor de (1) año en acciones inherentes al Sistema de Gestión de Riesgos de Desastres, así como programas y proyectos en materia de Defensa Civil, en el sector público o privado*
B. COMPETENCIAS	• *Liderazgo y orientación al logro de objetivos.* • *Alto sentido de responsabilidad y proactividad.* • *Capacidad para trabajar en equipo.* • *Capacidad analítica de organización e iniciativa* • *Habilidades comunicacionales/empatía*
C. FORMACIÓN ACADÉMICA, GRADO ACADÉMICO Y/O NIVEL DE ESTUDIOS	• *Título profesional Universitario de Ingeniero Civil.* • *Colegiatura vigente* • *Habilidad ante Colegio de Ingenieros del Perú-CIP* • *Capacitación en el área de Defensa Civil* • *Conocimiento de Computación.*
D. CURSOS Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN	• *Diplomado, Talleres y/o cursos en materia de Defensa Civil, con un mínimo de 90 horas lectivas.* • *Diplomado, talleres y/o cursos en materia Gestión de Riesgos, con un mínimo de 90 horas lectivas.* • *Curso y/o Taller de especialización en Ofimática afines.*
E. CONDICIONES PARA EL PUESTO Y/O CARGO	• *Manejo de software de Ofimática y Programas informáticos, afines.*

CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO Y FUNCIONES	
El contrato prestara el servicio de INGENIERO I, para la División de Defensa Civil, de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Gerencia Sub Regional Jaén, desarrollado por las siguientes actividades:	
1.	*Intervenir en las acciones inherentes al Sistema de Gestión de Riesgos de Desastres, así como en los planes de seguridad ciudadana y movilización y otros que correspondan.*
2.	*Participar en las acciones y procesos de las actividades programadas en material de Defensa Civil, en el marco del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional. para prevenir daños y proporcionar ayuda oportuna en momentos de calamidades*
3.	*Coordinar y concertar acciones pertinentes a la Defensa Nacional con las Municipalidades Provinciales y Distritales, así como con la población en el ámbito Sub Regional*
4.	*Coordinar el apoyo y la distribución de a 1uda humr1nitaria a los damnificados, en el caso de desastres*
5.	*Promover y coordinar la ejecución de trabajos de investigación científica de los fenómenos o eventos naturales o tecnológicos de utilidad en acciones de prevención de desastres naturales.*
6.	*Supervisar y evaluar la ejecución de proyectos de inversión en Defensa Civil*
7.	*Elaborar perfiles y expedientes técnicos sobre proyectos de inversión de prevención y mitigación de desastres.*
8.	*Brindar apoyo técnico especializado en materia de su competencia*
9.	*Emitir informes técnicos y absolver consultas, en asuntos de su competencia*

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

10.	Otras funciones afines que se le asigne y correspondan.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	
CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Gerencia Sub Regional Jaén
Duración del contrato	Julio - Diciembre
Retribución Mensual	S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	• Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar en el servicio del Estado. • No haberse declarado la quiebra culposa o fraudulenta. • No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad para la comisión de un delito doloso. No tener deuda pendiente de pago por sanción penal. • No haber sido sancionado con destitución o despido. • No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, con carácter preexistente a su postulación, derivado de una acción de control o servicio de control posterior o del ejercicio de la función pública. • No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la CGR.

(...)

PERFIL DEL PUESTO: INGENIERO I – DIV. DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

PERFIL DEL PUESTO		
REQUISITOS MÍNIMOS		DETALLE
F.	EXPERIENCIA	• Experiencia General, no menor de (1) año en el sector público o privado • Experiencia específica no menor de (06) meses en acciones inherentes a Recursos Naturales y Medio Ambiente, en el sector público o privado
G.	COMPETENCIAS	• Liderazgo y orientación al logro de objetivos. • Alto sentido de responsabilidad y pro actividad. • Capacidad para trabajar en equipo. • Capacidad analítica de organización e iniciativa • Habilidades comunicacionales/empatía
H.	FORMACIÓN ACADÉMICA, GRADO ACADÉMICO Y/O NIVEL DE ESTUDIOS	• Título profesional y/o Bachiller Universitario de Ingeniero Civil. • Capacitación en el área de Medio Ambiente • Conocimiento de computación.
I.	CURSOS Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN	• Diplomado, Talleres y/o cursos en materia de Recursos Naturales, con un mínimo de 80 horas lectivas. • Diplomado, Talleres y/o cursos en materia Medio Ambiente, con un mínimo de 80 horas lectivas. • Curso y/o taller de especialización en Ofimática afines.
J.	CONDICIONES PARA EL PUESTO Y/O CARGO	• Manejo de software de Ofimática y Programas informáticos, afines.

CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO Y FUNCIONES	
El contrato prestara el servicio de INGENIERO Y/O BACHILLER, para la División de Recursos Naturales y Medio Ambiente, de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Gerencia Sub Regional Jaén, desarrollado por las siguientes actividades:	
1.	Promover la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con Mecanismos de Desarrollo Limpio (MDL) dando especial atención a la Reducción de Emisiones.
2.	Proponer programas y actividades de capacitación y difusión en materia ambiental y áreas naturales protegidas
3.	Emitir informes técnicos y absolver consultas en materia ambiental
4.	Apoyar en la formulación de políticas de medio ambiente, utilización y aprovechamiento de recursos naturales del Ámbito Sub Regional y áreas naturales protegidas

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

5.	*Participar y apoyar en los programas de capacitación y difusión en materia ambiental y áreas naturales protegidas*
6.	*Promover y coordinar el correcto manejo del Sistema de Información Ambiental Regional (SIAR) así como los inventarios de recursos naturales y de la población de fauna y flora silvestre, concertadamente con las instituciones de investigación y centros de capacitación profesional*
7.	*Evaluar, determinar y resolver sobre loe estudios de Riesgo Ambiental que se presenten para la realización de actividades de Riesgo, así como dictaminar los programas de contingencia ambiental*
8.	*Fomentar y realizar el programas de restauración ecológica con la cooperación de las autoridades del sector público y empresas del sector privado*
9.	*Investigar, evaluar y vigilar permanentemente los recursos naturales renovables que hagan viable su conservación y aprovechamiento racional*
10.	*Elaborar perfiles y expedientes técnicos sobre proyectos de inversión de prevención y mitigación de desastres.*
11.	*Brindar apoyo técnico especializado en materia de su competencia.*
12.	*Emitir informes técnicos y absolver consultas, en asuntos de su competencia*
13.	*Otras funciones afines que se le asigne y correspondan.*

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	
CONDICIONES	*DETALLE*
Lugar de prestación del servicio	*Gerencia Sub Regional Jaén*
Duración del contrato	*Julio – Diciembre*
Retribución Mensual	*S/ 2.500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Soles). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.*
Otras condiciones esenciales del contrato	• *Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar el servicio del Estado.* • *No haberse declarado la quiebra culposa o fraudulenta.* • *No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad para la comisión de un delito doloso. No tener deuda pendiente de pago por sanción penal.* • *No haber sido sancionado con destitución o despido.* • *No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, con carácter preexistente a su postulación, derivado de una acción de control o servicio de control posterior o del ejercicio de la función pública.* • *No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la CGR.*

(...)"

d) Del mismo modo, el responsable de la **Unidad de Logística y Patrimonio - Sr. Alexander Marcial Suárez Correa**, mediante el oficio N° 096-2023-GR.CAJ-GSRJ-SGA/LOG.PAT de 14 de junio 2023 y el oficio N° 100-2023-GR.CAJ-GSRJ-SGA/LOG.PAT de 20 de junio 2023 **(Apéndice N° 11)** respectivamente, comunica al Sub Gerente de Administración, que **requiere de personal para que sea considerado en el CONCURSO CAS del 2023, un (1) profesional Especialista Administrativo en Adquisiciones; un (1) profesional para Asistente Administrativo y de los servicios de un (1) Chofer, adjuntando para cada uno de ellos el Perfil de Puesto, Características del Puesto y/o Cargo y Funciones, y Condiciones esenciales del contrato**, conforme se detalla:

"(...)

PERFIL DEL PUESTO: ***ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III- LOGISTICA Y PATRIMONIO***

PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS MÍNIMOS	*DETALLE*
A. EXPERIENCIA	• *Experiencia General, no menor de cuatro (4) años en el sector público y/o privado.* • *Experiencia específica no menor de tres (3) años en labores afines en áreas de logística en el sector público y/o privado.*
B. COMPETENCIAS	• *Liderazgo y orientación al logro de objetivos.* • *Alto sentido de responsabilidad y proactividad.*

	• *Capacidad para trabajar en equipo.* • *Capacidad analítica de organización e iniciativa.* • *Habilidades comunicacionales/empatía.*
C. *FORMACIÓN ACADÉMICA, GRADO ACADÉMICO Y/O NIVEL DE ESTUDIOS*	• *Título profesional Administración, Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Industrial* • *Colegiatura vigente.* • *Certificación OSCE Vigente.*
D. *CURSOS Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN*	• *Diplomado y/o cursos de especialización en materia de Contrataciones del Estado, con un mínimo de 200 horas lectivas.* • *Diplomado y/o cursos de especialización en la materia del SIAF y SIGA-MEF, con un mínimo de 200 horas lectivas.* • *Curso y/o Taller de Ética en la función pública.* • *Curso y/o Taller de Control Gubernamental.* • *Curso y/o Taller de Gestión de la Logística.* • *Curso y/o Taller de especialización en Ofimática*
E. *CONDICIONES PARA EL PUESTO Y/O CARGO*	• *Manejo de los Sistemas administrativos SIGA, SIAF, SEACE.*

CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO Y FUNCIONES

El contrato prestará el servicio de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO EN ADQUISICIONES, para la Unidad de Logística y Patrimonio de la Gerencia Sub Regional Jaén, desarrollado por las siguientes actividades:

1.	*Participar del proceso de adquisiciones de bienes para la gestión institucional.*
2.	*Mantener actualizado y ordenada la documentación correspondiente a su área*
3.	*Elaborar y procesar las solicitudes de cotización, efectuando el estudio de mercado correspondiente.*
4.	*Elaborar y archivar las órdenes de compra.*
5.	*Mantener actualizado el directorio de proveedores.*
6.	*Absolver consultas de carácter técnico correspondientes al Sistema de Abastecimiento, en aspectos de su competencia.*
7.	*Apoyar en acciones relacionadas con el Sistema de Abastecimiento.*
8.	*Elaborar informes técnicos de su competencia que requiera la Dirección Subregional de Administración.*
9.	*Coordinar con los proveedores la entrega oportuna de la adquisición de bienes para su ingreso a almacén.*
10.	*Asistencia técnica en los sistemas SIGA, SIAF-MEF.*
11.	*Registro de información en el SEACE, PERÚ COMPRAS.*
12.	*Registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, la información referida a la Ejecución contractual.*
13.	*Conformar parte del Comité de Selección.*
14.	*Otras funciones afines que se le asigne y corresponda.*

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	*DETALLE*
Lugar de prestación del servicio	*Gerencia Sub Regional Jaén*
Duración del contrato	*03 meses, a partir de la suscripción del Contrato.*
Retribución Mensual	*S/ 4,200.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 Soles).*
Otras condiciones esenciales del contrato	• *Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar el servicio del Estado.* • *No haberse declarado la quiebra culposa o fraudulenta.* • *No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad para la comisión de un delito doloso. No tener deuda pendiente de pago por sanción penal.* • *No haber sido sancionado con destitución o despido.* • *No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, con carácter preexistente a su postulación, derivado de una acción de control o servicio de control posterior o del ejercicio de la función pública.* • *No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la CGR.*

(...)

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

PERFIL DEL PUESTO: ASISTENTE ADMINISTRATIVO - ALMACEN

PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
A. EXPERIENCIA	• Experiencia General, no menor de dos (2) años en el sector público o privado. • Experiencia específica no menor de un (1) año en labores afines en Logística y Patrimonio y/o almacén en el sector público y/o privado.
B. COMPETENCIAS	• Liderazgo y orientación al logro de objetivos. • Alto sentido de responsabilidad y pro actividad. • Capacidad para trabajar en equipo. • Capacidad analítica de organización iniciativa. • Habilidades comunicacionales/empatía.
C. FORMACIÓN ACADÉMICA, GRADO ACADÉMICO Y/O NIVEL DE ESTUDIOS	• Título profesional Contabilidad, Administración carreras afines o Bachiller universitario.
D. CURSOS Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN	• Diplomado y/o cursos de especialización en materia de Contrataciones del Estado. • Diplomado y/o cursos de especialización en la materia del SIAF y SIGA-MEF. • Curso y/o Taller de especialización en Ofimática y programas informáticos afines.
E. CONDICIONES PARA EL PUESTO Y/O CARGO	• Poseer una combinación equivalente de formación y experiencia. • Manejo de los Sistemas administrativos SIGA, SIAF.

CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO Y FUNCIONES	
El contrato prestará el servicio de ASISTENTE ADMINISTRATIVO (almacén), para la Unidad de Logística y Patrimonio de la Gerencia Sub Regional Jaén, desarrollado por las siguientes actividades:	
1.	Apoyar en la ejecución de los procesos técnicos de almacenamiento y distribución de los bienes adquiridos para la gestión de la Gerencia Subregional.
2.	Desarrollar mecanismos y prácticas apropiados para la conservación, seguridad, manejo y control de los bienes almacenados, de acuerdo a las normas técnicas establecidas.
3.	Registrar el movimiento de bienes por unidades (Tarjeta de control visible)
4.	Recibir, verificar, controlar y dar conformidad a la cantidad, calidad y características de los bienes enunciados en las órdenes de compra respectivas.
5.	Verificar la entrega de material para la ejecución de obras por administración directa.
6	Recopilar, consolidar y elaborar información relacionada al área de su competencia.
7.	Apoyar en la elaboración de informes técnicos y en documentación del movimiento diario de Almacén, para los registros contables correspondientes.
8.	Elaborar estadísticas e informes técnicos sobre movimiento de almacén por unidades orgánicas con fines de evaluación para aplicar medidas de austeridad en el abastecimiento.
9.	Otras funciones que le asigne y corresponda.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	
CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Gerencia Sub Regional Jaén
Duración del contrato	03 meses, a partir de la suscripción del Contrato.
Retribución Mensual	S/. 2 500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 Soles)
Otras condiciones esenciales del contrato	• Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del Estado. • No haberse declarado la quiebra culposa o fraudulenta. • No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad para la comisión de un delito doloso. No tener deuda pendiente de pago por sanción penal. • No haber sido sancionado con destitución o despido. • No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, con carácter preexistente a su postulación, derivado de una acción de control o servicio de control posterior o del ejercicio de la función pública. • No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la CGR.

(...)"

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

En este punto, es necesario mencionar lo establecido por el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que establece lo siguiente:

> *"(...)*
> ***Artículo 3.- Procedimiento de Contratación***
> *1.**Preparatoria:** **Comprende el requerimiento del órgano o unidad orgánica usuaria, que incluye la descripción del servicio a realizar y los requisitos mínimos y las competencias que debe reunir el postulante**, así como la descripción de las etapas del procedimiento, la justificación de la necesidad de contratación y la disponibilidad presupuestaria determinada por la oficina de presupuesto o la que haga sus veces de la entidad. No son exigibles los requisitos derivados de procedimientos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo Nº 1057 y de este reglamento.*
>
> *[...]*
> *3.**Selección:** Comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas, que se adecuen a las características del servicio materia de la convocatoria.*
>
> ***En todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio** y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lista por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y los puntajes obtenidos por cada uno de ellos.*
> *(...)"*

De conformidad con la normativa antes señalada, **se llega a la conclusión de que esta remisión de perfiles o TDR para las plazas que van a ser convocadas en el proceso CAS, ES DE GRAN RELEVANCIA, toda vez que son los requerimientos de las unidades orgánicas usuarias de las que nacen los perfiles que serán establecidos en las Bases del Proceso de Selección** y QUE EN LA EVALUACIÓN, SE TENDRÁ EN CUENTA LOS REQUISITOS RELACIONADOS CON LAS NECESIDADES DE SERVICIO, es decir, **SON PARÁMETROS QUE NO SE PODRÍAN DEJAR DE LADO AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES, YA QUE ES UN IMPERATIVO LEGAL**, y ello resulta necesario teniendo en cuenta que justamente son en dichas unidades orgánicas usuarias, en las que el personal que cumpla con dichos requisitos, van a laborar en la misma.

III. Aprobación de las bases de selección.

El 5 de julio 2023, mediante Acta de Instalación del Comité Especial **(Apéndice N° 12)** designado mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 130-2023-GR.CAJ-GSRJ de 3 de julio 2023 **(Apéndice N° 4)**, el cual llevará a cabo el Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ en la Entidad, se indica lo siguiente:

> *"(...)*
> *La responsable de Recursos Humanos mediante documento hizo conocer al Sub Gerente de Administración que según el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRSHP, existen 10 plazas vacantes como se indica en el cuadro y contando con los requerimientos realizados por las dependencias usuarias por necesidad del servicio de manera excepcional y urgente y existiendo la disponibilidad presupuestal para la convocatoria CAS manifestado por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto; dando la conformidad y por unanimidad acuerdan la instalación del comité y elaboración del proyecto bases del proceso CAS, para su revisión y posterior aprobación.*
> *(...)"*

Asimismo, el 6 de julio 2023 mediante Acta de Revisión y Aprobación de Proyecto de Bases del Concurso Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS Temporal en la Entidad **(Apéndice N° 14), los integrantes del Comité de Selección** designados, llegan al siguiente acuerdo:

"(...)
Los miembros de la Comisión, lo han revisado el proyecto de bases y acuerdan que aprueba por unanimidad a fin de ser elevado a la autoridad competente para su aprobación final y poder continuar con el proceso de contratación de los 10 profesionales.
(...)"

Por lo que, el 6 de julio de 2023, se aprueban las Bases del Proceso de Selección CAS N° 003-2023-GR.CAJ/GSRJ - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS Temporal de la Entidad, mediante **MEMORANDO N° 350-2023-GR.CAJ-GSRJ** el Gerente (e) Sub Regional **(Apéndice N° 15)**, dirigido al presidente de la Comisión CAS – Ing. Juan Contreras Moreto, para comunicarle lo siguiente:

"(...), se APRUEBA las Bases del Concurso CAS N° 003-2023-GR.CAJ/GSRJ, por lo que deberá dar inicio al proceso de selección para la contratación de personal en el área indicada en dichas bases; asimismo una vez aprobado procederá a la publicación de las bases en la página Web de la Entidad, bajo responsabilidad. (...)"

Al respecto es preciso mencionar lo establecido por nuestra constitución política del Perú, en su artículo 191° y por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatoria Ley N° 27902 y, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR.CAJ/P de 2 de abril 2003, conforme se cita a continuación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.

"(...)
***Art. 191°.** - Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...).*

La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional.

(...)".

LEY N° 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES.

"(...)
Art. 15°.** - **Atribuciones del Consejo Regional
Son atribuciones del Consejo Regional:
*a. **Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.***
(...).

Art. 21°.** - **Atribuciones
"El Gobernador Regional tiene las siguientes atribuciones:"
(...)
"c) Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerente Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada uno."

(...)

e) *Aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional.*

(...)

*Art. 36°. - **Generalidades***

Las normas y disposiciones del Gobierno Regional se adecuan al ordenamiento jurídico nacional, no pueden invalidar ni dejar sin efecto normas de otro Gobierno Regional ni de los otros niveles de gobierno.

Las normas y disposiciones de los gobiernos regionales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa

*Art. 37°. - **Normas y disposiciones regionales***

Los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes:

a) El Consejo Regional: Ordenanza Regionales y Acuerdos del Consejo Regional.

b) La Presidencia Regional: Decretos Regionales y Resoluciones Regionales.

Los órganos internos y desconcentrados emiten Resoluciones conforme a sus funciones y nivel que señale el Reglamento Respectivo.

(...)".

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 142-2003-GR.CAJ/P de 2 de abril 2003, que aprueba "El Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Gerencia Sub Regional Jaén.

"(...)

*Art. 1°. - **Naturaleza y Finalidad***

La Gerencia Sub Regional Jaén, es un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Cajamarca, con dependencia jerárquica y administrativamente de la Gerencia General Regional.

*Art. 4°. - **De las competencias***

La Gerencia Sub Regional Jaén, es competente para:

a) Formular, programar, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo integral en la jurisdicción subregional.

b) Velar por el cumplimiento de las normas legales y disposiciones emitidas por el Gobierno Regional Cajamarca, en el ámbito de su competencia.

c) Representar al Gobierno Regional Cajamarca en el ámbito subregional.

d) Proponer su organización interna y su presupuesto.

e) Administrar sus bienes y recursos financieros

(...)

*Art. 8°. - **Del Órgano de Dirección***

Son funciones de la Gerencia Sub Regional:

(...).

e) Cumplir y hacer cumplir las normas legales y disposiciones emitidas por el Gobierno Regional de Cajamarca.

f) Coordinar y supervisar la ejecución del presupuesto Sub Regional y administrar su patrimonio conforme a ley.

(...)

*Art. 36°. - **De las Facultades Normativas***

"Las decisiones resolutivas en asuntos de carácter normativo y/o ejecutivo, son emitidas por el Gerente Sub Regional, a través del dispositivo denominado "Resolución Gerencial Sub Regional".

*Art. 37°. - **De las Facultades Normativas***

"La Resolución que emite la Gerencia Sub Regional, debe ser firmado por el titular de la repartición, en ausencia procede ser firmada únicamente, por el que haga sus veces, siempre que este último cuente con la autorización resolutiva de la instancia correspondiente.

(...)".

De conformidad con la normativa antes mencionada, se concluye que las Bases del Concurso CAS N° 003-2023-GR.CAJ/GSRJ **no fueron** aprobadas por el Gerente de la Gerencia Sub Regional Jaén mediante una **"Resolución de Gerencia Sub Regional"**. En su lugar, fué aprobado a través del MEMORANDO N° 350-2023-GR.CAJ-GSRJ, de 6 de julio 2023 **(Apéndice**

N° 15), contraviniendo el artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Gerencia Sub Regional Jaén[1], sin tener en cuenta que, al ser una **norma de Carácter Normativo ésta debió ser emitida por el Gerente Sub Regional, a través de una "Resolución Gerencia Sub Regional"**.

Asimismo, se debe precisar que, el 6 de julio 2023 el CPC. Ceferino Cajusol Yovera, en su condición de Gerente (e) Sub Regional Jaén encargado mediante MEMORANDO N° 348-2023-GR.CAJ-GSRJ de 6 de julio 2023 **(Apéndice N° 16)** del Titular de la entidad, no estaba facultado para aprobar las Bases del Concurso CAS N° 003-2023-GR.CAJ/GSRJ, por no contar con la autorización resolutiva de la instancia correspondiente, por estar ausente el titular de la repartición, contraviniendo el artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Gerencia Sub Regional Jaén[2], **(Apéndice N° 17)**, sin tener en cuenta que por ser un documento de carácter normativo, esta encargatura de funciones debió contar con la autorización resolutiva emitida por el Gerente Sub Regional.

En consecuencia, el Comité de Evaluación y Convocatoria designados mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 130-2023-GR.CAJ-GSRJ de 3 de julio 2023 **(Apéndice N° 4)**, sin tener en consideración estas limitaciones, continuaron con dar inicio al proceso de selección para la contratación de personal mediante Concurso CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ.

De ello es preciso aclarar que, el señor **Ceferino Cajusol Yovera**, fue designado como Sub Gerente de Administración, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 008-2023-GR.CAJ-GSRJ de 17 de enero 2023. **(Apéndice N° 18)**

En ese sentido, se procede a detallar lo establecido por las **BASES PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 03-2023-GSRJ - RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS TEMPORAL (Apéndice N° 19)** conforme lo siguiente:

"(...)

I. Objeto:

La Gerencia Sub Regional Jaén – Gobierno Regional de Cajamarca, requiere contratar 10 profesionales bajo el Régimen de contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057 a través del proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ, TEMPORAL.

II. Plazas:

ÍTEM	CÓDIGO PLAZA	CARGO	TOTAL
	GERENCIA		
1	91	RELACIONISTA PÚBLICO I	1
2	88	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1
	SUB GERENCIA DE OPERACIONES		
	DIVISIÓN DE ESTUDIOS		
3	96	INGENIERO I	1
4	93	INGENIERO IV	1
	DIVISIÓN DE OBRAS		
5	90	INGENIERO III	1
	DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES		
6	94	INGENIERO III	1
	LOGÍSTICA		

[1] Aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR.CAJ/P de 2 de abril 2003.
[2] Aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR.CAJ/P de 2 de abril 2003.

7	89	ESPECIALISTA ADMINISTARTIVO III	1
8	92	ASISTENTE ADMINSITARTIVO	1
	SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO		
		DIVISIÓN DEFENSA CIVIL	
9	97	INGENIERO I	1
	DIVISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE		
10	95	INGENIERO I	1

III. Entidad convocante:

Nombre de la Entidad convocante: Gerencia Sub Regional Jaén – Unidad Ejecutora 004 Jaén 0778 RUC: N° 20368807916, DOMICILIO: Tahuantinsuyo N° 765 – Jaén.

BASE LEGAL:

a) Constitución Política del Perú.
b) Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios Reglamento y Modificaciones.
c) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios aprobado por Decreto Legislativo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
d) Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias
e) Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto
f) Ley N° 31638 – Ley del Presupuesto Público para el año 2023.
g) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
h) Ley N 28175, Ley Marco del Empleado Público.
i) D.S. N° 033-2015-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
j) Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
k) Ley N° 27588 Ley que establece Prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores Públicos, así como de las personas que prestan servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual y su Reglamento el D.S. N° 019-2002-PCM.
l) Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

3.1 Responsabilidad:

La comisión designada mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 130-2023-GR.CAJ/GSRJ de fecha 03 de julio del 2023, es responsable del cumplimiento de las Bases para la contratación de personal bajo el régimen, Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y de los demás dispositivos citados en la Base Legal que regulan el proceso de concurso Público CAS N° 03-20123-GSRJ. RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS TEMPORAL.

3.2 Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante.

- Gerencia Sub Regional
- Sub Gerencia de Operaciones.
- Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo
- Unidad de Logistica y patrimonio

3.3 Dependencia encargada de realizar el proceso

Unidad de Recursos Humanos

3.4 Condición del puesto

Las condiciones del puesto son las siguientes:

CONDICIONES	DETALLE

Lugar de prestación de servicio	Provincia de Jaén
Duración del Contrato	90 días
Modalidad de trabajo	Presencial

3.4 Cronograma y etapas del proceso.

	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
	CONVOCATORIA		
1	Instalación del Comité	05/07/2023	Presidente Comité
2	Aprobación de convocatoria	06/07/2023	Comité Cas
3	Publicación de la convocatoria en el Portal web de Talento Perú del SERVIR	Del 10/07/2023 al 21/07/2023	COMITÉ CAS
4	Publicación de la convocatoria en la página web de la Gerencia Sub Regional de Jaén.	Del 10/07/2023 al 21/07/2023	COMITE CAS
	SELECCIÓN		
5	Consultas	20/07/2023	
6	Presentación de Hoja de vida (expediente) debidamente documentado en mesa de partes de, en la siguiente dirección Tahuantinsuyo N° 765 Pueblo Libre Jaén.	21/07/2023	TRAMITE DOCUMENTARIO
7	Evaluación de Hoja de Vida	24/07/2023 al 26/07/2023	COMISION CAS
8	Publicación de Resultados de hoja de vida en el portal Institucional de la GSRJ	27/07/2023	COMISION CAS / PAGINA WEB
	ENTREVISTA		
9	Entrevista Personal Lugar: Unidad de Recursos humanos Hora: 9 am.	31/07/2023	COMISION CAS
10	Publicación de resultados finales en el portal Institucional GSRJ	31/07/2023	
	SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO		
11	Suscripción de contrato e inicio de labores	01/08/2023	

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

IV. ETAPAS DE EVALUACION:

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán los siguientes puntajes.

FICHA DE EVALUACION PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) EVALUACION DE CURRICULUM VITAE PARA PERSONAL PROFESIONAL, BACHILLER.

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

APELLIDOS Y NOMBRES:.....
N° EXPEDIENTE:.....
CODIGO DE PUESTO:.....
PUESTO AL QUE POSTULA:.....

CRITERIOS DE LA EVALUACION DE HOJA DE VIDA	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE TOTAL
FORMACION ACADEMICA			
GRADO DE MAESTRIA	5	13	
ESTUDIOS TERMINADOS DE MAESTRIA	3		
TITULO PROFESIONAL, BACHILLER	5		
EXPERIENCIA LABORAL			
Sector Publico y/o Privado			
Experiencia Laboral	10	30	
Corresponde 0,5 punto por mes acreditado un mes equivalente a 30 días.			
Experiencia Laboral Especifica	20		
Corresponde 1,5 punto por mes acreditado un mes equivale a 30 días.			
CAPACITACION AREA O AFINES			
Estudios de especialización relacionados al cargo (mínimo 60 horas lectivas)	5	17	
Capacitación en el área relacionados al cargo (duración mínima de 50 horas 01 punto por cada una de ellas, máximo 12 puntos.	12		
PUNTAJE MAXIMO TOTAL EVALUACION CURRICULAR		60	
ENTREVISTA PERSONAL			
1.Dominio del tema relacionado al puesto		15	
2.Capacidad de análisis		10	
3.Facilidad de comunicación		7	
4.Ética y competencia		8	
PUNTAJE MAXIMO TOTAL DE ENTREVISTA PERSONAL		40	
PUNTAJE MAXIMO TOTAL		100	

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

RESUMEN FINAL

APELLIDOS Y NOMBRES:.....
CODIGO DEL PUESTO:.....
PUESTO AL QUE POSTULA:.....

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

EVALUACION CURRICULAR: SUB TOTAL (A)		
ENTREVISTA PERSONAL: SUB TOTAL (B)		
TOTAL C: A + B		
BONIFICACION		
ART. 36 DE LA LEY 27050	Por discapacidad debidamente acreditada: 15% de puntaje	
ART. 61 DE LA LEY 29248	Personal licenciado del servicio militar tiene una bonificación del 10% en el presente concurso	
	Total Obtenido(D)	
TOTAL GENERAL © + (D)		

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

V. DE LA CALIFICACION:

Solo formaran parte del proceso de selección aquellos/as postulantes que cumplan con los requisitos mínimos del puesto calificándose como postulante apto/a los que no cumplan con los requisitos mínimos se calificaran como no apto/a.

Cada etapa de evaluación es ELIMINATORIA debiendo el postulante alcanzar el puntaje mínimo aprobatorio señalado en el cuadro anterior para pasar a la siguiente etapa.

5.1 Evaluación de la hoja de vida:

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

- *El postulante que no presente su Currículo Vitae en la fecha establecida según cronograma del proceso y/o no sustente con documentos el cumplimiento de los requisitos mínimos señaladas en los términos de referencia, perfil del puesto, así como los indicados en la ficha Resumen Curricular, será descalificado.*

- *El sustento del currículo Vitae debe acreditar la permanencia (inicio y fin del cargo/puesto), acreditado mediante contrato, certificado de trabajo, constancia de trabajo u orden de servicio, caso contrario se excluirá de la calificación de dicho documento.*
- *El postulante que no presente las declaraciones juradas debidamente firmadas, queda descalificado del proceso de selección.*
- *En cuanto a los estudios de especialización comprende aquellos cursos, diplomados y otras que acrediten una formación académica especializada en determinada materia, por igualdad o más de 60 horas lectivas (por lo tanto, los certificados deben indicar las horas lectivas, para ser tomadas en cuenta).*
- *En cuanto a los cursos de capacitación, comprende aquellos cursos u otras actividades de formación académica de no menos de 12 horas de capacitación.*

5.2 Entrevista:

- *La entrevista se realizará bajo la MODALIDAD de PRESENCIAL, realizada por el Jurado calificador, quienes evaluaran conocimientos, desenvolvimiento, actitud, cualidades y competencias del postulante para el cargo al cual postula.*

- *El día de la entrevista el / la postulante presentará ante la comisión, su DNI original, para verificar su identidad.*

VI. DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Las personas que desean postular, deberán considerar las precisiones descritas a continuación:
1. Los postulantes deberán presentar su currículo Vitae documentado en la mesa de partes de la Gerencia Sub Regional Jaén, ubicada en la calle Tahuantinsuyo NP 765, en la fecha señalada y en el horario de 9.00 am a 1.00 pm y de 3.00 pm a 5.00 pm.

2. Los postulantes deberán presentar los siguientes formatos que serán descargados del portal Web de la Gerencia Sub Regional impresos debidamente llenados.

a. FORMATO N° 01 Solicitud de inscripción de postulante.
b. FORMATO N° 02: Declaración Jurada Ficha Curricular del postulante.
c. Currículo Vitae simple actualizado.
d. Copias simples de toda la documentación que sustenta el cumplimiento de los requisitos mínimos y otros documentos adicionales para el puntaje adicional.
e. FORMATO N° 03: Declaración jurada de no tener impedimento de contratar con el Estado.
f. FORMATO N° 04: Declaración Jurada de no contar con denuncia por alimentos.

La información consignada en los Formatos N° 02, 03, y 04, tienen carácter de Declaración Jurada, siendo el POSTULANTE, responsable de la información consignada en dichos documentos y sometiéndose a dicho procedimiento de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

3. El postulante presentara la documentación sustentatoria en el orden que señala el Formato N° 02 demostrando la hoja de vida (I. Datos personales, II. Estudios realizados, III. Cursos y/o estudios de especialización y IV Experiencia Laboral).

4. El postulante que no presente todos los datos y la documentación solicitada no se calificara para la siguiente etapa del proceso, siendo descalificado automáticamente de todo el proceso.

VII. DE LA DESCALIFICACIÓN:

Las personas que desean postular, deberán considerar las precisiones descritas a continuación:

1. La documentación en su totalidad (incluyendo copia del DNI y los formatos 01, 02, y 03) deberá estar debidamente FOLIADA con número y lapicero sin enmendaduras (iniciar con número 1 y continuar numerando la totalidad de los documentos que se presenten) comenzando por el último

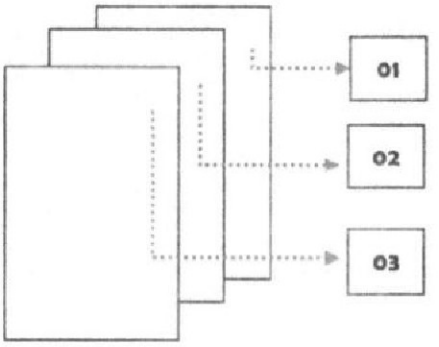
documento en la parte superior derecha, no se usara letras del abecedario o cifras I Q , IB, 1 Bis, o los términos "Bis, o tris", de no encontrarse foliado los documentos de acuerdo a los antes indicado SERAN DESCALIFICADOS AUTOMATICAMENTE, así mismo de estar foliados con lápiz.

2. Los postulantes deberán presentar los formatos antes descritos impresos y debidamente llenados, sin enmendaduras, firmados y con huella digital en original de lo contrario la documentación presentada quedará DESCALIFICADA.

3. Los postulantes deberán presentar de manera obligatoria el diploma de colegiatura y el ***CERTIFICADO DE HABILIDAD*** *de conformidad a la plaza que postula, estos están considerados requisitos mínimos indispensables, la no presentación de estos dará lugar a la DESCALIFICACION AUTOMATICA.*

VIII. MODELOS DE PRESENTACIÓN:

1. Modelo de foliación



GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAEN

2. El cumplimiento de los ***REQUISITOS INDICADOS EN EL PERFIL DEL PUESTO****, deberán ser* ***ACREDITADOS ÚNICAMENTE*** *con copias simples de Diplomas, Constancias de Estudios realizados, Certificados de Trabajo y/o Constancias Laborales.*

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAEN

Casos especiales:

- *Para acreditar tiempo de experiencia por designación o similar, deberá presentarse tanto la Resolución de inicio de designación, como la de cese del mismo.*

- *Para acreditar habilitación de colegiatura (en caso de ser requerido en el Perfil del Puesto), deberá presentar copia del* **Certificado de Habilitación** *del colegio profesional correspondiente.*

- *El Currículum Vitae presentado* ***NO SERÁ DEVUELTO*** *al postulante.*

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAEN

3. La recepción de las Hojas de Vida documentadas se presentará de acuerdo a la publicación que se realizará en la página web de la Gerencia Sub Regional Jaén, según la plaza a la que postula, en un ***sobre cerrado, en las fechas establecidas según cronograma****, dirigido al PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN, en cuya carátula deberá consignar el siguiente rótulo:*

Señores: *GERENCIA SUB REGIONAL JAEN* *Atención: Presidente de la Comisión CAS.* *PROCESO DE SELECCIÓN CAS No 03 - 2023-GSRJ* *Nombre completo del postulante:* *Cargo al que postula:*

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

4. La admisión de la información y documentación declaradas por el/la postulante al momento de su inscripción al proceso de selección, se realiza al amparo del principio de presunción de veracidad, por lo tanto, está sujeta a las acciones de fiscalización posterior con la consecuente aplicación de sanciones previstas en el numeral 32.3 del artículo 32 si se comprueba el fraude o falsedad (D.L. N° 1272- D.L. que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo).

IX. DE LAS BONIFICACIONES:

1. Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas

Se otorgará una bonificación del 10% sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista Personal, a los postulantes que hayan acreditado ser Licenciados de las Fuerzas Armadas, de conformidad con la Ley 29248 y su Reglamento, siempre que el postulante lo haya indicado en su ficha de resumen curricular y haya adjuntado en su curriculum vitae documento en copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las Fuerzas Armada.

2. Bonificación por Discapacidad

Las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para ei puesto y hayan obtenido un puntaje aprobatorio; se les otorgará una bonificación del 15% sobre el Puntaje Total, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48° de la Ley N° 29973. Siempre que el postulante haya adjuntado en su curriculum vitae el certificado de discapacidad de conformidad con el artículo 76° y 78° de la mencionada Ley

X. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO.

El postulante declarado ganador en el presente proceso de selección de personal para efectos de la suscripción y registro de Contrato Administrativo de Servicios, deberá presentar ante la Oficina de Recursos Humanos (Escalafón), dentro de los 03 días hábiles posteriores a los resultados finales los siguientes documentos:

a. Documentos originales que sustenten el curriculum vitae, para realizar la verificación y el fedateo respectivo, tales como: grados o títulos académicos, certificados de estudios, certificados o constancias de trabajo y otros documentos que servirán para acreditar el perfil.

b. Fotografía actualizada.
Si el postulante declarado ganador, no presenta la información requerida durante los 03 días hábiles posteriores a la publicación de resultados finales, se procederá a convocar al primer accesitario según orden de mérito para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación.

De no suscribir el contrato el primer accesitario por las mismas consideraciones anteriores, la plaza se declarará desierta.

XI. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

11.1 Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

***a.** Cuando no se presentan los postulantes al proceso de selección.*
***b.** Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.*
***c.** Habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo aprobatorio en las etapas de la evaluación del proceso.*

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

11.2 Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

***11.2.1** Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso.*
***11.2.2** Por restricciones presupuestales.*
***11.2.3** Otros supuestos debidamente justificados.*

***12.3 Otros Aspectos:** Todo aspecto no contemplado, que surja de la aplicación de la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión Permanente.*

(...)"

De lo antes expuesto, se puede observar que las **bases mencionadas, aprobadas mediante memorando N° 350-2023-GR.CAJ-GSRJ de 6 de julio 2023, han tenido en cuenta los requerimientos y remisión de perfiles de puestos realizados por las unidades orgánicas usuarias**, conforme lo establece el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

Sobre el particular, se debe precisar que las Bases del Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ, que llevan las rúbricas del Comité de Selección (Titulares: Presidente, Primer Miembro y Segundo Miembro), se aprecian en el **rubro III. Entidad convocante**, en la Base Legal consignan la normativa siguiente:

a) *Constitución Política del Perú.*
b) *Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios Reglamento y Modificaciones.*
c) *Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios aprobado por Decreto Legislativo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.*
d) *Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias.*
e) *Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.*
f) *Ley N° 31638 – Ley del Presupuesto Público para el año 2023.*
g) *Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.*
h) *Ley N 28175, Ley Marco del Empleado Público.*
i) *D.S. N° 033-2015-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.*
j) *Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.*
k) *Ley N° 27588 Ley que establece Prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores Públicos, así como de las personas que prestan servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual y su Reglamento el D.S. N° 019-2002-PCM.*
l) *Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.*

También se debe indicar, que las áreas usuarias: Gerencia Sub Regional Jaén, mediante oficio N° D586-2024-GR.CAJ/GSRJ de 24 de julio 2024; el Sub Gerente de Operaciones con Informe N° D200-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGO de 24 de abril 2024 y el responsable de la Unidad de Logística y Patrimonio a través del Informe N° D42-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT de 11 de abril 2024, consignan entre otros los numerales 2.4, 2.5, 2.6, que para elaborar los perfiles

de puestos hemos tenido en consideración el *Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Jaén aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2014-GR.CAP/P*; *El Manual de Organización Funciones de la entidad de la Gerencia Sub Regional de Jaén aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2014-GR.CAP/P y Clasificador de cargos.*

Asimismo, señala en el rubro *Conclusiones: (...), además como área usuaria el perfil de puesto cumple con los requisitos de coherencia, consistencia y pertinencia con el MOF y ROF. En todo momento nuestro actuar es con tecnicismo, cautelando la legalidad, razonabilidad y eficacia, teniendo como referencia los instrumentos de gestión, promoviendo la mayor participación en el Concurso CAS.*

Sin embargo, se observa que lo consignado por los responsables de las áreas usuarias en los documentos precedentes no guardan relación con la documentos normativos indicados en la Base Legal, toda vez que en la Base Legal no consignan que para elaborar los perfiles de puestos han tenido en consideración el *Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Jaén aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2014-GR.CAP/P*; el *Manual de Organización Funciones de la Gerencia Sub Regional Jaén aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2014-GR.CAP/P y Clasificador de cargos*, documentos que también debieron ser de conocimiento de todos los postulantes al Concurso BASES PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 03-2023-GSRL - RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS TEMPORAL, documentos que debieron ser usados y aplicados como criterio aplicable vigente, en dicho proceso de selección.

IV. Presentación de Hojas de Vida – Expediente

De acuerdo al Cronograma establecido en las Bases del Proceso de Selección, se aprecia que la Entidad el 21 de julio 2023, recepcionó treinta y cinco (35) expedientes – Hojas de vida de personal a participar para cubrir diez (10) plazas en el **PROCESO CAS N° 03-2023-GSRJ – PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS TEMPORAL**, que se detallan a continuación:

Cuadro N° 1
Lista de Postulantes del PROCESO CAS N° 03-2023-GSRJ – PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS TEMPORAL

N°	CÓDIGO DE LA PLAZA	EXPEDIENTE			NOMBRE DEL PARTICIPANTE
		N°	FECHA	FOLIOS	
1	000088	8185809	21/07/2023	32	CARLOS ENRIQUE VARGAS DELGADO
2	000089	8186093	21/07/2023	64	MELINA LIZBETH ZEÑA MONDRAGÓN
3	000090	8186230	21/07/2023	55	MARTÍN ALFONSO SUMILLAN RAMÍREZ
4		8186302	21/07/2023	88	JIMMY HENRY FERNÁNDEZ GONZALES
5		8185749	21/07/2023	42	PERCY OMAR VILLALOBOS GRANADINO
6	000091	8186315	21/07/2023	24	DIANA ELIZABETH BECERRA RUIZ
7		8184391	21/07/2023	130	STEPHANIE CRISTELL SIALER GOMEZ
8	000092	8186288	21/07/2023	20	MARÍA LUCELINA VÁSQUEZ GUEVARA
9		8186206	21/07/2023	43	FRANKLY ANTONIO SALDAÑA FUENTES
10		8184229	21/07/2023	50	DARGUIN YERSON TORO GUEVARA
11		8185698	21/07/2023	71	LILIBETH LILIANA POLO VILLALOBOS
12		8185731	21/07/2023	42	ARNOL RONALDINO SAAVEDRA CAMPOS
13		8184826	21/07/2023	70	HÁBILA VASQUEZ RUIZ
14		8185364	21/07/2023	48	JORGE ISAIAS TERRONES CHÁVEZ

N°	CÓDIGO DE LA PLAZA	EXPEDIENTE			NOMBRE DEL PARTICIPANTE
		N°	FECHA	FOLIOS	
15		8184682	21/07/2023	123	GISELA LOYDA LLALLE HUARIPATA
16		8185643	21/07/2023	36	MELVI ARACELY CASTILLO GUEVARA
17		No consigna	No tiene	65	ROSA ELIZABETH JULCA HUARNIZO
18		8185572	21/07/2023	28	CARMEN BRISAIDA BRAVO ROJAS
19		8185714	21/07/2023	26	LILIA MIRELLY CHAPOÑAN FLORES
20		8185820	21/07/2023	26	JENSY LIZABETH OBLITAS PEREZ
21	000093	8184315	21/07/2023	58	MANUEL HERNAN LALANGUI ZURITA
22		8184567	21/07/2023	109	JOSE MERCY TOCTO OLIVERA
23	000094	8185855	21/07/2023	90	EDINSON GUERRERO CHOQUEHUANCA
24		8186192	21/07/2023	61	STEFANY ALEXANDRA SANZ SERRANO
25		8186328	21/07/2023	61	VIVIANA VIOLETA POLO VILLALOBOS
26	000095	8185995	21/07/2023	26	WALTER FRANCISCO ZEÑA SEMPERTIGUE
27		8184222	21/07/2023	32	PEPE LUIS RODRIGUEZ LA TORRES
28		8186028	21/07/2023	18	JENIFER JULISA TAPIAN VILLALOBOS
29		8185683	21/07/2023	26	LUZ MARIA QUEVEDO VELASQUEZ
30		8186219	21/07/2023	40	SHEILA VALENTINA DIAZ PINZON
31	000096	8186339	21/07/2023	26	JUAN FELIPE RÍOS NUNURA
32		8186073	21/07/2023	66	JUAN AUGUSTO VERTIZ ALMENGOR
33		8184847	21/07/2023	33	JHONATAN MICHAEL VÁSQUEZ CRUZADO
34	000097	8184482	21/07/2023	30	YANINA LISSET HERNANDEZ MACHADO
35		8184752	21/07/2023	41	YESSICA MARIBEL DIAZ CHÁVEZ

Fuente: Expedientes números: 8185809, 8186093, 8186230, 8186302, 8185749, 8186315, 8184391, 8186288, 8186206, 8184229, 8185698, 8185731, 8184826, 8185364, 8184682, 8185643, No consigna N° de expediente, 8185572, 8185714, 8185820, 8184315, 8184567, 8185855, 8186192, 8186328, 8185995, 8184222, 8186023, 8185693, 8186119, 8186339, 8186073, 8084847, 8184482 y 8184752, presentados a la Entidad el 21 de julio 2023, para participar en el Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ - Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal.

Sobre el particular, se ha verificado la participación en el **PROCESO CAS N° 03-2023-GSRJ - PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS TEMPORAL**, de los siguientes postulantes:

Cuadro N° 2
Lista de Postulantes del Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ – Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – Cas Temporal, que han mantenido relación contractual con la Entidad.

N°	CÓDIGO DE LA PLAZA	EXPEDIENTE			NOMBRE DEL POSTULANTE	VÍNCULO CONTRACTUAL CON:	
		N°	FECHA	(**) FOLIOS DEL FILE - RELACION CONTRACTUAL CON LA ENTIDAD		RESPONSABLE	UNIDAD O ÁREA
1	000089	8186093	21/07/2023	Folios 12 al 28	Melina Lizbeth Zeña Mondragón	Alexander Marcial Suarez Correa	Unidad de Logística y Patrimonio
2	000090	8185749	21/07/2023	Folios 8	Percy Omar Villalobos Granadino	Juan Alberto Contreras Moreto	Sub Gerencia de Operaciones
3	000095	8186119	21/07/2023	Folios 9 al 13	Sheila Valentina Diaz Pinzón	Juan Alberto Contreras Moreto	División de Estudios

4	000096	8186339	21/07/2023	Folios 4 al 7	Juan Felipe Ríos Nunura	Juan Alberto Contreras Moreto	División de Estudios

Fuente: Expedientes números: 8186093, 8185749, 8186119 y 8186339, presentados a la Entidad el 21 de julio 2023.
():** Documentos de verificación, de postulantes que acreditan que ha venido laborando en la Entidad hasta antes del proceso de selección, consignados en los expedientes números: 8186093, 8185749, 8186119 y 8186339.
Elaborado por: Comisión de control.

Los miembros que conforman el comité de selección de personal para el Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ, se encuentran el Ing. Juan Alberto Contreras Moreto – Presidente Titular y Sub Gerente de la Sub Gerencia de Operaciones[3], la misma que se encuentra conformada por la División de Estudios, División de Obras y División de Supervisión y Liquidación; por otro lado, el Sr. Alexander Marcial Suárez Correa – Primer Miembro Titular y Responsable de la Unidad de Logística y Patrimonio[4], la CPC. Noemi Julcahuanga Berrú – Segundo Miembro Titular y Encargada de la Unidad de Recursos Humanos[5].

Del cuadro precedente, la comisión de control pudo evidenciar a través de los documentos revisados en las hojas de vida de los postulantes mencionados anteriormente previo al Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ, tuvieron vínculo contractual con la Entidad durante el proceso de selección de personal, con dos (2) miembros titulares del comité de selección, y que fueron los responsables, tanto en la Unidad de Logística y Patrimonio, y Sub Gerencia de Operaciones (División de Estudios, División de Obras y División de Supervisión y Liquidación); por lo que, los miembros que conformaron este comité de selección de personal tenían pleno conocimiento que su personal postuló a dichas plazas, pese a ello, no se abstuvieron de participar como miembros del comité titular, con la finalidad de evitar cualquier tipo de posible favorecimiento, más bien al contrario, continuaron con el proceso de selección de personal, situación que pone en riesgo la transparencia del concurso, y además, del cuadro anterior tres (3) postulantes resultaron ganadores del concurso sin cumplir los requisitos de los perfiles de cada cargo.

V. Etapa de evaluación de Hoja de Vida - Expediente

El Comité de Selección luego de un proceso de verificación de expedientes de los participantes que se presentaron al proceso de evaluación curricular, de acuerdo al Cronograma establecido en las Bases del Proceso de Selección, se aprecia que el 24 al 26 de julio 2023, llevó a cabo la **Evaluación de Hoja de Vida del Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ – PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS TEMPORAL (Apéndice N° 20)**, con el resultado de evaluación curricular de dieciocho (18) **APTOS** y diecisiete (17) **DESCALIFICADOS**, que se detallan en las imágenes siguientes:

[3] Designado mediante Memorando N° 255-2023-GR.CAJ-GSRJ de 29 de mayo 2023.
[4] Designado mediante Memorando N° 305-2022-GR.CAJ-GSRJ de 15 de noviembre 2022.
[5] Designada mediante Memorando N° 294-2023-GR.CAJ-GSRJ de 8 de junio 2023.

Imagen N° 1
Resultados de Evaluación Curricular del Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ – Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal. (Apéndice N° 21)

RESULTADOS DE EVALUACION CURRICULAR
CONCURSO CAS Nº 003-2023-GC-GSRJ-TEMPORAL
GERENCIA SUB REGIONAL JAEN

Area : Gerencia
Código de la Plaza :000091 - Relacionista Público I

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE	CONDICION
1	DIANA ELIZABETH BECERRA RUIZ	70039770		DESCALIFICADO
2	STEPHANIE CRISTELL SIALER GOMEZ	71997393	52	APTO

Area : Gerencia
Código de la Plaza : 0000088 - Asistente Administrativo

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE	CONDICION
1	CARLOS ENRIQUE VARGAS DELGADO	71250138	49	APTO

Oficina : Sub Gerencia de Operaciones
Area : División de estudios
Código de la Plaza : 000096 - Ingeniero I

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE	CONDICION
1	JUAN FELIPE RIOS NUNURA	44973754	46	APTO
2	JUAN AUGUSTO VERTIZ ALMENGOR	70466718		DESCALIFICADO
3	JHONATAN MICHAELL VASQUEZ CRUZADO	74815444		DESCALIFICADO

Oficina : Sub Gerencia de Operaciones
Area : División de estudios
Codigo de la Plaza : 000093 - Ingeniero IV

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE	CONDICION
1	MANUEL HERNAN LALANGUI ZURITA	77017705	51	APTO
2	JOSE MERCY TOCTO OLIVERA	43654936	51	APTO

Fuente: Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ - Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal.

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

Imagen N° 2
Resultados de Evaluación Curricular del Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ – Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal. (Apéndice N° 21)

Oficina : Sub Gerencia de Operaciones
Area : División de Obras
Código de la Plaza : 000090 - Ingeniero III

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE	CONDICION
1	MARTIN ALONSO SAMILLAN RAMIREZ	72812984	50	APTO
2	JIMMY HENRY FERNANDEZ GONZALES	46463535	41	APTO
3	PERCY OMAR VILLALOBOS GRANADINO	47707984	52	APTO

Oficina : Sub Gerencia de Operaciones
Area : División de Supervisión y Liquidación
Código de la Plaza : 000094 - Ingeniero III

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE	CONDICION
1	EDINSON GUERRERO CHOQUEHUANCA	44954071	50	APTO

Oficina : Logistica y Patrimonio
Area : Logistica y Patrimonio
Código de la Plaza : 000089 - Especialista Administrativo

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE	CONDICION
1	MELINA LIZBETH ZEÑA MONDRAGON	43594496	45	APTO

Oficina : Logística y Patrimonio
Area : Logística y Patrimonio
Código de la Plaza : 000092 - Asistente Administrativo (Almacén)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE	CONDICION
1	MARIA LUCELINA VASQUEZ GUEVARA	47569693		DESCALIFICADO
2	FRANKLY ANTONIO SALDAÑA FUENTES	44424111	53	APTO
3	DARGUIN YERSON TORO GUEVARA	71626129		DESCALIFICADO
4	LILIBETH LILIANA POLO VILLALOBOS	45593460		DESCALIFICADO
5	ARNOL RONALDINHO SAAVEDRA CAMPOS	75321844		DESCALIFICADO
6	VASQUEZ RUIZ HAVILA	46736064	52	APTO
7	JORGE ISAIAS TERRONES CHAVEZ	72498313	41	APTO
8	GISELA LOYDA LLALLE HUARIPATA	71071114	49	APTO
9	MELVI ARACELY CASTILLO GUEVARA	46752710	43	APTO
10	ROSA ELIZABETH JULCA HUARNIZO	47019897		DESCALIFICADO
11	CARMEN BRISAIDA BRAVO ROJAS	70041460		DESCALIFICADO
12	LILA MIRELLY CHAPOÑAN FLORES	75868030		DESCALIFICADO
13	JENSY LIZBETH OBLITAS PEREZ	70039760	43	APTO

Fuente: Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ - Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal.

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

Imagen N° 3
Resultados de Evaluación Curricular del Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ – Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal. (Apéndice N° 21)

Oficina : SUB GERENCIA DE PROMOCION DEL DESARROLLO
Area : DIVISION DE DEFENSA CIVIL
Codigo de la Plaza : 000097 - INGENIERO I

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE	CONDICION
1	YANINA LISSET HERNANDEZ MACHADO	75005961		DESCALIFICADO
2	YESSICA MARIBEL DIAZ CHAVEZ	75313373		DESCALIFICADO

Oficina : PROMOCION DEL DESARROLLO
Area : DIVISION DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
Codigo de la Plaza : 000095 - INGENIERO I

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUNTAJE	CONDICION
1	STEFANY ALEXANDRA SANZ SERRANO	70054151		DESCALIFICADO
2	POLO VILLALOBOS VIVIANA VIOLETA	44166753		DESCALIFICADO
3	WALTER FRANCISCO ZEÑA SEMPERTEGUI	70036300		DESCALIFICADO
4	PEPE LUIS RODRIGUEZ LA TORRE	70040828		DESCALIFICADO
5	TAPIA VILLALOBOS JENIFER JULISSA	75062588		DESCALIFICADO
6	LUZ MARIA QUEVEDO VELASQUEZ	75623489	40	APTO
7	SHEILA VALENTINA DIAZ PINZON	71071387	52	APTO

NOTA : LA ENTREVISTA PERSONAL SE REALIZARA A LAS 9:00 AM EL DÍA 31-07-2023
EN EL AUDITORIO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL JAEN

JAÉN, 26 DE JULIO DEL 2023

PRESIDENTE

I MIEMBRO

II MIEMBRO

Fuente: Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ - Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal.

Posteriormente, el Comité de Selección el 31 de julio 2023, emitió el documento que contiene el RESULTADO FINAL DEL CONCURSO CAS N° 003-2023-GC-GSRJ-TEMPORAL-GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN **(Apéndice N° 21)** con su visto bueno y las firmas correspondientes de cada uno de ellos, con el nombre y apellidos de los **nueve (9) ganadores y una (1) plaza desierta**, que se detallan a continuación:

Imagen N° 4
Resultados Finales del Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ – Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal. (Apéndice N° 21)

RESULTADO FINAL
CONCURSO CAS Nº 003-2023-GC-GSRJ-TEMPORAL
GERENCIA SUB REGIONAL JAEN

Area : Gerencia
Código de la Plaza :000091 - Relacionista Publico I

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EVALUACION CURRICULAR	ENTREVISTA	TOTAL CALIFICACION	RESULTADO FINAL
2	STEPHANIE CRISTELL SIALER GOMEZ	71997393	52	37	89	GANADOR

Area : Gerencia
Codigo de la Plaza : 0000088 - Asistente Administrativo

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EVALUACION CURRICULAR	ENTREVISTA	TOTAL CALIFICACION	RESULTADO FINAL
1	CARLOS ENRIQUE VARGAS DELGADO	71250138	49	31	80	GANADOR

Oficina : Sub Gerencia de Operaciones
Area : División de estudios
Código de la Plaza : 000096 - Ingeniero I

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EVALUACION CURRICULAR	ENTREVISTA	TOTAL CALIFICACION	RESULTADO FINAL
1	JUAN FELIPE RIOS NUNURA	44973754	46	38	84	GANADOR

Oficina : Sub Gerencia de Operaciones
Area : División de estudios
Codigo de la Plaza : 000093 - Ingeniero IV

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EVALUACION CURRICULAR	ENTREVISTA	TOTAL CALIFICACION	RESULTADO FINAL
1	MANUEL HERNAN LALANGUI ZURITA	77017705	51	40	91	GANADOR
2	JOSE MERCY TOCTO OLIVERA	43654936	51	30	81	-

Oficina : Sub Gerencia de Operaciones
Area : División de Obras
Código de la Plaza : 000090 - Ingeniero III

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EVALUACION CURRICULAR	ENTREVISTA	TOTAL CALIFICACION	RESULTADO FINAL
1	MARTIN ALONSO SAMILLAN RAMIREZ	72812984	50	28	78	-
2	JIMMY HENRY FERNANDEZ GONZALES	46463535	41	35	76	-
3	PERCY OMAR VILLALOBOS GRANADINO	47707984	52	39	91	GANADOR

Oficina : Sub Gerencia de Operaciones
Area : División de Supervisión y Liquidación
Código de la Plaza : 000094 - Ingeniero III

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EVALUACION CURRICULAR	ENTREVISTA	TOTAL CALIFICACION	RESULTADO FINAL
1	EDINSON GUERRERO CHOQUEHUANCA	44954071	50	37	87	GANADOR

Fuente: Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ - Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal.

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAEN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAEN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAEN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAEN

Imagen N° 5
Resultados Finales del Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ – Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal. (Apéndice N° 21)

RESULTADO FINAL
CONCURSO CAS Nº 003-2023-GC-GSRJ-TEMPORAL
GERENCIA SUB REGIONAL JAEN

Oficina : Logistica y Patrimonio
Area : Logistica y Patrimonio
Código de la Plaza : 000089 - Especialista Administrativo

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EVALUACION CURRICULAR	ENTREVISTA	TOTAL CALIFICACION	RESULTADO FINAL
1	MELINA LIZBETH ZEÑA MONDRAGON	43594496	45	37	82	GANADOR

Oficina : Logistica y Patrimonio
Area : Logistica y Patrimonio
Código de la Plaza : 000092 - Asistente Administrativo (Almacén)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EVALUACION CURRICULAR	ENTREVISTA	TOTAL CALIFICACION	RESULTADO FINAL
2	FRANKLY ANTONIO SALDAÑA FUENTES	44424111	53	NO SE PRESENTO	-	-
6	VASQUEZ RUIZ HAVILA	46736064	52	40	92	GANADOR
7	JORGE ISAIAS TERRONES CHAVEZ	72498818	41	NO SE PRESENTO	-	-
8	GISELA LOYDA LLALLE HUARIPATA	71071114	49	28	77	-
9	MELVI ARACELY CASTILLO GUEVARA	46752710	43	35	78	-
13	JENSY LIZBETH OBLITAS PEREZ	70039760	43	40	83	-

Oficina : SUB GERENCIA DE PROMOCION DEL DESARROLLO
Area : DIVISION DE DEFENSA CIVIL
Codigo de la Plaza : 000097 - INGENIERO I

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EVALUACION CURRICULAR	ENTREVISTA	TOTAL CALIFICACION	RESULTADO FINAL
1	YANINA LISSET HERNANDEZ MACHADO	75005961	DESCALIFICADO	-	-	DESIERTA
2	YESSICA MARIBEL DIAZ CHAVEZ	75313373	DESCALIFICADO	-	-	

Oficina : PROMOCION DEL DESARROLLO
Area : DIVISION DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
Codigo de la Plaza : 000095 - INGENIERO I

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EVALUACION CURRICULAR	ENTREVISTA	TOTAL CALIFICACION	RESULTADO FINAL
6	LUZ MARIA QUEVEDO VELASQUEZ	75623489	40	NO SE PRESENTO	-	-
7	SHEILA VALENTINA DIAZ PINZON	71071387	52	40	92	GANADOR

NOTA : SE COMUNICA A LOS GANADORES PRESENTARSE EN LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS EL DÍA 01 DE AGOSTO DEL PRESENTE A HORA 7.30 AM . TENER EN CUENTA EL ITEM X DE LAS BASES (SUSCRIPCION Y REGISTRO DE CONTRATO)

JAÉN, 31 DE JULIO DEL 2023

PRESIDENTE

1 MIEMBRO

2 MIEMBRO

Fuente: Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ - Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal.

Por otro lado, del presente documento Resultado Final Concurso CAS N° 003-2023-GC-GSRJ-TEMPORAL – GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN realizada por la **Comisión de Evaluación** (integrada por el Sub Gerente de Operaciones, Ing. Juan Alberto Contreras Moreto en calidad de Presidente Titular; responsable de la Unidad de Logística y Patrimonio, Mg. Alexander Marcial Suarez Correa en calidad de Primer Miembro Titular; y la responsable de la Unidad de Recursos Humanos, CPC. Noemi Julcahuanga Berrú, como Segundo Miembro Titular), se puede observar que, en las distintas plazas convocadas, **VARIOS POSTULANTES EN SUS FICHAS DE EVALUACIÓN HAN SIDO DECLARADOS NO APTOS (en todas las plazas convocadas) por lo siguiente**:

i) NO cumple con la experiencia laboral general y específica.
ii) NO cumple con la experiencia laboral.
iii) NO cumple con la experiencia laboral general – no hay certificados.

iv) NO apto.

Sin embargo, existen POSTULANTES QUE A PESAR DE NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS establecidos en las BASES, fueron declarados APTOS, los mismos que se detallan a continuación:

Integrantes del Comité de Evaluación y Convocatoria del Concurso para Contratos Administrativo de Servicios - CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ declaran APTOS a postulantes que no acreditaron el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Perfil del Puesto correspondiente, inobservando los criterios de evaluación establecidos en las Bases del "Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSR-Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Temporal".

1.- **Relacionista Público – Código de la Plaza N° 000091 - STEPHANIE CRISTELL SIALER GOMEZ**

De la revisión a la documentación relacionada con el Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSR, se ha evidenciado que el Gerente Sub Regional Jaén mediante Memorando N° 317-2023-GR.CAJ-GSRJ de 21 de junio 2023, requirió la contratación administrativa de un (1) Relacionista Público, cuya plaza fue asignada con el código 000091, adjuntando el Perfil de Puesto, consignando los Requisitos Mínimos, Características del Puesto y/o Cargo y Funciones, y la Justificación del Puesto, de la plaza a convocar.

Al respecto, de la revisión al Perfil del Puesto para la citada plaza **(Apéndice N° 22)**, Expediente N° 8184391 – Hoja de Vida (ciento cuarenta y uno (141) folios), información proporcionada por la Responsable de Recursos Humanos a través del Cuaderno de Cargos del 2 de mayo 2024, documento consignado en el Oficio Nº D586-2024-GR.CAJ/GSRJ de 24 de julio 2024 y bases publicado en la página web de la Gerencia Sub Regional Jaén con el enlace URL: https://jaen2.regioncajamarca.gob.pe/convocatorias y suscritos por los señores Juan Alberto Contreras Moreto, Alexander Marcial Suarez Correa y Noemi Julcahuanga Berrú, presidente y miembros del Comité de Evaluación y Convocatoria del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios - CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, se advierte que se establecieron los siguientes requisitos mínimos:

"(...)

PERFIL DEL PUESTO: ***CÓDIGO DE LA PLAZA: 000091 (según AIRHSP)***
RELACIONISTA PÚBLICO I – GERENCIA SUB REGIONAL

PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS MÍNIMOS	*DETALLE*
F. Experiencia	• ***Experiencia General, no menor de cinco (5) anos en el sector público o privado.*** • *Experiencia específica no menor de cuatro (4) años en labores afines en áreas de relaciones públicas, ciencias de la comunicación, imagen institucional o periodismo en el sector público.*
G. Competencias	• *Liderazgo y orientación al logro de objetivos.* • *Alto sentido de responsabilidad y pro actividad.* • *Capacidad para trabajar en equipo.* • *Capacidad analítica de organización iniciativa.* • *Habilidades comunicacionales/ empatía.*
H. Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	• *Título profesional en Ciencias de la Comunicación, Relacionista Público, o Periodismo.* • *Colegiatura vigente.* • *Capacitación especializada en las áreas de relaciones públicas, ciencias de la comunicación. Imagen institucional o periodismo.*

	I. Cursos y/o estudios de especialización	• *Diplomado y/o cursos de especialización en materia de ciencias de la comunicación, relaciones públicas, imagen institucional o periodismo, con un mínimo de 250 horas lectivas acumuladas.* • *Curso y/o Taller de especialización en Ofimática y programas informáticos afines.*
	J. Condiciones para el puesto y/o cargo	• *Manejo y dominio de los sistemas informáticos y aplicativos de programación, diseño gráfico, así como la edición de audio y video.*

(...)".

Conforme se ha evidenciado, el perfil de puestos de la **plaza con código 000091 (según AIRHSP) – Perfil del Puesto: Relacionista Público 1 – Gerencia Sub Regional, estableció como requisitos mínimos en el literal A) Experiencia**: Experiencia General, no menor de cinco (5) años en el sector público o privado, y Experiencia especifica no menor de cuatro (4) años en labores afines en áreas de relaciones públicas, ciencias de la comunicación, imagen institucional o periodismo en el sector público; asimismo, se estableció como requisitos mínimos en el literal C) **Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios**: Título profesional en Ciencias de la Comunicación, Relacionista Público, o Periodismo, Colegiatura vigente, capacitación especializada en las áreas de relaciones públicas, ciencias de la comunicación, imagen institucional o periodismo; también, se estableció como requisitos mínimos en el literal D) **Cursos y/o estudios de especialización**: Diplomado y/o cursos de especialización en materia de ciencias de la comunicación, relaciones públicas, imagen institucional o periodismo, con un mínimo de 250 horas lectivas acumuladas; y Curso y/o Taller de especialización en Ofimática y programas informáticos afines.

De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, se advierte que, mediante el *"FORMATO N° 01 – SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO PORTULANTE"*, folio 130 **(Apéndice N° 22)**, presentado por la postulante STEPHANIE CRISTELL SIALER GÓMEZ, solicitó su *"Inscripción como Postulante al PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 03-2023-GSRJ"*, indicando lo siguiente:

> *"(...)*
> *Mediante la presente solicito se me considere para participar en el proceso CAS N° 003-2023-GSRJ, convocado por la Gerencia Sub Regional Jaén. Para lo cual declaro que cumplo integramente con los requisitos del perfil establecido en las Bases de las bases del presente proceso y que adjunto a la presente mi expediente contenido en un folder manila con la documentación solicitada.*
> *(...)"*

De acuerdo con lo señalado en el Formato N° 1 **(Apéndice N° 22)**, se colige que, el postulante STEPHANIE CRISTELL SIALER GÓMEZ, conocía los requisitos y condiciones establecidas en las bases del proceso de selección *CAS N° 03-2023-GSRJ*, para el puesto RELACIONISTA PÚBLICO I de la Gerencia Sub Regional Jaén (Código de la Plaza: 00091 – Relacionista Público I).

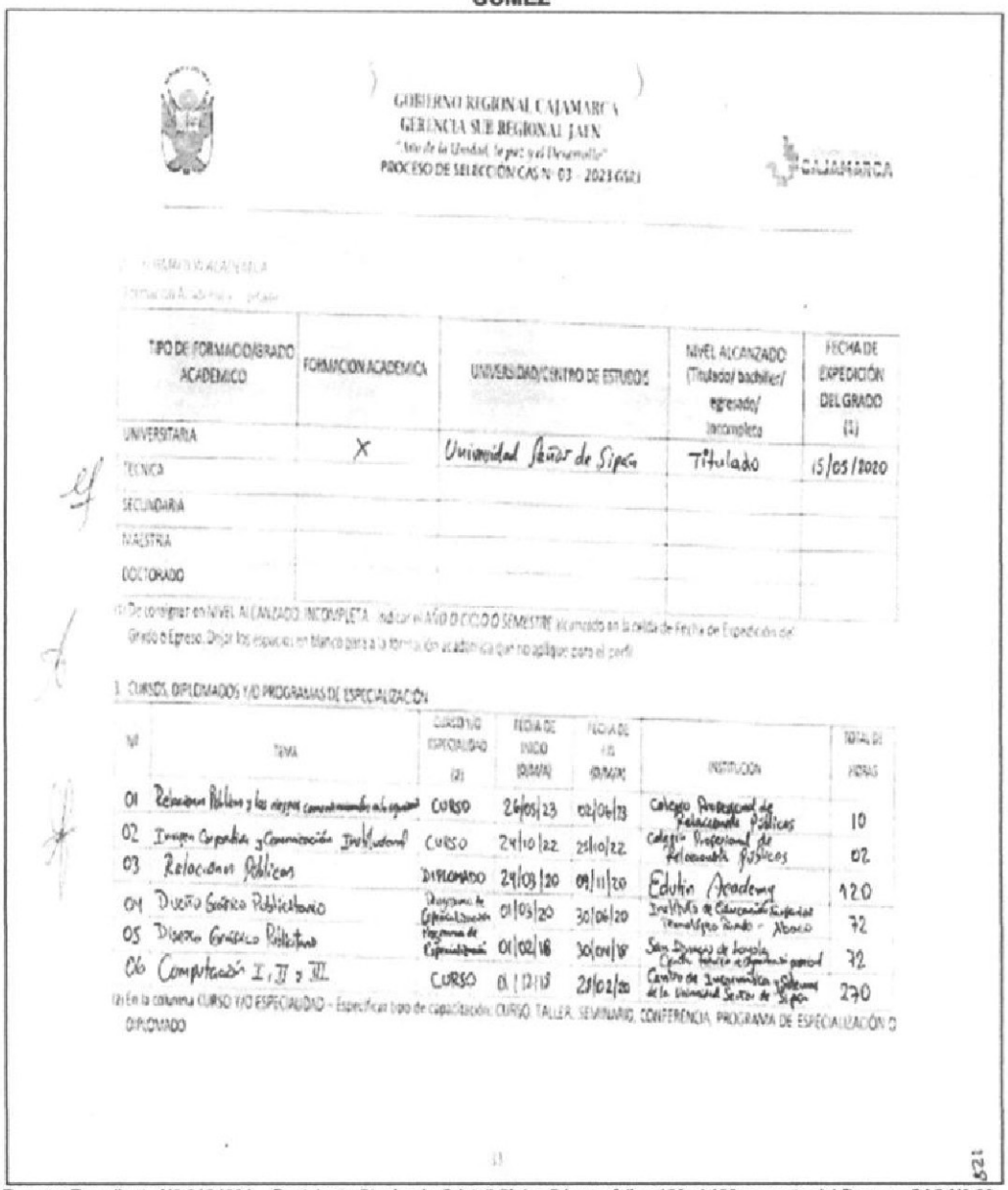
Asimismo, en el **FORMATO N° 02 - DECLARACIÓN JURADA FICHA CURRICULAR DEL POSTULANTE**, folio 129 **(Apéndice N° 22)** la postulante STEPHANIE CRISTELL SIALER GÓMEZ señaló:

> *"(...)*
> ***DECLARO** haber revisado las bases del concurso y los criterios de evaluación que se encuentran en la página WEB de la Gerencia Sub Regional Jaén y acepto las condiciones de postulación. Asimismo, **DECLARO** que la información proporcionada es veraz y en caso sea necesario autorizo su investigación. **De ser contratado y de verificarse que la información sea falsa, acepto expresamente que la entidad proceda a mi retiro automático y asumo las responsabilidades y consecuencias legales que ello produzca.** (El formato es negrita y subrayado es agregado).*
> *(...)"*

Es decir, la postulante STEPHANIE CRISTELL SIALER GÓMEZ, al momento de su postulación, tuvo pleno conocimiento respecto a que, la información proporcionada es veraz y en caso sea necesario autorizo su investigación. Asimismo, indica: *"De ser contratado y de verificarse que la información sea falsa, acepto expresamente que la entidad proceda a mi retiro automático y asumo las responsabilidades y consecuencias legales que ello produzca"*.

Ahora bien, respecto a la información consignada en el Formato N° 2 - Declaración Jurada Ficha Curricular del Postulante **(Apéndice N° 22)**, en cuanto a la Experiencia Laboral – Sector Público y/o privado, y Experiencia Laboral Específica - Sector Público y/o privado, requeridos, el postulante STEPHANIE CRISTELL SIALER GÓMEZ registró la siguiente información:

Imagen N° 6
Formato N° 2 - Declaración Jurada Ficha Curricular del Postulante - STEPHANIE CRISTELL SIALER GÓMEZ



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 03 - 2023-GSRJ

CAJAMARCA

TIPO DE FORMACIÓN/GRADO ACADÉMICO	FORMACIÓN ACADÉMICA	UNIVERSIDAD/CENTRO DE ESTUDIOS	NIVEL ALCANZADO (Titulado/ bachiller/ egresado/ incompleta	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL GRADO (1)
UNIVERSITARIA	X	Universidad Señor de Sipán	Titulado	15/05/2020
TECNICA				
SECUNDARIA				
MAESTRIA				
DOCTORADO				

(1) De consignar en NIVEL ALCANZADO: INCOMPLETA, indicar el AÑO O CICLO O SEMESTRE alcanzado en la celda de Fecha de Expedición del Grado o Egreso. Dejar los espacios en blanco para la formación académica que no aplique para el perfil

3. CURSOS, DIPLOMADOS Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN

N°	TEMA	CURSO Y/O ESPECIALIDAD (2)	FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	FECHA DE FIN (DD/MM/AA)	INSTITUCIÓN	TOTAL DE HORAS
01	Relaciones Públicas y las redes comunicacionales actuales	CURSO	26/05/23	02/06/23	Colegio Profesional de Relacionistas Públicos	10
02	Imagen Corporativa y Comunicación Institucional	CURSO	24/10/22	25/10/22	Colegio Profesional de Relacionistas Públicos	02
03	Relaciones Públicas	DIPLOMADO	29/03/20	09/11/20	Edutin Academy	120
04	Diseño Gráfico Publicitario	Programa de Especialización Programa de Especialidad	01/03/20	30/06/20	Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado - Abancay	72
05	Diseño Gráfico Publicitario		01/02/18	30/04/18	San Ignacio de Loyola Centro Técnico Ocupacional	72
06	Computación I, II y III	CURSO	01/12/17	28/02/20	Centro de Informática y Sistemas de la Universidad Señor de Sipán	270

(2) En la columna CURSO Y/O ESPECIALIDAD - Especificar tipo de capacitación: CURSO, TALLER, SEMINARIO, CONFERENCIA, PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN O DIPLOMADO

521

Fuente: Expediente N° 8184391 – Postulante Stephanie Cristell Sialer Gómez, folios 126 al 128 respecto del Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ - Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal.

Imagen N° 7
Formato N° 2 - Declaración Jurada Ficha Curricular del Postulante - STEPHANIE CRISTELL SIALER GÓMEZ

127

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 03 - 2023-GSRJ

CAJAMARCA

4. CERTIFICACIÓN RELACIONADO AL PUESTO(S) AL QUE POSTULA:

CERTIFICADO	Fecha de caducidad (Día/Mes/Año)	(*) N° de Folio en el que se encuentra el documento sustentatorio
Habilitado	31/10/2023	116

Para ser llenado sólo por los postulantes de los puestos que requieran Colegiatura/Habilitación

NOMBRE DEL COLEGIO		Colegio Profesional de Relacionistas Públicos del Perú.		
COLEGIADO		Colegiatura y Habilitación		(*) N° de Folio en el que se encuentra el documento sustentatorio
SI	NO	N° de Colegiatura	00812.	117
X		Habilitado (Si/no)	SI	116

5. CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO Y/O CARGO

Al amparo del Principio de Veracidad señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, DECLARO BAJO JURAMENTO tener los conocimientos solicitados, que NO pueden ser acreditados mediante constancias y/o certificados de acuerdo a lo siguiente cuadro:

N°	CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO Y/O CARGO
1	Elaborar material gráficos, de audio y video sobre la institución.
2	Maestra de Ceremonia por actos protocolares.
3	Redacción periodística, conducción televisiva y radial.
4	Proponer y ejecutar actividades de capacitación.
5	Elaborar y actualizar las redes sociales y otras funciones que se asigne.

Se deberán de tomar en cuenta los siguientes criterios para el cargo: (Para mayor información sobre cargo revisar el perfil y requisitos del Anexo 01 Perfil del Puesto de las Bases del Proceso)

14

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

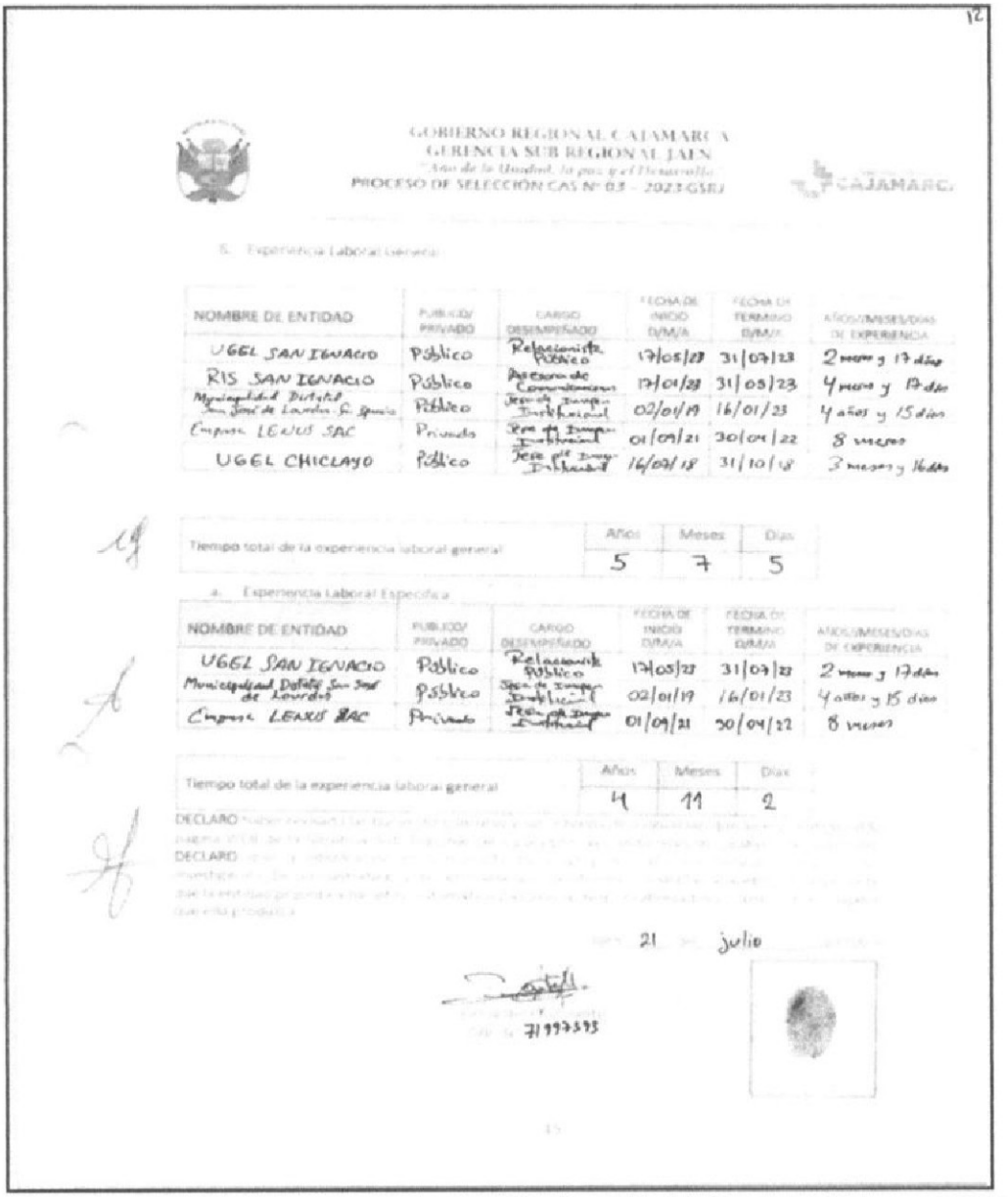
GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

Fuente: Expediente N° 8184391 – Postulante Stephanie Cristell Sialer Gómez, folios 126 al 128 respecto del Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ - Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal.

Imagen N° 8
Formato N° 2 - Declaración Jurada Ficha Curricular del Postulante - STEPHANIE CRISTELL SIALER GÓMEZ



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 03 - 2023-GSRJ

5. Experiencia Laboral General

NOMBRE DE ENTIDAD	PUBLICO/ PRIVADO	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO D/M/A	FECHA DE TERMINO D/M/A	AÑOS/MESES/DIAS DE EXPERIENCIA
UGEL SAN IGNACIO	Público	Relacionista Público	17/05/22	31/07/23	2 meses y 17 días
RIS SAN IGNACIO	Público	Asesora de Comunicaciones	17/01/22	31/05/23	4 meses y 15 días
Municipalidad Distrital San José de Lourdes	Público	Jefa de Imagen Institucional	02/01/19	16/01/23	4 años y 15 días
Empresa LEXUS SAC	Privado	Jefa de Imagen Institucional	01/09/21	30/04/22	8 meses
UGEL CHICLAYO	Público	Jefa de Imagen Institucional	16/09/18	31/10/18	3 meses y 16 días

Tiempo total de la experiencia laboral general	Años	Meses	Días
	5	7	5

a. Experiencia Laboral Específica

NOMBRE DE ENTIDAD	PUBLICO/ PRIVADO	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO D/M/A	FECHA DE TERMINO D/M/A	AÑOS/MESES/DIAS DE EXPERIENCIA
UGEL SAN IGNACIO	Público	Relacionista Público	17/05/22	31/07/22	2 meses y 17 días
Municipalidad Distrital San José de Lourdes	Público	Jefa de Imagen Institucional	02/01/19	16/01/23	4 años y 15 días
Empresa LEXUS SAC	Privado	Jefa de Imagen Institucional	01/09/21	30/04/22	8 meses

Tiempo total de la experiencia laboral general	Años	Meses	Días
	4	11	2

DECLARO
DECLARO

21 julio

71993595

Fuente: Expediente N° 8184391 – Postulante Stephanie Cristell Sialer Gómez, folios 126 al 128 respecto del Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ - Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal.

Se observa que el Comité Especial **no revisó ni evaluó de manera razonable** la información consignada en el numeral 6 (Experiencia Laboral General y Experiencia Laboral Específica) del Formato N° 02 - Declaración Jurada Ficha Curricular de la postulante Stephanie Cristell Sialer Gómez. Esta información, incluida en las bases del Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ, debía compararse con la documentación del Expediente N° 8184391 (folios 8 al 84) - Hoja de Vida de la postulante, presentada el 21 de julio de 2023.

La información en la Declaración Jurada no coincide con la documentación presentada. Según el literal A) del Código de Plaza 000091, donde la postulante consigna una experiencia laboral general de cinco (5) años, siete (7) meses y 5 días, y una experiencia laboral específica de cuatro

(4) años, once (11) meses, dos (2) días. Sin embargo, **la postulante solo acreditó una experiencia profesional general y específica de cuatro (4) años, once (11) meses, trece (13) días**, por lo que no cumple con el requisito mínimo de 5 años de experiencia general en el sector público o privado, tal como se establece en las bases. A pesar de esto, la Comisión de Evaluación le otorgó un puntaje de 10, considerando que cumplía con el requisito mínimo, lo cual no fue razonable.

La Comisión de Servicios de Control determinó que la postulante no acreditó la experiencia profesional mínima de 5 años, ya que solo demostró tener cuatro (4) años, once (11) meses, trece (13) días. Según los documentos presentados entre otros, la postulante trabajó en los años 2016, 2018, 2021 y 2022; respecto a los períodos **2016** (del 05/08/2016 al 08/11/2016 folios 8 y 10) y **2018** (del 16/07/2018 al 31/10/2018 folios 9), como experiencia profesional no le corresponde, si se tiene en cuenta que las labores realizadas en los períodos señalados, la postulante aún no contaba con la constancia de egresada o grado de bachiller. La Universidad Señor de Sipán le emitió su constancia de egresada recién el 19 de noviembre de 2018 (folio 112). Por tanto, su experiencia profesional se considera válida solo a partir de esa fecha.

En cuanto a los años **2021** (período 01/09/2021 al 31/12/2021 folios 16 al 19) y **2022** (períodos 01/03/2022 al 30/04/2022, folios 14 al 15, y del 01/07/2022 al 31/12/2022, folios 11 al 13), la postulante emitió recibos por honorarios electrónicos entre los períodos indicados por trabajos realizados para diversas empresas, estos no se han considerado porque no incluyen fechas de inicio y fin del cargo/puesto, y los recibos por honorarios no están contemplados en las bases del Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ-Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Temporal, además, hay superposición de fechas con el Certificado de Trabajo emitido por la Municipalidad Distrital de San José de Lourdes (período 02/01/2019 al 31/12/2022 folio 20), lo que también impide acreditar el cumplimiento del requisito mínimo.

Es importante destacar que, según el Código de Plaza 000091, el requisito de "Experiencia General" establece un mínimo de cinco (5) años en el sector público o privado y "Experiencia específica" no menor de cuatro (4) años en labores afines en áreas de relaciones públicas, ciencias de la comunicación, imagen institucional o periodismo en el sector público; sin embargo, según las bases del concurso, no señala desde cuándo se contabilizará dicha experiencia requerida; en ese sentido, de acuerdo con la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH[6], en su numeral 3.3.4.4, indica que el tiempo de experiencia se cuenta desde la fecha de egreso o la obtención del grado de bachiller.

Respecto a los requisitos mínimos de "Formación académica" y "Cursos de especialización" del Código de Plaza 000091, el Comité de Evaluación determinó que la postulante sí cumplió con estos requisitos según la información del Expediente N° 8184391, presentado el 21 de julio de 2023.

Es necesario precisar que en la Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller no se consigna el Puntaje Máximo Total de Entrevista de Personal, tampoco se consigna el Puntaje Máximo Total, como se muestra en la imagen siguiente:

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

[6] "Guía Metodológica para la elaboración del Manual de Perfiles de Puesto – MPP, aplicable al Régimen de la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE de 21 de marzo 2016.

Imagen N° 9
Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller - STEPHANIE CRISTELL SIALER GÓMEZ

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"
PROCESO DE SELECCIÓN CAS Nº 03 – 2023-GSRJ

FICHA DE EVALUACION PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) EVALUACION DE CURRICULUM VITAE PARA PERSONAL PROFESIONAL, BACHILLER.

APELLIDOS Y NOMBRES: STEPHANIE CRISTELL SIALER
Nº EXPEDIENTE: GOMEZ
CODIGO DE PUESTO:
PUESTO AL QUE POSTULA:

CRITERIOS DE LA EVALUACION DE HOJA DE VIDA	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE TOTAL
FORMACION ACADEMICA			
GRADO DE MAESTRIA	5	15	5
ESTUDIOS TERMINADOS DE MAESTRIA	3		
TITULO PROFESIONAL BACHILLER	5		
EXPERIENCIA LABORAL			
Sector Público y/o privado			
Experiencia Laboral Corresponde 0.5 punto por mes acreditado un mes equivale a 30 días	10	30	10
Experiencia laboral especifica Corresponde 1.5 punto por mes acreditado un mes equivale a 30 días	20		20
CAPACITACION AREA O AFINES			
Estudios de especialización relacionados al cargo (mínimo 60 horas lectivas)	5	17	17
Capacitación en el área relacionados al cargo (duración mínima de 50 horas 01 punto por cada una de ellas, máximo 12 puntos	12		
PUNTAJE MAXIMO TOTAL EVALUACION CURRICULAR		60	
ENTREVISTA PERSONAL			
1. Dominio del tema relacionado al puesto		15	
2. Capacidad de análisis		10	
3. Facilidad de comunicación		7	
4. Ética y Competencia		8	
PUNTAJE MAXIMO TOTAL DE ENTREVISTA PERSONAL		40	
PUNTAJE MAXIMO TOTAL		100	

GERENCIA SUB REGIONAL – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B° – ABOGADO – JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B° – JEFE DE COMISIÓN – JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B° – SUPERVISOR – JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B° – JEFATURA – JAÉN

Fuente: Oficio N° D576-2024-GR.CAJ/GSRJ de 19 de julio 2024 e Informe N° D82-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/RR.HH de 18 de julio 2024, relacionados al Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ - Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal.

Finalmente, el Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, en el documento Resultado Final Concurso CAS N° 003-2023-GC-GSRJ, consignó como ganador al postulante Stephanie Cristell Sialer Gómez con el Total de Calificación de 69, que comprende Evaluación Curricular 52 y Entrevista 37, como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen N° 10
Resultado Final - STEPHANIE CRISTELL SIALER GÓMEZ

RESULTADO FINAL
CONCURSO CAS N° 003-2023-GC-GSRJ-TEMPORAL
GERENCIA SUB REGIONAL JAEN

Area : Gerencia
Código de la Plaza :000091 - Relacionista Público I

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EVALUACION CURRICULAR	ENTREVISTA	TOTAL CALIFICACION	RESULTADO FINAL
2	STEPHANIE CRISTELL SIALER GOMEZ	71997393	52	37	89	GANADOR

Fuente: Oficio N° D21-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/RR.HH de 26 de marzo 2024 relacionado al Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ – Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal.

En Resumen, la postulante Stephanie Cristell Sialer Gómez, no resulta ganadora de la plaza de código 000091 - Relacionista Público I - Gerencia Sub Regional, por no haber acreditado el requisito mínimo establecido en el **literal A) experiencia** de contar con la *experiencia general, no menor de cinco (5) años en el sector público o privado*, acreditando obtener **cuatro (4) años, once (11) meses, trece (13) días**, cantidad obtenida por debajo de lo establecido en las Bases, tal como se ha detallado en el cuadro siguiente:

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

Cuadro N° 3
CODIGO DE PLAZA: 000091 (según AIRHSP)
PERFIL DEL PUESTO: RELACIONISTA PÚBLICO I - GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
NOMBRE POSTULANTE: STEPHANIE CRISTELL SIALER GOMEZ - Apéndice N° 22

PERFIL DEL PUESTO								
	DETALLE							
	Sustento de la experiencia					Experiencia Acumulada (años, meses y días) / según		Observaciones
REQUISITOS MINIMOS	Experiencia General	Institución	Cargo Desempeñado	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Comité de Selección	Auditor revisor	
A) Experiencia	Experiencia general no menor de cinco (5) años en el sector público o privado.	1. El jefe de Personal de la municipalidad distrital de San José, provincia de Chiclayo – departamento Lambayeque	Constancia Prácticas Pre profesionales el periodo del 4 al 27 de abril 2018, en apoyo al Área de Imagen Institucional y RR. PP, folio 84.	04/04/2018	27/04/2018	El Comité de Evaluación y Convocatoria del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, consignó en Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller; han consignado el puntaje máximo 30, que significa que le han otorgado el puntaje de 10 como máximo en lo que respecta a la Experiencia Laboral, entiéndase a la Experiencia General; significando que el puntaje de 10 corresponde que si cumple con la experiencia general requerida en las bases.	24 días.	Se observa que el Comité Especial no revisó ni evaluó de manera razonable la información consignada en el numeral 6 (Experiencia Laboral General y Experiencia Laboral Específica) del Formato N° 02 - Declaración Jurada Ficha Curricular de la postulante Stephanie Cristell Sialer Gómez. Esta información, incluida en las bases del Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ, debía compararse con la documentación del Expediente N° 8184391 (folios 8 al 84) - Hoja de Vida de la postulante, presentada el 21 de julio de 2023. La información en la Declaración Jurada no coincide con la documentación presentada. Según el literal A) del Código de Plaza 000091, donde la postulante consigna una experiencia laboral general de cinco (5) años, siete (7) meses y 5 días, y una experiencia laboral específica de cuatro (4) años, once (11) meses, dos (2) días. Sin embargo, la postulante solo acreditó una experiencia profesional general y específica de cuatro (4) años, once (11) meses, trece (13) días, por lo que no cumple con el requisito mínimo de 5 años de experiencia general en el sector público o privado, tal como se establece en las bases. A pesar de esto, la Comisión de Evaluación le otorgó un puntaje de 10, considerando que cumplía con el requisito mínimo, lo cual no fue razonable. La Comisión de Servicios de Control determinó que la postulante no acreditó la experiencia profesional mínima de 5 años, ya que solo demostró tener cuatro (4) años, once (11) meses, trece (13) días. Según los documentos presentados entre otros, la postulante trabajó en los años 2016, 2018, 2021 y 2022; respecto a los periodos 2016 (del 05/08/2016 al 08/11/2016 folios 9 y 10) y 2018
		2. Gobierno Regional de Lambayeque – Gerencia Regional de Educación – Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo.	Constancia de Prácticas Pre - Profesionales II en la Oficina de Dirección Gestión Pedagógica, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, a partir del 2 de mayo al 2 de julio 2018, folio 83.	02/05/2018	08/07/2018		2 meses, 7 días	
		3. Gobierno Regional de Lambayeque - Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos.	Certificado de Prácticas Pre - Profesionales en la especialidad de Ciencias de la Comunicación, folio 82.	01/09/2017	15/12/2017		3 meses, 15 días.	
		4. Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio.	Contrato Administrativo de Servicios N° 094-2023-GR.DRE-CAJ/UGEL-SI de 17 de mayo 2023, como Relacionista Público, folios 73 al 81 y 126.	17/05/2023	31/07/2023		2 meses, 15 días.	
		5. La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.	Orden de Servicio N° 0000367 de 5 de mayo 2023, se consigna Apoyo en la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas, folio 72.	01/05/2023	31/05/2023		1 mes.	
		6. Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.	Orden de Servicio N° 0000082 de 13 de febrero 2023 de apoyo en Ciencias de la Comunicación, folio 71.	01/02/2023	28/02/2023		28 días.	
		7. La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio	Orden de Servicio N° 0000001 de 18 de enero 2023 se consiga el Servicio	18/01/2023	31/01/2023		14 días.	

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

000046

			de apoyo en Ciencias de la Comunicación, folio 70.					(del 16/07/2018 al 31/10/2018 folios 9), como experiencia profesional no le corresponde, si se tiene en cuenta que las labores realizadas en los períodos señalados, la postulante aún no contaba (no adjuntó) con la constancia de egresada o grado de bachiller. La Universidad Señor de Sipán le emitió su constancia de egresada recién el 19 de noviembre de 2018 (folio 112). Por tanto, su experiencia profesional se considera válida solo a partir de esa fecha. En cuanto a los años 2021 (período 01/09/2021 al 31/12/2021 folios 16 al 19) y 2022 (períodos 01/03/2022 al 30/04/2022 folios 14 al 15, y del 01/07/2022 al 31/12/2022 folios 11 al 13), la postulante emitió recibos por honorarios electrónicos entre los períodos indicados por trabajos realizados para diversas empresas, estos no se han considerado porque no incluyen fechas de inicio y fin del trabajo realizado, y los recibos por honorarios no están contemplados en las bases del concurso, además, hay superposición de fechas con el Certificado de Trabajo emitido por la Municipalidad Distrital de San José de Lourdes (período 02/01/2019 al 31/12/2022 folio 20), lo que también impide acreditar el cumplimiento del requisito mínimo. Es importante destacar que, según el Código de Plaza Código de Plaza 000091, el requisito de "Experiencia General" establece un mínimo de cinco (5) años en el sector público o privado y "Experiencia específica" no menor de cuatro (4) años en labores afines en áreas de relaciones públicas, ciencias de la comunicación, imagen institucional o periodismo en el sector público; sin embargo, según las bases del concurso, no señala desde cuándo se contabilizará dicha experiencia requerida; en ese sentido, de acuerdo con la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH, "Guía Metodológica para la elaboración del Manual de Perfiles de Puesto – MPP, aplicable al Régimen de la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE de 21 de marzo 2016.el numeral 3.3.4.4, indica que el tiempo de experiencia se cuenta desde la fecha de egreso o la obtención del grado de bachiller.
		8. Municipalidad Distrital de San José de Lourdes.	Certificado de Trabajo de 31 de diciembre 2022, como jefa de la Oficina de Imagen Institucional, folio 20. Asimismo, sustentan los folios 21 al 69.	02/01/2019	31/12/2022		3 años, 11 meses, 30 días.	
		9. Empresa Constructora LENUZ S.A.C.	Brindó servicios de Community Manager a través de su red social Lenus S.A.C, con material audiovisual tales como edición de videos, piezas gráficas y redacción de notas de prensa con fotografías. Presentó los Recibos por Honorarios números E001-11 al E001-14 consignan fecha de emisión 1 de octubre, 1 de noviembre y 21 de diciembre 2021, más no consignan el período laborado, folios 16 al 19.	-	-		Respecto a este período la postulante emitió Recibos por Honorarios, los cuales no se están considerado porque no incluyen fechas de inicio y fin del trabajo realizado, y los recibos por honorarios no están contemplados en las bases del concurso, además, hay superposición de fechas con el Certificado de Trabajo emitido por la Municipalidad Distrital de San José de Lourdes 02/01/2019 al 31/12/2022, folio 20, lo que también impide acreditar el cumplimiento del requisito mínimo.	
		10. Corporación JENYO'S Contratistas Generales S.A.C.	Por concepto de Asesoría en Comunicaciones para la Corporación JENYO'S Contratistas Generales SAC. Presentó los recibos por Honorarios números E001-17 y E001-18 consignan fecha de emisión 28 de marzo 2022 y 18 de abril 2022, más no consigna el período laborado, folios 14 y 15.	-	-		Respecto a este período la postulante emitió Recibos por Honorarios, los cuales no se están considerado porque no incluyen fechas de inicio y fin del trabajo realizado, y los recibos por honorarios no están contemplados en las bases del concurso, además, hay superposición de fechas con el Certificado de Trabajo emitido por la Municipalidad Distrital de San José de Lourdes (02/01/2019 al 31/12/2022, folio 20, lo que también impide acreditar el cumplimiento del requisito mínimo.	
		11. NEC Sn José de Lourdes y NEC Ejecutor Central y NEC Chontali.	Brindó servicios de elaboración de Video, para difusión de emprendimiento rurales, Inclusivos de los N.E. Nuevo Trujillo, Chontali, Nuevo Trujillo. Presentó los recibos por Honorarios números E001-16, E001-19 y E001-20 consignan fecha de emisión 21 de marzo 2022, 11 de agosto 2022 y 30 de noviembre 2022,	-	-		Respecto a este período la postulante emitió Recibos por Honorarios, los cuales no se están considerado porque no incluyen fechas de inicio y fin del trabajo realizado, y los recibos por honorarios no están contemplados en las bases del concurso, además, hay superposición de fechas con el	

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

00000047

			más no consigna el periodo laborado, folios 11 al 13.				Certificado de Trabajo emitido por la Municipalidad Distrital de San José de Lourdes (2/01/2019 al 31/12/2022, folio 20, lo que también impide acreditar el cumplimiento del requisito mínimo.	
		12. Institución Educativa Particular (I.E.P) "GAMMA.	Constancia de Trabajo como Asistente Administrativo, folio 8 y 10.	05/09/2016	08/11/2016		Este periodo no le corresponde, la postulante aún no contaba con la Constancia de egresada o grado de bachiller. La Universidad Señor de Sipán le emitió su constancia de egresada recién el 19 de noviembre de 2018 (folio 112). Por tanto, su experiencia profesional se considera válida solo a partir de esa fecha. De acuerdo al numeral 3.3.4.4 de la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH, el tiempo de experiencia se cuenta desde la fecha de egreso o la obtención del grado de bachiller.	
		13. Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo.	Constancia de Trabajo como apoyo de la oficina de Imagen Institucional, folio 9.	16/07/2018	31/10/2018		Este periodo no le corresponde, la postulante aún no contaba con la Constancia de egresada o grado de bachiller. La Universidad Señor de Sipán le emitió su constancia de egresada recién el 19 de noviembre de 2018 (folio 112). Por tanto, su experiencia profesional se considera válida solo a partir de esa fecha. De acuerdo al numeral 3.3.4.4 de la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH, el tiempo de experiencia se cuenta desde la fecha de egreso o la obtención del grado de bachiller.	
		EXPERIENCIA GENERAL TOTAL, AÑOS + MESES + DÍAS					Cuatro (4) años, once (11) meses, trece (13) días. Según los documentos acreditados por la postulante Stephanie Cristell Sialer Gómez, **NO ACREDITÓ** contar con la Experiencia General requerida, en las Bases del Proceso de Selección.	La Comisión de Control de acuerdo a las Bases de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ-REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS TEMPORAL, ha determinado que la postulante Stephanie Cristell Sialer Gómez de acuerdo a la información contenida en el Expediente N° 8184391 de 21 de julio 2023, acreditó contar con una Experiencia Laboral General de **cuatro (4) años, once (11) meses, trece (13) días**, en consecuencia NO ACREDITA cumplir el requisito mínimo de contar con la Experiencia General,

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

00000048

							no menor de cinco (5) años en el sector público o privado requerida en las Bases.	
	Experiencia especifica no menor de cuatro (4) años en labores afines al área en áreas de relaciones públicas, ciencias de la comunicación, imagen institucional o periodismo en el sector público.					El Comité de Evaluación y Convocatoria del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, consignó en Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller; respecto a la EXPERIENCIA LABORAL – Experiencia Laboral Específica el puntaje máximo 20 (Corresponde 1,5 punto por mes acreditado un mes equivale a 30 días) significando que el puntaje de 20 corresponde que si cumple con la experiencia general requerida en las bases.	Cuatro (4) años, once (11) meses, trece (13) días.	La Comisión de Servicios de acuerdo a las Bases de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ-REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS TEMPORAL, ha determinado que la postulante Stephanie Cristell Sialer Gómez de acuerdo a la información contenida en el Expediente N° 8184391 de 21 de julio 2023, acreditó contar con una Experiencia Laboral Específica de Cuatro (4) años, once (11) meses, trece (13) días, en consecuencia SI ACREDITA contar con la Experiencia Específica, no menor de cuatro (4) años en el sector público o privado requerida en las Bases.
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA TOTAL: AÑOS, MESES, DÍAS						Cuatro (4) años, once (11) meses, trece (13) días. Según los documentos acreditados por la postulante Stephanie Cristell Sialer Gómez, SI ACREDITÓ contar con la Experiencia Específica requerida, en las Bases del Proceso de Selección.	En Resumen, la postulante Stephanie Cristell Sialer Gómez, no resulta ganador de la plaza de código 000091 – Relacionista Público 1, por no hacer acreditado el requisito mínimo de contar con la experiencia general, no menor de cinco (5) años en el sector público o privado, toda vez que acreditó contar con **cuatro (4) años, once (11) meses, trece (13) días cantidad obtenida por debajo de lo establecido en las Bases**.

Elaborado por: Comisión de Control.

GERENCIA SUB REGIONAL – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B° – ABOGADO – JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B° – JEFE DE COMISIÓN – JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B° – SUPERVISOR – JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B° – JEFATURA – JAÉN

00000049

CODIGO DE PLAZA: 000091 (según AIRHSP)
PERFIL DEL PUESTO: RELACIONISTA PÚBLICO I – GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
NOMBRE POSTULANTE: STEPHANIE CRISTELL SIALER GOMEZ - Apéndice N° 22

PERFIL DEL PUESTO												
REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE											
	Título Profesional en Ciencias de la Comunicación, Relacionista Público, o Periodismo.			Colegiatura Vigente			Documento de Egresado			Comité de Selección	Auditor Revisor	Observaciones
	Institución	Documento	Fecha de expedición	Institución	Documento	Fecha de expedición	Institución	Documento	Fecha de expedición			
Formación académica, frado académico y/o nivel de estudios	Universidad Señor de Sipán.	Título Profesional de Licenciada en Ciencias de la Comunicación.	15/05/2020, folio 114.	Colegio Profesional de Relaciones Públicas del Perú. Consejo Regional, de Lambayeque.	Certificado de Habilitación, folio 116.	14/07/2023. Se encuentra hábil hasta el 31 de octubre 2023.	Universidad Señor de Sipán.	Constancia de Estudios, con código de matrícula N° 2131818660, ingresó a la Universidad Señor de Sipán en el semestre 2013 – I, y registró matrícula hasta el semestre 2018 -I, culminando el X ciclo de la Escuela Académico Profesional de Ciencias de la Comunicación, folio 112.	19 de noviembre 2018.	El Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, consignó en la "Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller", en relación a la **FORMACIÓN ACADÉMICA**, el puntaje correspondiente, el puntaje de 5.	**SI** acreditó con los requisitos mínimos requeridos documentos adjuntos en el expediente 8184391, folios 112 al 114, 116 y 117.	-.
		Bachiller en Ciencias de la Comunicación	19/04/2019, folio 113	Certificado de Colegiatura, expedido el 16 de diciembre 2020, folio 117.								

Elaborado por: Comisión de Control.

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

0500000

CODIGO DE PLAZA: 000091 (según AIRHSP)
PERFIL DEL PUESTO: RELACIONISTA PÚBLICO I – GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
NOMBRE POSTULANTE: STEPHANIE CRISTELL SIALER GOMEZ - Apéndice N° 22

PERFIL DEL PUESTO									
REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE								
	Diplomado y/o cursos de especialización en materia de ciencias de la comunicación; relaciones públicas, imagen institucional o periodismo, con mínimo de 250 horas lectivas acumuladas.			Curso y/o Taller de especialización en Ofimática y programas informáticos afines.			Comité de Selección	Auditor revisor	Observaciones
	Institución	Documento	Fecha de expedición	Institución	Documento	Fecha de expedición			
D) Cursos y/o estudios de especialización	Escuela Edutin (Edutin Academy)	Diplomado en Relaciones Públicas Certificado por haber invertido 120 horas de estudio que satisfactoriamente completo el curso y obtuvo el certificado, folio 109.	9 noviembre 2020	-.-	-.-	-.-	El Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, consignó en la "Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller", en relación a la **CAPACITACIÓN AREA O AFINES**, el puntaje correspondiente, el puntaje de 17 (Estudios de especialización relacionados al cargo (mínimo 60 horas lectivas) corresponde puntaje 5: y Capacitación en el área relacionados al cargo (duración mínima de 50 horas 01 punto por cada una de ellas, máximo 12 puntos), corresponde puntaje 12..	**SI** cumplió con acreditar con los requisitos mínimos establecidos en las Bases respecto a esta plaza.	-.-
	Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado ABACO.	Certificado por un total de 72 horas teórico – práctico, en el programa de especialización de Diseño Gráfico Publicitario, folio 105	Febrero 2020.	Universidad Señor de Sipán.	Constancia por haber concluido satisfactoriamente los cursos de Computación I, II y III en el Centro de Informática y Sistemas, por un total de 270 horas académicas, folio 108.	Febrero 2020.			
	Centro Técnico de Capacitación Profesional San Ignacio de Loyola.	Certificado por haber participado y aprobado el programa de especialización de Diseño Gráfico Publicitario, evento que comprende la utilización manejo de software para ordenadores o programas como: Corel Drawx7- Adobe Illustrator CS6 - Adobe Photoshop CS6 -Adobe Indesign CS6, por un total de 72 horas teórico – práctico, folio 104.	Abril 2018	-.-	-.-	-.-			
	Universidad Señor de Sipán.	Certificado por haber concluido satisfactoriamente el Nivel Intermedio del Idioma Italiano, por un total de 486 horas académicas, folio 101.	Enero 2020.	-.-.	-.-	-.-			

Elaborado por: Comisión de Control.

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

000051

En ese sentido, la postulante **STEPHANIE CRISTELL SIALER GÓMEZ NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**, sin embargo y pese a ello, el Comité de Selección decidió declararlo APTO, desconociendo el requerimiento de necesidad de servicio del área usuaria, y desconociendo lo establecido en las Bases del Proceso de Selección.

Con el resultado Final del Concurso CAS N° 03-2023-GR-GSRJ.TEMPORAL – GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN, se culmina con el encargo del Comité de Evaluación y Convocatoria del Concurso para Contratos Administrativos CAS N° 03-2023-GR-GSRJ.TEMPORAL de llevar a cabo dicho proceso, dando lugar a que el Órgano de Control Institucional de la Gerencia Sub Regional Jaén, de acuerdo a sus competencias, realice la recopilación de información a efectos de obtener la **confirmación** de los Certificados de Trabajo por parte de la Municipalidad distrital de San José de Lourdes; valer decir confirmar si la postulante STEPHANIE CRISTELL SIALER GOMEZ laboró ininterrumpidamente en dicha entidad.

CONTROL POSTERIOR REALIZADO POR EL OCI – GSRJ A LA POSTULANTE STEPHANIE CRISTELL SIALER GOMEZ

El Órgano de Control Institucional de la Gerencia Sub Regional Jaén, mediante Oficio N° 000173-2024-CG/OCI de 21 de agosto 2024, dirigido al Titular de la Municipalidad Distrital de San José de Lourdes **(Apéndice N° 23)**, solicitó información y documentación, respecto al Certificado de Trabajo de 31 de diciembre 2022, otorgado a favor de la **LIC. STEPHANIE CRISTELL SIALER GOMEZ**, con DNI. 71997393, que se detalla en la imagen siguiente, precisándole se sirva confirmar si la LIC. **STEPHANIE CRISTELL SIALER GOMEZ**, laboró en la Municipalidad Distrital de San José de Lourdes en el período de 2 de enero del 2019 al 31 de diciembre de 2022, de manera ininterrumpida y bajo que modalidad, desempeñándose como Jefa de Imagen Institucional. Asimismo, si el Certificado de Trabajo fue otorgado por el Sr. M.V. Marlo Brito Camacho, alcalde de la Municipalidad Distrital de San José de Lourdes de ese entonces.

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

Imagen N° 11
CERTIFICADO DE TRABAJO - STEPHANIE CRISTELL SIALER GÓMEZ



20

RUC: 10719973936

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JOSE DE LOURDES
SAN IGNACIO - CAJAMARCA
RUC. Nº 20201842647

""Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional""

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, M.V. MARLON BRITO CAMACHO, ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOURDES - SAN IGNACIO - CAJAMARCA,

CERTIFICA:

QUE, LA LIC. STEPHANIE CRISTELL SIALER GOMEZ, IDENTIFICADA CON DNI N°71997393, HA LABORADO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JOSÉ DE LOURDES, DESEMPEÑÁNDOSE COMO JEFA DE IMAGEN INSTITUCIONAL, DESDE EL 02 DE ENERO DEL 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

DURANTE SU PERMANENCIA EN ESTA INSTITUCIÓN MUNICIPAL, SE HA DESEMPEÑADO CON MUCHA RESPONSABILIDAD, EFICIENCIA Y CUMPLIENDO LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS.

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES ESTIME CONVENIENTE.

SAN JOSÉ DE LOURDES, 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

Jr. Tacna N° 104

E-mail: msanjosedelourdes@gmail.com

Fuente: Expediente N° 8184391 – Postulante Stephanie Cristell Sialer Gómez, folios 20 respecto del Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ - Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal.

En respuesta a lo solicitado, el Gerente Municipal de la municipalidad distrital de San José de Lourdes, con oficio N° 0032-2024-MDSJL/GM de 22 de agosto 2024 **(Apéndice N° 24)**, alcanzó la información solicitada *"indicando que, de la revisión realizada por la oficina de Recursos Humanos, en la cual se verifica que existe en los archivos un certificado de trabajo a nombre de SIALER GOMEZ STEPHANIE CRISTELL, con DNI N° 71997393, emitido por el servidor TEC. RENAN CALLE ARRIETA, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 14 de abril del 2023"*; adjuntando los siguientes documentos: Informe N° 0228-2024-MDSJL-C-RR-RR emitido por Recursos Humanos y el Certificado de Trabajo, del Sr (a) SIALER GOMEZ STEPHIANE CRISTELL, emitido por el servidor TEC. RENAN CALLE ARRIETA, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 14 de abril del 2023, documento que muestra a continuación:

Imagen N° 12
CERTIFICADO DE TRABAJO - STEPHANIE CRISTELL SIALER GÓMEZ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JOSE DE LOURDES
SAN IGNACIO - CAJAMARCA
RUC. N° 20201842647

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

EL QUE AL FINAL SUSCRIBE JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOURDES, PROVINCIA DE SAN IGNACIO - CAJAMARCA OTORGA EL PRESENTE:

CERTIFICADO DE TRABAJO

A SIALER GOMEZ, Stephanie Cristell identificado con DNI N° 71997393 quien ha laborado en esta Municipalidad Distrital de San José de Lourdes, como **ENCARGADA DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL, condición de trabajo Locación** desde el 02 de enero del año 2019 hasta el 30 de mayo del 2019, y desde el 31 de mayo del 2019 hasta el 31 diciembre del año 2019 condición laboral contrato CAS, desempeñándose como **JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL**; y desde el 02 de enero al 31 de enero del año 2020, modalidad de contrato CAS como JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL, y desde el 01 de junio del 2020 al 31 de diciembre del 2020, modalidad de contrato **CAS, como JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** y desde el 04 de enero del año 2021 al 31 de diciembre del año 2021,modalidad de contrato CAS, como **JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL**; desde el 04 de enero del año 2022 al 31 de diciembre del año 2022,modalidad de contrato CAS, como JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL y finalmente desde el 02 de enero del año 2023 hasta el 17 de enero del año 2023,modalidad de contrato CAS, como ASISTENTE de la OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL.

Durante su permanencia ha demostrado responsabilidad, puntualidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones encomendadas.

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada para los fines pertinentes.

San José de Lourdes, 14 de abril del 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JOSÉ DE LOURDES
José Renán Calle Arrieta
JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

Fuente: Oficio N° 0032-2024-MDSL/GM de 22 de agosto 2024 e Informe N° 0228-2024-MDSJL-C-RR-RR de 22 de agosto 2024.

Sobre el particular, en el Certificado de Trabajo de 14 de abril 2023, remitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la municipalidad distrital de San José de Lourdes a favor de la postulante STEPHANIE CRISTELL SIALER GÓMEZ, se observa que hay un período de trabajo que no es concordante (1 de febrero 2020 hasta el 31 de mayo de 2020) con el Certificado de Trabajo de 31 de diciembre 2022 (folio 20) del Expediente N° 8184391 de 21 de julio 2023 presentado por Trámite Documentario de la Gerencia Sub Regional Jaén para el Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ, documento expedido por el M.V. Marlo Brito Camacho, Alcalde de la Municipalidad distrital de San José de Lourdes, en ese entones, certificado de trabajo por haber laborado desde el 2 de enero del 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022, desempeñándose como Jefa de Imagen Institucional en la municipalidad distrital de San José de Lourdes.

En tal sentido se advierte, que la postulante STEPHANIE CRISTELL SIALER GÓMEZ, presentó documentación **inexacta** al Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ, documento que no refleja la verdad, de acuerdo al Certificado de Trabajo de 14 de abril de 2023 emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la municipalidad distrital de San José de Lourdes, documento remitido por gerente municipal de la municipalidad antes citada, en el cual se consignan las fechas que laboró en dicha municipalidad como encargada de la Oficina de Imagen Institucional y como Jefe de la Oficina de Imagen, **observándose que desde el 1 de febrero al 31 de mayo 2020, no laboró en la indicada municipalidad distrital**, tal como se acredita en el Certificado de Trabajo de 14 de abril 2023, inobservando lo consignado en el numeral 6 de la Declaración Jurada Ficha Curricular del Postulante - Formato N°02 de las Bases del proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Temporal, formato adjunto en su Expediente N° 8184391 de 21 de julio 2023 presentado por Trámite Documentario de la Gerencia Sub Regional Jaén para el Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ.

En consecuencia, la Comisión de Servicios de Control de acuerdo al Certificado de Trabajo de 14 de abril 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la municipalidad distrital de San José de Lourdes, ha determinado que la postulante Stephanie Cristell Sialer Gómez por presentar documentación inexacta su experiencia general y especifica, **ha sido reducida de (4) años, once (11) meses, trece (13) días a cuatro (4) años, ocho (8) meses, cinco (5) días**, en tal sentido no acredita cumplir el requisito mínimo de contar con la Experiencia General, no menor de cinco (5) años en el sector público o privado requerida en las Bases, como se muestra en el cuadro siguiente:

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

Cuadro N° 4
CODIGO DE PLAZA: 000091 (según AIRHSP)
PERFIL DEL PUESTO: RELACIONISTA PÚBLICO I – GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
NOMBRE POSTULANTE: STEPHANIE CRISTELL SIALER GOMEZ - Apéndice N° 22

PERFIL DEL PUESTO								
REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE							
	Sustento de la experiencia					Experiencia Acumulada (años, meses y días) /según		Observaciones
	Experiencia	Institución	Cargo Desempeñado	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Comité de Selección	Auditor revisor	
	Experiencia general no menor de cinco (5) años en el sector público o privado.	1. El jefe de Personal de la municipalidad distrital de San José, provincia de Chiclayo – departamento Lambayeque	Constancia Prácticas Pre profesionales el período del 4 al 27 de abril 2018, en apoyo al Área de Imagen Institucional y RR. PP, folio 84.	04/04/2018	27/04/2018		24 días.	En respuesta a los documentos de la municipalidad distrital de San José de Lourdes, mediante oficio N° 0032-2024-MDSJL/GM de 22 de agosto 2024, por presentar documentación inexacta la experiencia general y específica de la postulante Stephanie Cristell Sialer Gómez, ha sido reducida de (4) años, once (11) meses, trece (13) días a cuatro (4) años, ocho (8) meses, cinco (5) días. En consecuencia, no acredita cumplir el requisito mínimo de contar con la Experiencia General, no menor de cinco (5) años en el sector público o privado requerida en las Bases.
		2. Gobierno Regional de Lambayeque – Gerencia Regional de Educación – Unidad de Gestión Local de Chiclayo.	Constancia de Prácticas Pre - Profesionales II en la Oficina de Dirección Gestión Pedagógica, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, a partir del 2 de mayo al 2 de julio 2018, folio 83.	02/05/2018	08/07/2018		2 meses, 7 días	
		3. Gobierno Regional de Lambayeque - Oficina Ejecutiva de Recursos.	Certificado de Prácticas Pre - Profesionales en la especialidad de Ciencias de la Comunicación, folio 82.	01/09/2017	15/12/2017		3 meses, 15 días	
		4. Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio.	Contrato Administrativo de Servicios N° 094-2023-GR.DRE-CAJ/UGEL-SI de 17 de mayo 2023, como Relacionista Público, folios 73 al 81.	17/05/2023	31/07/2023		2 meses, 15 días.	
		5. La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.	Orden de Servicio N° 0000367 de 5 de mayo 2023, se consigna Apoyo en la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas, folio 72.	01/05/2023	31/05/2023		1 mes	
		6. Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.	Orden de Servicio N° 0000082 de 13 de febrero 2023 de apoyo en Ciencias de la Comunicación, folio 71.	01/02/2023	28/02/2023		28 días	
		7. La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio	Orden de Servicio N° 0000001 de 18 de enero 2023 se consiga el Servicio de apoyo en Ciencias de la Comunicación, folio 70.	18/01/2023	31/01/2023		14 días	
		8. Municipalidad Distrital de San José de Lourdes.	Certificado de Trabajo de 18 de abril 2023, como Encargada de la Oficina de Imagen Institucional, remitido mediante Oficio N° 0032-2024-MDSJL/GM de 22 de agosto 2024.	02/01/2019	30/05/2019		4 meses, 29 días	

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

	9. Municipalidad Distrital de San José de Lourdes.	Certificado de Trabajo de 14 de abril 2023, como jefe de la Oficina de Imagen Institucional, remitido mediante Oficio N° 0032-2024-MDSJL/GM de 22 de agosto 2024.	31/05/2019	31/12/2019		7 meses, 11 días	
	10. Municipalidad Distrital de San José de Lourdes.	Certificado de Trabajo de 14 de abril 2023, como jefe de la Oficina de Imagen Institucional, remitido mediante Oficio N° 0032-2024-MDSJL/GM de 22 de agosto 2024.	02/01/2020	31/01/2020		30 días	
	11. Municipalidad Distrital de San José de Lourdes.	Certificado de Trabajo de 14 de abril 2023, como jefe de la Oficina de Imagen Institucional, remitido mediante Oficio N° 0032-2024-MDSJL/GM de 22 de agosto 2024.	01/06/2020	31/12/2020		7 meses	
	12. Municipalidad Distrital de San José de Lourdes.	Certificado de Trabajo de 14 de abril 2023, como jefe de la Oficina de Imagen Institucional, remitido mediante Oficio N° 0032-2024-MDSJL/GM de 22 de agosto 2024.	04/01/2021	31/12/2021		11 meses, 28 días	
	13. Municipalidad Distrital de San José de Lourdes.	Certificado de Trabajo de 14 de abril 2023, como jefe de la Oficina de Imagen Institucional, remitido mediante Oficio N° 0032-2024-MDSJL/GM de 22 de agosto 2024.	04/01/2022	31/12/2022		11 meses, 28 días	
	14. Municipalidad Distrital de San José de Lourdes.	Certificado de Trabajo de 14 de abril 2023, como jefe de la Oficina de Imagen Institucional, remitido mediante Oficio N° 0032-2024-MDSJL/GM de 22 de agosto 2024.	02/01/2023	17/01/2023		16 días	
	15. Empresa Constructora LENUZ S.A.C.	Brindó servicios de Community Manager a través de su red social Lenus S.A.C, con material audiovisual tales como edición de videos, piezas gráficas y redacción de notas de prensa con fotografías, durante el mes de septiembre, octubre, noviembre hasta diciembre 2021, folios 16 al 19.	-	-		Respecto a este periodo de trabajo la postulante emitió Recibos por Honorarios, los cuales no se están considerado porque no incluyen fechas de inicio y fin del cargo, y los recibos por honorarios no están contemplados en las bases del concurso, además, hay superposición de fechas con el Certificado de Trabajo emitido por la Municipalidad Distrital de San José de Lourdes (2/01/2019 al 31/12/2022, folios 21 al 59. lo que también impide acreditar el cumplimiento del requisito mínimo.	
	16. Corporación JENYO'S Contratistas Generales S.A.C.	Por concepto de Asesoría en Comunicaciones para la Corporación JENYO'S Contratistas Generales SAC. Los recibos por Honorarios números E001-14 y E001-17 consignan fecha de emisión 28 de marzo 2022 y 18 de abril 2022, más no indicar el periodo laborado, folios 14 al 15.	-	-		Respecto a este periodo de trabajo la postulante emitió Recibos por Honorarios, los cuales no se están considerado porque no incluyen fechas de inicio y fin del cargo, y los recibos por honorarios no están contemplados en las bases del concurso, además, hay superposición de fechas con el	

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

00000057

							Certificado de Trabajo emitido por la Municipalidad Distrital de San José de Lourdes (2/01/2019 al 31/12/2022, folios 21 al 69. lo que también impide acreditar el cumplimiento del requisito mínimo.	
		17. NEC San José de Lourdes	Brindó servicios de elaboración de Video, para difusión de emprendimiento rurales. Inclusivos de los N.E. Nuevo Trujillo, Chontali, en julio, agosto, y diciembre 2022, folios 11 al 13.	-	-		Respecto a este periodo de trabajo la postulante emitió Recibos por Honorarios, los cuales no se están considerado porque no incluyen fechas de inicio y fin del cargo, y los recibos por honorarios no están contemplados en las bases del concurso, además, hay superposición de fechas con el Certificado de Trabajo emitido por la Municipalidad Distrital de San José de Lourdes (2/01/2019 al 31/12/2022, folios 21 al 69. lo que también impide acreditar el cumplimiento del requisito mínimo.	
		18. Institución Educativa Particular (I.E.P) "GAMMA.	Constancia de Trabajo como Asistente Administrativo, folio 8 y 10.	05/09/2016	08/11/2016		Este periodo de trabajo no le corresponde, la postulante aún no contaba con la Constancia de egresada o grado de bachiller. La Universidad Señor de Sipán le emitió su constancia de egresada recién el 19 de noviembre de 2018 (folio 112). Por tanto, su experiencia profesional se considera válida solo a partir de esa fecha. De acuerdo al numeral 3.3.4.4 de la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH, el tiempo de experiencia se cuenta desde la fecha de egreso o la obtención del grado de bachiller.	
		19. Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo	Constancia de Trabajo como apoyo de la oficina de Imagen Institucional, folio 9.	16/07/2018	31/10/2018		Este periodo de trabajo no le corresponde, la postulante aún no contaba con la Constancia de egresada o grado de bachiller. La Universidad Señor de Sipán le emitió su constancia de egresada recién el 19 de noviembre de 2018 (folio 112). Por tanto, su experiencia profesional se considera válida solo a partir de esa fecha. De acuerdo al numeral 3.3.4.4 de la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH, el tiempo de experiencia se cuenta desde la fecha de egreso o la obtención del grado de bachiller.	

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

000058

	EXPERIENCIA GENERAL TOTAL: AÑOS, MESES, DÍAS.					**Cuatro (4) años, ocho (8) meses, cinco (5) días.**	En respuesta a los documentos de la municipalidad distrital de San José de Lourdes, mediante oficio N° 0032-2024-MDSJL/GM de 22 de agosto 2024, por presentar documentación inexacta la experiencia general y especifica de la postulante Stephanie Cristell Sialer Gómez, ha sido reducida de (4) años, once (11) meses, trece (13) días a cuatro (4) años, ocho (8) meses, cinco (5) días. En consecuencia, no acredita cumplir el requisito mínimo de contar con la Experiencia General, no menor de cinco (5) años en el sector público o privado requerida en las Bases.
	Experiencia especifica no menor de cuatro (4) años en labores afines al área en áreas de relaciones públicas, ciencias de la comunicación, imagen institucional o periodismo en el sector público.						En respuesta a los documentos de la municipalidad distrital de San José de Lourdes, mediante oficio N° 0032-2024-MDSJL/GM de 22 de agosto 2024, por presentar documentación inexacta la experiencia general y especifica la postulante Stephanie Cristell Sialer Gómez, ha sido reducida de (4) años, once (11) meses, trece (13) días a cuatro (4) años, ocho (8) meses, cinco (5) días. En consecuencia, SI acreditó cumplir el requisito mínimo de contar con la Experiencia Específica, no menor de cuatro (4) años en el sector público o privado requerida en las Bases.
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA TOTAL: AÑOS, MESES, DÍAS.					**Cuatro (4) años, ocho (8) meses, cinco (5) días.**	En Resumen, la postulante Stephanie Cristell Sialer Gómez, no resulta ganador de la plaza de código 000091 - Relacionista Público 1, por no hacer acreditado el requisito mínimo de contar con la experiencia general, no menor de cinco (5) años en el sector público o privado, toda vez acredito contar con **cuatro (4) años, ocho (8) meses, cinco (5) días**, cantidad obtenida por debajo de lo establecido en las Bases.

Elaborado por: Comisión de Control.

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

00000059

2.- **Asistente Administrativo – Código de la Plaza N° 000088 - CARLOS ENRIQUE VARGAS DELGADO**

De la revisión a la documentación relacionada con el Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSR, se ha evidenciado que el Gerente Sub Regional Jaén mediante Memorando N° 317-2023-GR.CAJ-GSRJ de 21 de junio 2023, requirió la contratación administrativa de un (1) Asistente Administrativo, cuya plaza fue asignada con el código 000088, adjuntando el Perfil de Puesto, consignando los Requisitos Mínimos, Características del Puesto y/o Cargo y Funciones, y la Justificación del Puesto, de la plaza a convocar.

Al respecto, de la revisión al Perfil del Puesto para la citada plaza **(Apéndice N° 25)**, Expediente N° 8185809 – Hoja de Vida (cuarenta y dos (42) folios), información proporcionada por la Responsable de Recursos Humanos a través del Cuaderno de Cargos del 2 de mayo 2024, documento consignado en el Oficio Nº D586-2024-GR.CAJ/GSRJ de 24 de julio 2024 y bases publicado en la página web de la Gerencia Sub Regional Jaén con el enlace URL: https://jaen2.regioncajamarca.gob.pe/convocatorias y suscritos por los señores Juan Alberto Contreras Moreto, Alexander Marcial Suarez Correa y Noemi Julcahuanga Berrú, presidente y miembros del Comité de Evaluación y Convocatoria del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios - CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, se advierte que se establecieron los siguientes requisitos mínimos:

"(...)

CODIGO DE LA PLAZA: 000088 (según AIRHSP)

PERFIL DEL PUESTO: ***ASISTENTE ADMINISTRATIVO – GERENCIA SUB REGIONAL***

PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS MÍNIMOS	*DETALLE*
K. Experiencia	• *Experiencia general no menor de cinco (5) años en el sector público o privado.* • *Experiencia específica no menor de tres (3) años en labores a fines al área en el sector público.*
L. Competencias	• *Liderazgo y orientación al logro de objetivos.* • *Alto sentido de responsabilidad y pro actividad.* • *Capacidad para trabajar en equipo.* • *Capacidad analítica de organización iniciativa.* • *Habilidades comunicacionales/ empatia.*
M. Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	• *Título Profesional y/o Grado de Bachiller en Contabilidad o Administración.* • *Estudios de Maestría en Gestión Pública.*
N. Cursos y/o estudios de especialización	• ***Diplomado en "Proyectos de Inversión Pública con duración mínima de noventa (90) horas y ser organizado por disposición de un ente rector.*** • ***Diplomado en "Gestión Pública" con duración mínima de noventa (90) horas y ser organizado por disposición de un ente rector.***
O. Condiciones para el puesto y/o cargo	• *Conocimiento de software de ofimática y programas informáticos afines.* • *Conocimiento en la Ley del Procedimiento Administrativo General con 200 horas lectivas.*

(...)"

Conforme se ha evidenciado, el perfil de puestos de la **plaza con código 000088 (según AIRHSP) – Perfil del Puesto: Asistente Administrativo – Gerencia Sub Regional, estableció como requisitos mínimos en el literal F) Experiencia**: Experiencia General, no menor de cinco (5) años en el sector público o privado, y Experiencia específica no menor de tres (3) años en

labores afines el área en el sector público; asimismo, se estableció como requisitos mínimos en el literal H) **Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios**: Título profesional y/o Grado de Bachiller en Contabilidad o Administración, y Estudios de Maestría en Gestión Pública; también, se estableció como requisitos mínimos en el literal I) **Cursos y/o Estudios de Especialización**: Diplomado en "Proyectos de Inversión Pública" con duración mínima de noventa (90) horas **y ser organizado por disposición de un ente rector**; y Diplomado en "Gestión Pública" con una duración mínima de noventa (90) horas **y ser organizado por disposición de un ente rector**; y finalmente se estableció como requisitos mínimos en el Literal J) **Condiciones para el puesto y/o cargo**: *(...), Conocimiento en la Ley del Procedimiento Administrativo General con 200 horas lectivas.*

De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, se advierte que, mediante el *"Formato N° 01 – SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO POSTULANTE"* folio 32 **(Apéndice N° 25)**, presentado por el postulante CARLOS ENRIQUE VARGAS DELGADO, solicitó su *"Inscripción como Postulante al PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 03-2023-GSRJ"*; indicando lo siguiente:

> *"(...)*
> *Mediante la presente solicito se me considere para participar en el proceso CAS N° 003-2023-GSRJ, convocado por la Gerencia Sub Regional Jaén. Para lo cual declaro que cumplo íntegramente con los requisitos del perfil establecido en las Bases de las bases del presente proceso y que adjunto a la presente mi expediente contenido en un folder manila con la documentación solicitada.*
> *(...)"*

De acuerdo con lo señalado en el Formato N° 1 **(Apéndice N° 25)**, se colige que, el postulante CARLOS ENRIQUE VARGAS DELGADO, conocía los requisitos y condiciones establecidas en las bases del proceso de selección *CAS N° 03-2023-GSRJ*, para el puesto ASISTENTE ADMINISTRATIVO de la Gerencia Sub Regional Jaén (Código de la Plaza: 000088 – Asistente Administrativo I).

Asimismo, en el **FORMATO N° 02 - DECLARACIÓN JURADA FICHA CURRICULAR DEL POSTULANTE** folio 31 **(Apéndice N° 25)** el postulante CARLOS ENRIQUE VARGAS DELGADO señaló:

> *"(...)*
> ***DECLARO** haber revisado las bases del concurso y los criterios de evaluación que se encuentran en la página WEB de la Gerencia Sub Regional Jaén y acepto las condiciones de postulación. Asimismo, **DECLARO** que la información proporcionada es veraz y en caso sea necesario autorizo su investigación. **De ser contratado y de verificarse que la información sea falsa, acepto expresamente que la entidad proceda a mi retiro automático y asumo las responsabilidades y consecuencias legales que ello produzca.** (El formato es negrita y subrayado es agregado).*
> *(...)"*

Es decir, el postulante CARLOS ENRIQUE VARGAS DELGADO, al momento de su postulación, tuvo pleno conocimiento respecto a que, la información proporcionada es veraz y en caso sea necesario autorizo su investigación. Asimismo, indica: *"De ser contratado y de verificarse que la información sea falsa, acepto expresamente que la entidad proceda a mi retiro automático y asumo las responsabilidades y consecuencias legales que ello produzca."*

Ahora bien, respecto a la información consignada en el Formato N° 2 - Declaración Jurada Ficha Curricular del Postulante **(Apéndice N° 25)**, en cuanto a la Experiencia Laboral – Sector Público y/o privado, y Experiencia Laboral Específica - Sector Público y/o privado, requeridos, el postulante CARLOS ENRIQUE VARGAS DELGADO registró la siguiente información:

Imagen N° 13
Formato N° 2 - Declaración Jurada Ficha Curricular del Postulante – CARLOS ENRIQUE VARGAS DELGADO

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 03 - 2023-GSRJ

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

Formación Académica - detalle

TIPO DE FORMACIÓN/GRADO ACADEMICO	FORMACION ACADEMICA	UNIVERSIDAD/CENTRO DE ESTUDIOS	NIVEL ALCANZADO (Titulado/ bachiller/ egresado/ incompleta	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL GRADO (1)
UNIVERSITARIA	Administración de Empresas	UNC	Bachiller	19/02/2020
TECNICA				
SECUNDARIA				
MAESTRIA	Gestión Pública	UTP	Egresado	03/08/2022
DOCTORADO				

(1) De consignar en NIVEL ALCANZADO: INCOMPLETA - indicar el AÑO O CICLO O SEMESTRE alcanzado en la celda de Fecha de Expedición del Grado o Egreso. Dejar los espacios en blanco para a la formación académica que no aplique para el perfil.

3. CURSOS, DIPLOMADOS Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN

Nº	TEMA	CURSO Y/O ESPECIALIDAD (2)	FECHA DE INICIO (D/M/A)	FECHA DE FIN (D/M/A)	INSTITUCION	TOTAL DE HORAS
	Gestión Pública	Curso	15/07/21	15/12/21	UNT	240
	Gestión de Inversión Pública	Curso	13/09/22	13/12/22	UNT	240
	Reglamento de Contrataciones del Estado	Diplomado	04/04/20	15/09/21	ICEL - Colegio de Ingenieros del Perú	200
	Programa especializado en contrataciones para gerentes P.	Curso	01/10/19	26/10/19	IFOCAP	150
	Reglamento de contrataciones del estado	Curso	01/07/19	23/07/19	IFOCAP	150
	Gestión de Proyectos Gubernamentales	Curso	04/06/19	25/06/19	IFOCAP	150

(2) En la columna CURSO Y/O ESPECIALIDAD - Especificar tipo de capacitación: CURSO, TALLER, SEMINARIO, CONFERENCIA, PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN O DIPLOMADO

13

GERENCIA SUB REGIONAL – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B° ABOGADO – JAÉN

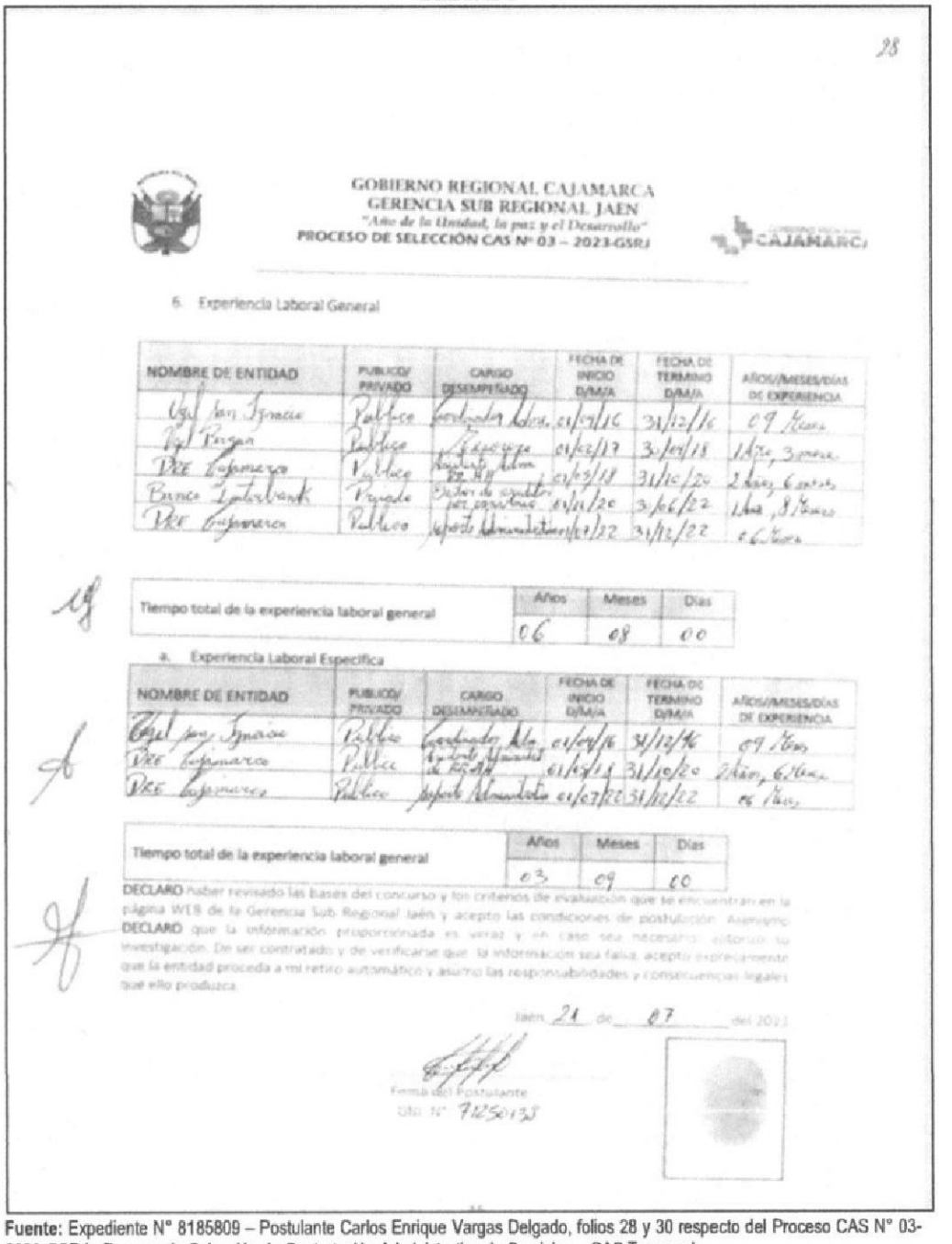
GERENCIA SUB REGIONAL – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B° JEFE DE COMISIÓN – JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B° SUPERVISOR – JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B° JEFATURA – JAÉN

Fuente: Expediente N° 8185809 – Postulante Carlos Enrique Vargas Delgado, folios 28 y 30 respecto del Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ - Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal.

Imagen N° 14
Formato N° 2 - Declaración Jurada Ficha Curricular del Postulante – CARLOS ENRIQUE VARGAS DELGADO



28

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 03 – 2023-GSRJ

CAJAMARCA

6. Experiencia Laboral General

NOMBRE DE ENTIDAD	PUBLICO/ PRIVADO	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO D/M/A	FECHA DE TERMINO D/M/A	AÑOS/MESES/DÍAS DE EXPERIENCIA
Ugel San Ignacio	Publico	Coordinador Adm.	01/07/16	31/12/16	09 Meses
Ugel Pangoa	Publico	Especialista	01/02/17	31/01/18	11 Meses, 30 días
DRE Cajamarca	Publico	Asistente Administrativo II	01/03/18	31/10/20	2 Años, 6 meses,
Banco Interbank	Privado	Gestor de cuentas por egresos	01/11/20	31/05/22	1 Año, 8 Meses
DRE Cajamarca	Publico	Apoyo Administrativo	01/07/22	31/12/22	06 Meses

Tiempo total de la experiencia laboral general	Años	Meses	Días
	06	08	00

a. Experiencia Laboral Especifica

NOMBRE DE ENTIDAD	PUBLICO/ PRIVADO	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO D/M/A	FECHA DE TERMINO D/M/A	AÑOS/MESES/DÍAS DE EXPERIENCIA
Ugel San Ignacio	Publico	Coordinador Adm.	01/07/16	31/12/16	09 Meses
DRE Cajamarca	Publico	Asistente Administrativo II	01/03/18	31/10/20	2 Años, 6 Meses
DRE Cajamarca	Publico	Apoyo Administrativo	01/07/22	31/12/22	06 Meses

Tiempo total de la experiencia laboral general	Años	Meses	Días
	03	09	00

DECLARO haber revisado las bases del concurso y los criterios de evaluación que se encuentran en la página WEB de la Gerencia Sub Regional Jaén y acepto las condiciones de postulación. Asimismo **DECLARO** que la información proporcionada es veraz y en caso sea necesario, autorizo su investigación. De ser contratado y de verificarse que la información sea falsa, acepto expresamente que la entidad proceda a mi retiro automático y asumo las responsabilidades y consecuencias legales que ello produzca.

Jaén 21 de 07 del 2023

Firma del Postulante
DNI N° 74250135

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

Fuente: Expediente N° 8185809 – Postulante Carlos Enrique Vargas Delgado, folios 28 y 30 respecto del Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ - Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal.

Se observa que el Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ revisó y evaluó de manera razonable la información consignada en el numeral 6, respecto a la Experiencia Laboral General y Experiencia Laboral Específica, y la Formación Académica del Formato N° 02 - Declaración Jurada Ficha Curricular de la postulante Carlos Enrique Vargas Delgado. Esta información, incluida en las bases del Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ, se comparó con la documentación del Expediente N° 8185809 (folios 4 al 27) - Hoja de Vida de la postulante, presentada el 21 de julio de 2023, otorgándole un puntaje máximo de 30, y 5 respectivamente,

considerando que cumple con el requisito mínimo; **en consecuencia, si acredita cumplir con la Experiencia General, Experiencia Especifica y la Formación académica, requisitos mínimos establecido en las Bases.**

Sin embargo, en relación a los requisitos mínimos establecidos en el literal I) *"Cursos y/o estudios de especialización"* del Código de la Plaza 000088 Asistente Administrativo, el Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, **no contrastó ni evaluó razonablemente la información consignada en el Cuadro de Perfil de Puestos del Código de la Plaza: 000088** que establece en el Detalle: ***Diplomado en "Proyectos de Inversión Pública"*** *con una duración mínima de noventa (90) horas y* ***ser organizado por disposición de un ente rector*** *y* ***Diplomado en "Gestión Pública"*** *con una duración mínima de noventa (90) horas y* ***ser organizado por disposición de un ente rector;*** con la documentación que sustenta el cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en el Expediente N° 8185809 (folios 16 y 17) - Hoja de Vida del postulante Carlos Enrique Vargas Delgado, recepcionado el 21 de julio 2023, para lo cual adjuntó los cursos de capacitación *en "Proyectos de Inversión Pública"* de 20 de diciembre 2022 y el *Curso de Capacitación en: "Gestión Pública"* de 20 de diciembre 2021, ambos certificados emitidos por la Asociación de Graduados de la Universidad Nacional de Trujillo, capacitaciones que no son concordantes con el *Diplomado en "Proyectos de Inversión Pública" y el Diplomado en "Gestión Pública"*, de acuerdo con lo establecido en la **Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Pública"**, formalizada con Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de 8 de agosto 2016:

> *"(...)*
> ***6.1.1.1 Tipos de Acciones de Capacitación por Formación Laboral***
>
> *(...)*
> *b) Curso:*
> *Es una estrategia de enseñanza -aprendizaje que comprende una secuencia de sesiones articuladas y orientadas al logro de los objetivos de aprendizaje previstos.*
>
> *c) Diplomado o Programa de Especialización:*
> *Es una estrategia de enseñanza -aprendizaje que comprende un conjunto de cursos o módulos organizados para profundizar en una temática que tiene como propósito la adquisición o desarrollo de conocimientos teóricos y/o prácticos, debiendo completarse un total de veinticuatro (24) créditos de conformidad con el artículo 43 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220.*
> *(...)"*

Sobre el particular, la presente Directiva, en su alcance señalan que están sujetas al cumplimiento, todas las entidades públicas de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordado con lo establecido con el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1023. También están sujetos al cumplimiento (...); a los contratados bajo el régimen especial del **Decreto legislativo N° 1057** y, (...).

Del mismo modo, también se observa que el Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, en la Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller, en Criterios de la Evaluación de Hoja de Vida – Capacitación Área o Afines, otorgó el Puntaje Total de 14, entendiéndose que cumplió en acreditar con este requisito mínimo establecido en las Bases.

En consecuencia, el postulante Carlos Enrique Vargas Delgado, conforme a la información contenida en el Expediente N° 8185809 de 21 de julio 2023, no ha cumplido con acreditar los Requisitos Mínimos establecidos en el literal I), de las bases antes señalada, asimismo, el Comité

de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ inobservó su cumplimiento del literal I) *"Cursos y/o estudios de especialización"* del Código de la Plaza 000088 Asistente Administrativo.

Es necesario precisar que en la Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller no se consigna el Puntaje Máximo Total de Entrevista de Personal, tampoco se consigna el Puntaje Máximo Total, como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen N° 15
Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller – CARLOS ENRIQUE VARGAS DELGADO.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"
PROCESO DE SELECCIÓN CAS Nº 03 – 2023-GSRJ

FICHA DE EVALUACION PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) EVALUACION DE CURRICULUM VITAE PARA PERSONAL PROFESIONAL, BACHILLER.

APELLIDOS Y NOMBRES: CARLOS ENRIQUE VARGAS DELGAD
Nº EXPEDIENTE:
CODIGO DE PUESTO:
PUESTO AL QUE POSTULA:

CRITERIOS DE LA EVALUACION DE HOJA DE VIDA	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE TOTAL
FORMACION ACADEMICA			
GRADO DE MAESTRIA	5	15	5
ESTUDIOS TERMINADOS DE MAESTRIA	3		
TITULO PROFESIONAL, BACHILLER	5		
EXPERIENCIA LABORAL			
Sector Publico y/o privado			
Experiencia Laboral		30	
Corresponde 0.5 punto por mes acreditado un mes equivale a 30 dias	10		10
Experiencia laboral especifica			
Corresponde 1.5 punto por mes acreditado un mes equivale a 30 dias	20		20
CAPACITACION AREA O AFINES			
Estudios de especialización relacionados al cargo (mínimo 60 horas lectivas)	5	17	14
Capacitación en el área relacionados al cargo (duración mínima de 50 horas 01 punto por cada una de ellas, máximo 12 puntos	12		
PUNTAJE MAXIMO TOTAL EVALUACION CURRICULAR		60	
ENTREVISTA PERSONAL			
1. Dominio del tema relacionado al puesto		15	
2. Capacidad de análisis		10	
3. Facilidad de comunicación		7	
4. Ética y Competencia		8	
PUNTAJE MAXIMO TOTAL DE ENTREVISTA PERSONAL		40	
PUNTAJE MAXIMO TOTAL		100	

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAEN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAEN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAEN

Fuente: Oficio N° D576-2024-GR.CAJ/GSRJ de 19 de julio 2024 e Informe N° D82-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/RR.HH de 18 de julio 2024, relacionados al Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ - Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal.

Finalmente, el Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, en el documento Resultado Final Concurso CAS N° 03-2023-GC-GSRJ, consignó como ganador al Sr. Carlos Enrique Vargas Delgado con el Total de Calificación de 80, que comprende Evaluación Curricular 49 y Entrevista 31, como se muestra en la imagen siguiente:

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

Imagen N° 16
Resultado Final - CARLOS ENRIQUE VARGAS DELGADO

Area : Gerencia
Código de la Plaza : 0000088 - Asistente Administrativo

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EVALUACION CURRICULAR	ENTREVISTA	TOTAL CALIFICACION	RESULTADO FINAL
1	CARLOS ENRIQUE VARGAS DELGADO	71250138	49	31	80	GANADOR

Fuente: Oficio N° D21-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/RR.HH de 26 de marzo 2024 relacionado al Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ – Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal.

En Resumen, el postulante Carlos Enrique Vargas Delgado, no resulta ganador de la plaza de código 000088 – Asistente Administrativo - Gerencia Sub Regional, por no haber acreditado el requisito mínimo establecido en el **literal I) Cursos y/o estudios de especialización** de contar con el *Diplomado en "Proyectos de Inversión Pública" con una duración mínima de noventa (90) horas y ser organizado por disposición de un ente rector;* y con el *Diplomado en "Gestión Pública" con una duración mínima de noventa (90) horas y ser organizado por disposición de un ente rector*; asimismo, por el accionar del Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, en la inobservancia del literal I) *"Cursos y/o estudios de especialización"* del Código de la Plaza 000088 Asistente Administrativo, tal como se ha detallado en el cuadro siguiente:

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

Cuadro N° 5
CODIGO DE PLAZA: 000088 (según AIRHSP)
PERFIL DEL PUESTO: ASISTENTE ADMINISTRATIVO – GERENCIA SUB REGIONAL
NOMBRE POSTULANTE: CARLOS ENRIQUE VARGAS DELGADO - Apéndice N° 25

PERFIL DEL PUESTO								
REQUISITOS MÍNIMOS	**DETALLE**							
F) Experiencia	Experiencia general no menor de cinco (5) años en el sector público o privado	**Sustento de la experiencia**				**Experiencia Acumulada (años, meses y días) /según**		**Observaciones**
		Institución	**Cargo Desempeñado**	**Fecha de Inicio**	**Fecha de Fin**	**Comité de Selección**	**Auditor revisor**	
		Unidad de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.	Certificado de Trabajo de 31 de diciembre 2016, desempeñó el cargo de Coordinador Administrativo y de Recursos Educativos, del Programa Jornada Escolar Completa JEC (...), folio 9.	01/04/2016	31/12/2016	El Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, consignó en la Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller; el puntaje 10, en lo que respecta a la Experiencia Laboral, significando que el puntaje de 10 corresponde que si cumple con la experiencia laboral requerida en las bases.	9 meses	La Comisión de Control de acuerdo a las Bases de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ-REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS TEMPORAL, ha determinado que el postulante Carlos Enrique Vargas Delgado de acuerdo a la información contenida en el Expediente N° 8185809 de 21 de julio 2023, acredita contar con una Experiencia Laboral General de Seis (6) años, seis (6) meses, dieciocho (18) días, en consecuencia SI acredita cumplir el requisito mínimo de contar con la Experiencia General, no menor de cinco (5) años en el sector público o privado requerida en las Bases.
		Unidad de Gestión Educativa Local Bagua, distrito y provincia de Bagua, departamento Amazonas.	Constancia de Trabajo de 30 de abril 2018, prestó sus servicios en el cargo de Tesorero, folio 8.	01/02/2017	30/04/2018		1 año, 3 meses	
		Gobierno Regional de Cajamarca – Dirección Regional de Educación – Oficina de Personal DRE Cajamarca.	Constancia de Trabajo de 15 de noviembre 2020, desempeño el cargo de Asistente Administrativo de Recursos Humanos, folio 7.	06/05/2016	30/10/2020		2 años, 5 meses	
		Banco Interbank	Certificado de Trabajo de 5 de julio 2022, prestó sus servicios como GESTOR COMERC CONV PROV EN TDA.JAÉN, folio 6.	02/11/2020	30/06/2022		1 año, 7 meses, 21 días	
		Gobierno Regional de Cajamarca – Dirección Regional de Educación – Oficina de Gestión Administrativa.	Constancia de Cumplimiento de la Prestación: Constancia N° 40-2023-DRE.CAJ/OGA de 27/01/2023 - Contratación del Servicio de soporte administrativo a la gestión de la E.E.E.P.P Victor Andrés Belaunde provincia de Jaén, focalizado por el P.P 107 de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, folio 5.	01/07/2022	28/09/2022		2 meses, 28 días.	

GERENCIA SUB REGIONAL – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B° – ABOGADO – JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B° – JEFE DE COMISIÓN – JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B° – SUPERVISOR – JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B° – JEFATURA – JAÉN

		Gobierno Regional de Cajamarca – Dirección Regional de Educación – Oficina de Gestión Administrativa.	Constancia de Cumplimiento de la Prestación: Constancia N° 41-2023-DRE.CAJ/OGA de 27/01/2023 - Contratación del Servicio de soporte administrativo a la gestión de la E.E.E.P.P Víctor Andrés Belaunde provincia de Jaén, focalizado por el P.P 107 de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, folio 4.	01/10/2022	29/12/2022		2 meses, 29 días.	
	EXPERIENCIA GENERAL TOTAL: AÑOS, MESES, DÍAS.						**Seis (6) años, seis (6) meses, dieciocho (18) días.**	Según los documentos presentados por el Sr. Carlos Enrique Vargas Delgado, **SI ACREDITÓ** contar con la Experiencia General requerida, en las Bases del Proceso de Selección.
	Experiencia específica no menor de tres (3) años en labores a fines al área en el sector público.	Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio	Coordinador Administrativo y de Recursos Educativos	01/04/2016	31/12/2016	El Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, se aprecia que en Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller; han consignado el puntaje máximo 30, que significa que le han otorgado el puntaje de 20 en lo que respecta a la Experiencia Laboral Específica, significando que el puntaje de 20 corresponde que si cumple con la experiencia laboral específica requerida en las bases.	9 meses.	La Comisión de Servicios de Gestión de Denuncia de acuerdo a las Bases de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ-REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS TEMPORAL, ha determinado que el Sr. Carlos Enrique Vargas Delgado de acuerdo a la información contenida en el Expediente N° 8185809 de 21 de julio 2023, acredita contar con una Experiencia Laboral Específica de cuatro (4) años, diez (10) meses, veintisiete (27) días, en consecuencia Si acredita contar con la Experiencia Específica, no menor de tres (3) años en el sector público o privado requerida en las Bases.
		Unidad de Gestión Educativa Local Bagua	Tesorero	01/02/2017	30/04/2018		1 año, 3 meses.	
		Dirección Regional de Educación Cajamarca	Asistente Administrativo de Recursos Humanos	06/05/2018	30/10/2020		2 años, 5 meses	
		Gobierno Regional de Cajamarca	Servicio de Soporte Administrativo a la Gestión de la E.E.E.P.P Víctor Andrés Belaunde provincia de Jaén.	01/07/2022	28/09/2022		2 meses, 28 días.	
		Gobierno Regional de Cajamarca	servicio de soporte administrativo a la gestión de la E.E.E.P.P Víctor Andrés Belaunde provincia de Jaén	01/10/2022	29/12/2022		2 meses, 29 días.	
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA TOTAL: AÑOS, MESES, DÍAS.						**Cuatro (4) años, diez (10) meses, veintisiete (27) días**	Según los documentos presentados por el Sr. Carlos Enrique Vargas Delgado, **SI ACREDITÓ** contar con la Experiencia Específica requerida, en las Bases del Proceso de Selección.

Elaborado por: Comisión de Control.

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

CODIGO DE PLAZA: 000088 (según AIRHSP)
PERFIL DEL PUESTO: ASISTENTE ADMINISTRATIVO – GERENCIA SUB REGIONAL
NOMBRE POSTULANTE: CARLOS ENRIQUE VARGAS DELGADO - Apéndice N° 25

PERFIL DEL PUESTO									
REQUISITOS MÍNIMOS	**DETALLE**								
	Título Profesional y/o Grado de Bachiller en Contabilidad o Administración			**Estudios de Maestría en Gestión Pública**			**Comité de Selección**	**Auditor Revisor**	**Observaciones**
	Institución	Documento	Fecha de expedición	Institución	Documento	Fecha de expedición			
H) Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.	Universidad Nacional de Cajamarca	Bachiller en Administración	19/02/2020				El Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, consignó en la "Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller", en relación a la **FORMACIÓN ACADÉMICA**, el puntaje total de 5.	**SI** acreditó con el grado académico de **Bachiller en Administración,** expedido por la Universidad Nacional de Cajamarca el 19 de febrero de 2019, documento ubicado en el expediente 8185809, folios 21 y 22, en consecuencia, le corresponde el puntaje de 5.	-.-
				Universidad Tecnológica del Perú	Constancia de Egresado.	03/06/2022		**SI** acreditó con la constancia de egresado de **Maestría en Gestión Pública,** expedido por la Universidad Tecnológica del Perú el 3 de junio 2022, que señala que ha culminado satisfactoriamente el Plan de Estudios del programa de Maestría en Gestión Pública, documento ubicado en el expediente 8185809, folio diecinueve (19), en consecuencia, le corresponde el puntaje de 3.	-.-

Elaborado por: Comisión de Control.

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

6900000

CODIGO DE PLAZA: 000088 (según AIRHSP)
PERFIL DEL PUESTO: ASISTENTE ADMINISTRATIVO – GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
NOMBRE POSTULANTE: CARLOS ENRIQUE VARGAS DELGADO - Apéndice N° 25

Perfil del Puesto									
REQUISITOS MÍNIMOS	**DETALLE**								
	Diplomado en "Proyectos de Inversión Pública con una duración mínima de noventa (90) horas y se organizado por disposición de un ente rector.			**Diplomado en Gestión Pública con una duración mínima de noventa (90) horas y ser organizado por disposición de un ente rector.**			**Comité de Selección**	**Auditor revisor**	**Observaciones**
	Institución	**Documento**	**Fecha de expedición**	**Institución**	**Documento**	**Fecha de expedición**			
Cursos y/o estudios de especialización	Asociación de Graduados de la Universidad Nacional de Trujillo.	Certificado por haber participado del Curso de Capacitación en **Proyecto de Inversión Pública**, con duración de 240 horas académicas, equivalente a 12 créditos, folios 17.	20/12/2022				El Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, consignó en la "Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller", que, en relación a la CAPACITACIÓN ÁREA O AFINES, el puntaje de 14, en Estudios de especialización relacionados al cargo, y Capacitación en el área relacionados al cargo. Asimismo, el Comité de Evaluación valido o reemplazó los Cursos "Proyectos de Inversión Pública" y "Gestión Públicas" por Diplomados en "Proyectos de Inversión Pública" y "Gestión Públicas", soslayando lo establecido en las Bases requeridas.	**NO** acreditó documento **Diplomado en "Proyectos de Inversión Pública**. Adjunto **curso** de capacitación en: **Proyectos de Inversión Pública** de 20 de diciembre 2022.	Sobre el particular, el Órgano de Control Institucional de la Gerencia Sub Regional Jaén, a través del correo electrónico tdsgunt@unitru.edu.pe remitió el Oficio N° 033-2024-GR.CAJ/GSRJ-OTA de 3 de setiembre 2024, dirigido al Dr. Carlos Alberto Vásquez Boyer – Rector de la Universidad Nacional de Trujillo **(Apéndice N° 23)**, solicitándole información y documentación, en relación si la Universidad Nacional de Trujillo **como ente rector**, cuenta con autorización, tiene representación, reconocimiento institucional o convenio de auspicio con la Asociación de Graduados de la Universidad Nacional de Trujillo, para la realización de cursos de capacitación, seminarios, diplomados y otras actividades similares; conforme a la emisión de los certificados otorgados a Carlos Enrique Vargas Delgado, por haber participado en los cursos de capacitación en: Proyectos de Inversión Pública de 20 de diciembre 2022, y Gestión Pública de 20 de diciembre 2021. Como respuesta a los solicitado la Universidad Nacional de Trujillo, mediante su secretaría general, con Oficio N° 0797-2024-SG/UIVT, de 9 de setiembre 2024 **(Apéndice N° 24)**, indica lo siguiente: *"(...) sobre autenticidad de las copias de los Certificados en los Cursos de Capacitación denominados: "PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA" y de "GESTIÓN PÚBLICA", otorgado al ciudadano CARLOS ENRIQUE VARGAS DELGADO, le comunico que la Universidad Nacional de Trujillo, **no puede avalar dicho certificados, por cuanto la Asociación de Graduados de la UNT — AGUNT, no tiene reconocimiento por parte de nuestra Institución, tampoco autorización para organizar eventos de capacitación, de conformidad con la Resolución de Consejo Universitario N° 193-2016/UNT y Resolución Rectoral N° 1341-2019/UNT; dichas resoluciones las puede obtener ingresando en el Portal de Transparencia de la UNT; lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes**. (...)"*

000070

									Es preciso indicar que de acuerdo con lo establecido en la **Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Pública"**, formalizada con Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de 8 de agosto 2016, indica lo siguiente: *"(...)* **5.2 ACTORES DE LA CAPACITACIÓM** *(...)* *5.2.2 Entes Rectores:* *Los Entes Rectores, en su condición de **autoridad técnico – normativa, promueven y desarrollan capacitación en el ámbito de su competencia**. Para ello, aprueban sus planes de Capacitación debiendo informar a SERVIR su programación, así como su ejecución.* *La planificación de la capacitación de los Entes Rectores, sirve para definir las Acciones de Capacitación y Formación Laboral dirigida a los operadores de los Sistemas en el sector público.* *(...)"* Al respecto, se observa que los Certificados en los Cursos de Capacitación denominados: "PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA" y de "GESTIÓN PÚBLICA", presentados por el postulante declarado ganador CARLOS ENRIQUE VARGAS DELGADO, no han sido emitidos por un ente rector en calidad de autoridad técnico – normativa que haya promovido o desarrollado la capacitación; además, no ha brindado el reconocimiento o autorización mediante la resolución respectiva a la Asociación de Graduados de la UNT para llevar a cabo el desarrollo de los cursos antes mencionados; inobservando el postulante lo establecido en el literal I) requisito mínimo establecido en el Perfil del Puesto de las Bases del Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ. El Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, validó o reemplazó el Curso "Proyectos de Inversión Pública" por Diplomados en "Proyectos de Inversión Pública", soslayando lo establecido en las Bases requeridas, Se observa que en el documento Resultado Final Concurso CAS N° 003-2023-GC-GSRJ-Temporal – Gerencia Sub Regional Jaén, se evidencia que el señor Carlos Enrique Vargas Delgado resulta **Ganador** de la Plaza - Asistente Administrativo, con Código: 0000088, sin cumplir con la acreditación del Diplomado **"Proyectos de Inversión Pública"**, requisito mínimo establecido en las Bases respecto a esta plaza, inobservando lo establecido en el literal I) requisito mínimo establecido en el Perfil del Puesto de las Bases del Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ.
				Asociación de Graduados de la	Certificado por haber participado del Curso de	20/122021		**NO** acreditó documento **Diplomado en Gestión Pública.**	IDEM ANTERIOR.

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAEN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAEN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAEN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAEN

				Universidad Nacional de Trujillo.	Capacitación en **Gestión Pública**, con duración de 240 horas académicas, equivalente a 12 créditos, folios 16.			Adjunto **curso** de capacitación en: **Gestión Pública** de 20 de diciembre 2021.	

Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, el postulante **CARLOS ENRIQUE VARGAS DELGADO NO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**, sin embargo y pese a ello, el Comité de Selección decidió declararlo APTO, desconociendo el requerimiento de necesidad de servicio del área usuaria, y desconociendo lo establecido en las Bases del Proceso de Selección.

Con el resultado Final del Concurso CAS N° 03-2023-GR-GSRJ.TEMPORAL – GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN, se culmina con el encargo del Comité de Evaluación y Convocatoria del Concurso para Contratos Administrativos CAS N° 03-2023-GR-GSRJ.TEMPORAL de llevar a cabo dicho proceso, dando lugar a que el Órgano de Control Institucional de la Gerencia Sub Regional Jaén, de acuerdo a sus competencias, realice la recopilación de información a efectos de obtener la **confirmación** si fue organizado por disposición de un ente rector, en este caso, por parte de la Universidad Nacional de Trujillo, de la autenticidad de los Cursos de Capacitación *en "Proyectos de Inversión Pública"* de 20 de diciembre 2022 y el *Curso de Capacitación en: "Gestión Pública"* de 20 de diciembre 2021, emitidos por la Asociación de Graduados de la Universidad Nacional de Trujillo, para los fines consiguientes.

CONTROL POSTERIOR REALIZADO POR EL OCI – GSRJ AL POSTULANTE CARLOS ENRIQUE VARGAS DELGADO

Sobre el particular, el Órgano de Control Institucional de la Gerencia Sub Regional Jaén, a través del correo electrónico tdsgunt@unitru.edu.pe remite el Oficio N° 033-2024-GR.CAJ/GSRJ-OTA de 3 de setiembre 2024 **(Apéndice N° 26)**, dirigido al Dr. Carlos Alberto Vásquez Boyer - Rector de la Universidad Nacional de Trujillo, solicitándole información y documentación, en relación si la Universidad Nacional de Trujillo **como ente rector**, cuenta con autorización, tiene representación, reconocimiento institucional o convenio de auspicio con la Asociación de Graduados de la Universidad Nacional de Trujillo, para la realización de cursos de capacitación, seminarios, diplomados y otras actividades similares; conforme a la emisión de los certificados otorgados a Carlos Enrique Vargas Delgado, por haber participado en los cursos de capacitación en: Proyectos de Inversión Pública de 20 de diciembre 2022; y Gestión Pública de 20 de diciembre 2021.

Como respuesta a los solicitado la Universidad Nacional de Trujillo, mediante su secretaría general, con Oficio N° 0797-2024-SG/UIVT, de 9 de setiembre 2024 **(Apéndice N° 27)**, indica lo siguiente:

> *"(...) sobre autenticidad de las copias de los Certificados en los Cursos de Capacitación denominados: "PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA" y de "GESTIÓN PÚBLICA", otorgado al ciudadano CARLOS ENRIQUE VARGAS DELGADO, le comunico que la Universidad Nacional de Trujillo,* ***no puede avalar dicho certificados, por cuanto la Asociación de Graduados de la UNT — AGUNT, no tiene reconocimiento por parte de nuestra Institución, tampoco autorización para organizar eventos de capacitación, de conformidad con la Resolución de Consejo Universitario N° 193-2016/UNT y Resolución Rectoral N° 1341-2019/UNT; dichas resoluciones las puede obtener ingresando en el Portal de Transparencia de la UNT; lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes****. (...)"*

Es preciso indicar que de acuerdo con lo establecido en la **Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Pública"**, formalizada con Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de 8 de agosto 2016, indica lo siguiente:

> *"(...)*
> **5.2 ACTORES DE LA CAPACITACIÓN**
>
> *(...)*

5.2.2 Entes Rectores:
*Los Entes Rectores, en su condición de **autoridad técnico – normativa, promueven y desarrollan capacitación en el ámbito de su competencia**. Para ello, aprueban sus planes de Capacitación debiendo informar a SERVIR su programación, así como su ejecución.*

La planificación de la capacitación de los Entes Rectores, sirve para definir las Acciones de Capacitación y Formación Laboral dirigida a los operadores de los Sistemas en el sector público.
(...)"

Al respecto, se puede apreciar que los Certificados en los Cursos de Capacitación denominados: "PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA" y de "GESTIÓN PÚBLICA", presentados por el postulante declarado ganador CARLOS ENRIQUE VARGAS DELGADO, no han sido emitidos por un ente rector en calidad de autoridad técnico - normativa que haya promovido o desarrollado la capacitación; además, no se ha brindado el reconocimiento o autorización mediante la resolución respectiva a la Asociación de Graduados de la UNT para llevar a cabo el desarrollo de los cursos antes mencionados.

3.- **Ingeniero I (División de Estudios) – Código de la Plaza N° 000096 - JUAN FELIPE RIOS NUNURA**

De la revisión a la documentación relacionada con el Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSR, se ha evidenciado que el Sub Gerente de Operaciones mediante Informe N° 274-2023-GR.CAJ-GSRJ/SGO de 22 de junio 2023, requirió entre otros la contratación de un Ingeniero I para la División de Estudios, cuya plaza fue asignada con el código 000096, adjuntando el Perfil de Puesto, consignando los Requisitos Mínimos, Características del Puesto y/o Cargo y Funciones, y la Justificación del Puesto, de la plaza a convocar.

Al respecto, de la revisión al Perfil del Puesto para la citada plaza **(Apéndice N° 28)**, Expediente N° 8186339 – Hoja de Vida (treinta y seis (36) folios), información remitida por la Responsable de Recursos Humanos a través del Oficio N° D21-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/RR.HH de 26 de marzo 2024 y bases publicado en la página web de la Gerencia Sub Regional Jaén con el enlace URL: https://jaen2.regioncajamarca.gob.pe/convocatorias y suscritos por los señores Juan Alberto Contreras Moreto, Alexander Marcial Suarez Correa y Noemi Julcahuanga Berrú, presidente y miembros del Comité de Evaluación y Convocatoria del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios - CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, se advierte que se establecieron los siguientes requisitos mínimos:

"(...)

CODIGO DE LA PLAZA: 000096 (según AIRHSP)
1.1. PERFIL DEL PUESTO: INGENIERO I (DIVISION DE ESTUDIOS)

PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS MÍNIMOS	*DETALLE*
a. Experiencia	• ***Experiencia profesional en el sector público y/o privado tres (03) años.***
b. Competencias	• *Liderazgo y orientación al logro de objetivos.* • *Alto sentido de responsabilidad y proactividad.* • *Capacidad para trabajar en equipo.* • *Capacidad analítica de organización e iniciativa* • *Habilidades de comunicaciones, asertividad/empatía*
c. Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	• *Bachiller en Ingeniería Civil y/o Ingeniero*
d. Cursos y/o estudios de especialización	• *Curso y/o diplomado de AutoCAD y Civil 3D* • ***Curso y/o diplomado de Sistema de Información Geográfica y Análisis Espacial (Arc gis).*** • *Curso de Ofimática (Excel, Power Point, Word).*

	• *DISEÑO ESTRUCTURAL DE ELEMENTOS DE CONCRETO ARMADODE EDIFICIOS CON ETABS Y SAFE*
e. *Condiciones para el puesto y/o cargo*	• *Manejo de software de Ofimática y Programas afines a las áreas e ingenieria.* • *Manejo de software de dibujo asistido por computadora* • *Conocimiento del reglamento y contrataciones con el Estado.* • *Manejo de software de modelación y diseño estructural.*

(...)"

Conforme se ha evidenciado, el perfil de puestos de la **plaza con código 000096 (según AIRHSP) – Perfil del Puesto: INGENIERO I (DIVISIÓN DE ESTUDIOS), estableció como requisitos mínimos en el literal a) Experiencia**: Experiencia profesional en el sector público o privado tres (03) años; asimismo, se estableció como requisitos mínimos en el literal c) **Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios**: Bachiller en Ingeniería Civil y/o Ingeniero; también, se estableció como requisitos mínimos en el literal d) **Cursos y/o Estudios de Especialización**: Curso y/o diplomado de AutoCAD y Civil 3D; Curso y/o diplomado de Sistema de Información Geográfica y Análisis Especial (Arc gis); Curso de Ofimática (Exel, Power Point, Word); y Diseño Estructural de Elementos de Concreto Armado de Edificios con ETABS y SAFE.

De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, se advierte que, mediante el *"Formato N° 01 - SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO POSTULANTE"* folio 26 **(Apéndice N° 28)**, presentado por el postulante JUAN FELIPE RIOS NUNURA, solicitó su *"Inscripción como Postulante al PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 03-2023-GSRJ"*; indicando lo siguiente:

"(...)
Mediante la presente solicito se me considere para participar en el proceso CAS N° 003-2023-GSRJ, convocado por la Gerencia Sub Regional Jaén. Para lo cual declaro que cumplo íntegramente con los requisitos del perfil establecido en las Bases de las bases del presente proceso y que adjunto a la presente mi expediente contenido en un folder manila con la documentación solicitada.
(...)"

De acuerdo con lo señalado en el Formato N° 1 **(Apéndice N° 28)**, se colige que, el postulante JUAN FELIPE RIOS NUNURA, conocía los requisitos y condiciones establecidas en las bases del proceso de selección *CAS N° 03-2023-GSRJ*, para el puesto INGENIERO I (DIVISIÓN DE ESTUDIOS) de la Gerencia Sub Regional Jaén (Código de la Plaza: 000096 – Ingeniero I).

Asimismo, en el **FORMATO N° 02 (DECLARACIÓN JURADA FICHA CURRICULAR DEL POSTULANTE)** folio 25 **(Apéndice N° 28)** el postulante JUAN FELIPE RIOS NUNURA señaló:

"(...)
DECLARO** haber revisado las bases del concurso y los criterios de evaluación que se encuentran en la página WEB de la Gerencia Sub Regional Jaén y acepto las condiciones de postulación. Asimismo, **DECLARO** que la información proporcionada es veraz y en caso sea necesario autorizo su investigación. **De ser contratado y de verificarse que la información sea falsa, acepto expresamente que la entidad proceda a mi retiro automático y asumo las responsabilidades y consecuencias legales que ello produzca. (El formato es negrita y subrayado es agregado).
(...)"

Es decir, el postulante JUAN FELIPE RIOS NUNURA, al momento de su postulación, tuvo pleno conocimiento respecto a que, la información proporcionada es veraz y en caso sea necesario autorizo su investigación. Asimismo, indica: *"De ser contratado y de verificarse que la información sea falsa, acepto expresamente que la entidad proceda a mi retiro automático y asumo las responsabilidades y consecuencias legales que ello produzca"*.

Ahora bien, respecto a la información consignada en el Formato N° 2 - Declaración Jurada Ficha Curricular del Postulante **(Apéndice N° 28)**, en cuanto a la Experiencia Laboral – Sector Público y/o privado, y Experiencia Laboral Específica - Sector Público y/o privado, requeridos, el postulante JUAN FELIPE RÍOS NUNURA registró la siguiente información:

Imagen N° 17
Formato N° 2 - Declaración Jurada Ficha Curricular del Postulante – JUAN FELIPE RÍOS NUNURA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"
PROCESO DE SELECCIÓN CAS Nº 03 - 2023-GSRJ

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

Formación Académica: - detalle

TIPO DE FORMACIO/GRADO ACADEMICO	FORMACION ACADEMICA	UNIVERSIDAD/CENTRO DE ESTUDOIS	NIVEL ALCANZADO (Titulado/ bachiller/ egresado/ Incompleta	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL GRADO (1)
UNIVERSITARIA	UNIVERSITARIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	BACHILLER	28/09/2021
TECNICA				
SECUNDARIA				
MAESTRIA				
DOCTORADO				

(1) De consignar en NIVEL ALCANZADO: INCOMPLETA - indicar el *AÑO O CICLO O SEMESTRE* alcanzado en la celda de Fecha de Expedición del Grado o Egreso. Dejar los espacios en blanco para a la formación académica que no aplique para el perfil.

3. CURSOS, DIPLOMADOS Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN

Nº	TEMA	CURSO Y/O ESPECIALIDAD (2)	FECHA DE INICIO (D/M/A)	FECHA DE FIN (D/M/A)	INSTITUCION	TOTAL DE HORAS
	INGLES NIVEL ELEMENTARY	CURSO	05/11/2016	31/01/2017	INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	150 HORAS
	OFFICE NIVEL BASICO	CURSO	10/04/2021	18/04/2021	OFICINA CENTRAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	80 HORAS
	ANALISIS AUTOMATIZADO DE ESTRUCTURAS USANDO ETABS	CURSO	03/01/2016	04/01/2016	CONSULTORES ESTRUCTURALES	12 HORAS
	ANALISIS AUTOMATIZADO DE ESTRUCTURAS APORTICADAS DE CONCRETO ARMADO USANDO SAP 2000	CURSO	16/11/2014	23/11/2014	CONSULTORES ESTRUCTURALES	20 HORAS
	AUTOCAD CIVIL 3D	CURSO	19/11/2016	17/12/2016	ACCION COMPETITIVA SAC (ACCOM)	32 HORAS
	TALLER DE GESTION INTEGRAL DEL MARCO TERRITORIAL DISTRITAL (SOFTWARE GIS)	TALLER	24/10/2016	28/10/2016	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA (INEI)	32 HORAS

(2) En la columna CURSO Y/O ESPECIALIDAD – Especificar tipo de capacitación: CURSO, TALLER, SEMINARIO, CONFERENCIA, PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN O DIPLOMADO

Fuente: EXPEDIENTE N° 8186339 –Juan Felipe Ríos Nunura-Cargo de Ingeniero I (División de estudios) - Código de Plaza N° 000096 de 21 de julio 2023, folios 22 al 25 respecto del Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ - Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal.

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

Imagen N° 18
Formato N° 2 - Declaración Jurada Ficha Curricular del Postulante – JUAN FELIPE RÍOS NUNURA

22

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 03 – 2023-GSRJ

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

6. Experiencia Laboral General

NOMBRE DE ENTIDAD	PUBLICO/ PRIVADO	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO D/M/A	FECHA DE TERMINO D/M/A	AÑOS//MESES/DIAS DE EXPERIENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	PUBLICO	SUPERVISOR DE CONTROL DE CALIDAD DE DIGITALIZACION	03/01/2011	01/03/2013	2 AÑOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDOR-HUANCABAMBA	PUBLICO	Asistente en obra	01/09/2016	28/02/2017	6 meses
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TABACONAS- SAN IGNACIO-CAJAMARCA	PUBLICO	Asistente de obras	01/05/2017	30/11/2017	6 meses
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA COIPA (SAN IGNACIO- CAJAMARCA)	PUBLICO	Encargado de obras	04/02/2019	31/01/2020	1 AÑO
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN	PUBLICO	ASISTENTE DE OBRAS	28/02/2023	27/06/2023	4 MESES
CONSULTORES ESTRUCTURALES E.I.R.L	PRIVADO	ASISTENTE DE OBRAS	02/06/2018	28/02/2019	8 MESES

Tiempo total de la experiencia laboral general	Años	Meses	Días
	5 años		

a. Experiencia Laboral Especifica

NOMBRE DE ENTIDAD	PUBLICO/ PRIVADO	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO D/M/A	FECHA DE TERMINO D/M/A	AÑOS//MESES/DIAS DE EXPERIENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	PUBLICO	SUPERVISOR DE CONTROL DE CALIDAD DE DIGITALIZACION	03/01/2011	01/03/2013	2 AÑOS
CONSULTORES ESTRUCTURALES E.I.R.L	PRIVADO	ASISTENTE DE OBRAS	02/06/2018	28/02/2019	8 MESES
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN	PUBLICO	ASISTENTE DE OBRAS	28/02/2023	27/06/2023	4 MESES

Tiempo total de la experiencia laboral general	Años	Meses	Días
	3 años		

DECLARO haber revisado las bases del concurso y los criterios de evaluación que se encuentran en la página WEB de la Gerencia Sub Regional Jaén y acepto las condiciones de postulación. Asimismo **DECLARO** que la información proporcionada es veraz y en caso sea necesario, autorizo su investigación. De ser contratado y de verificarse que la información sea falsa, acepto expresamente que la entidad proceda a mi retiro automático y asumo las responsabilidades y consecuencias legales que ello produzca.

Jaén 21 de julio del 2023

Firma del Postulante
DNI N°: 44973754

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

Fuente: EXPEDIENTE N° 8186339 –Juan Felipe Ríos Nunura-Cargo de Ingeniero I (División de estudios) - Código de Plaza N° 000096 de 21 de julio 2023, folios 22 al 25 respecto del Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ - Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal.

Se observa que el Comité Especial **no revisó ni evaluó de manera razonable** la información consignada en el numeral 6 (Experiencia Laboral General y Experiencia Laboral Específica) del Formato N° 02 - Declaración Jurada Ficha Curricular del postulante Juan Felipe Ríos Nunura. Esta información, incluida en las bases del Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ, debía compararse con la documentación del Expediente N° 8186339 (folios 4 al 21) - Hoja de Vida del postulante, presentada el 21 de julio de 2023.

La información indicada en la Declaración Jurada del postulante Ríos Nunura, indica tener la experiencia laboral general de cinco (5) años, y de tres (3) años en la experiencia laboral específica; sin embargo, no coinciden con la documentación presentada, según el literal A) del Código de Plaza 000096, estable experiencia profesional en el **sector público y/o privado tres (03) años**, y, el postulante Juan Felipe Ríos Nunura, sólo acreditó una experiencia profesional en el sector público y/o privado de **cuatro (4) meses**, por lo que no cumple con el requisito mínimo establecido en el Perfil del Puesto, contenidos en el Proceso de Selección N° 03-2023-GSRJ – Régimen Especial de Contratación Administrativa - CAS Temporal. A pesar de esto, el Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ le otorgó un puntaje máximo de 30, considerando que cumplía con el requisito mínimo, lo cual no fue razonable.

La Comisión de Servicios de Control concluyó que el postulante **no cumplió con acreditar los tres (03) años de experiencia profesional requeridos, ya que solo demostró contar con cuatro (4) meses**. Según los documentos presentados, el postulante trabajó en los periodos 2011-2013, 2016-2017, 2018-2019 y 2019-2020; sin embargo, dicha experiencia no puede ser considerada válida, dado que, para su reconocimiento, se debe tomar en cuenta la fecha de emisión de la constancia de egresado o del grado de bachiller que el postulante haya adjuntado. En este caso, el postulante únicamente presentó su grado de bachiller, emitido por la Universidad Nacional de Piura el 28 de septiembre de 2021 (folio 19). Por lo tanto, su experiencia profesional es válida únicamente a partir de esa fecha.

El periodo comprendido entre el 28 de febrero de 2023 al 27 de junio de 2023 acredita cuatro (4) meses de experiencia profesional, lo cual resulta razonable, ya que las labores se realizaron después de que el postulante obtuviera el grado de bachiller. Sin embargo, el postulante Juan Felipe Ríos Nunura, según la información contenida en el Expediente N° 8186339 del 21 de julio de 2023, no cumplió con acreditar el requisito mínimo establecido en el literal a) de las bases mencionadas, inobservándose el Perfil del Puesto, en relación a los requisitos mínimos establecidos en el literal a) Experiencia, no le corresponde aplicar la Experiencia Laboral General y la Experiencia Laboral Específica contenida en la Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller; toda vez que las bases establecen acreditar experiencia profesional en el sector público y/o privado tres (03) años.

Es importante destacar que, según el Código de Plaza 000096, el requisito de "Experiencia profesional" en el sector público y/o privado tres (03) años; sin embargo, según las bases del concurso, no señala desde cuándo se contabilizará dicha experiencia requerida; en ese sentido, de acuerdo con la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH[7], el numeral 3.3.4.4, indica que el tiempo de experiencia se cuenta desde la fecha de egreso o la obtención del grado de bachiller.

Respecto al requisito mínimo establecido en el literal c) "Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios" el postulante Juan Felipe Ríos Nunura, si acreditó en su condición de postulante el grado académico de Bachiller en Ingeniería Civil. En consecuencia, es razonable el Puntaje Máximo asignado de 5, por corresponder de acuerdo a la Ficha de Evaluación para

[7] "Guía Metodológica para la elaboración del Manual de Perfiles de Puesto – MPP, aplicable al Régimen de la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE de 21 de marzo 2016.

Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller.

En relación a los requisitos mínimos establecido en el literal d) Cursos y/o estudios de especialización, **no cumplió** con acreditar el **"Curso y/o diplomado de Sistema de Información Geográfica y Análisis Espacial (Arc gis)"**, sin embargo, el Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, le ha otorgado un Puntaje Total de 11 como se aprecia en la Imagen N° 19 - Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller, en el Rubro Capacitación Área o Afines. En consecuencia, el postulante Juan Felipe Ríos Nunura, conforme a la información contenida en el Expediente N° 8186339 de 21 de julio 2023, no cumplió con acreditar el Requisito Mínimo establecidos en el literal d) de las bases antes señalada. (El formato es negrita y subrayado es agregado).

Es necesario precisar que en la Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller si se consigna el Puntaje Máximo Total de Entrevista de Personal, sin embargo, no se consigna el Puntaje Máximo Total, como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen N° 19
Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller – JUAN FELIPE RIOS NUNURA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 03 – 2023-GSRJ

FICHA DE EVALUACION PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) EVALUACION DE CURRICULUM VITAE PARA PERSONAL PROFESIONAL, BACHILLER.

APELLIDOS Y NOMBRES: RIOS NUNURA JUAN FELIPE
Nº EXPEDIENTE:
CODIGO DE PUESTO: INGENIERO I (DIV. ESTUDIOS)
PUESTO AL QUE POSTULA:

CRITERIOS DE LA EVALUACION DE HOJA DE VIDA	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE TOTAL
FORMACION ACADEMICA			
GRADO DE MAESTRIA	5	12	
ESTUDIOS TERMINADOS DE MAESTRIA	3		
TITULO PROFESIONAL, BACHILLER	5		5
EXPERIENCIA LABORAL			
Sector Publico y/o privado			
Experiencia Laboral			
Corresponde 0,5 punto por mes acreditado un mes equivale a 30 mes	10	30	10
Experiencia laboral especifica			
Corresponde 1,5 punto por mes acreditado un mes equivale a 30 días	20		20
CAPACITACION AREA O AFINES			
Estudios de especialización relacionados al cargo (mínimo 60 horas lectivas)	5	17	11
Capacitación en el área relacionados al cargo (duración mínima de 50 horas 01 punto por cada una de ellas, máximo 12 puntos	12		
PUNTAJE MAXIMO TOTAL EVALUACION CURRICULAR		60	46
ENTREVISTA PERSONAL			
1. Dominio del tema relacionado al puesto		15	15
2. Capacidad de análisis		10	10
3. Facilidad de comunicación		7	5
4. Etica y Competencia		8	8
PUNTAJE MAXIMO TOTAL DE ENTREVISTA PERSONAL		40	38
PUNTAJE MAXIMO TOTAL		100	

Fuente: Oficio N° D336-2024-GR.CAJ/GSRJ de 14 de mayo 2024 e Informe N° D26-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/RR.HH de 13 de mayo 2024, relacionados con el Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ - Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal.

Finalmente, el Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, en el documento Resultado Final Concurso CAS N° 003-2023-GC-GSRJ, consignó como ganador al Sr. Juan Felipe Ríos Nunura con el Total de Calificación de 84, que comprende Evaluación Curricular 46 y Entrevista 38, como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen N° 20
Resultado Final – JUAN FELIPE RIOS NUNURA

Oficina : Sub Gerencia de Operaciones
Area : División de estudios
Código de la Plaza : 000096 - Ingeniero I

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EVALUACION CURRICULAR	ENTREVISTA	TOTAL CALIFICACION	RESULTADO FINAL
1	JUAN FELIPE RIOS NUNURA	44973754	46	38	84	GANADOR

Fuente: Oficio N° D21-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/RR.HH de 26 de marzo 2024 relacionado al Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ – Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal.

En Resumen, el postulante Juan Felipe Ríos Nunura, no resulta ganador de la plaza de código 000096 – Ingeniero I (División de Estudios), por no haber cumplido con acreditar el requisito mínimo establecido en el literal a) **"Experiencia Profesional" en el sector público y/o privado tres (03) años**, tan solo acreditó contar con cuatro (4) meses; asimismo, por no haber cumplido con acreditar el requisito mínimo establecido en el d) Cursos y/o estudios de especialización, **"Curso y/o diplomado de Sistema de Información Geográfica y Análisis Espacial (Arc gis)"** de las bases antes señalada. Asimismo, por el accionar del Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, en la inobservancia del literal d) *"Cursos y/o estudios de especialización"* del Código de la Plaza 000096 Ingeniero I (División de Estudios), tal como se ha detallado en el cuadro siguiente:

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAEN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAEN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAEN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAEN

Cuadro N° 6
CODIGO DE PLAZA: 000096 (según AIRHSP)
PERFIL DEL PUESTO: INGENIERO I – SUB GERENCIA DE OPERACIONES
NOMBRE POSTULANTE: JUAN FELIPE RÍOS NUNURA - Apéndice N° 28

PERFIL DEL PUESTO								
REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE							
	Sustento de la experiencia					Experiencia Acumulada (años, meses y días) /según		Observaciones
	Experiencia	Institución	Cargo Desempeñado	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Comité de Selección	Auditor revisor	
a) Experiencia	**Experiencia profesional en el sector público y/o privado tres (03) años.**	La municipalidad provincial de Piura.	1.- Constancia sin fecha, consignado que ha desarrollado funciones de trabajo, como apoyo al Proyecto Especial de Fortalecimiento de la Gestión Municipal Catastro Informática y Administración Tributaria, desde noviembre del 2011 hasta marzo del 2013, realizó labores de: ▪ Técnico en el linderación e identificación de los lotes de la manzana que nos fueron asignados. ▪ Técnico de levantamiento de información territorial en la manzana que nos asignó. ▪ Técnico en la Elaboración de información territorial en la manzana que nos asignó. ▪ Edición y generación de datos cartográficos mediante el proceso de dibujo. ▪ Técnico en la presentación de fólderes de manzanas con la información tomada tanto individual como de una manzana que se nos asignó para el levantamiento de información territorial. ▪ Supervisor de control de calidad de digitalización, folio 12.	NOV.2011	MAR.2013	El Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, consignó en Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller; el puntaje máximo de 30, que significa que le han otorgado el puntaje de 10 en lo que respecta a la Experiencia Laboral y el puntaje de 20 en lo que respecta a Experiencia Laboral Específica, significando que el puntaje máximo de 30 corresponde que si cumple con la experiencia profesional en el sector público y/o privado tres (3) años.	Sobre el particular esta constancia de labores realizadas, **NO** se está considerando, toda vez que esas labores realizadas se hicieron antes de obtener el grado de Bachillerato en Ingeniería Civil, es decir antes del 26 de setiembre 2021, en consecuencia, le corresponde tiempo de experiencia cero (0). Criterio concordante con el numera 3.3.4.4 de la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Guía Metodológica para la elaboración del Manual de Perfiles de Puesto – MPP, aplicable al Régimen de la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE de 21 de marzo 2016.	Se observa que el Comité Especial no revisó ni evaluó de manera razonable la información consignada en el numeral 6 (Experiencia Laboral General y Experiencia Laboral Específica) del Formato N° 02 - Declaración Jurada Ficha Curricular del postulante Juan Felipe Ríos Nunura. Esta información, incluida en las bases del Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ, debía compararse con la documentación del Expediente N° 8185809 (folios 4 al 12) - Hoja de Vida del postulante, presentada el 21 de julio de 2023. La información indicada en la Declaración Jurada, respecto a la experiencia laboral general de cinco (5) años, y de tres (3) años en la experiencia laboral específica, no coinciden con la documentación presentada, según el literal A) del Código de Plaza 000096, estable experiencia profesional en el sector público y/o privado tres (03) años, sin embargo, el postulante Juan Felipe Ríos Nunura, solo acreditó una experiencia profesional en el sector público y/o privado de cuatro (4) meses, por lo que no cumple con el requisito mínimo establecido en el Perfil del Puesto, contenidos en el Proceso de Selección N° 03-2023-GSRJ – Régimen Especial de Contratación Administrativa - CAS Temporal. A pesar de esto, el Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ le otorgó un puntaje máximo de 30, considerando que cumplía con el requisito mínimo, lo cual no fue razonable. La Comisión de Servicios de Control determinó que el postulante no acreditó la experiencia profesional de tres (03) años, ya que solo demostró tener cuatro (4) meses. Según los documentos presentados entre otros, el postulante trabajó en los años en los años 2011 al 2013, 2016 al 2017, 2018 al 2019 y 2019 al 2020, experiencia
		La municipalidad distrital de Sóndor – Provincia de Huancabamba – Piura.	2.- Constancia de Trabajo, de 29 de mayo 2018, consignando que se ha desempeñado como Asistente Técnico en la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, desde los meses de	De los meses de Setiembre, noviembre y diciembre 2016; y los meses de	Febrero 2017.		Sobre el particular esta constancia de labores realizadas, **NO** se está considerando, toda vez que esas labores realizadas se hicieron antes de obtener el grado de Bachillerato en Ingeniería Civil, es decir antes del **26**	

			setiembre, noviembre y diciembre 2016 y enero, febrero del año 2017, folio 11.	enero, febrero 2017.			de setiembre de 2021, en consecuencia, le corresponde tiempo cero (0). Criterio concordante con el numera 3.3.4.4 de la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Guía Metodológica para la elaboración del Manual de Perfiles de Puesto – MPP, aplicable al Régimen de la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE de 21 de marzo 2016.	profesional no le corresponde, si se tiene en cuenta que las labores realizadas en los periodos señalados, el postulante aún no contaba con la constancia de egresada o grado de bachiller. La Universidad Nacional de Piura le emitió el grado académico de Bachiller en Ingeniería Civil recién el 28 de setiembre de 2021 (folio 19). Por tanto, su experiencia profesional se considera válida solo a partir de esa fecha. El periodo consignado entre el 28 de febrero 2023 al 27 de junio 2023, si acredita obtener cuatro (4) meses de experiencia profesional, razonable por cuanto las labores realizadas han sido realizadas después de obtener el grado de bachiller. En consecuencia, el postulante Juan Felipe Ríos Nunura, conforme a la información contenida en el Expediente N° 8185809 de 21 de julio 2023, no cumplió con acreditar el Requisito Mínimo establecidos en el literal a) de las bases antes señalada, inobservandose el Perfil del Puesto, en relación a los requisitos mínimos establecidos en el literal a) Experiencia, no le corresponde aplicar la Experiencia Laboral General y la Experiencia Laboral Específica contenida en la Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller; toda vez que las bases establecen acreditar experiencia profesional en el sector público y/o privado tres (03) años. Es importante destacar que, según el Código de Plaza 000096, el requisito de "Experiencia profesional" establece un mínimo de 3 años en el sector público o privado, sin embargo, según las bases del concurso, no señala desde cuándo se contabilizará dicha experiencia requerida; en ese sentido, de acuerdo con la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Guía Metodológica para la elaboración del Manual de Perfiles de Puesto – MPP, aplicable al Régimen de la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE de 21 de marzo 2016.el numeral 3.3.4.4, indica que el tiempo de experiencia se cuenta desde la fecha de egreso o la obtención del grado de bachiller.	
		Municipalidad distrital de Tabaconas – provincia de San Ignacio – Cajamarca.	3.- Contrato N° 51-2017-MDT/SGA de Servicios como Asistente de Proyecto. NO se consigna la fecha de suscripción del Contrato de Servicios como Asistente para el desarrollo de la obra "Creación del Salón de Usos Múltiples Caserío el Naranjo, distrito de Tabaconas, folio 10.	NO se consigna la fecha.	NO se consigna la fecha.		Sobre el particular el Contrato N° 51-2017-MDT/SGA de Servicios como Asistente de Proyecto sin fecha, **NO** se está considerando, toda vez que no se sabe cuándo realizó estas labores, si fueron antes o después de obtener el grado de Bachillerato en Ingeniería Civil, es decir antes del **26 de setiembre de 2021, en consecuencia, le corresponde tiempo cero (0).**		
		Municipalidad distrital de La Coipa – San Ignacio – Cajamarca.	4.- Constancia de 5 de febrero 2020, que otorga la municipalidad distrital de La Coipa, en el cual consigna que laboró como encargado de la Unidad de Obras en la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, desde el 4 de febrero 2019 al 31 de enero 2020, folio 9.	04/02/2019	31/01/2020		Sobre el particular esta constancia de labores realizadas, **NO** se está considerando, toda vez que estas labores realizadas se hicieron antes de obtener el grado de Bachillerato en Ingeniería Civil, es decir antes del **26 de setiembre de 2021, en consecuencia, le corresponde tiempo cero (0).** Criterio concordante con el numera 3.3.4.4 de la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Guía Metodológica para la elaboración del Manual de Perfiles de Puesto – MPP, aplicable al Régimen de la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE de 21 de marzo 2016.		

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

2800000

		Consultores Estructurales (Consultoría, Supervisión, Evaluación y Construcción de Proyectos Estructuras).	5.- Certificado de Trabajo de 3 de setiembre 2021, otorgado por Consultores Estructurales E.I.R.L., detallando que laboró como CADISTA en la Elaboración de Expedientes Técnicos de obra "Mejoramiento del servicio de Comercialización del Gran Mercado de Belén – Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto" desde el 2 de junio 2018 hasta febrero 2019, folio 6.	02/06/2018	28/02/2019		Sobre el particular esta constancia de labores realizadas, **NO** se está considerando, toda vez que estas labores realizadas se hicieron antes de obtener el grado de Bachillerato en Ingeniería Civil, es decir antes del **26 de setiembre de 2021, en consecuencia, le corresponde tiempo cero (0).** Criterio concordante con el numera 3.3.4.4 de la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Guía Metodológica para la elaboración del Manual de Perfiles de Puesto – MPP, aplicable al Régimen de la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE de 21 de marzo 2016.	
		Gerencia Sub Regional Jaén.	6.- Orden de Servicio N° 0000030 de 28 de febrero 2023, con expediente SIAF: 0000000159, detallando como Asistente Técnico I de la División de Estudios, por un periodo de 120 días (cuatro meses). La Orden de Servicio indicada, cuenta la conformidad del ingeniero César Jesús Díaz Alarcón, folios 3 al 7.	01/03/2023	30/06/2023		4 meses, cero (0) días	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL: AÑOS + MESES + DÍAS						**4 meses, cero (0) días.**	Según los documentos presentados por el Sr. Juan FELIPE Rios Nunura, **NO ACREDITÓ** contar con la Experiencia Profesional requerida, en las Bases del Proceso de Selección.

Evaluado por: Comisión de Control.

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

00000083

CODIGO DE PLAZA: 000096 (según AIRHSP)
PERFIL DEL PUESTO: INGENIERO I – SUB GERENCIA DE OPERACIONES
NOMBRE POSTULANTE: JUAN FELIPE RÍOS NUNURA - Apéndice N° 28

PERFIL DEL PUESTO						
	DETALLE					
REQUISITOS MÍNIMOS	Bachiller en Ingeniería Civil y/o Ingeniero			Comité de Selección	Auditor Revisor	Observaciones
	Institución	Documento	Fecha de expedición			
a) Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.	Universidad Nacional de Piura	Grado Académico En Ingeniería Civil, folio 19.	28/09/2021	El Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, consignó en la "Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller", en relación a la FORMACIÓN ACADÉMICA, el puntaje máximo de 5.	Sobre el particular, el Sr. Juan Felipe Ríos Nunura, en su condición de postulante si acreditó el grado académico de Bachiller en Ingeniería Civil. En consecuencia, es razonable el calificativo asignado= 5, por corresponder de acuerdo a los TDR.	

Elaborado por: Comisión de Control.

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO - JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN - JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR - JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA - JAÉN

CODIGO DE PLAZA: 000096 (según AIRHSP)
PERFIL DEL PUESTO: INGENIERO I – SUB GERENCIA DE OPERACIONES
NOMBRE POSTULANTE: JUAN FELIPE RÍOS NUNURA - Apéndice N° 28

PERFIL DEL PUESTO							
REQUISITOS MÍNIMOS		**DETALLE**					
		Institución	**Documento**	**Fecha de expedición**	**Comité de Selección**	**Auditor revisor**	**Observaciones**
d) Cursos y/o estudios de especialización	Curso y/o diplomado de AutoCAD y Civil 3D.	Acción Competitiva SAC (Centro de Capacitación y Actualización Profesional). Folio 14.	Certificado	De diciembre 2016.	El Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, consignó en la "Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller", en relación a la CAPACITACIÓN ÁREA O AFINES, el puntaje total de 11.	SI ha consignado el documento en mención, Certificado otorgado por Acción Competitiva SAC (Centro de Capacitación y Actualización Profesional) en diciembre de 2016, por haber completado y aprobado el programa de especialización AUTOCAD CIVIL 3D, realizado en el Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Piura, desde el 19 de noviembre al 17 de diciembre 2016, con un total de 32 horas lectivas, folio 14, según expediente 8186339, presentado el 21 de julio 2023, que contiene 26 folios. En consecuencia, SI cumple el requisito establecido en el ítem d) Cursos y/o estudios de Especialización.	-.-
	Curso y/o diplomado de Sistema de Información Geográfica y Análisis Espacial (Arc. Gis).	-.-	-.-	-.-		**NO** ha consignado el documento en mención, según el expediente 8186339, presentado el 21 de julio 2023, que contiene 26 folios. En consecuencia, **NO** cumple el requisito establecido en el ítem d) Cursos y/o estudios de especialización.	**NO** cumple el requisito establecido en el ítem d) Cursos y/o estudios de especialización.
	Curso Ofimática (Excel, Power Point, Word).	Universidad Nacional de Piura, folio 17	Constancia.	De abril 2021.		**SI** ha consignado el documento en mención, Constancia otorgada por la Universidad Nacional de Piura, a través del cual hace constar que él aprobó el curso: Office Nivel Básico, desarrollado del 10 al 18 de abril 2021, con una duración de 30 horas lectivas, folio 17, según expediente 8186339, presentado el 21 de julio 2023, que contiene 26 folios. En consecuencia. **SI** cumple el requisito establecido en el ítem d) Cursos y/o estudios de Especialización.	-.-
	Diseño Estructural de Elementos de Concreto Armado de Edificios con ETABS y SAFE.	Consultores Estructurales, folios 15 y 16.	. - Análisis Automatizado de Estructuras usando Etabs.	04/01/2016		**SI ha consignado los Certificados**: "ANÁLIS AUTOMATIZADO DE ESTRUCTURAS USANDO ETABS", otorgado por Consultores Estructurales el 4 de enero 2016, por haber concluido satisfactoriamente el Curso de Complementación Profesional, realizado en la ciudad de Piura los días 3 y 4 de enero 2016, con un total de 12 horas académicas; y "ANÁLISIS AUTOMATIZADO DE ESTRUCTURAS APORTICADAS DE CONCRETO ARMADO USANDO SAP 2000", otorgado por Consultores Estructurales el 20 de octubre 2014, por haber concluido satisfactoriamente el	-.-

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

		Consultores Estructurales	. - Análisis Automatizado de Estructuras Aporticadas de Concreto Armado usando SAP 2000.	20/10/2014		Curso de Complementación Profesional, realizado en la ciudad de Piura desde el 16 al 23 de noviembre 2014, con un total de 20 horas académicas. Ambos documentos se encuentran en los folios 15 y 16, expediente 8186339, presentado el 21 de julio 2023, que contiene 26 folios. En consecuencia, SI cumple el requisito establecido en el ítem d) Cursos y/o estudios de Especialización, toda vez que el Curso y/o estudio de especialización solicitado es: "DISEÑO ESTRUCTURAL DE ELEMENTOS DE CONCRETO ARMADO DE EDIFICIOS CON ETABS Y SAFE". En consecuencia, **SI** cumple el requisito establecido en el ítem d) Cursos y/o estudios de Especialización.	

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

Elaborado por: Comisión de Control.

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

9800000

En ese sentido, el postulante **JUAN FELIPE RIOS NUNURA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**, sin embargo y pese a ello, el Comité de Selección decidió declararlo APTO, desconociendo el requerimiento de necesidad de servicio del área usuaria, y desconociendo lo establecido en las Bases del Proceso de Selección.

4.- **Ingeniero IV (División de Estudios) - Código de la Plaza: 000093 MANUEL HERNÁN LALANGUI ZURITA**

De la revisión a la documentación relacionada con el Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSR, se ha evidenciado que el Sub Gerente de Operaciones mediante Informe N° 274-2023-GR.CAJ-GSRJ/SGO de 22 de junio 2023, requirió entre otros la contratación de un Ingeniero IV para la División de Estudios, cuya plaza fue asignada con el código 000093, adjuntando el Perfil de Puesto, consignando los Requisitos Mínimos, Características del Puesto y/o Cargo y Funciones, y la Justificación del Puesto, de la plaza a convocar.

Al respecto, de la revisión al Perfil del Puesto para la citada plaza **(Apéndice N° 29)**, Expediente N° 8184315 – Hoja de Vida (setenta (70) folios), información remitida por la Responsable de Recursos Humanos a través del Oficio N° D21-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/RR.HH de 26 de marzo 2024 y bases publicado en la página web de la Gerencia Sub Regional Jaén con el enlace URL: https://jaen2.regioncajamarca.gob.pe/convocatorias y suscritos por los señores Juan Alberto Contreras Moreto, Alexander Marcial Suarez Correa y Noemi Julcahuanga Berrú, presidente y miembros del Comité de Evaluación y Convocatoria del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios - CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, se advierte que se establecieron los siguientes requisitos mínimos:

"(...)

CODIGO DE LA PLAZA: 000093 (según AIRHSP)

PERFIL DEL PUESTO: ***INGENIERO IV (DIVISION DE ESTUDIOS)***

PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS MÍNIMOS	*DETALLE*
a. *Experiencia*	• *Experiencia profesional en el sector público y/o privado tres (03) años*
b. *Competencias*	• *Liderazgo y orientación al logro de objetivos.* • *Alto sentido de responsabilidad y proactividad.* • *Capacidad para trabajar en equipo.* • *Capacidad analítica de organización e iniciativa.* • *Habilidades de comunicaciones, asertividad/empatía.*
c. *Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios*	• *Título profesional de Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.*
d. *Cursos y/o estudios de especialización*	• *Capacitación especializada en el área.* • *Capacitación en elaboración de expedientes técnicos.* • ***Diplomado en Gestión, Residencia y Supervisión de Obras.*** • *Certificación en reglamento y contrataciones con el Estado.* • *Curso Valorización y Liquidación de Obras.* • ***Curso LEAN CONSTRUCTION.*** • *Certificación en modelación y diseño estructural.*
e. *Condiciones para el puesto y/o cargo*	• *Manejo de software de Ofimática y Programas afines a las áreas e ingeniería.* • *Manejo de software de dibujo asistido por computadora.* • *Conocimiento del reglamento y contrataciones con el Estado.* • *Conocimiento en supervisión y liquidaciones* • *Manejo de software de modelación y diseño estructural.*

(...)"

Conforme se ha evidenciado, el perfil de puestos de la **plaza con código 000093 (según AIRHSP) – Perfil del Puesto: INGENIERO IV (DIVISIÓN DE ESTUDIOS), estableció como requisitos mínimos en el literal a) Experiencia**: Experiencia profesional en el sector público o privado tres (03) años; asimismo, se estableció como requisitos mínimos en el literal c) **Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios**: Título profesional de Ingeniero Civil, colegiado y habilitado; también, se estableció como requisitos mínimos en el literal d) **Cursos y/o Estudios de Especialización**: Capacitación especializada en el área; Capacitación en elaboración de expedientes técnicos; Diplomado en Gestión, Residencia y Supervisión de Obras, Certificación en reglamento y contrataciones con el Estado; Curso Valorización y Liquidación de Obras; Curso LEAN CONSTRUCTION; y Certificación en modelación y diseño estructural.

De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, se advierte que, mediante el *"Formato N° 01 – SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO POSTULANTE"* folio 58 **(Apéndice N° 29)**, presentado por el postulante MANUEL HERNAN LALANGUI ZURITA, solicitó su *"Inscripción como Postulante al PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 03-2023-GSRJ"*; indicando lo siguiente:

> *"(...)*
> *Mediante la presente solicito se me considere para participar en el proceso CAS N° 003-2023-GSRJ, convocado por la Gerencia Sub Regional Jaén. Para lo cual declaro que cumplo íntegramente con los requisitos del perfil establecido en las Bases de las bases del presente proceso y que adjunto a la presente mi expediente contenido en un folder manila con la documentación solicitada.*
> *(...)"*

De acuerdo con lo señalado en el Formato N° 1 **(Apéndice N° 29)**, se colige que, el postulante MANUEL HERNAN LALANGUI ZURITA, conocía los requisitos y condiciones establecidas en las bases del proceso de selección *CAS N° 03-2023-GSRJ*, para el puesto INGENIERO IV (DIVISIÓN DE ESTUDIOS) de la Gerencia Sub Regional Jaén (Código de la Plaza: 000093 – Ingeniero IV).

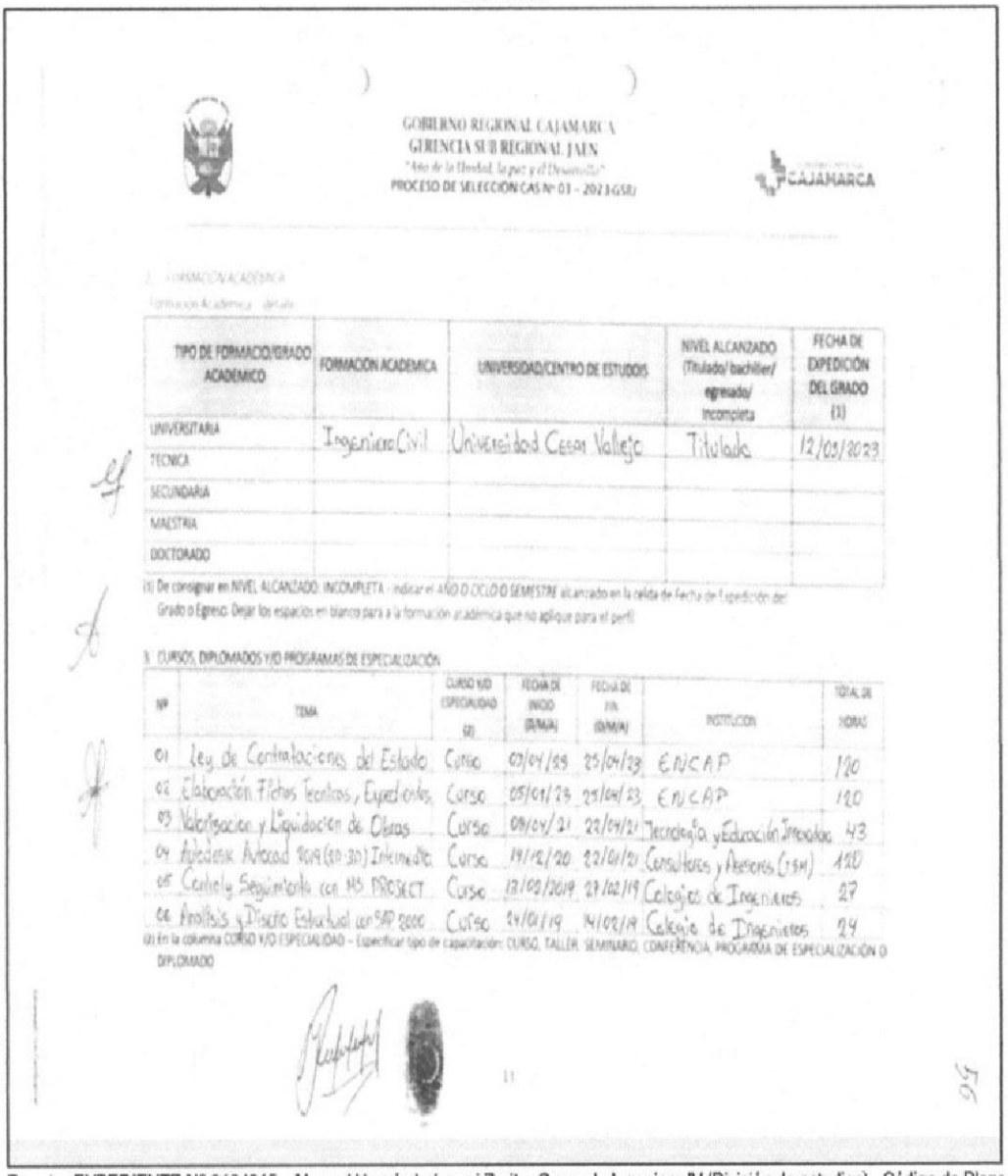
Asimismo, en el **FORMATO N° 02 - DECLARACIÓN JURADA FICHA CURRICULAR DEL POSTULANTE** *folio 57* **(Apéndice N° 29)** el postulante MANUEL HERNAN LALANGUI ZURITA señaló:

> *"(...)*
> ***DECLARO** haber revisado las bases del concurso y los criterios de evaluación que se encuentran en la página WEB de la Gerencia Sub Regional Jaén y acepto las condiciones de postulación. Asimismo, **DECLARO** que la información proporcionada es veraz y en caso sea necesario autorizo su investigación. **De ser contratado y de verificarse que la información sea falsa, acepto expresamente que la entidad proceda a mi retiro automático y asumo las responsabilidades y consecuencias legales que ello produzca.** (El formato es negrita y subrayado es agregado).*
> *(...)"*

Es decir, el postulante MANUEL HERNAN LALANGUI ZURITA, al momento de su postulación, tuvo pleno conocimiento respecto a que, la información proporcionada es veraz y en caso sea necesario autorizo su investigación. Asimismo, indica: *"De ser contratado y de verificarse que la información sea falsa, acepto expresamente que la entidad proceda a mi retiro automático y asumo las responsabilidades y consecuencias legales que ello produzca"*.

Ahora bien, respecto a la información consignada en el Formato N° 2 - Declaración Jurada Ficha Curricular del Postulante **(Apéndice N° 29)**, en cuanto a la Experiencia Laboral – Sector Público y/o privado, y Experiencia Laboral Específica - Sector Público y/o privado, requeridos, el postulante MANUEL HERNÁN LALANGUI ZURITA registró la siguiente información:

Imagen N° 21
Formato N° 2 - Declaración Jurada Ficha Curricular del Postulante – JUAN HERNÁN LALANGUI ZURITA



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 03 - 2023-GSRJ

CAJAMARCA

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

Formación Académica - detalle

TIPO DE FORMACIÓN/GRADO ACADÉMICO	FORMACIÓN ACADÉMICA	UNIVERSIDAD/CENTRO DE ESTUDIOS	NIVEL ALCANZADO (Titulado/ bachiller/ egresado/ incompleta	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL GRADO (1)
UNIVERSITARIA	Ingeniero Civil	Universidad Cesar Vallejo	Titulado	12/05/2023
TECNICA				
SECUNDARIA				
MAESTRIA				
DOCTORADO				

(1) De consignar en NIVEL ALCANZADO: INCOMPLETA - indicar el AÑO O CICLO O SEMESTRE alcanzado en la celda de Fecha de Expedición del Grado o Egreso. Dejar los espacios en blanco para a la formación académica que no aplique para el perfil

3. CURSOS, DIPLOMADOS Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN

N°	TEMA	CURSO Y/O ESPECIALIDAD (2)	FECHA DE INICIO (D/M/A)	FECHA DE FIN (D/M/A)	INSTITUCIÓN	TOTAL DE HORAS
01	Ley de Contrataciones del Estado	Curso	03/04/23	25/04/23	ENCAP	120
02	Elaboración Fichas Tecnicas, Expediente	Curso	05/01/23	25/04/23	ENCAP	120
03	Valorizacion y Liquidacion de Obras	Curso	08/04/21	22/04/21	Tecnología y Educación Integrada	43
04	Aplicativo Autocad 2019 (3D-2D) Intermedio	Curso	19/12/20	22/01/21	Consultores y Asesores (CYA)	120
05	Costos y Seguimiento con MS PROJECT	Curso	13/02/2019	27/02/19	Colegio de Ingenieros	27
06	Analisis y Diseño Estructural con SAP 2000	Curso	04/01/19	14/02/19	Colegio de Ingenieros	24

(2) En la columna CURSO Y/O ESPECIALIDAD - Especificar tipo de capacitación: CURSO, TALLER, SEMINARIO, CONFERENCIA, PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN O DIPLOMADO

11

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

Fuente: EXPEDIENTE N° 8184315 – Manuel Hernán Lalangui Zurita -Cargo de Ingeniero IV (División de estudios) - Código de Plaza N° 000093 de 21 de julio 2023, folios 52 al 57 respecto del Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ - Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal.

Imagen N° 22
Formato N° 2 - Declaración Jurada Ficha Curricular del Postulante – JUAN HERNÁN LALANGUI ZURITA

55

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 03 - 2023-GSRJ

CAJAMARCA

4. CERTIFICACIÓN RELACIONADO AL PUESTO(s) AL QUE POSTULA.

CERTIFICADO	Fecha de caducidad (Dia/Mes/Ano)	(*) N° de Folio en el que se encuentra el documento sustentatorio

Para ser llenado sólo por los postulantes de los puestos que requieran Colegiatura/Habilitación

NOMBRE DEL COLEGIO				
COLEGIADO		Colegiatura y Habilitación		(*) N° de Folio en el que se encuentra el documento sustentatorio
SI	NO	N° de Colegiatura	223172	39
X		Habilitado (Si/no)	SI	

5. CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO Y/O CARGO

Al amparo del Principio de Veracidad señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, **DECLARO BAJO JURAMENTO tener** los conocimientos solicitados, que NO pueden ser acreditados mediante constancias y/o certificados, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO Y/O CARGO
1	Manejo de Software de Ofimática y Programas Aplicativos Gerencia
2	Manejo de Software de Dibujo asistido por Computadora
3	Conocimiento del Reglamento y contrataciones del Estado
4	Conocimiento en Supervisión y Liquidación
5	Manejo de Software de modelación y diseño Estructural.

Se deberán de tomar en cuenta los requisitos mínimos solicitados en el campo: Conocimiento para el puesto y/o cargo mínimo indispensable y deseable del Anexo 1) Perfil del Puesto de las Bases del Proceso CAS.

16

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

Fuente: -EXPEDIENTE N° 8184315 – Manuel Hernán Lalangui Zurita -Cargo de Ingeniero IV (División de estudios) - Código de Plaza N° 000093 de 21 de julio 2023, folios 52 al 57 respecto del Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ - Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal.

Imagen N° 23
Formato N° 2 - Declaración Jurada Ficha Curricular del Postulante – JUAN HERNÁN LALANGUI ZURITA

54

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 03 – 2023-GSRJ

CAJAMARCA

6. Experiencia Laboral General

NOMBRE DE ENTIDAD	PUBLICO/ PRIVADO	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO D/M/A	FECHA DE TERMINO D/M/A	AÑOS/MESES/DÍAS DE EXPERIENCIA
Municipalidad Distrital de Chugur	Publico	Inspector	29/05/23	20/01/23	0.14 años
Municipalidad Distrital de la Coipa	Publico	Jefe de Obras	01/04/20	30/09/22	2.5 años
Municipalidad Distrital de la Coipa	Publico	Defensa Civil	01/09/19	31/03/20	0.5 años
CVBG E.I.R.L	Privado	Asistente Obra	01/01/19	16/05/19	0.38 años

Tiempo total de la experiencia laboral general	Años	Meses	Días
	03	08	26

a. Experiencia Laboral Especifica

NOMBRE DE ENTIDAD	PUBLICO/ PRIVADO	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO D/M/A	FECHA DE TERMINO D/M/A	AÑOS/MESES/DÍAS DE EXPERIENCIA
Municipalidad Distrital de la Coipa	Publico	Jefe de Obras	01/04/20	30/09/22	2.5 años
Municipalidad Distrital de la Coipa	Publico	Defensa Civil	01/09/19	31/03/20	0.5 años
CVBG E.I.R.L	Privado	Asistente Obras	01/01/19	16/05/19	0.38 años

Tiempo total de la experiencia laboral general	Años	Meses	Días
	03	07	03

DECLARO haber revisado las bases del concurso y los criterios de evaluación que se encuentran en la página WEB de la Gerencia Sub Regional Jaén y acepto las condiciones de postulación. Asimismo **DECLARO** que la información proporcionada es veraz y en caso sea necesario, autorizo su investigación. De ser contratado y de verificarse que la información sea falsa, acepto expresamente que la entidad proceda a mi retiro automático y asumo las responsabilidades y consecuencias legales que ello produzca.

Jaén 21 de Julio del 2023

Firma del Postulante
DNI N°

25

GERENCIA SUB REGIONAL – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B° – ABOGADO – JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B° – JEFE DE COMISIÓN – JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B° – SUPERVISOR – JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B° – JEFATURA – JAÉN

Fuente: EXPEDIENTE N° 8184315 – Manuel Hernán Lalangui Zurita -Cargo de Ingeniero IV (División de estudios) - Código de Plaza N° 000093 de 21 de julio 2023, folios 52 al 57 respecto del Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ - Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal.

Se observa que el Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ revisó y evaluó de manera razonable la información consignada en el numeral 6, respecto a la Experiencia Laboral General y Experiencia Laboral Específica, y la Formación Académica del Formato N° 02 - Declaración Jurada Ficha Curricular de la postulante MANUEL HERNÁN LALANGUI ZURITA. Esta información, incluida en las bases del Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ, se comparó con la documentación del Expediente N° 8184315 (folios 01 al 41) - Hoja de Vida de la postulante, presentada el 21 de julio de 2023, otorgándole un puntaje máximo de 30, y 5 respectivamente, considerando que cumple con el requisito mínimo; en consecuencia, si acredita cumplir con la Experiencia laboral y la Formación académica, requisitos mínimos establecido en las Bases.

La Comisión de Servicios de Control de acuerdo a lo establecido en el literal a) Experiencia del Código de la Plaza 000093 contenida en las Bases de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ-REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS TEMPORAL, ha determinado que el postulante Juan Hernán Lalangui Zurita conforme a la información verificada adjunto en el Expediente N° 8184315 (folios 15 al 37) de 21 de julio 2023, si cumplió en acreditar su "Experiencia Profesional" de cinco (5) años, cuatro (4) meses y doce (12) días, en consecuencia, el postulante Juan Hernán Lalangui Zurita, ha cumplido con acreditar el Requisito Mínimo establecidos en el literal a) de las bases antes señalada.

Respecto a lo establecido en el literal c) "Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios, el postulante Juan Hernán Lalangui Zurita, en su condición de postulante si acreditó el Título profesional de Ingeniero Civil, colegiado y habilitado (folios 39 al 41). En consecuencia, es razonable el puntaje asignado de 5, por corresponder de acuerdo a la Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller.

También, se observa en la "Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller", que, en relación a la CAPACITACIÓN ÁREA O AFINES, el Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ le otorgó un Puntaje Máximo de dieciséis (16), entiéndase que con este puntaje otorgado ha cumplido con acreditar el Requisito Mínimo establecidos en el literal d) de las bases antes señalada.

En relación a los requisitos mínimos establecido en el literal d) Cursos y/o estudios de especialización, **no cumplió** con acreditar el **"Diplomado en Gestión, Residencia y Supervisión de Obras" y el "Curso LEAN CONSTRUCTION"**, sin embargo, el Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, le otorgó un puntaje de 16 como se aprecia en la Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller, en el Rubro Capacitación Área o Afines. En consecuencia, el postulante Manuel Hernán Lalangui Zurita, conforme a la información contenida en el Expediente N° 8184315 de 21 de julio 2023, no cumplió con acreditar el Requisito Mínimo establecidos en el literal d) del Código de la Plaza 000093 Ingeniero IV (División de Obras) contenida en las Bases de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ-REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS TEMPORAL.

Es necesario precisar que en la Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller no se consigna el Puntaje Máximo Total de Entrevista de Personal, tampoco se consigna el Puntaje Máximo Total, como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen N° 24
Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller – MANUEL HERNAN LALANGUI ZURITA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 03 – 2023-GSRJ

FICHA DE EVALUACION PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) EVALUACION DE CURRICULUM VITAE PARA PERSONAL PROFESIONAL, BACHILLER.

APELLIDOS Y NOMBRES: MANUEL HERNAN LALANGUI ZURITA
Nº EXPEDIENTE:
CODIGO DE PUESTO:
PUESTO AL QUE POSTULA:

CRITERIOS DE LA EVALUACION DE HOJA DE VIDA	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE TOTAL
FORMACION ACADEMICA			
GRADO DE MAESTRIA	5	13	
ESTUDIOS TERMINADOS DE MAESTRIA	3		
TITULO PROFESIONAL, BACHILLER	5		5
EXPERIENCIA LABORAL			
Sector Público y/o privado			
Experiencia Laboral Corresponde 0,5 punto por mes acreditado un mes equivale a 30 días	10	30	10
Experiencia laboral especifica Corresponde 1,5 punto por mes acreditado un mes equivale a 30 días	20		20
CAPACITACION AREA O AFINES			
Estudios de especialización relacionados al cargo (mínimo 60 horas lectivas)	5	17	16
Capacitación en el área relacionados al cargo (duración mínima de 50 horas 01 punto por cada una de ellas, máximo 12 puntos	12		
PUNTAJE MAXIMO TOTAL EVALUACION CURRICULAR		60	51
ENTREVISTA PERSONAL			
1. Dominio del tema relacionado al puesto		15	
2. Capacidad de análisis		10	
3. Facilidad de comunicación		7	
4. Ética y Competencia		8	
PUNTAJE MAXIMO TOTAL DE ENTREVISTA PERSONAL		40	
PUNTAJE MAXIMO TOTAL		100	

Fuente: Oficio N° D576-2024-GR.CAJ/GSRJ de 19 de julio 2024 e Informe N° D82-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/RR.HH de 18 de julio 2024, relacionados al Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ - Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal.

Finalmente, el Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, en el documento Resultado Final Concurso CAS N° 003-2023-GC-GSRJ, consignó como ganador al Sr. Manuel Hernán Lalangui Zurita con el Total de Calificación de 91, que comprende Evaluación Curricular 51 y Entrevista 40, como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen N° 25
Resultado Final – MANUEL HERNAN LALANGUI ZURITA

Oficina : Sub Gerencia de Operaciones
Area : División de estudios
Codigo de la Plaza : 000093 - Ingeniero IV

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EVALUACION CURRICULAR	ENTREVISTA	TOTAL CALIFICACION	RESULTADO FINAL
1	MANUEL HERNAN LALANGUI ZURITA	77017705	51	40	91	GANADOR
2	JOSE MERCY TOCTO OLIVERA	43654936	51	30	81	-

Fuente: Oficio N° D21-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/RR.HH de 26 de marzo 2024 relacionado al Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ – Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal.

En Resumen, el postulante Manuel Hernán Lalangui Zurita, no resulta ganador de la plaza de código 000096 – Ingeniero IV (División de Estudios), por **no haber acreditado el "Diplomado en Gestión, Residencia y Supervisión de Obras" y el "Curso LEAN CONSTRUCTION, requisito mínimo establecido en el literal d) Cursos y/o estudios de especialización** del Código de la Plaza 000096 contenida en las Bases de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ-REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS TEMPORAL. Asimismo, por el accionar del Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, en la inobservancia del literal d) *"Cursos y/o estudios de especialización"* del Código de la Plaza 000096 Ingeniero IV (División de Estudios), tal como se ha detallado en el cuadro siguiente:

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

Cuadro N° 7
CODIGO DE PLAZA: 000093 (según AIRHSP)
PERFIL DEL PUESTO: INGENIERO IV – DIVISIÓN DE ESTUDIOS
NOMBRE POSTULANTE: MANUEL HERNÁN LALANGUI ZURITA - Apéndice N° 29

PERFIL DEL PUESTO								
	DETALLE							
	Sustento de la experiencia					Experiencia Acumulada (años, meses y días) /según		
REQUISITOS MÍNIMOS	Experiencia	Institución	Cargo Desempeñado	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Comité de Selección	Auditor revisor	Observaciones
a) Experiencia	**Experiencia profesional en el sector público y/o privado tres (03) años.**	1. Municipalidad distrital de Churuja, provincia de Bongora – región Amazonas.	Constancia de Conformidad de servicio de 21 de julio 2023, por laborar como INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA LINPADA EN LA LOCALIDAD DE CHURUJA, DISTRITO DE CHURUJA – PROVINCIA DE BONGARA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, desde el 29 de mayo al 20 de julio 2023 (Contrato de Prestación de Servicios N° 19-2023-MDCH/A). Folio 37.	29/05/2023	20/07/2023	El Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, consignó en la Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller; han consignado el puntaje máximo 30, que significa que le han otorgado el puntaje de 10 en lo que respecta a la Experiencia Laboral y el puntaje de 20 en lo que respecta a Experiencia Laboral Específica, significando que el puntaje máximo de 30 corresponde que si cumple con la experiencia profesional en el sector público y/o privado tres (3) años.	1 mes, 22 días.	Se observa que el Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, no le corresponde aplicar la Experiencia Laboral General y la Experiencia Laboral Específica contenida en la Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller; toda vez que las bases establecen acreditar experiencia profesional. La Comisión de Servicios de Control de acuerdo a las Bases Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ-RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS TEMPORAL, ha determinado que el Sr. Manuel Hemán Lalangui Zurita de acuerdo a la información contenida en el Expediente N° 8184315 (folios del 15 al 37) de 21 de julio 2023, acreditó contar con una Experiencia Profesional de Cinco (5) años, tres (3) meses, veintisiete (27) días, en consecuencia SI acreditó contar con la Experiencia Profesional en el sector
		2. Municipalidad distrital de Churuja, provincia de Bongora – región Amazonas.	Constancia de Conformidad de Servicio de 21 de julio 2023, la municipalidad distrital de Churuja, provincia de Bongora – región Amazonas, por sus servicios como INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA A LA PRIMERA CAIDA DE LA CATARATA LINDAPA EN LA LOCALIDAD DE CHURUJA, DISTRITO DE CHURUJA – PROVINCIA DE BONGARA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, desde el 29 de mayo al 20 de julio 2023 (Contrato de Prestación de Servicios N° 020-2023-MDCH/A). Folio 36.	29/05/2023	20/07/2023		No se consideró está constancia de conformidad en la evaluación, teniendo en cuenta que se está superponiendo el tiempo, toda vez que es el mimo período; 29 de mayo hasta el 20 de julio 2023, en consecuencia, le corresponde tiempo cero (0).	
		3. Municipalidad distrital de La Coipa - San	Certificado de 17 de noviembre de 2022, por sus servicios como JEFE DEL ÁREA DE OBRAS PÚBLICA, desde abril 2020 a septiembre 2022. Folio 35.	01/04/2020	30/09/2022		2 años, 6 meses.	

		Ignacio – Cajamarca.	Constancia de Conformidad de Servicio de 18 de noviembre 2022, folio 34, el cual precisa las fechas de inicio y fin del cargo desempeñado.					público y/o privado de tres (03) años, requerida en las Bases.
		4. Municipalidad distrital de La Coipa - San Ignacio - Cajamarca.	Certificado de 23 de noviembre de 2022, por sus servicios como SECRETARIO TÉCNICO DE DEFENSA CIVIL, desde setiembre 2019 a marzo 2020, según Constancia de 18 de noviembre 2022; Folio 33 y 19.	01/09/2019	31/03/2020		6 meses. Un mes superposición (Setiembre), con el período anterior del 01.04.2020 al 30.09.2020.	
		5. Municipalidad distrital de La Coipa.	Resolución de Alcaldía N° 0426-2021-MDLC/A de 20 de diciembre 2021, mediante el cual designa como Coordinador de Proyecto, de la obra denominado "Mejoramiento, ampliación del servicio de agua potable y saneamiento básico en la localidad de Las Cidras, anexos La Laguna, Pueblo Libre y Cidras Bajo, distrito de la Coipa, provincia de San Ignacio – Región Cajamarca", folio 32.	-	-		Sobre el particular esta Resolución, **NO** se está considerando, toda vez que no adjuntó la Resolución de Alcaldía de Cese, como Coordinador de Proyecto denominado "Mejoramiento, ampliación del servicio de agua potable y saneamiento básico en la localidad de Las Cidras, anexos La Laguna, Pueblo Libre y Cidras Bajo, distrito de la Coipa, provincia de San Ignacio – Región Cajamarca", a fin de tomar las fechas de inicio y de fin de las acciones encomendadas como Coordinador del Proyecto antes citado. Criterio establecido en el primer párrafo de Casos Especiales del rubro VIII Modelos de Presentación, consignado en las Bases del Proceso de Selección.	
		6. Municipalidad distrital de La Coipa.	Resolución de Alcaldía N° 0264-2021-MDLC/A de 15 de julio 2022, mediante el cual designa como Residente de Obra de la obra denominado "Construcción de aula de Educación Primaria; en el (la) IE N° 16689 de la localidad Las Calabazas, del distrito de la Coipa, provincia San Ignacio, departamento de Cajamarca", desde 15 de julio al 30 de septiembre 2022, según Constancia de 16 de octubre 2022; Folio 30 y 31.	15/07/2022	30/09/2022		No se consideró está constancia laboral, por cuanto el tiempo indicado se está superponiendo con el período registrado en el punto 3) de 01.04.2020 al 30.09.2022, le corresponde tiempo cero (0).	
		7. Municipalidad distrital de La Coipa.	Resolución de Alcaldía N° 0035-2022-MDLC/A de 14 de enero 2022, mediante el cual designa como Inspector para obra denominada "Ampliación Marginal de la edificación u obra civil de la institución educativa N° 164475, nivel primario del caserío Portachuelo, distrito La Coipa, provincia San Ignacio, departamento Cajamarca", por un período de 45 días calendario, folio 28 y 29.	-	-		Sobre el particular esta Resolución, **NO** se está considerando, toda vez que no adjuntó la Resolución de Alcaldía de Cese, como Inspector para obra denominado "Ampliación Marginal de la edificación u obra civil de la institución educativa N° 164475, nivel primario del caserío Portachuelo, distrito La Coipa, provincia San Ignacio, departamento Cajamarca", a fin de tomar las fechas de inicio y de fin de las acciones encomendadas como Inspector de la obra antes citado. Criterio establecido en el primer párrafo de Casos Especiales del rubro VIII Modelos de	

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAEN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAEN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAEN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° FIRMA

9600000

							Presentación, consignado en las Bases del Proceso de Selección.	
		8. Municipalidad distrital de La Coipa.	Resolución de Alcaldía N° 0441-2021-MDLC/A de 20 de diciembre 2021, mediante el cual designa como Residente de obra, obra denominada "Construcción; en el (la) municipalidad distrital de la Coipa en la localidad de la Lima distrito de la Coipa – provincia San Ignacio – departamento de Cajamarca", por un periodo de 45 días calendario, folio 27.	-	-		Sobre el particular esta Resolución, **NO** se está considerando, toda vez que no adjuntó la Resolución de Alcaldía de Cese, Residente de la obra "Construcción; en el (la) municipalidad distrital de la Coipa en la localidad de la Lima distrito de la Coipa – provincia San Ignacio – departamento de Cajamarca", a fin de tomar las fechas de inicio y de fin de las acciones encomendadas como Residente de la obra antes citado. Criterio establecido en el primer párrafo de Casos Especiales del rubro VIII Modelos de Presentación, consignado en las Bases del Proceso de Selección.	
		9.Municipalidad distrital de La Coipa.	Resolución de Alcaldía N° 0223-2022-MDLC/A de 31 de mayo 2022, mediante el cual designa como Inspector para obra denominada "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de los accesos a la Catarata Llano Grande, centro poblado Llano Grande, distrito de la Coipa, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca" por un periodo de 21 días calendario, folio 26 y 25.	-	-		Sobre el particular esta Resolución, **NO** se está considerando, toda vez que no adjuntó la Resolución de Alcaldía de Cese, como Inspector para obra denominado "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de los accesos a la Catarata Llano Grande, centro poblado Llano Grande, distrito de la Coipa, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca", a fin de tomar las fechas de inicio y de fin de las acciones encomendadas como Inspector de la obra antes citado. Criterio establecido en el primer párrafo de Casos Especiales del rubro VIII Modelos de Presentación, consignado en las Bases del Proceso de Selección.	
		10.Municipalidad distrital de La Coipa.	Resolución de Alcaldía N° 0222-2022-MDLC/A de 31 de mayo 2022, mediante el cual designa como Inspector para obra "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la trocha carrozable tramo Cruce Flor de Mayo - La Rinconada, caserío Flor de Mayo, distrito de la Coipa, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca" por un periodo de 21 días calendario, folio 23 y 24.				Sobre el particular esta Resolución, **NO** se está considerando, toda vez que no adjuntó la Resolución de Alcaldía de Cese, como Inspector para obra denominado "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la trocha carrozable tramo Cruce Flor de Mayo - La Rinconada, caserío Flor de Mayo, distrito de la Coipa, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca", a fin de tomar las fechas de inicio y de fin de las acciones encomendadas como Inspector de la obra antes citado. Criterio establecido en el primer párrafo de Casos Especiales del rubro VIII Modelos de Presentación, consignado en las Bases del Proceso de Selección.	
		11.Municipalidad distrital de La Coipa.	Resolución de Alcaldía N° 0217-2021-MDLC/A de 8 de junio 2021, mediante el cual designa como Residente para obra "Creación del Puente carrozable tipo loza				Sobre el particular esta Resolución, **NO** se está considerando, toda vez que no adjuntó la Resolución de Alcaldía de Cese, como Residente para obra denominado "Creación del Puente carrozable tipo loza	

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAEN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAEN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAEN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAEN

00000097

			sobre la quebrada La Botija en el sector La Capilla – Monterrico, CP, Rumipite La Coipa del distrito La Coipa, distrito de la Coipa, provincia San Ignacio, región Cajamarca" por un periodo de 60 días calendario, folio 22.				sobre la quebrada La Botija en el sector La Capilla – Monterrico, CP, Rumipite La Coipa del distrito La Coipa, distrito de la Coipa, provincia San Ignacio, región Cajamarca", a fin de tomar las fechas de inicio y de fin de las acciones encomendadas como Residente de la obra antes citado. Criterio establecido en el primer párrafo de Casos Especiales del rubro VIII Modelos de Presentación, consignado en las Bases del Proceso de Selección.	
		12.Municipalidad distrital de La Coipa.	Resolución de Alcaldía N° 079-2021-MDLC/A de 12 de febrero 2021, mediante el cual designa como Residente para obra denominada "Creación del Puente carrozable del caserío Laurel, distrito La Coipa, distrito de la Coipa, provincia San Ignacio, región Cajamarca", folio 21.				Sobre el particular esta Resolución, **NO** se está considerando, toda vez que no adjuntó la Resolución de Alcaldía de Cese, como Residente para obra denominado "Creación del Puente carrozable del caserío Laurel, distrito La Coipa, distrito de la Coipa, provincia San Ignacio, región Cajamarca", a fin de tomar las fechas de inicio y de fin de las acciones encomendadas como Residente de la obra antes citado. Criterio establecido en el primer párrafo de Casos Especiales del rubro VIII Modelos de Presentación, consignado en las Bases del Proceso de Selección.	
		13.Municipalidad distrital de La Coipa.	Resolución de Alcaldía N° 0395-2019-MDLC/A de 11 de octubre 2019, mediante el cual designa como Residente para obra denominada "Mejoramiento del servicio educativo del Inicial de la I.E N° 1292 de la localidad de la Libertad, distrito La Coipa - San Ignacio, región Cajamarca", folio 20.				Sobre el particular esta Resolución, **NO** se está considerando, toda vez que no adjuntó la Resolución de Alcaldía de Cese, como Residente para obra denominado "Mejoramiento del servicio educativo del Inicial de la I.E N° 1292 de la localidad de la Libertad, distrito La Coipa - San Ignacio, región Cajamarca", a fin de tomar las fechas de inicio y de fin de las acciones encomendadas como Residente de la obra antes citado. Criterio establecido en el primer párrafo de Casos Especiales del rubro VIII Modelos de Presentación, consignado en las Bases del Proceso de Selección.	
		14.Empresa CV&G E.I.R.L	Certificado de Trabajo de 19 de septiembre 2019, que prestó sus servicios personales y laborales como Asistente de obra: "Mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento en los caseríos: Los Pasajes, Nueva Esperanza, El Bordo; Mambluque, Alto Mambluque, San Francisco, Coca, Faical, Piscan Alto, Paredes Maceda, Ricardo Palma San Cristóbal, distrito de Yamango – Morropón, desde el 14 de enero al 16 de agosto 2019, folio 18.	14/01/2019	16/08/2019		7 meses, 3 días.	

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

8600000

		15.Empresa CV&G E.I.R.L	Certificado de Trabajo de 8 de enero 2019, por sus servicios personales y laborales como Asistente de Residencia de obra: "Mejoramiento del servicio de educación primaria y secundaria de la I.E.P N° 16454 del caserío de Peringos, distrito de San Ignacio – San Ignacio – Cajamarca, desde el 1 de febrero al 31 de diciembre 2018, folio 17.	01/02/2018	31/12/2018		11 meses.	
		16.Municipalidad provincial de Chiclayo.	Certificado de Prácticas de 31 de mayo 2016, por haber realizado sus prácticas preprofesionales en la especialidad de Ingeniería Civil en la Gerencia de Infraestructura de la municipalidad provincial de Chiclayo, desde el 4 de febrero al 4 de mayo 2016, folio 16.	04/02/2016	04/05/2016		3 meses, 1 días.	
		17.Gobierno Regional Lambayeque.	Certificado de Prácticas de 15 de diciembre 2016, por haber realizado sus prácticas preprofesionales en la especialidad de Ingeniería Civil de la Dirección de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional Lambayeque, desde el 1 de setiembre al 30 de noviembre 2016, folio 15.	01/09/2016	30/11/2016		3 meses.	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL TOTAL: AÑOS + MESES + DÍAS						**5 años, 4 meses, 12 días.**	Según los documentos presentados por el Sr. Manuel Hernán Lalangui zurita, **SI ACREDITÓ** contar con la Experiencia Profesional requerida, en las Bases del Proceso de Selección.

Elaborado por: Comisión de Control.

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

6600000

CODIGO DE PLAZA:000093 (según AIRHSP)
PERFIL DEL PUESTO: INGENIERO IV – DIVISIÓN DE ESTUDIOS
NOMBRE POSTULANTE: MANUEL HERNAN LALANGUI ZURITA - Apéndice N° 29

PERFIL DEL PUESTO						
REQUISITOS MÍNIMOS	**DETALLE**					
	Título profesional de Ingeniería Civil, colegiado y habilitado			**Comité de Selección**	**Auditor Revisor**	**Observaciones**
	Institución	**Documento**	**Fecha de expedición**			
c) Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.	▪ Universidad César Vallejo. ▪ Colegio de Ingenieros del Perú – Departamental Lambayeque.	Título profesional de Ingeniería Civil, folios 40 y 41. Certificado de Habilidad N° A-0251901, folio 39. Vigencia al 31 de agosto 2023.	12/03/2018 22/05/2023	El Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, consignó en la Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller; el puntaje total 5, por contar con el Título profesional de ingeniero civil.	Sobre el particular, **SI acreditó** el Sr. Manuel Hernán Lalangui Zurita, en su condición de postulante el Título Profesional en Ingeniería Civil, Diploma de Colegiado y Certificado de Habilidad. En consecuencia, **es razonable el calificativo asignado de 5**, por corresponder de acuerdo a los a las Bases del Proceso de Selección.	.-.

Elaborado por: Comisión de Control.

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

00001100

CODIGO DE PLAZA: 000093 (según AIRHSP)
PERFIL DEL PUESTO: INGENIERO IV – DIVISIÓN DE ESTUDIOS
NOMBRE POSTULANTE: MANUEL HERNAN LALANGUI ZURITA - Apéndice N° 29

Perfil del Puesto							
REQUISITOS MÍNIMOS		**DETALLE**					
		Institución	**Documento**	**Fecha de expedición**	**Comité de Selección**	**Auditor revisor**	**Observaciones**
	Capacitación especializada en el área.	Universidad César Vallejo; Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento; Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental de Lambayeque; Consultores & Asesores; TEDI; ESCAE ASOCIADOS.	Constancia; Certificado y Diplomados.	De febrero 2016; De setiembre 2019; De febrero 2019; De marzo 2019; De 9 de marzo 2015; De 25 de febrero 2019; De 25 de enero 2021; De abril 2021: Sin fecha.	El Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, consignó en la Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller; el puntaje máximo 30, que significa que le han otorgado el puntaje de 10 en lo que respecta a la Experiencia Laboral y el puntaje de 20 en lo que respecta a Experiencia Laboral Específica, significando que el puntaje máximo de 30 corresponde que si cumple con la capacitación área o afines.	▪ Si cuenta con capacitación en el área, se encuentra consignado en los folios 1 al 14. 1.- Constancia otorgado por la Universidad César Vallejo, de haber concluido satisfactoriamente los niveles del Programa de Acreditación en computación, de febrero 2016, folio 2. 2.- Constancia otorgado por el Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento, de participación en el Seminario Taller de Fortalecimiento de Capacidades en Gestión de Riesgos de Desastres de setiembre 2019, folio 3. 3.- Certificado otorgado por el Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental de Lambayeque, por haber aprobado el curso Excel Avanzado e Control y Seguimiento con Ms Project de febrero 2019, folio 4. 4.- Certificado otorgado por el Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental de Lambayeque, por haber aprobado el curso de Control y Seguimiento con Ms Project de marzo 2019, folio 5. 5.- Certificado otorgado por el Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental de Lambayeque, por haber aprobado el curso Autocad 2014 – Nivel II de 9 de marzo 2015, folio 6. 6.- Certificado otorgado por el Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental de Lambayeque, por haber aprobado el curso de especialidad Análisis y Diseño Estructural con SAP 2000 – nivel Básico de 25 de febrero 2019, folio 7. 7.- Certificado otorgado por Consultores & Asesores, por su participación en el curso de Autodesk Autocad 2019 (2D-3D) Nivel Intermedio de 25 de enero 2021, folio 8. 8.- Certificado otorgado por TEDI por su participación en el curso Valorización y Liquidación de Obras de abril 2021, folios 9 y 10. 9.- Diploma otorgado por ESCAE ASOCIADOS por su participación en el curso Elaboración y Supervisión de Fichas Técnicas, IOARRS, Perfiles, Expedientes Técnicos y Formatos de Registro según el Invierte PE. sin fecha, folios 11 y 12. 10.- Diploma otorgado por ESCAE ASOCIADOS por su participación en el curso Ley de Contrataciones sin fecha, folios 13 y 14.	
	d) Cursos y/o estudios de especialización						

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

00001010

	Capacitación en elaboración de expedientes técnicos.	Escuela Nacional de Capacitación y Actualización Profesional con la empresa Asociados – Convenios Nacional – Convenios Internacionales.	Diploma "ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS, IOARRS, PERFILES, EXPEDIENTES TÉCNICOS Y FORMATOS DE REGISTRO SEGÚN EL INVIERTE.PE".	Desarrollado del 5 al 25 de enero 2023, por un total de 120 horas académicas, folios 11 y 12. El documento no consigna fecha de otorgado.		Sobre el particular, el Sr. Manuel Hernán Lalangui Zurita, en su condición de postulante **SI ACREDITÓ** el Diploma en calidad de participante en el curso "ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS, IOARRS, PERFILES, EXPEDIENTES TÉCNICOS Y FORMATOS DE REGISTRO SEGÚN EL INVIERTE.PE.	
	Diplomado en Gestión, Residencia y Supervisión de Obras.	**NO** acreditó.	**NO** acreditó.	Como no acreditó documento, tampoco no hay fecha de expedición.		**NO ACREDITÓ** documento alguno sobre el particular, no se evidencia en el expediente 8184315 presentado el 21 de julio 2023 por Trámite Documentario de la Gerencia Sub Regional Jaén (GSRJ), que contiene cincuenta y ocho folios.	**NO** cumplió con acreditar con el requisito establecido en el ítem d) Cursos y/o estudios de Especialización, toda vez que el Curso y/o estudio de especialización solicitado es: "DIPLOMADO EN GESTIÓN RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS".
	Certificación en reglamento y contrataciones con el Estado.	Escuela Nacional de Capacitación y Actualización Profesional con la empresa Asociados – Convenios Nacional – Convenios Internacionales.	Diploma "LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO"	Desarrollado del 3 al 25 de abril 2023, por un total de 120 horas académicas, folios 13 y 14. El documento no consiga fecha de otorgado.		Sobre el particular, el Sr. Manuel Hernán Lalangui Zurita, en su condición de postulante **SÍ ACREDITÓ** el Diploma en calidad de participante en el curso "LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO".	
	Curso Valorización y Liquidación de Obras.	La empresa TEDI.	Certificado "VALORIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS".	Desarrollado con una duración de 43 horas lectivas, folios 9 y 10. El documento no consiga fecha de otorgado.		Sobre el particular, **SI ACREDITÓ** el Sr. Manuel Hernán Lalangui Zurita, en su condición de postulante el Certificado por haber participado en el curso "VALORIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS".	

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

20100000

	Curso LEAN CONSTRUCTION.	**NO** acreditó.	**NO** acreditó.	Como no acreditó documento, tampoco no hay fecha de expedición.		**NO ACREDITÓ** documento alguno sobre el particular, no se evidencia en el expediente 8184315 presentado el 21 de julio 2023 por Trámite Documentario de la Gerencia Sub Regional Jaén (GSRJ), que contiene cincuenta y ocho folios.	**NO** cumplió con acreditar con el requisito establecido en el ítem d) Cursos y/o estudios de Especialización, toda vez que el Curso y/o estudio de especialización solicitado es: "Curso LEAN CONSTRUCTION "
	Certificación en modelación y diseño estructural.	Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Lambayeque.	Certificado "ANALISIS Y DISEÑO ESTRUICTURAL CON SAP 2000 – NIVEL BÁSICO".	Expedido el 25 de febrero 2019, desarrollado los días 24 de enero al 14 de febrero 2019, con un total de 24 horas académicas, folios 07.		Sobre el particular, **SI ACREDITÓ** el Sr. Manuel Hernán Lalangui Zurita, en su condición de postulante el Certificado por haber Aprobado el curso "ANALISIS Y DISEÑO ESTRUICTURAL CON SAP 2000 – NIVEL BÁSICO".	

Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, el postulante **MANUEL HERNÁN LALANGUI ZURITA NO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**, sin embargo y pese a ello, el Comité de Selección decidió declararlo APTO, desconociendo el requerimiento de necesidad de servicio del área usuaria, y desconociendo lo establecido en las Bases del Proceso de Selección.

Con el resultado Final del Concurso CAS N° 03-2023-GR-GSRJ.TEMPORAL – GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN, se culmina con el encargo del Comité de Evaluación y Convocatoria del Concurso para Contratos Administrativos CAS N° 03-2023-GR-GSRJ.TEMPORAL de llevar a cabo dicho proceso, dando lugar a que el Órgano de Control Institucional de la Gerencia Sub Regional Jaén, de acuerdo a sus competencias, realice la recopilación de información a efectos de obtener la **confirmación** por el Gerente General del Equipo Académico Tecnología y Educación Innovadora - TEDI, si otorgó o no, el certificado al participante Manuel Hernán Lalangui Zurita (DNI 77017705), por haber participado en el curso: **VALORIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS,** realizado en fecha **abril del 2021**, con una duración de 43 horas lectivas, con código: **CVLO21-02-17**. (...); y de ser el caso adjuntar copia del mismo, debiendo indicar la modalidad del desarrollo del curso, y la nota de aprobación, para los fines consiguientes.

CONTROL POSTERIOR REALIZADO POR EL OCI – GSRJ AL POSTULANTE MANUEL HERNÁN LALANGUI ZURITA

El Órgano de Control Institucional de la Gerencia Sub Regional Jaén, mediante Carta N° 11-2024-GR.CAJ/GSRJ-OCI-OTA de 28 de agosto 2024 **(Apéndice N° 30)**, dirigido al Sr. Fredy Zorrilla Bravo – Gerente General del Equipo Académico Tecnología y Educación Innovadora, solicitó información y documentación, respecto si su representada TEDI **otorgó o no,** el certificado al participante Manuel Hernán Lalangui Zurita (DNI 77017705), por haber participado en el curso: **VALORIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS,** realizado en fecha **abril del 2021**, con una duración de 43 horas lectivas, con código: **CVLO21-02-17**. (...); y de ser el caso adjuntar copia del mismo, debiendo indicar la modalidad del desarrollo del curso, y la nota de aprobación.

En respuesta a lo solicitado, el Sr. Fredy Zorrilla Bravo - Gerente General TEDI, con documento S/N de 9 de setiembre 2024 de Tecnología y Educación Innovadora E.I.R.L RUC: 20604606153 **(Apéndice N° 31)**, dirigido al Sr. Oskar Torres Aguilar – Jefe de la Comisión de Servicio Relacionado de Gestión de Denuncias, precisando que tras una revisión exhaustiva de nuestra base de datos, hemos notado que el nombre proporcionado **Manuel Hernán Lalangui Zurita (DNI 77017705)**, no coincide con ninguno de los registros que tenemos almacenados en el curso de **VALORIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS**.

También manifiesta, que el código del certificado: **CVLO21.02.117** que se ha enviado si está asociado con una tercera persona en nuestro sistema y que, por razones de confidencialidad y cumplimiento de nuestras estrictas políticas de privacidad, no estamos autorizados a revelar la identidad de esta persona.

Al respecto, la Comisión de Servicios de Control de acuerdo a lo consignado en el documento S/N de 9 de setiembre 2024, emitido por el Sr. Fredy Zorrilla Bravo - Gerente General TEDI, se presume que el Sr. Manuel Hernán Lalangui Zurita (DNI 77017705), no se encuentra registrado en el curso de ***"Valorización y Liquidación de Obras"***, y que el código del certificado pertenece a una tercera persona, presumiendo que el documento presentado habría sido adulterado, en consecuencia este accionar conllevó al incumplimiento del requisito mínimo establecido en el literal d) Curso y/o estudio de especialización respecto al ***"Curso de Valorización y Liquidación de Obras"***, por lo tanto no le correspondió ser ganador de la Plaza con Código: 000093.

5.- **Ingeniero III (División de Obras) - Código de la Plaza: 000090 PERCY OMAR VILLALOBOS GRANADINO**

De la revisión a la documentación relacionada con el Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSR, se ha evidenciado que el Sub Gerente de Operaciones mediante Informe N° 274-2023-GR.CAJ-GSRJ/SGO de 22 de junio 2023, requirió entre otros la contratación de un Ingeniero III para la División de Estudios, cuya plaza fue asignada con el código 000090, adjuntando el Perfil de Puesto, consignando los Requisitos Mínimos, Características del Puesto y/o Cargo y Funciones, y la Justificación del Puesto, de la plaza a convocar.

Al respecto, de la revisión al Perfil del Puesto para la citada plaza **(Apéndice N° 32)**, Expediente N° 8185749 – Hoja de Vida (sesenta (60) folios), información remitida por la Responsable de Recursos Humanos a través del Oficio N° D21-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/RR.HH de 26 de marzo 2024 y bases publicado en la página web de la Gerencia Sub Regional Jaén con el enlace URL: https://jaen2.regioncajamarca.gob.pe/convocatorias y suscritos por los señores Juan Alberto Contreras Moreto, Alexander Marcial Suarez Correa y Noemi Julcahuanga Berrú, presidente y miembros del Comité de Evaluación y Convocatoria del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios - CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, se advierte que se establecieron los siguientes requisitos mínimos:

"(...)

CODIGO DE LA PLAZA: 000090 (según AIRHSP)

PERFIL DEL PUESTO: ***INGENIERO III (DIVISION DE OBRAS)***

PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS MÍNIMOS	*DETALLE*
a. Experiencia	• ***Experiencia profesional en el sector público y/o privado tres (03) años.***
b. Competencias	• *Liderazgo y orientación al logro de objetivos.* • *Alto sentido de responsabilidad y proactividad.* • *Capacidad para trabajar en equipo.* • *Capacidad analítica de organización e iniciativa.* • *Habilidades de comunicaciones, asertividad/empatía.*
c. Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	• *Título profesional de Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.*
d. Cursos y/o estudios de especialización	• *Capacitación especializada en el área.* • *Capacitación en elaboración de expedientes técnicos.* • *Diplomado en Gestión, Residencia y Supervisión de Obras* • *Certificación en reglamento y contrataciones con el Estado.* • *Curso Valorización y Liquidación de Obras.* • *Curso LEAN CONSTRUCTION* • *Certificación en modelación y diseño estructural.*
e. Condiciones para el puesto y/o cargo	• *Manejo de software de Ofimática y Programas afines a las áreas e ingeniería.* • *Manejo de software de dibujo asistido por computadora.* • *Conocimiento del reglamento y contrataciones con el Estado.* • *Manejo de software de modelación y diseño estructural.* • *Residente de obra* • *Inspector de obra*

(...)"

Conforme se ha evidenciado, el perfil de puestos de la **plaza con código 000090 (según AIRHSP) – Perfil del Puesto: INGENIERO III (DIVISIÓN DE OBRAS), estableció como**

requisitos mínimos en el literal a) Experiencia: Experiencia profesional en el sector público o privado tres (03) años; asimismo, se estableció como requisitos mínimos en el literal c) **Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios**: Título profesional de Ingeniería Civil, colegiado y habilitado; también, se estableció como requisitos mínimos en el literal d) **Cursos y/o Estudios de Especialización**: Capacitación especializada en el área; Capacitación en elaboración de expedientes técnicos; Diplomado en Gestión, Residencia y Supervisión de Obras; Certificación en reglamento y contrataciones con el Estado; Curso Valorización y Liquidación de Obras; Curso LEAN CONSTRUCTION; y Certificación en modelación y diseño estructural.

De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, se advierte que, mediante el *"Formato N° 01 – SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO POSTULANTE"* folio 42 **(Apéndice N° 32)**, presentado por el postulante PERCY OMAR VILLALOBOS GRANADINO, solicitó su *"Inscripción como Postulante al PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 03-2023-GSRJ"*; indicando lo siguiente:

> *"(...)*
> *Mediante la presente solicito se me considere para participar en el proceso CAS N° 003-2023-GSRJ, convocado por la Gerencia Sub Regional Jaén. Para lo cual declaro que cumplo íntegramente con los requisitos del perfil establecido en las Bases de las bases del presente proceso y que adjunto a la presente mi expediente contenido en un folder manila con la documentación solicitada.*
> *(...)"*

De acuerdo con lo señalado en el Formato N° 1 **(Apéndice N° 32)**, se colige que, el postulante PERCY OMAR VILLALOBOS GRANADINO, conocía los requisitos y condiciones establecidas en las bases del proceso de selección *CAS N° 03-2023-GSRJ*, para el puesto INGENIERO III (DIVISIÓN DE OBRAS) de la Gerencia Sub Regional Jaén (Código de la Plaza: 000090 – Ingeniero III).

Asimismo, en el **FORMATO N° 02 - DECLARACIÓN JURADA FICHA CURRICULAR DEL POSTULANTE** folio 40 **(Apéndice N° 32)** el postulante PERCY OMAR VILLALOBOS GRANADINO señaló:

> *"(...)*
> ***DECLARO** haber revisado las bases del concurso y los criterios de evaluación que se encuentran en la página WEB de la Gerencia Sub Regional Jaén y acepto las condiciones de postulación. Asimismo, **DECLARO** que la información proporcionada es veraz y en caso sea necesario autorizo su investigación. **De ser contratado y de verificarse que la información sea falsa, acepto expresamente que la entidad proceda a mi retiro automático y asumo las responsabilidades y consecuencias legales que ello produzca.** (El formato es negrita y subrayado es agregado).*
> *(...)"*

Es decir, el postulante PERCY OMAR VILLALOBOS GRANADINO, al momento de su postulación, tuvo pleno conocimiento respecto a que, la información proporcionada es veraz y en caso sea necesario autorizo su investigación. Asimismo, indica: *"De ser contratado y de verificarse que la información sea falsa, acepto expresamente que la entidad proceda a mi retiro automático y asumo las responsabilidades y consecuencias legales que ello produzca"*.

Ahora bien, respecto a la información consignada en el Formato N° 2 - Declaración Jurada Ficha Curricular del Postulante **(Apéndice N° 32)**, en cuanto a la Experiencia Laboral – Sector Público y/o privado, y Experiencia Laboral Específica - Sector Público y/o privado, requeridos, el postulante PERCY OMAR VILLALOBOS GRANADINO registró la siguiente información:

Imagen N° 26
Formato N° 2 - Declaración Jurada Ficha Curricular del Postulante – PERCY OMAR VILLALOBOS GRANADINO.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 03 - 2023-GSRJ

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

Formación Académica - detalle

TIPO DE FORMACIO/GRADO ACADEMICO	FORMACION ACADEMICA	UNIVERSIDAD/CENTRO DE ESTUDIOS	NIVEL ALCANZADO (Titulado/ bachiller/ egresado/ incompleta	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL GRADO (1)
UNIVERSITARIA		UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO.	TITULADO	02/03/2012
TECNICA				
SECUNDARIA				
MAESTRIA				
DOCTORADO				

(1) De consignar en NIVEL ALCANZADO: INCOMPLETA - indicar el AÑO O CICLO O SEMESTRE alcanzado en la celda de Fecha de Expedición del Grado o Egreso. Dejar los espacios en blanco para a la formación académica que no aplique para el perfil.

3. CURSOS, DIPLOMADOS Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN

Nº	TEMA	CURSO Y/O ESPECIALIDAD (2)	FECHA DE INICIO (D/M/A)	FECHA DE FIN (D/M/A)	INSTITUCION	TOTAL DE HORAS
01	DIPLOMADO EN GESTIÓN, PRESUPUESTO Y SNIP	DIPLOMADO	02/10/22	21/12/22	ESIAP	240
02	VALORIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	CURSO	02/01/23	17/03/23	ESIAP	240
03	CERTIFICACIÓN EN PRESUPUESTO Y CONTROL COSTOS	CURSO	10/02/2017	05/07/2017	USAT	24
04	CURSO LEAN CONSTRUCTION	DIPLOMADO	05/08/22	21/10/22	ESIAP	240
05	CERTIFICACIÓN EN PRESUPUESTOS Y COSTOS Y CONTROL	CURSO	23/04/2016	14/05/2016	USAT	20

(2) En la columna CURSO Y/O ESPECIALIDAD – Especificar tipo de capacitación: CURSO, TALLER, SEMINARIO, CONFERENCIA, PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN O DIPLOMADO

13

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

Fuente: Expediente N° 8185749 – Postulante Percy Omar Villalobos Granadino, (folios 38, 39 y 4) respecto del Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ - Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal.

Imagen N° 27
Formato N° 2 - Declaración Jurada Ficha Curricular del Postulante – PERCY OMAR VILLALOBOS GRANADINO.

39
~~75~~

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 03 – 2023-GSRJ

CAJAMARCA

4. **CERTIFICACIÓN RELACIONADO AL PUESTO(s) AL QUE POSTULA.**

CERTIFICADO	Fecha de caducidad (Día/Mes/Año)	(*) N° de Folio en el que se encuentra el documento sustentatorio
CERTIFICADO DE HABILIDAD	31/08/2023	28

Para ser llenado sólo por los postulantes de los puestos que requieran Colegiatura/Habilitación

NOMBRE DEL COLEGIO				
COLEGIADO		Colegiatura y Habilitación		(*) N° de Folio en el que se encuentra el documento sustentatorio
SI	NO	N° de Colegiatura	785149	30
X		Habilitado (Si/no)	Si	28

5. **CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO Y/O CARGO**

Al amparo del Principio de Veracidad señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, **DECLARO BAJO JURAMENTO tener** los conocimientos solicitados, que NO pueden ser acreditados mediante constancias y/o certificados, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO Y/O CARGO
1	CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN EL ÁREA
2	CAPACITACIÓN EN ELABORACIÓN DE EXP. TÉCNICOS
3	MANEJO DE SOFTWARE DE OFIMÁTICA Y PROGRAMAS AFINES
4	LIDERAZGO Y ORIENTACIÓN AL LOGRO DE OBJETIVOS
5	CAPACIDAD PARA TRABAJAR EN EQUIPO

Se deberán de tomar en cuenta los requisitos mínimos solicitados en el campo: Conocimiento para el puesto y/o cargo mínimo indispensable y deseable del Anexo 1) Perfil del Puesto de las Bases del Proceso CAS.

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

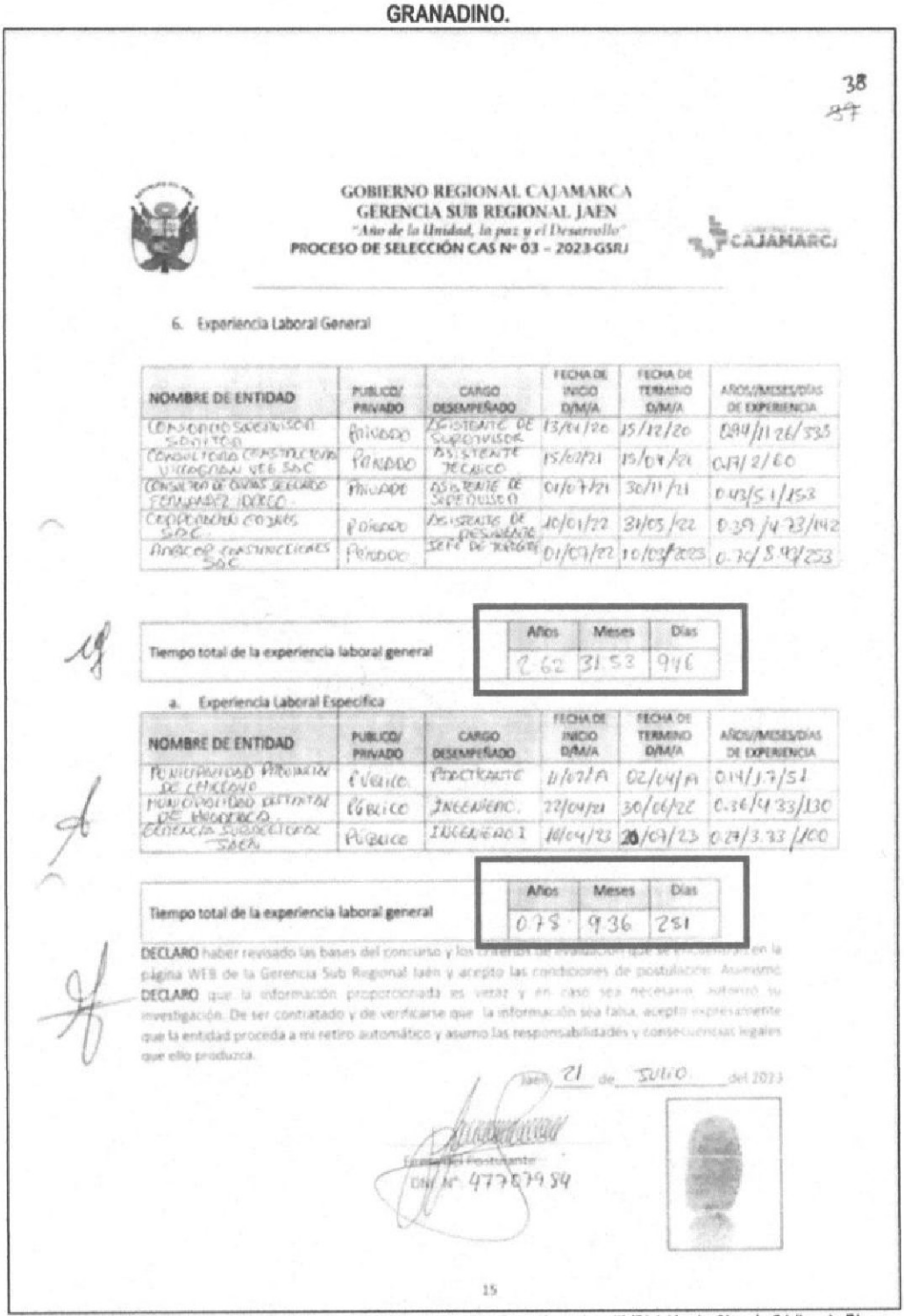
GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

14

Fuente: Expediente N° 8185749 – Postulante Percy Omar Villalobos Granadino, (folios 38, 39 y 4) respecto del Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ - Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal.

Imagen N° 28
Formato N° 2 - Declaración Jurada Ficha Curricular del Postulante – PERCY OMAR VILLALOBOS GRANADINO.



38
37

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 03 - 2023-GSRJ

CAJAMARCA

6. Experiencia Laboral General

NOMBRE DE ENTIDAD	PUBLICO/ PRIVADO	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO D/M/A	FECHA DE TERMINO D/M/A	AÑOS/MESES/DÍAS DE EXPERIENCIA
CONSORCIO SUPERVISOR SOLITEO	PRIVADO	ASISTENTE DE SUPERVISOR	13/04/20	15/12/20	0/8/1/26/533
CONSULTORES CONSTRUCTORES VILLAGRAN VEG SAC	PRIVADO	ASISTENTE TECNICO	15/02/21	15/04/21	0/2/1/2/60
CONSULTORA DE OBRAS SECURO FERNANDEZ INGECO	PRIVADO	ASISTENTE DE SUPERVISOR	01/07/21	30/11/21	0/4/3/5.1/153
CONSTRUCTORA COSAMS SAC	PRIVADO	ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA	10/01/22	31/05/22	0/3/9/4/23/142
ANDECO CONSTRUCCIONES SAC	PRIVADO	JEFE DE TURNO	01/07/22	10/03/2023	0/7/8/9/2/253

Tiempo total de la experiencia laboral general	Años	Meses	Días	
	2	62	31.53	946

a. Experiencia Laboral Especifica

NOMBRE DE ENTIDAD	PUBLICO/ PRIVADO	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO D/M/A	FECHA DE TERMINO D/M/A	AÑOS/MESES/DÍAS DE EXPERIENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	PUBLICO	PRACTICANTE	1/07/19	02/04/19	0/9/1/7/51
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACRACHUCO	PUBLICO	INGENIERO	22/04/21	30/06/22	0/14/2/33/130
GERENCIA SUBSECTORIAL JAEN	PUBLICO	INGENIERO I	10/04/23	20/07/23	0/3/3/3.33/100

Tiempo total de la experiencia laboral general	Años	Meses	Días	
	0	7	9.36	281

DECLARO haber revisado las bases del concurso y los criterios de evaluación que se encuentran en la página WEB de la Gerencia Sub Regional Jaén y acepto las condiciones de postulación. Asimismo, DECLARO que la información proporcionada es veraz y en caso sea necesario autorizo su investigación. De ser contratado y de verificarse que la información sea falsa, acepto expresamente que la entidad proceda a mi retiro automático y asumo las responsabilidades y consecuencias legales que ello produzca.

Jaén, 21 de JULIO del 2023

Firma del Postulante
DNI N° 47357954

15

Fuente: EXPEDIENTE N° 8185749 –Percy Omar Villalobos Granadino-Cargo Ingeniero III (División de Obras)- Código de Plaza N° 000090 de 21 julio 2023, (folios 37 al 40) respecto del Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ - Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal.

Se observa que el Comité Especial **no revisó ni evaluó de manera razonable** la información consignada en el numeral 6 (Experiencia Laboral General y Experiencia Laboral Especifica) del Formato N° 02 - Declaración Jurada Ficha Curricular del postulante Percy Omar Villalobos Granadino. Esta información, incluida en las bases del Proceso de Selección CAS N° 03-2023-

GSRJ, debía compararse con la documentación del Expediente N° 8185749 (folios 8 al 35) - Hoja de Vida del postulante, presentada el 21 de julio de 2023.

La información indicada en la Declaración Jurada, respecto a la experiencia laboral general de ***2.62 años, 31.53 meses, 946 días*** (Dos (2) años, siete (7) meses, seis (6) días); y de ***0.78 años, 9.36 meses, 281 días*** (Un (1) año, siete (7) meses, trece (13) días), en la experiencia laboral específica, respectivamente, las mismas que no coinciden con la documentación presentada, según el literal a) del Código de Plaza 000090, estable experiencia profesional en el sector público y/o privado tres (03) años, sin embargo, el postulante Percy Omar Villalobos Granadino, **solo acreditó una experiencia profesional en el sector público y/o privado de dos (2) años, cinco (5) meses, catorce (14) días**, por lo que no cumplió con el requisito mínimo establecido en el Perfil del Puesto, contenidos en el Proceso de Selección N° 03-2023-GSRJ – Régimen Especial de Contratación Administrativa - CAS Temporal. A pesar de esto, el Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ le otorgó un puntaje máximo de 30, considerando que cumplía con el requisito mínimo, lo cual no fue razonable.

La Comisión de Servicios de Control concluyó que el postulante **no logró acreditar los tres (03) años de experiencia profesional requeridos, ya que únicamente certificó dos (2) años, cinco (5) meses y catorce (14) días.** De acuerdo con los documentos presentados, el postulante trabajó durante el año 2020, específicamente del 13 de enero al 15 de diciembre, acumulando un período equivalente a once (11) meses y tres (3) días. Sin embargo, esta experiencia no puede considerarse válida, dado que, para su reconocimiento, se debe tomar en cuenta la fecha de emisión de la constancia de egresado o del grado de bachiller presentado. En este caso, el postulante únicamente adjuntó su grado de bachiller en Ingeniería Civil Ambiental, el cual fue emitido por la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo el 16 de febrero de 2021 (folio 35). Por consiguiente, su experiencia profesional solo puede considerarse válida a partir de esa fecha.

Es importante destacar que, según el Código de Plaza 000090, el requisito de **"Experiencia profesional" establece un mínimo de 3 años en el sector público o privado**, sin embargo, según las bases del concurso, no señala desde cuándo se contabilizará dicha experiencia requerida; en ese sentido, de acuerdo con la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH[8], el numeral 3.3.4.4, indica que el tiempo de experiencia se cuenta desde la fecha de egreso o la obtención del grado de bachiller.

También es necesario revelar, que el Sr. Percy Omar Villalobos Granadino, consignó en el **FORMATO N° 02 (Presentación Obligatoria) DECLARACIÓN JURADA FICHA CURRICULAR DEL POSTULANTE**, en el numeral **6 "Experiencia Laboral General"** haber desempeñado el cargo de **Asistente de Supervisor en el Consorcio Supervisor**; sin embargo, en la Constancia de Trabajo otorgado por el Consorcio Supervisor Soritor, de 16 de diciembre 2023, indica lo siguiente: *"(...) el Sr. Villalobos Granadino Percy Omar, identificado con DNI N° 47707984 a laborado en nuestra empresa como **"Ingeniero asistente de supervisión"** en el Consorcio Supervisión Soritor que se encuentra brindado servicios de consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra (...)"*, denotando inconsistencia en su Declaración Jurada, al presentar este documento, teniendo en cuenta que a esa fecha el Sr. Villalobos Granadino, no tenía la condición de ingeniero, en ese sentido, dicho **documento es inexacto**, debiéndose de haberse declarado no admitido.

[8] "Guía Metodológica para la elaboración del Manual de Perfiles de Puesto – MPP, aplicable al Régimen de la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE de 21 de marzo 2016.

Respecto a lo establecido en el literal c) "Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios, el postulante Percy Omar Villalobos Granadino, en su condición de postulante si acreditó con el Título profesional de Ingeniero Civil, colegiado y habilitado (folios 29 al 34). En consecuencia, es razonable el Puntaje asignado de 5, por corresponder de acuerdo a la Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller.

También, se observa en la "*Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller*", que, en relación a la **CAPACITACIÓN ÁREA O AFINES**, el Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ le otorgó un Puntaje Máximo de diecisiete (17), entiéndase que con este puntaje otorgado ha cumplido con acreditar el Requisito Mínimo establecidos en el literal d) de las bases antes señalada.

Es necesario precisar que en la Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller si se consigna el Puntaje Máximo Total de Entrevista de Personal, pero no se consigna el Puntaje Máximo Total, como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen N° 29
Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 03 – 2023-GSRJ

FICHA DE EVALUACION PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) EVALUACION DE CURRICULUM VITAE PARA PERSONAL PROFESIONAL, BACHILLER.

APELLIDOS Y NOMBRES
N° EXPEDIENTE
CODIGO DE PUESTO
PUESTO AL QUE POSTULA

CRITERIOS DE LA EVALUACION DE HOJA DE VIDA	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE TOTAL
FORMACION ACADEMICA			
GRADO DE MAESTRIA	5	13	
ESTUDIOS TERMINADOS DE MAESTRIA	3		
TITULO PROFESIONAL BACHILLER	5		5
EXPERIENCIA LABORAL			
Sector Publico y/o privado			
Experiencia Laboral			
Corresponde 0.5 punto por mes acreditado un mes equivale a 30 dias	20	30	10
Experiencia laboral especifica			
Corresponde 1.5 punto por mes acreditado un mes equivale a 30 dias	20		20
CAPACITACION AREA O AFINES			
Estudios de especialización relacionados al cargo (minimo 60 horas lectivas)	5	17	
Capacitación en el área relacionados al cargo (duracion minima de 50 horas 01 punto por cada una de ellas, máximo 12 puntos	12		17
PUNTAJE MAXIMO TOTAL EVALUACIÓN CURRICULAR		60	52
ENTREVISTA PERSONAL			
1. Dominio del tema relacionado al puesto		15	15
2. Capacidad de análisis		10	10
3. Facilidad de comunicacion		7	7
4. Etica y Competencia		8	7
PUNTAJE MAXIMO TOTAL DE ENTREVISTA PERSONAL		40	39
PUNTAJE MAXIMO TOTAL		100	

Fuente: Oficio N° D21-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/RR.HH de 26 de marzo 2024 (Folio 1 del CV del postulante Percy Omar Villalobos Granadino – 60 folios), relacionado con el Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ – Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal.

Se deja constancia que la imagen mostrada - Ficha de evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller, no tiene nombre consignado; sin embargo, es la ficha de evaluación que obra en el file del postulante Percy Omar Villalobos Granadino.

Finalmente, el Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, en el documento Resultado Final Concurso CAS N° 003-2023-GC-GSRJ, consignó como ganador al Sr. Percy Omar Villalobos Granadino con el Total de Calificación de 91, que comprende Evaluación Curricular 51 y Entrevista 39, como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen N° 30
Resultado Final – PERCY OMAR VILLALOBOS GRANADINO

Oficina : Sub Gerencia de Operaciones
Area : División de Obras
Código de la Plaza : 000090 - Ingeniero III

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EVALUACION CURRICULAR	ENTREVISTA	TOTAL CALIFICACION	RESULTADO FINAL
1	MARTIN ALONSO SAMILLAN RAMIREZ	72812984	50	28	78	-
2	JIMMY HENRY FERNANDEZ GONZALES	46463535	41	35	76	-
3	PERCY OMAR VILLALOBOS GRANADINO	47707984	52	39	91	GANADOR

Fuente: Oficio N° D21-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/RR.HH de 26 de marzo 2024 relacionado al Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ – Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal.

En Resumen, el postulante Percy Omar Villalobos Granadino, no resulta ganador de la plaza de código 000090 – Ingeniero III (División de Obras), porque no cumplió con acreditar con el requisito mínimo establecido en el literal **a) Experiencia** del Código de la Plaza 000090, tan solo acreditó obtener una Experiencia Profesional de dos (2) años, cinco (5) meses y catorce (14) días respecto a la "Experiencia Profesional" en el sector público y/o privado tres (3) años, contenida en las Bases del Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ-REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS TEMPORAL. Asimismo, por el accionar del Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, en la inobservancia del literal a) **Experiencia** del Código de la Plaza 000090 Ingeniero III (División de Obras), tal como se ha detallado en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 8
CODIGO DE PLAZA: 000090 (según AIRHSP)
PERFIL DEL PUESTO: INGENIERO III – DIVISIÓN DE OBRAS
NOMBRE POSTULANTE: PERCY OMAR VILLALOBOS GRANADINO - Apéndice N° 32

PERFIL DEL PUESTO								
REQUISITOS MINIMOS	**DETALLE**							
		Sustento de la experiencia				**Experiencia Acumulada (años, meses y días) /según**		**Observaciones**
		Institución	**Cargo Desempeñado**	**Fecha de Inicio**	**Fecha de Fin**	**Comité de Selección**	**Auditor revisor**	
a) Experiencia	Experiencia profesional en el sector público y/o privado tres (03) años.	Consorcio Supervisor Soritor (CSS).	Constancia de Trabajo, de 16 de diciembre 2020, consignando que se ha desempeñado como Ingeniero Asistente de Supervisión en el Consorcio Soritor que se encuentra brindando servicios de consultoría en la obra "Instalación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Localidades de El Líbano, Jorge Chávez, Villa Hermosa, Miraflores, La Collpa, Agua Azul, Túpac Amaru, Miraflores y Nuevo Oriente, Distrito de Soritor – Moyobamba – San Martín (...), desde el 13 de enero al 15 de diciembre 2020. Folio 17.	13/01/2020	15/12/2020	El Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, se aprecia que en Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller; han consignado el puntaje máximo 30, que significa que le han otorgado el puntaje de 10 en lo que respecta a la Experiencia Laboral y el puntaje de 20 en lo que respecta a Experiencia Laboral Especifica, significando que el puntaje máximo de 30 corresponde que si cumple con la experiencia profesional en el sector público y/o privado tres (3) años.	Sobre el particular esta constancia de labores realizadas, NO se está considerando, toda vez que esas labores realizadas se hicieron antes de obtener el grado de Bachillerato en Ingeniería Civil, es decir antes del 16 de febrero 2021, en consecuencia, le corresponde tiempo de experiencia cero (0). Es preciso indicar que, según las bases del concurso, no señala desde cuándo se contabilizará dicha experiencia requerida; en ese sentido, de acuerdo con la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH - "Guía Metodológica para la elaboración del Manual de Perfiles de Puesto – MPP, aplicable al Régimen de la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE de 21 de marzo 2016, el numeral 3.3.4.4. indica que el tiempo de experiencia se cuenta desde la fecha de egreso o la obtención del grado de bachiller. Se deja constancia, en el expediente 8185749, que pertenece al postulante Percy Omar Villalobos Granadino, se encuentra anexado la Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller (folio 01), llenado con	Según los documentos presentados por el postulante Percy Omar Villalobos Granadino, **NO ACREDITÓ** contar con la Experiencia Profesional requerida, en las Bases del Proceso de Selección.

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

0000113

							los calificativos correspondiente, pero sin tener el nombre del postulante.	
		Constructora Consultora VILLAGRAN – V&G SAC.	Certificado de Trabajo, de 18 de abril 2021 consignando que se ha desempeñado como Asistente Técnico en la elaboración de expedientes técnicos, desde el 15 de febrero hasta el 15 de abril 2021, folio 16.	15/02/2021	15/04/2021		2 meses.	
		Consultor de Obras de Segundo G. Fernández Idrogo - S	Certificado de Trabajo, de 10 de diciembre 2021 consignando que se ha desempeñado como Asistente de Supervisor de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento con Arrastre Hidráulico en las localidades de Buenos Aires, Corral, La Laguna, la Succha y Quilagan, distrito de Querocotillo – Cutervo – Cajamarca, desde el 1 de julio 2021 hasta el 30 de noviembre 2021, folio 15.	1/07/2021	30/11/2021		5 meses.	
		C.R INGENIEROS	Certificado de Trabajo, de 10 de junio 2022 consignando que se ha desempeñado Asistente de Residente de Obra "Mejoramiento del Camino Vecinal Tramo 3: CA-556: EMP.PE-5N (Huaquillo) – PTO. Chinchipe – San José de Lourdes, distrito de San Ignacio y San José de Lourdes, provincia de San Ignacio – Cajamrca" y "Mejoramiento del Camino Vecinal CA:521; EMP: PE-5N (Marizagua) – San Martín del distrito de San Ignacio, de la provincia de San Ignacio, departamento Cajamarca, desde el 10 de enero hasta el 31 de mayo 2022, folio 14.	10/01/2022	31/05/2022		4 meses, 22 días.	
		ARQCORP CONSTRUCCIONES SAC.	Certificado de Trabajo, de 11 de marzo 2023 consignando que se ha desempeñado como jefe de Topografía en la elaboración de expedientes técnicos y ejecución de obras, desde el 1 de julio 2022 al 10 de marzo 2023, folio 13.	01/07/2022	10/03/2023		8 meses, 10 días.	

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

000114

		Municipalidad Distrital de Huarmaca Huancabamba – Piura.	Constancia de Trabajo, de 9 de mayo 2023 consignando que se ha desempeñado como Asistente Técnico de la Gerencia de Infraestructura, desde el 1 al 30 de junio 2023, folio 12.	01/06/2022	30/06/2022		1 mes.	
		Municipalidad Provincial de Chiclayo – Gerencia de Recursos Humanos.	Certificado de Prácticas, de 30 de setiembre 2020 consignando que se ha realizado sus prácticas preprofesionales en la especialidad de Arquitectura en la Gerencia de Infraestructura Pública, desde el 11 de febrero al 2 de abril 2019, con un tiempo acumulado de 408 horas de prácticas, folio 11.	11/02/2019	02/04/2019		1 mes, 23 días.	
		Municipalidad Distrital de Huarmaca - Huancabamba - Piura.	Constancia de Trabajo, de 9 de mayo 2023 consignando que se ha prestado sus servicios como Asistente de Liquidación de Obras, desde el 22 de abril al 30 de junio 2021, folio 10	22/04/2021	30/06/2021		2 meses, 9 días.	
		Municipalidad Distrital de Huarmaca	Constancia de Trabajo, de 9 de mayo 2023 consignando que se ha desempeñado como responsable del Registro en el Aplicativo de la CGR, desde el 1 al 30 de diciembre 2021, folio 9	01/12/2021	30/12/2021		30 días.	
		Gerencia Sub Regional Jaén	Constancia, de 20 de julio 2023 consignando que se ha desempeñado como Encargado de la División de Obras y Encargado de la División de Supervisión y Liquidaciones desde el 10 de abril 2023 hasta el 20 de julio 2023, folio8	10/04/2023	20/07/2023		3 meses, 11 días.	
		EXPERIENCIA PROFESIONAL TOTAL: AÑOS, MESES, DÍAS.					**2 años, 5 meses, 14 días**	Según los documentos presentados por el Sr. Percy Omar Villalobos Granadino, **NO ACREDITÓ** contar con la Experiencia Profesional requerida, en las Bases del Proceso de Selección.

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

Elaborado por: Comisión de Control.

0000115

CODIGO DE PLAZA: 000090 (según AIRHSP)
PERFIL DEL PUESTO: INGENIERO III – DIVISIÓN DE ESTUDIOS
NOMBRE POSTULANTE: PERCY OMAR VILLABOS GRANANDINO - Apéndice N° 32

PERFIL DEL PUESTO						
REQUISITOS MÍNIMOS	**DETALLE**					
	Título profesional de Ingeniería Civil, colegiado y habilitado			**Comité de Selección**	**Auditor Revisor**	**Observaciones**
	Institución	**Documento**	**Fecha de expedición**			
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios. Elaborado por: Comisión de Control.	▪ Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. ▪ Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. ▪ Diploma de Colegiatura del Colegio de Ingenieros del Perú. ▪ Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Lambayeque.	Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Civil Ambiental. De 16 de febrero 2021. Folio 35. Título profesional de Ingeniero Civil Ambiental, de 2 de marzo 2022, folio 33. Diploma de 5 de julio 2022. Folio 31. Certificado de Habilidad. Folio 31.	16/02/2021 02/03/2022 05/07/2022 21 de julio 2023. N°A-0293175	El Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, consignó que en Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller; el puntaje total de 5.	Sobre el particular, **SI acreditó** el postulante Percy Omar Villalobos Granadino, en su condición de postulante el Grado Académico de Bachiller; Título profesional de Ingeniero Civil Ambiental, Diploma de Colegiatura y Certificado de Habilidad. En consecuencia, si cumplió con adjuntar dicho requisito establecido en el Proceso de Selección CAS N° 03-20232-GSR – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal. Se deja constancia, en el expediente 8185749, que pertenece al postulante Percy Omar Villalobos Granadino, se encuentra anexado la Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller (folio 01), llenado con los calificativos correspondiente, pero sin tener el nombre del postulante.	-.

Elaborado por: Comisión de Control.

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

CODIGO DE PLAZA: 000090 (según AIRHSP)
PERFIL DEL PUESTO: INGENIERO III – DIVISIÓN DE ESTUDIOS
NOMBRE POSTULANTE: PERCY OMAR VILLABOS GRANANDINO - Apéndice N° 32

PERFIL DEL PUESTO							
REQUISITOS MÍNIMOS		DETALLE					
		Institución	Documento	Fecha de expedición	Comité de Selección	Auditor revisor	Observaciones
	Capacitación especializada en el área.	1. ISIAPerú, folio 19 y 20. 2. ISIAPerú, folio 23 y 24. 3. USAT, folio 25 4. ISIAPerú, folio 26 y 27.	Constancia; Certificado y Diplomados. Constancia.	1. 21 de octubre 2023. 2. 17 de marzo 2023. 3. Mayo 2016. 4. 21 de diciembre 2022.	El Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, se aprecia que en Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller; en el rubro Capacitación Área o Afines, han consignado el puntaje máximo 17, significando que el puntaje máximo de 17 corresponde que sí cumple con lo establecido en el literal d) Cursos y/o estudios de especialización.	▪ SI cuenta con capacitación en el área, se encuentra consignado en los folios siguientes: 19 y 20; 23 y 24; 25; 26 y 27. 1.- Constancia otorgado por Escuela Iberoamericana de Actualización Profesional 21 de octubre 2022, por su participación y aprobación del curso de Especialización Diplomado en LEAN CONSTRUCTION, realizado el 8 de agosto al 21 de octubre 2022, con una duración de doscientos cuarenta (240) horas académicas, folio 19 y 20. 2.- Constancia otorgado por Escuela Iberoamericana de Actualización Profesional 17 de marzo 2023, por su participación y aprobación del Diplomado VALORIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS, realizado el 2 de enero al 17 de marzo 2023, con una duración de doscientos cuarenta (240) horas académicas, folio 23 y 24. 3.- Certificado otorgado por la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, por haber participado en el curso de Análisis y Diseño de Estructuras con SAP2000 V.18 Nivel Básico, desarrollado los días 23 y 30 de abril; 7 y 14 de mayo 2016, con una duración de 20 horas, con un valor de un 1 crédito, folio 25. 4.- Constancia otorgado por Escuela Iberoamericana de Actualización Profesional 21 de diciembre 2022, por su participación y aprobación del Diplomado en GESTIÓN, RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS, desarrollado del 8 de octubre al 21 de diciembre 2022, con una duración de doscientos cuarenta (240) horas académicas, folio 26 y 27.	
	Cursos y/o estudios de especialización						

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

	Capacitación en elaboración de expedientes técnicos.	Escuela Iberoamericana de Actualización Profesional de 21 de diciembre 2022	Constancia de 21 de diciembre 2022, por su participación y aprobación del curso de Especialización Diplomado en Gestión, Residencia y Supervisión de Obras, realizado el 6 de octubre al 21 de diciembre 2022, con una duración de doscientos cuarenta (240) horas. académicas, folio 26 y 27.	21 de diciembre 2022.		Sobre el particular, **SI acreditó** el postulante Percy Omar Villalobos Granadino, en su condición de postulante el Diploma por su participación y aprobación en el Diplomado "GESTIÓN, RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS. En el Temario del diplomado se encuentra el módulo I: Expediente técnico de obra.	
	Diplomado en Gestión, Residencia y Supervisión de Obras.	Escuela Iberoamericana de Actualización Profesional de 21 de diciembre 2022	Constancia de 21 de octubre 2022, por su participación y aprobación del curso de Especialización Diplomado en LEAN CONSTRUCTION, realizado el 8 de agosto al 21 de octubre 2022, con una duración de doscientos cuarenta (240) horas. folio 26 y 27.	21 de octubre 2022.		Sobre el particular, **SI acreditó** el postulante Percy Omar Villalobos Granadino, en su condición de postulante el Diploma por su participación y aprobación en el Diplomado "GESTIÓN, RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS.	
	Certificación en reglamento y contrataciones con el Estado.	USAT - OSCE	Certificado, folio 22.	Sin fecha.		**SI** acreditó documento Curso – Taller Básico en Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios.	
	Curso Valorización y Liquidación de Obras.	Escuela Iberoamericana de Actualización Profesional de 17 de marzo 2022	Diploma por su participación y aprobación en el Diplomado "VALORIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS", desarrollado del 2 de enero al 17 de marzo 2023, con una duración de 240 horas académicas, folio 23 y 24.	17 de marzo 2023.		Sobre el particular, **SI acreditó** el postulante Percy Omar Villalobos Granadino, en su condición de postulante el Diploma por su participación y aprobación en el Diplomado "VALORIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS.	
	Curso LEAN CONSTRUCTION.	Escuela Iberoamericana de Actualización Profesional de 21 de octubre 2022.	Constancia su participación y aprobación en el Diplomado "LEAN CONSTRUCTION", desarrollado del 8 de agosto al 21 de octubre 2022, con una duración de 240 horas académicas, folio 19 y 20.	21 de octubre 2022.		Sobre el particular, **SI acreditó el** Sr. Percy Omar Villalobos Granadino, en su condición de postulante el Certificado por su participación en el Diplomado "LEAN CONSTRUCTION".	
	Certificación en modelación y diseño estructural.	USAT	Certificado, folio 25.	Chiclayo, mayo 2016.		**SI** acreditó documento Curso de Análisis y Diseño de Estructuras con SAP2000 V.18 Nivel Básico.	

Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, el postulante **PERCY OMAR VILLALOBOS GRANADINO NO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**, sin embargo y pese a ello, el Comité de Selección decidió declararlo APTO, desconociendo el requerimiento de necesidad de servicio del área usuaria, y desconociendo lo establecido en las Bases del Proceso de Selección.

6.- **Ingeniero I (División de Recursos Naturales y Medio Ambiente) – Código de la Plaza: 000095 SHEILA VALENTINA DIAZ PINZON**

De la revisión a la documentación relacionada con el Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSR, se ha evidenciado que el Sub Gerente de Promoción de Desarrollo mediante Informe N° 32-2023-GR.CAJ-GSRJ-SGPD de 22 de junio 2023, requirió entre otros la contratación de un Ingeniero I para la División de Recursos Naturales y Medio Ambiente, cuya plaza fue asignada con el código 000095, adjuntando el Perfil de Puesto, consignando los Requisitos Mínimos, Características del Puesto y/o Cargo y Funciones, y la Justificación del Puesto, de la plaza a convocar.

Al respecto, de la revisión al Perfil del Puesto para la citada plaza **(Apéndice N° 33)**, Expediente N° 8186219 – Hoja de Vida (cincuenta y uno (51) folios), información remitida por la Responsable de Recursos Humanos a través del Oficio N° D21-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/RR.HH de 26 de marzo 2024 y bases publicado en la página web de la Gerencia Sub Regional Jaén con el enlace URL: https://jaen2.regioncajamarca.gob.pe/convocatorias y suscritos por los señores Juan Alberto Contreras Moreto, Alexander Marcial Suarez Correa y Noemi Julcahuanga Berrú, presidente y miembros del Comité de Evaluación y Convocatoria del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios - CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, se advierte que se establecieron los siguientes requisitos mínimos:

"(...)

CODIGO DE LA PLAZA: 000095 (según AIRHSP)

PERFIL DEL PUESTO: ***INGENIERO I – DIV. DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE***

PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS MÍNIMOS	*DETALLE*
A. Experiencia	• *Experiencia General, no menor de (1) año en el sector público o privado.* • *Experiencia especifica no menor de (06) meses en acciones inherentes a Recursos Naturales y Medio Ambiente, en el sector público o privado.*
B. Competencias	• *Liderazgo y orientación al logro de objetivos.* • *Alto sentido de responsabilidad y pro actividad.* • *Capacidad para trabajar en equipo.* • *Capacidad analítica de organización e iniciativa.* • *Habilidades comunicacionales/empatía.*
C. Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	• *Titulo profesional y/o Bachiller Universitario de Ingeniero forestal y/o Ingeniero Civil.* • *Capacitación en el área de Medio Ambiente.* • *Conocimiento de computación.*
D. Cursos y/o estudios de especialización	• ***Diplomado, Talleres y/o cursos en materia de Recursos Naturales, con un mínimo de 80 horas lectivas.*** • *Curso y/o taller de especialización en Ofimática afines.*
E. Condiciones para el puesto y/o cargo	• *Manejo de software de Ofimática y Programas informáticos, afines.*

(...)"

Conforme se ha evidenciado, el perfil de puestos de la **plaza con código 000095 (según AIRHSP) – Perfil del Puesto: INGENIERO I - DIVISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, estableció como requisitos mínimos en el literal a) Experiencia**: Experiencia General, no menor de (1) año en el sector público o privado; Experiencia específica no menor de (06) meses en acciones inherentes a Recursos Naturales y Medio Ambiente en el sector público o privado; asimismo, se estableció como requisitos mínimos en el literal c) **Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios**: Título profesional y/o Bachiller Universitario de Ingeniero forestal y/o Ingeniero Civil; también, se estableció como requisitos mínimos en el literal d) **Cursos y/o Estudios de Especialización**: Diplomado, Taller y/o curso en materia de Recursos Naturales, con un mínimo de 80 horas lectivas; Diplomado, talleres y/o cursos en materia Medio Ambiente, con un mínimo de 80 horas lectivas; y Curso y/o Taller de especialización en Ofimática afines.

De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, se advierte que, mediante el *"Formato N° 01 – SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO POSTULANTE"* folio 40 **(Apéndice N° 33)**, presentado por la postulante SHEILA VALENTINA DIAZ PINZON, solicitó su *"Inscripción como Postulante al PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 03-2023-GSRJ"*; indicando lo siguiente:

> *"(...)*
> *Mediante la presente solicito se me considere para participar en el proceso CAS N° 003-2023-GSRJ, convocado por la Gerencia Sub Regional Jaén. Para lo cual declaro que cumplo íntegramente con los requisitos del perfil establecido en las Bases de las bases del presente proceso y que adjunto a la presente mi expediente contenido en un folder manila con la documentación solicitada.*
> *(...)"*

De acuerdo con lo señalado en el Formato N° 1 **(Apéndice N° 33)**, se colige que, la postulante SHEILA VALENTINA DIAZ PINZON, conocía los requisitos y condiciones establecidas en las bases del proceso de selección *CAS N° 03-2023-GSRJ*, para el puesto INGENIERO I - DIVISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE de la Gerencia Sub Regional Jaén (Código de la Plaza: 000095 - Ingeniero I).

Asimismo, en el **FORMATO N° 02 - DECLARACIÓN JURADA FICHA CURRICULAR DEL POSTULANTE** folio 39 **(Apéndice N° 33)** la postulante SHEILA VALENTINA DIAZ PINZON señaló:

> *"(...)*
> ***DECLARO** haber revisado las bases del concurso y los criterios de evaluación que se encuentran en la página WEB de la Gerencia Sub Regional Jaén y acepto las condiciones de postulación. Asimismo, **DECLARO** que la información proporcionada es veraz y en caso sea necesario autorizo su investigación. **De ser contratado y de verificarse que la información sea falsa, acepto expresamente que la entidad proceda a mi retiro automático y asumo las responsabilidades y consecuencias legales que ello produzca.** (El formato es negrita y subrayado es agregado).*
> *(...)"*

Es decir, la postulante SHEILA VALENTINA DIAZ PINZON, al momento de su postulación, tuvo pleno conocimiento respecto a que, la información proporcionada es veraz y en caso sea necesario autorizo su investigación. Asimismo, indica: *"De ser contratado y de verificarse que la información sea falsa, acepto expresamente que la entidad proceda a mi retiro automático y asumo las responsabilidades y consecuencias legales que ello produzca"*.

Ahora bien, respecto a la información consignada en el Formato N° 2 - Declaración Jurada Ficha Curricular del Postulante **(Apéndice N° 33)**, en cuanto a la Experiencia Laboral – Sector Público y/o privado, y Experiencia Laboral Específica - Sector Público y/o privado, requeridos, la postulante SHEILA VALENTINA DÍAZ PINZÓN registró la siguiente información:

Imagen N° 31
Formato N° 2 - Declaración Jurada Ficha Curricular del Postulante – SHEILA VALENTINA DÍAZ PINZÓN.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 03 – 2023-GSRJ

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

2. *FORMACIÓN ACADÉMICA*

Formación Académica: - detalle

TIPO DE FORMACION/GRADO ACADEMICO	FORMACION ACADEMICA	UNIVERSIDAD/CENTRO DE ESTUDOIS	NIVEL ALCANZADO (Titulado/ bachiller/ egresado/ incompleta	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL GRADO (1)
UNIVERSITARIA	INGENIERIA CIVIL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA	BACHILLER	13/09/2021
TECNICA				
SECUNDARIA				
MAESTRIA				
DOCTORADO				

(1) De consignar en NIVEL ALCANZADO: INCOMPLETA - indicar el *AÑO O CICLO O SEMESTRE* alcanzado en la celda de Fecha de Expedición del Grado o Egreso. Dejar los espacios en blanco para a la formación académica que no aplique para el perfil.

3. CURSOS, DIPLOMADOS Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN

Nº	TEMA	CURSO Y/O ESPECIALIDAD (2)	FECHA DE INICO (D/M/A)	FECHA DE FIN (D/M/A)	INSTITUCION	TOTAL DE HORAS
1	MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	CURSO	22/06/2023	16/07/2023	CALGESA	120
2	MEDIO AMBIENTE	CURSO	02/01/2023	30/03/2023	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	240
3	OFIMÁTICA PROFESIONAL	PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN	16/08/2022	16/02/2023	ABACO – INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PRIVADO	240
4	SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CON ARGIS	CURSO	11/10/2022	10/01/2023	ABACO – INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PRIVADO	80
5	AUTOCAD CIVIL 3D – 2021 (BASICO – AVANZADO)	CURSO	13/03/2021	12/06/2021	CACP PERÚ	120

(2) En la columna CURSO Y/O ESPECIALIDAD – Especificar tipo de capacitación: CURSO, TALLER, SEMINARIO, CONFERENCIA, PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN O DIPLOMADO

36

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

Fuente: Expediente N° 8186219 – Postulante Sheila Valentina Díaz Pinzón, folios 36 al 39 respecto con el Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ - Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal.

Imagen N° 32
Formato N° 2 - Declaración Jurada Ficha Curricular del Postulante – SHEILA VALENTINA DÍAZ PINZÓN.

37

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 03 – 2023-GSRJ

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

4. CERTIFICACIÓN RELACIONADO AL PUESTO(s) AL QUE POSTULA.

CERTIFICADO	Fecha de caducidad (Dia/Mes/Año)	(*) N° de Folio en el que se encuentra el documento sustentatorio

Para ser llenado sólo por los postulantes de los puestos que requieran Colegiatura/Habilitación

NOMBRE DEL COLEGIO				
COLEGIADO		Colegiatura y Habilitación		(*) N° de Folio en el que se encuentra el documento sustentatorio
SI	NO	N° de Colegiatura		
		Habilitado (Si/no)		

5. CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO Y/O CARGO

Al amparo del Principio de Veracidad señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, **DECLARO BAJO JURAMENTO tener** los conocimientos solicitados, que NO pueden ser acreditados mediante constancias y/o certificados, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO Y/O CARGO
1	Evaluar e Implementar medidas de Mitigación y corrección.
2	Elaborar expedientes técnicos sobre proyectos de inversión de prevención y mitigación de desastres
3	Conocimiento en Ciencias Básicas guiadas al medio ambiente y su movimiento con los procesos productivos.
4	Servir de apoyo en la mejora ambiental de todo tipo de proyectos, especialmente en obra civil.
5	

Se deberán de tomar en cuenta los requisitos mínimos solicitados en el campo: *Conocimiento para el puesto y/o carga mínimo indispensable y deseable* del Anexo 1) Perfil del Puesto de las Bases del Proceso CAS.

GERENCIA SUB REGIONAL – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B° – ABOGADO – JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B° – JEFE DE COMISIÓN – JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B° – SUPERVISOR – JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B° – JEFATURA – JAÉN

Fuente: Expediente N° 8186219 – Postulante Sheila Valentina Díaz Pinzón, folios 36 al 39 respecto con el Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ - Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal.

Imagen N° 33
Formato N° 2 - Declaración Jurada Ficha Curricular del Postulante – SHEILA VALENTINA DÍAZ PINZÓN.

36

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 03 – 2023-GSRJ

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

6. Experiencia Laboral General

NOMBRE DE ENTIDAD	PUBLICO/ PRIVADO	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO D/M/A	FECHA DE TERMINO D/M/A	AÑOS//MESES/DÍAS DE EXPERIENCIA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN	PUBLICO	ASISTENTE TECNICO II	22/03/2023	19/07/2023	4 MESES
COMERCIO AMAZONIA	PRIVADO	CADISTA	10/01/2023	03/03/2023	2 MESES
CAMR CONSULTORIA	PRIVADO	ASISTENTE	04/01/2021	30/12/2021	1 AÑO
CONSORCIO EJECUTOR MIRAFLORES	PRIVADO	ASISTENTE	10/08/2020	31/12/2020	4 MESES

Tiempo total de la experiencia laboral general	Años	Meses	Días
	1	10	

a. Experiencia Laboral Especifica

NOMBRE DE ENTIDAD	PUBLICO/ PRIVADO	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO D/M/A	FECHA DE TERMINO D/M/A	AÑOS//MESES/DÍAS DE EXPERIENCIA
CONSORCIO SUPERVISOR LOMA LARGA	PRIVADO	ASISTENTE	25/03/2022	30/12/2022	8 MESES

Tiempo total de la experiencia laboral general	Años	Meses	Días
		8	

DECLARO haber revisado las bases del concurso y los criterios de evaluación que se encuentran en la página WEB de la Gerencia Sub Regional Jaén y acepto las condiciones de postulación. Asimismo **DECLARO** que la información proporcionada es veraz y en caso sea necesario, autorizo su investigación. De ser contratado y de verificarse que la información sea falsa, acepto expresamente que la entidad proceda a mi retiro automático y asumo las responsabilidades y consecuencias legales que ello produzca.

Jaén, 21 de Julio del 2023.

Firma del Postulante
DNI. N°: 71041387

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

Fuente: Expediente N° 8186219 – Postulante Sheila Valentina Díaz Pinzón, folios 36 al 39 respecto con el Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ - Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal.

Se observa que el Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ revisó y evaluó la información consignada en el numeral 6, respecto a la Experiencia Laboral General y Experiencia Laboral Específica, y la Formación Académica del Formato N° 02 - Declaración Jurada Ficha Curricular de la postulante SHEILA VALENTINA DÍAZ PINZÓN. Esta información, incluida en las bases del Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ, se comparó con la documentación del Expediente N° 8186219 (folios 4 al 30) - Hoja de Vida de la postulante, presentada el 21 de julio de 2023, otorgándole un puntaje máximo de 30, y 5 respectivamente, considerando que cumple con el requisito mínimo; en consecuencia, si acredita cumplir con la Experiencia laboral y la Formación académica, requisitos mínimos establecido en las Bases.

La Comisión de Servicios de Control de acuerdo a lo establecido en el literal a) Experiencia del Código de la Plaza 000095 contenida en las Bases de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ-REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS TEMPORAL, ha determinado que la postulante Sheila Valentina Díaz Pinzón conforme a la información verificada adjunto en el Expediente N° 8186219 (folios 4 al 30) de 21 de julio 2023, si cumplió en acreditar su "Experiencia General" de un (1) año, un (1) mes y veintiocho (28) días; y su Experiencia Específica" con ocho (8) meses, ocho (8) días, respectivamente, en consecuencia, la postulante Sheila Valentina Díaz Pinzón, ha cumplido con acreditar el Requisito Mínimo establecidos en el literal a) de las bases antes señalada.

Respecto a lo establecido en el literal c) "Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios, la postulante Sheila Valentina Díaz Pinzón, en su condición de postulante si acreditó el Grado de Bachiller en Ingeniería Civil (folios 29 y 30). En consecuencia, es razonable el puntaje asignado de 5, por corresponder de acuerdo a la Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller.

También, se observa en la "Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller", que, en relación a la CAPACITACIÓN ÁREA O AFINES, el Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ le otorgó un Puntaje Máximo de diecisiete (17), entiéndase que con este puntaje otorgado ha cumplido con acreditar el Requisito Mínimo establecidos en el literal D) de las bases antes señalada.

Sin embargo, en relación a los requisitos mínimos establecidos en el literal D) *"Cursos y/o estudios de especialización"* del Código de la Plaza 000095 Ingeniero I – División de Recursos Naturales y Medio Ambiente, el Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, **no contrastó ni evaluó razonablemente** la información consignada en el Cuadro de Perfil de Puestos del Código de la Plaza: 000095 que establece en el Detalle: ***Diplomado, Talleres y/o Cursos en materia de Recursos Naturales, con un mínimo de 80 horas lectivas"***, con la documentación Programa de Especialización en MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL, que sustenta el cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en el Expediente N° 8186219 (folios 27 y 28) - Hoja de Vida de la postulante Sheila Valentina Díaz Pinzón, recepcionado el 21 de julio 2023.

La postulante Sheila Valentina Díaz Pinzón, **NO ACREDITÓ** el Diplomado, Taller y/o curso en materia de Recursos Naturales, con un mínimo de 80 horas lectivas, sin embargo, se hace necesario precisar sobre la materia de Recursos Naturales, el siguiente fundamento:

Fundamento: La postulante ganadora a la plaza Ingeniero I - División de Recursos Naturales y Medio Ambiente, no cumple con el perfil del puesto requerido en los términos de referencia de las bases del concurso; referente a estudios de especialización materia de Recursos Naturales, dado que, se observa que en los documentos presentados por la postulante ganadora solo existen 2 certificados relacionados a "Monitoreo y evaluación de la calidad ambiental" y "Medio ambiente", ninguno referente a "Recursos Naturales".

Además, ninguno de los módulos del Certificado del Programa de Especialización en "Monitoreo y evaluación de la calidad ambiental" hace referencia al estudio de los "Recursos Naturales", que según la Constitución Política del Perú, se clasifican 2 categorías: Recursos Renovables y no renovables, siendo que estos constituyen una parte del medio ambiente, y este último representa el medio en el que interactúan entre sí los ecosistemas, por el contrario, dichos módulos hacen referencia al estudio o estándares de calidad ambiental, los cuales según la Ley n.° 28611 - Ley General del Ambiente lo define como la medida que establece el nivel de concentración de elementos físicos, químicos y biológicos, presentes en el aire, agua o suelo.

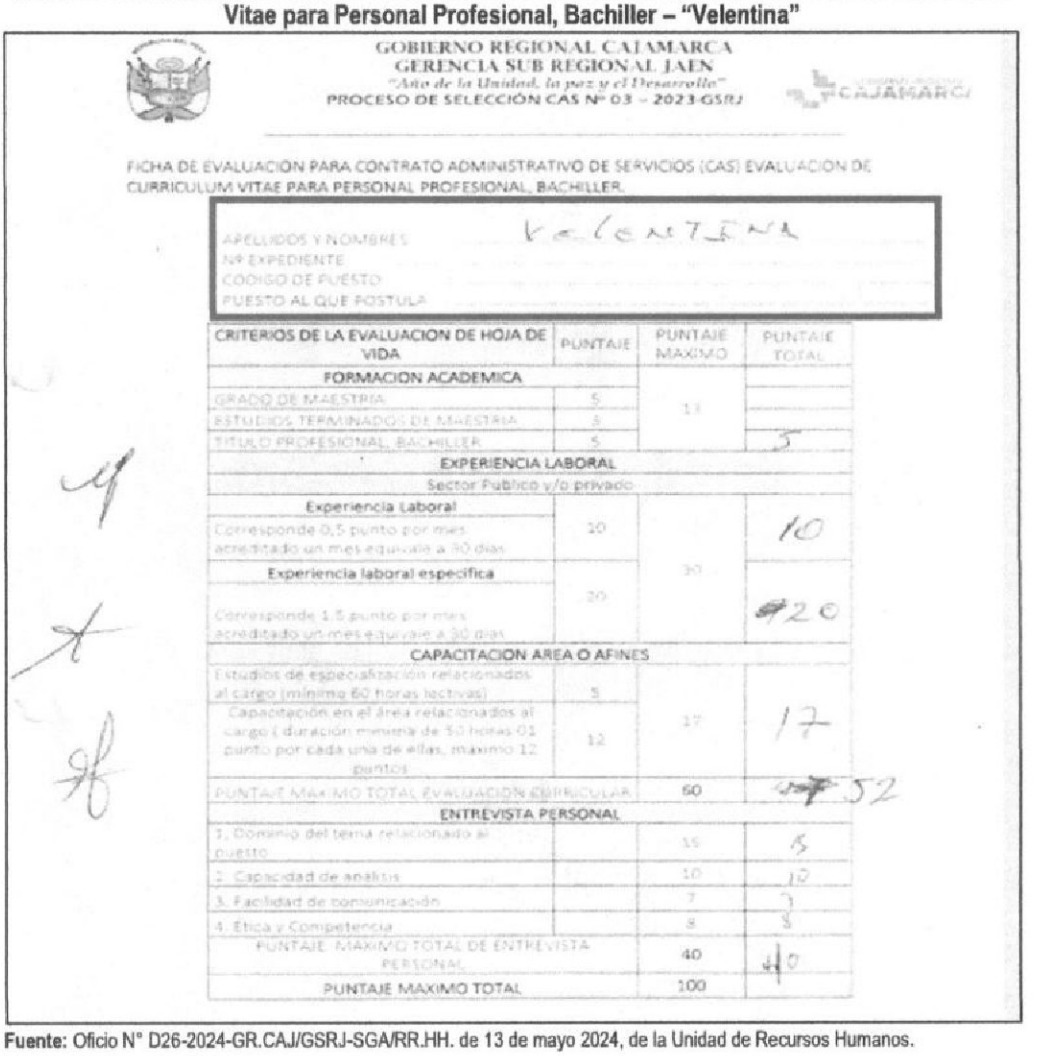
De esta manera, se demuestra que la postulante no cumplía el perfil del puesto en el momento que fue evaluada por la Comisión Evaluadora para resultar ganadora, dado que no contaba con los estudios de especialización requeridos por el área usuaria de la División de Recursos Naturales y Medio Ambiente", ver Cuadro N° 9, literal d) Cursos y/o estudios de especialización

Del mismo modo, también se observa que el Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, en la Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller, en Criterios de la Evaluación de Hoja de Vidas – CAPACITACIÓN ÁREA O AFINES, otorgó el Puntaje Total de 17, entendiéndose que cumplió en acreditar con este requisito mínimo establecido en las Bases.

En consecuencia, el postulante Sheila Valentina Díaz Pinzón, conforme a la información contenida en el Expediente N° 8186219 de 21 de julio 2023, **no cumplió** con acreditar los Requisitos Mínimos establecidos en el literal D) del Código de la Plaza: 000095 INGENIERO I – DIV. DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, respecto del **"Diplomado, Talleres y/o cursos en materia de Recursos Naturales"**, con un mínimo de 80 horas lectivas. Asimismo, el Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ inobservó su cumplimiento del literal D) *"Cursos y/o estudios de especialización"* del Código de la Plaza 000095 INGENIERO I – DIV. DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, de las Bases de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal.

Es necesario precisar que en la Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller si se consigna el nombre de ***"Velentina"***, y el Puntaje Máximo Total de Entrevista de Personal, sin embargo, no se consigna el Puntaje Máximo Total, como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen N° 34
Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller – "Velentina"



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 03 – 2023-GSRJ

FICHA DE EVALUACION PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) EVALUACION DE CURRICULUM VITAE PARA PERSONAL PROFESIONAL, BACHILLER.

APELLIDOS Y NOMBRES: Valentina
Nº EXPEDIENTE:
CODIGO DE PUESTO:
PUESTO AL QUE POSTULA:

CRITERIOS DE LA EVALUACION DE HOJA DE VIDA	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE TOTAL
FORMACION ACADEMICA			
GRADO DE MAESTRIA	5	11	
ESTUDIOS TERMINADOS DE MAESTRIA	3		
TITULO PROFESIONAL, BACHILLER	5		5
EXPERIENCIA LABORAL			
Sector Publico y/o privado			
Experiencia Laboral			
Corresponde 0,5 punto por mes acreditado un mes equivale a 30 días	20	30	10
Experiencia laboral especifica			
Corresponde 1,5 punto por mes acreditado un mes equivale a 30 días	20		20
CAPACITACION AREA O AFINES			
Estudios de especialización relacionados al cargo (mínimo 60 horas lectivas)	5	17	17
Capacitación en el área relacionados al cargo (duración menores de 50 horas 01 punto por cada una de ellas, máximo 12 puntos	12		
PUNTAJE MAXIMO TOTAL EVALUACION CURRICULAR		60	52
ENTREVISTA PERSONAL			
1. Dominio del tema relacionado al puesto		15	15
2. Capacidad de analisis		10	10
3. Facilidad de comunicación		7	7
4. Etica y Competencia		8	8
PUNTAJE MAXIMO TOTAL DE ENTREVISTA PERSONAL		40	40
PUNTAJE MAXIMO TOTAL		100	

Fuente: Oficio N° D26-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/RR.HH. de 13 de mayo 2024, de la Unidad de Recursos Humanos.

Se deja constancia que la imagen mostrada - Ficha de evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller, tiene nombre consignado como "**Velentina**"; sin embargo, es la ficha de evaluación adjuntada mediante Oficio N° D26-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/RR.HH. de 13 de mayo 2024, de la Unidad de Recursos Humanos.

Finalmente, el Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, en el documento Resultado Final Concurso CAS N° 003-2023-GC-GSRJ, consignó como ganadora la Srta. Sheila Valentina Díaz Pinzón con el Total de Calificación de 92, que comprende Evaluación Curricular 52 y Entrevista 40, como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen N° 35
Resultado Final – SHEILA VALENTINA DÍAZ PINZÓN

Oficina : PROMOCION DEL DESARROLLO
Area : DIVISION DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
Codigo de la Plaza : 000095 - INGENIERO I

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EVALUACION CURRICULAR	ENTREVISTA	TOTAL CALIFICACION	RESULTADO FINAL
6	LUZ MARIA QUEVEDO VELASQUEZ	75623489	40	NO SE PRESENTO	-	-
7	SHEILA VALENTINA DIAZ PINZON	71071387	52	40	92	GANADOR

Fuente: Oficio N° D21-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/RR.HH de 26 de marzo 2024 relacionado al Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ – Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal.

En Resumen, la postulante Sheila Valentina Díaz Pinzón, no resulta ganador de la plaza de código 000095 – Ingeniero I (DIV. DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE), porque **no cumplió** con acreditar con el **"Diplomado, Talleres y/o cursos en materia de Recursos Naturales"**, requisito mínimo establecido en el literal **D) Curso y/o estudio de especialización** del Código de la Plaza 000095 contenida en las Bases de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ-REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS TEMPORAL. Asimismo, por el accionar del Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, en la inobservancia del literal **D) Curso y/o estudio de especialización** del Código de la Plaza 000095 Ingeniero I (DIV. DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE), tal como se ha detallado en el cuadro siguiente:

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

Cuadro N° 9
CODIGO DE PLAZA:000095 (según AIRHSP)
PERFIL DEL PUESTO: INGENIERO I – DIVISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
NOMBRE POSTULANTE: SHEILA VALENTINA DÍAZ PINZON - Apéndice N° 33

PERFIL DEL PUESTO								
REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE							
	Sustento de la experiencia					Experiencia Acumulada (años, meses y días) /según		Observaciones
	Experiencia	Institución	Cargo Desempeñado	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Comité de Selección	Auditor revisor	
Experiencia a) Experiencia General, no menor de (1) año en el sector público o privado.		Gerencia Sub Regional Jaén	Certifica el 20 de julio 2022, que ha laborado desempeñando funciones como ASISTENTE TÉCNICO II en la OFICINA DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS, a partir de 22 de marzo al 19 de julio 2023, de acuerdo a su Orden de Servicio N° 0056-2023. Folio 9 al 13.	22/03/2023	19/07/2023	El Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, se aprecia que en Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller; han consignado el puntaje máximo 30, que significa que le han **otorgado el puntaje de 10 en lo que respecta a la Experiencia Laboral** y el puntaje de 20 en lo que respecta a Experiencia Laboral Especifica, significando que el puntaje de 10 corresponde que si cumple con la experiencia general, no menor de (1) año en el sector público o privado.	3 meses, 28 dias.	
		Empresa Comercio Amazonia.	Contrato de Locación de Servicios de 9 de enero 2023, para elaboración de planos de Seguridad y Mapa de Riesgos (...), desde el 10 de enero al 3 de marzo 2023. Folios 7 y 8.	10/01/2023	3/03/2023		1 mes, 22 dias.	
		Consorcio Supervisor Loma Larga	Certificado de 17 de febrero 2023, por como Supervisor de la obra: Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria en la I.E. 16655 de la localidad Flor de Loma Larga, distrito de la Coipa-Cajamarca, durante el periodo comprendido: ▪Del 25 de marzo al 22 de junio 2022 (90dias calendario). ▪Del 7 de julio al 21 de septiembre de 2022 (77 dias calendario), y ▪Del 7 de octubre al 30 de diciembre 2022 (85 dias calendario). Folio 6.	25/03/2022 7/07/2022 7/10/2022	22/06/2022 21/09/2022 30/12/2022		▪Dos (2) MESES +VEINTINUEVE (29) DÍAS ▪Dos (2) MESES + QUINCE (15) DÍAS. ▪DOS (2) MESES + VEINTICUATRO (24) DÍAS. Total: 8 meses, 8 días.	
		Empresa César Augusto Miranda Rivas – RUC. N° 10423453732	**Certificado de Trabajo de 30 de diciembre de 2021,** por haber laborado como ASISTENTE, en la elaboración de expedientes técnicos: ▪Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua y (...). ▪Instalación del Sistema de Agua Portable (...). ▪Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Agua Potable (...) ▪Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Creación (...). ▪Otras consultorías afines. Desde labores realizadas de un año. Folio 5.	Labores realizadas de un año.	Labores realizadas de un año.		Sobre el particular este certificado **NO** se está considerando por el simple hecho de **No** contar con fecha de inicio y fin, tan solo indica que, durante el tiempo de un año, ha demostrado puntualidad (...), en consecuencia, el tiempo de labores prestadas es cero. Criterio establecido en el segundo párrafo del numeral 5.1 del rubro V de la Calificación, de las Bases del Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ -Régimen	

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

							Especial de Contratación de Servicios – CAS Temporal.	
		Consorcio Ejecutor Miraflores	Certifica el 3 de enero 2021, que ha laborado como ASISTENTE EN EL ÁREA DE RESIDENCIA en la obra: Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial de la Institución Educativa N° 010 – Pueblo Joven Miraflores, distrito y provincia de Jaén – Cajamarca, desde el 10 de agosto al 31 de diciembre 2020. Folio 4.	10/08/2020	31/12/2020		Sobre el particular este certificado **NO** se está considerando por el simple hecho que las labores realizadas como Asistente en el área de la Residencia se encuentran en el tiempo que todavía no contaba con la expedición del Grado de Bachiller (13 de septiembre 2021) en Ingeniería Civil, en consecuencia, el tiempo de labores prestadas es cero. Criterio concordante con el numera 3.3.4.4 de la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Guía Metodológica para la elaboración del Manual de Perfiles de Puesto – MPP, aplicable al Régimen de la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE de 21 de marzo 2016.	
	a) Experiencia especifica, no menor de (06) meses en acciones inherentes a Recursos Naturales y Medio Ambiente en el sector público o privado.	Consorcio Supervisor Loma Larga	Certificado de 17 de febrero 2023, por como Supervisor de la obra: Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria en la I.E. 16655 de la localidad Flor de Loma Larga, distrito de la Coipa-Cajamarca, durante el período comprendido: ▪Del 25 de marzo al 22 de junio 2022 (90días calendario). ▪Del 7 de julio al 21 de septiembre de 2022 (77 días calendario), y Del 7 de octubre al 30 de diciembre 2022 (85 días calendario). Folio 6.	25/03/2022 7/07/2022 7/10/2022	22/06/2022 21/09/2022 30/12/2022		▪Dos (2) MESES +VEINTINUEVE (29) DÍAS ▪Dos (2) MESES + QUINCE (15) DÍAS. ▪DOS (2) MESES + VEINTICUATRO (24) DÍAS. Total: 8 meses, 8 días.	
		EXPERIENCIA GENERAL TOTAL: AÑOS, MESES, DÍAS. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA TOTAL: AÑOS, MESES, DÍAS**					▪ Un (1) año, un (1) mes, veintiocho (28) días. ▪ Ocho (8) meses, ocho (8) días	Según los documentos presentados por la postulante Sheila Valentina Díaz Pinzón, **SI ACREDITÓ** contar con la Experiencia General y Experiencia especifica requerida en las Bases del Proceso de Selección.

Elaborado por: Comisión de Control.

000012

CODIGO DE PLAZA:000095 (según AIRHSP)
PERFIL DEL PUESTO: INGENIERO I – DIVISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
NOMBRE POSTULANTE: SHEILA VALENTINA DÍAZ PINZON - Apéndice N° 33

PERFIL DEL PUESTO							
	DETALLE						
REQUISITOS MÍNIMOS	Título profesional y/o Bachiller Universitario de Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Civil.			Comité de Selección	Auditor Revisor	Observaciones	
	Institución	Documento	Fecha de expedición				
c) Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.	▪ Universidad Nacional de Cajamarca.	Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Civil de 13 de septiembre 2021. Folios 29 y 30.	13/09/2021	El Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, consignó que en Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller; el puntaje total de 5.	Sobre el particular, la postulante Sheila Valentina Díaz Pinzón **SI acreditó**, en su condición de postulante el Grado Académico de Bachiller en Ingeniero Civil. En consecuencia, si cumplió con adjuntar dicho requisito establecido en el Proceso de Selección CAS N° 03-20232-GSR – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal.	.-	

Elaborado por: Comisión de Control.

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

0000130

CODIGO DE PLAZA: 000095 (según AIRHSP)
PERFIL DEL PUESTO: INGENIERO I – DIVISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
NOMBRE POSTULANTE: SHEILA VALENTINA DÍAZ PINZON - Apéndice N° 33

PERFIL DEL PUESTO								
		DETALLE						
REQUISITOS MÍNIMOS		Institución	Documento	Fecha de expedición	Comité de Selección	Auditor revisor	Observaciones	
	Diplomado, Talleres y/o curso en materia de Recursos Naturales, con un mínimo de 80 horas lectivas.	1.- Centro de Altos Estudios para la Calidad y Gestión Ambiental, folio 27 y 28. 2.- Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Facultad de Ciencias Económicas. Folio 25 y 26.	1. Certificado de 18 de julio 2023, por haber participado y aprobado el Programa de Especialización en "MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL", desarrollado del 22 de junio al 16 de julio 2023, con una duración de 120 horas académicas, folio 27 y 28 2.- Certificado de 31 de marzo 2023, por haber concluido sus estudios del concurso de capacitación en "MEDIO AMBIENTE", desarrollado del 2 de enero al 30 de marzo 2023, con una duración de 240 horas académicas, equivalente a 12 créditos. Folios 25 y 26.	1.- 18 de julio 2023. 2.- 31 de marzo 2023.	El Comité de Evaluación y Convocatoria Especial del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, se aprecia que en Ficha de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Evaluación de Curriculum Vitae para Personal Profesional, Bachiller; en el rubro Capacitación Área o Afines, han consignado el puntaje máximo 17, significando que el puntaje máximo de 17 corresponde que si cumple con lo establecido en el literal d) Cursos y/o estudios de especialización.	Sobre el particular, la postulante Sheila Valentina Díaz Pinzón **No acreditó** el Diplomado, Taller y/o curso en materia de Recursos Naturales, con un mínimo de 80 horas lectivas. Sin embargo, se hace necesario precisar sobre la materia de Recursos Naturales, el siguiente fundamento: **Fundamento:** La postulante ganadora a la plaza Ingeniero I-División de Recursos Naturales y Medio Ambiente, no cumple con el perfil del puesto requerido en los términos de referencia de las bases del concurso; referente a estudios de especialización materia de Recursos Naturales, dado que, se observa que en los documentos presentados por la postulante ganadora solo existen 2 certificados relacionados a "Monitoreo y evaluación de la calidad ambiental" y "Medio ambiente", ninguno referente a "Recursos Naturales". Además, ninguno de los módulos del Certificado del Programa de Especialización en "Monitoreo y evaluación de la calidad ambiental" hace referencia al estudio de los "Recursos Naturales", que según la Constitución Política del Perú, se clasifican 2 categorías: Recursos Renovables y no renovables, siendo que estos constituyen una parte del medio ambiente, y este último representa el medio en el que interactúan entre sí los ecosistemas, por el contrario, dichos módulos hacen referencia al estudio o estándares de calidad ambiental, los cuales según la Ley N° 28611.- Ley General del Ambiente lo define como la medida que establece el nivel de concentración de elementos físicos, químicos y biológicos, presentes en el aire, agua o suelo. De esta manera, se demuestra que la postulante no cumplía el perfil del puesto en el momento que fue evaluada por la Comisión Evaluadora para resultar ganadora, dado que no contaba con los estudios de especialización requeridos por el área usuaria de la División de Recursos Naturales y Medio Ambiente.	La postulante Sheila Valentina Díaz Pinzón, **No acreditó** el Diplomado, Taller y/o curso en materia de Recursos Naturales, con un mínimo de 80 horas lectivas, en cumplimiento del literal d) Cursos y/o estudios de especialización del Perfil de Puesto del Código de Plaza: 000095 Ingeniero I – División de Recursos Naturales y Medio Ambiente. **Fundamento:** La postulante ganadora a la plaza Ingeniero I- División de Recursos Naturales y Medio Ambiente, no cumple con el perfil del puesto requerido en los términos de referencia de las bases del concurso; referente a estudios de especialización materia de Recursos Naturales, dado que, se observa que en los documentos presentados por la postulante ganadora solo existen 2 certificados relacionados a "Monitoreo y evaluación de la calidad ambiental" y "Medio ambiente", ninguno referente a "Recursos Naturales". Además, ninguno de los módulos del Certificado del Programa de Especialización en "Monitoreo y evaluación de la calidad ambiental" hace referencia al estudio de los "Recursos Naturales", que según la Constitución Política del Perú, se clasifican 2 categorías: Recursos Renovables y no renovables, siendo que estos constituyen una parte del medio ambiente, y este último representa el medio en el que interactúan entre sí los ecosistemas, por el contrario, dichos módulos hacen referencia al estudio o estándares de calidad ambiental, los cuales según la Ley N° 28611.- Ley General del Ambiente lo define como la medida que establece el nivel de concentración de elementos físicos,	
	d) Cursos y/o estudios de especialización.							

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

000131

							químicos y biológicos, presentes en el aire, agua o suelo. De esta manera, se demuestra que la postulante no cumplía el perfil del puesto en el momento que fue evaluada por la Comisión Evaluadora para resultar ganadora, dado que no contaba con los estudios de especialización requeridos por el área usuaria de la División de Recursos Naturales y Medio Ambiente.
	Diplomado, talleres y/o cursos en materia Medio Ambiente, con un mínimo de 80 horas lectivas.	1.- Centro de Altos Estudios para la Calidad y Gestión Ambiental, folio 27 y 28. 2 Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Facultad de Ciencias Económicas. Folio 25 y 26.	Certificado de 18 de julio 2023, por haber participado y aprobado el Programa de Especialización en "MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL", desarrollado del 22 de junio al 16 de julio 2023, con una duración de 120 horas académicas, folio 27 y 28. Certificado de 31 de marzo 2023, por haber concluido sus estudios del concurso de capacitación en "MEDIO AMBIENTE", desarrollado del 2 de enero al 30 de marzo 2023, con una duración de 240 horas académicas, equivalente a 12 créditos. Folios 25 y 26.	1.- 18 de julio 2023. 2.- 31 de marzo 2023.		Sobre el particular, la postulante Sheila Valentina Díaz Pinzón, **Sí acreditó** en su condición de postulante el Certificado por haber participado y aprobado el Programa de Especialización en "MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL".	

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

	Curso y/o Taller de especialización en Ofimática afines.	ABACO – Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado.	Certificado de marzo 2023, por haber aprobado el Programa de Especialización de Ofimática Profesional (Niveles: Básico, Intermedio y Avanzado), realizado en los meses de agosto 2022 a febrero 2023, con una duración de 240 horas Teóricas – Prácticas. Folio 23 y 24.	Marzo 2023.		Sobre el particular, la Srta. Sheila Valentina Díaz Pinzón, **SI acreditó** en su condición de postulante el Certificado por haber participado y aprobado el Programa de Especialización en "MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL".	

Elaborado por: Comisión de Control.

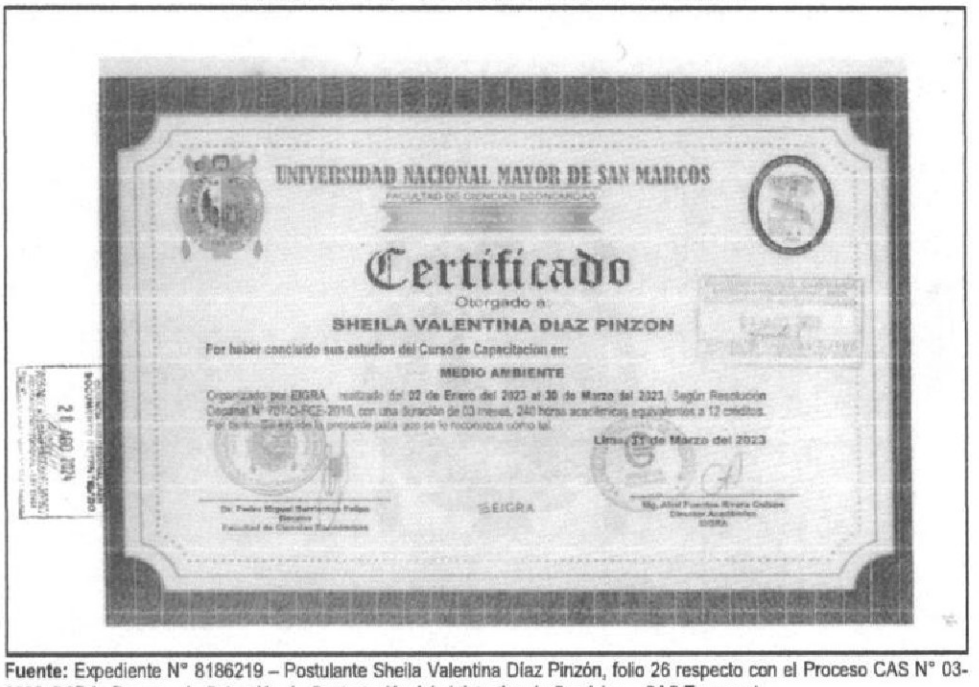
Por lo que, en ese sentido, la postulante **SHEILA VALENTINA DÍAZ PINZÓN NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**, sin embargo y pese a ello, el Comité de Selección decidió declararlo APTO, desconociendo el requerimiento de necesidad de servicio del área usuaria, y desconociendo lo establecido en las Bases del Proceso de Selección.

Con el resultado Final del Concurso CAS N° 03-2023-GR-GSRJ.TEMPORAL – GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN, se culmina con el encargo del Comité de Evaluación y Convocatoria del Concurso para Contratos Administrativos CAS N° 03-2023-GR-GSRJ.TEMPORAL de llevar a cabo dicho proceso, dando lugar a que el Órgano de Control Institucional de la Gerencia Sub Regional Jaén, de acuerdo a sus competencias, realice la recopilación de información a efectos de obtener la **confirmación** por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en adelante "UNMSM", respecto a la emisión del Certificado emitido por el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNMSM y la Escuela Internacional de Graduados – EIGRA, de 31 de marzo 2023, otorgado a SHEILA VALENTINA DÍAZ PINZÓN, respecto al curso de capacitación MEDIO AMBIENTE, para los fines consiguientes.

CONTROL POSTERIOR REALIZADO POR EL OCI - GSRJ A LA POSTULANTE VALENTINA DÍAZ PINZÓN

Posteriormente, el Órgano de Control Institucional de la Gerencia Sub Regional Jaén, mediante Carta N° 07-2024-GR.CAJ/GSRJ-OCI-OTA de 8 de julio 2024 **(Apéndice N° 34)**, dirigido al Dr. Pedro Miguel Barrientos Felipe - Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en adelante "UNMSM", solicitó información y documentación, respecto a la emisión del Certificado emitido por el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNMSM y la Escuela Internacional de Graduados – EIGRA, de 31 de marzo 2023, otorgado a SHEILA VALENTINA DÍAZ PINZÓN, respecto al curso de capacitación MEDIO AMBIENTE.

Imagen N° 36
CERTIFICADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS - EIGRA DE LA POSTULANTE: SHEILA VALENTINA DIAZ PINZON


UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Certificado

Otorgado a:

SHEILA VALENTINA DIAZ PINZON

Por haber concluido sus estudios del Curso de Capacitacion en:

MEDIO AMBIENTE

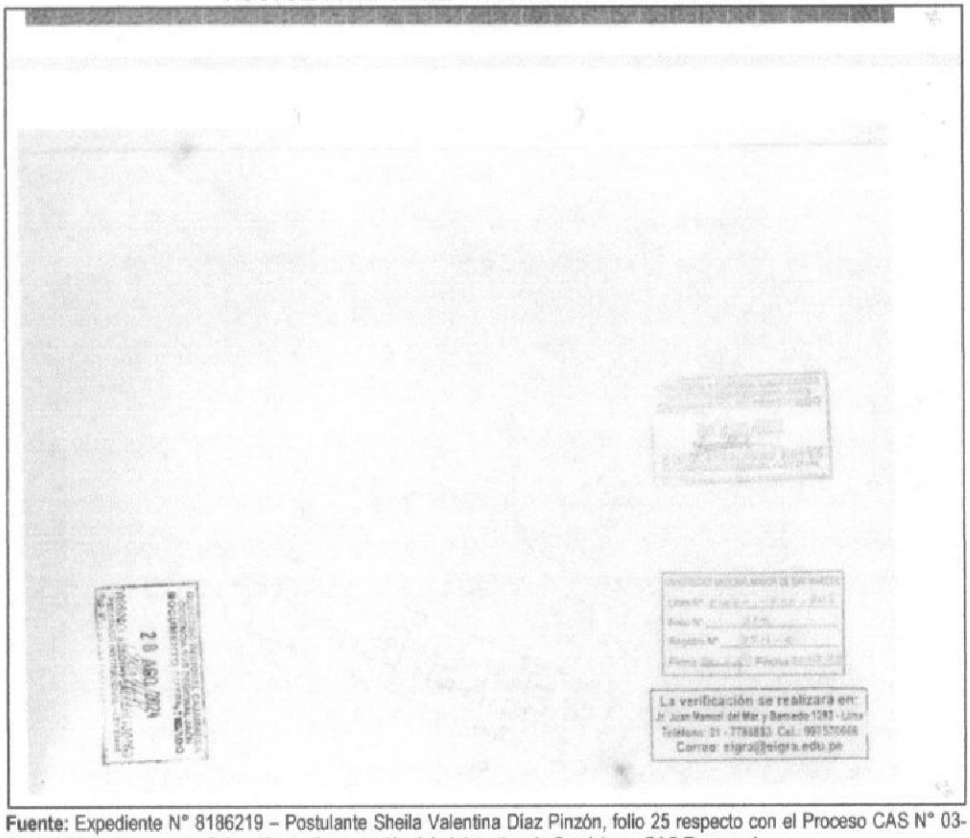
Organizado por EIGRA realizado del 02 de Enero del 2023 al 30 de Marzo del 2023, Según Resolución Decanal N° 707-D-FCE-2010, con una duración de 03 meses, 240 horas académicas equivalentes a 12 créditos.

Lima, 31 de Marzo del 2023

EIGRA

Fuente: Expediente N° 8186219 – Postulante Sheila Valentina Díaz Pinzón, folio 26 respecto con el Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ - Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal.

Imagen N° 37
CERTIFICADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS - EIGRA DE LA POSTULANTE: SHEILA VALENTINA DIAZ PINZON



Fuente: Expediente N° 8186219 – Postulante Sheila Valentina Díaz Pinzón, folio 25 respecto con el Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ - Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal.

Asimismo, se solicitó si a la fecha se encuentra vigente la Resolución Directoral N° 707-D-FCE-2016, respecto al auspicio académico para la realización de los diferentes eventos académicos en convenio con la Escuela Internacional de Graduados – EIGRA.

En respuesta a lo solicitado, el Dr. Pedro Miguel Barrientos Felipa – Decano de Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, mediante Oficio N° 000515-2024-D-FCE/UNMSM de 10 de julio 2024, informa al Órgano de Control Institucional, que el Diploma de "Medio Ambiente" no fue emitido por la Facultad de Ciencias Económicas **(Apéndice N° 35)**, se adjunta documento:

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

Imagen N° 38
Oficio N° 000515-2024-D-FCE/UNMSM de 10 de julio 2024, emitido por el Dr. Pedro Miguel Barrientos Felipa - Decano de Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Lima, 10 de Julio del 2024

OFICIO N° 000515-2024-D-FCE/UNMSM

Señor
OSKAR TORRES AGUILAR
Auditor del Organo de Control institucional
Gerencia Sub Regional Jaén
La Contraloría
Presente.-

RECIBIDO 07 AGO 2024 RECIBIDO
FOLIOS: 01 (uno) Folio

Asunto: Verificación de Documento

Referencia: CARTA N° 07-2024-GR.CAJ/GSRJ-OCI-OTA

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de la referencia en el que se solicita la verificación del diploma de "Medio Ambiente" a nombre de **SHEILA VALENTINA DIAZ PINZON**, de la Escuela Internacional de Graduados-EIGRA.

Al respecto, se informa a su despacho que el diploma en consulta, no fue emitido por la Facultad de Ciencias Económicas.

Sin otro particular, sea propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado Digitalmente
Dr. PEDRO MIGUEL BARRIENTOS FELIPA
DECANO

PBF/hp

28 AGO 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://tupagd.unmsm.edu.pe/verificadorInfo.do e ingresando el siguiente código de verificación: K8HOGNO

Fuente: Oficio N° 000515-2024-D-FCE/UNMSM de 10 de julio 2024.

Seguidamente, el Órgano de Control Institucional de la Gerencia Sub Regional Jaén, mediante Carta N° 08-2024-GR.CAJ/GSRJ-OCI-OTA de 7 de agosto 2024 **(Apéndice N° 36)**, dirigido al Dr. Pedro Miguel Barrientos Felipe - Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, solicitó precise la información siguiente:

"(...)

- *Informar si a la fecha se encuentra vigente la Resolución Decanal N° 707-D-FCE-2016, respecto al auspicio académico para la realización de los diferentes eventos académicos en convenio con la Escuela Internacional de Graduados – EIGRA, adjuntando copia de dicha resolución.*

- *Informar, si su persona reconoce la veracidad de su firma y sello como decano de la Facultad de Ciencias Económicas, del Certificado expedido por el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNMSM y la Escuela Internacional de Graduados - EIGRA, de fecha: Lima, 31 de marzo 2023, otorgado a SHEILA VALENTINA DIAZ PINZON, respecto al curso de capacitación MEDIO AMBIENTE.*

- *Informar, si en su despacho obra el libro N° EIGRA – FCE – 003, folio 118 registro N° 3511-E, de fecha 31.03.2023; de ser el caso, adjuntar copia del folio 118.*

(...)"

En respuesta a lo requerido, el Dr. Pedro Miguel Barrientos Felipa - Decano de Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, mediante Oficio N° 000578-2024-D-FCE/UNMSM de 9 de agosto 2024 **(Apéndice N° 37)**, informa documentadamente al Órgano de Control Institucional respecto de:

"(...)

Informar si a la fecha se encuentra vigente la Resolución Decanal N° 707-D-FCE-2016, respecto al auspicio académico para la realización de los diferentes eventos académicos en convenio con la Escuela Internacional de Graduados – EIGRA, adjuntando copia de dicha resolución.

- *Que, existe la Resolución Decanal N° 707-D-FCE-2016 de fecha 29 de noviembre 2016, que resuelve aprobar Auspicio académico con la Escuela Internacional de Graduados EIGRA, suscrito por el ex – Decano Dr. Guillermo Aznarán Castillo (+).*

Asimismo, informar que citado Resolutivo, tuvo una duración de 03 años, no se encuentra vigente (se adjunta).

Informar, si su persona reconoce la veracidad de su firma y sello como decano de la Facultad de Ciencias Económicas, del Certificado expedido por el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNMSM y la Escuela Internacional de Graduados - EIGRA, de fecha: Lima, 31 de marzo 2023, otorgado a SHEILA VALENTINA DIAZ PINZON, respecto al curso de capacitación MEDIO AMBIENTE.

Al respecto, se informa a su despacho que el diploma en consulta, no corresponde la firma del señor Decano. (falso).

Informar, si en su despacho obra el libro N° EIGRA – FCE – 003, folio 118 registro N° 3511-E, de fecha 31.03.2023; de ser el caso, adjuntar copia del folio 118.

- *En relación a, lo solicitado se informa que, no obra en los archivos de esta Unidad Académica.*

(...)"

Documento que se puede apreciar de la imagen siguiente:

Imagen N° 39
Oficio N° 000578-2024-D-FCE/UNMSM de 9 de agosto 2024, emitido por el Dr. Pedro Miguel Barrientos Felipa - Decano de Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Lima, 09 de Agosto del 2024

OFICIO N° 000578-2024-D-FCE/UNMSM

Señor
OSKAR TORRES AGUILAR
Auditor del Órgano de Control Institucional
Gerencia Sub Regional Jaén
Contraloría
Presente. -

RECIBIDO 19 AGO 2024 16:04

Asunto: Solicitud de información.

Referencia: CARTA N° 08-2024-GR.CAJ/GSRJ-OCI-OTA

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de la referencia en el que solicita precisar la información siguiente:

Informar si a la fecha se encuentra vigente la Resolución Decanal N° 707-D-FCE-2016, respecto al auspicio académico para la realización de los diferentes eventos académicos en convenio con la Escuela Internacional de Graduados – EIGRA, adjuntando copia de dicha resolución.

Que, existe la Resolución Decanal N° 707-D-FCE-2016 de fecha 29 de noviembre 2016, que resuelve aprobar Auspicio académico con la Escuela Internacional de Graduados EIGRA, suscrito por el ex Decano Dr. Guillermo Aznarán Castillo (†).
Asimismo, informar que citado Resolutivo, tuvo una duración de 03 años, no se encuentra vigente. (se adjunta)

Informar, si su persona reconoce la veracidad de su firma y sello como decano de la Facultad de Ciencias Económicas, del Certificado expedido por el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNMSM y la Escuela Internacional de Graduados - EIGRA, de fecha: Lima, 31 de marzo 2023, otorgado a SHEILA VALENTINA DIAZ PINZON, respecto al curso de capacitación MEDIO AMBIENTE

Al respecto, se informa a su despacho que el diploma en consulta, no corresponde la firma del señor Decano. (falso)

Informar, si en su despacho obra el libro N° EIGRA – FCE – 003, folio 118 registro N.° 3511-E, de fecha 31.03.2023; de ser el caso, adjuntar copia del folio 118.

En relación a, lo citado se informa que, no obra en los archivos de esta Unidad Académica.

Sin otro particular, sea propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado Digitalmente
Dr. PEDRO MIGUEL BARRIENTOS FELIPA
DECANO

RECIBIDO 28 AGO 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://tupa.unmsm.edu.pe/verificaFirma.do e ingresando el siguiente código de verificación: SNWEWMH

Fuente: Oficio N° 000578-2024-D-FCE/UNMSM de 9 de agosto 2024.

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

Al respecto, la Comisión de Servicios de Gestión de Denuncia de acuerdo a lo consignado en los Oficios N° 000515 y 000578-2024-D-F-FCE/UNMSM de 10 de julio 2024 y 9 de agosto 2024, respectivamente, emitidos por el Dr. Pedro Miguel Barrientos Felipa – Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se presume que la Srta. Sheila Valentina Díaz Pinzón, presentó documentación **falsa** respecto al ***"Certificado Curso de Capacitación en MEDIO AMBIENTE"***, teniendo en consideración que la Resolución Decanal N° 707-D-FCE-2016, a la expedición del Certificado en mención ya no se encontraba vigente, tuvo un periodo de vigencia de tres años a partir del 29 de noviembre 2016; asimismo, la firma del Decano no corresponde, habiendo mencionado el mismo titular que la firma consignada en el certificado es falsa; además, indica que el citado Certificado no obra en los archivos de la Unidad Académica de la Universidad Nacional de San Marcos, en consecuencia este accionar conllevó al

incumplimiento del requisito mínimo establecido en el literal D) Curso y/o estudio de especialización respecto al ***"Certificado Curso de Capacitación en MEDIO AMBIENTE"***, por lo tanto no le correspondió ser ganadora de la Plaza con Código: 000095.

En conclusión, estos **SEIS (6) POSTULANTES FUERON DECLARADOS APTOS POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR**, quienes no cumplían con los requisitos mínimos establecidos en las Bases del Proceso de Selección de Personal CAS N° 03-2023-GSRJ, y que debieron ser declarados **NO APTOS**.

VI. Resultados finales.

Con fecha 31 de julio de 2023, el Comité de Evaluación y Convocatoria del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios – CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ emiten el documento Resultados Finales Concurso CAS N° 003-2023-GC-GSRJ-TEMPORAL GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN **(Apéndice N° 21)**.

De la lista de ganadores, se puede apreciar seis (6) personas fueron favorecidos en la etapa de evaluación curricular, teniendo en cuenta que **no cumplían los requisitos mínimos** de las Bases del Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS TEMPORAL y a pesar de ello, fueron declarados APTOS y FINALMENTE GANADORES DEL CONCURSO, tal como se detalla a continuación:

Cuadro N° 10
Relación de ganadores que no cumplen requisitos mínimos

N°	Nombres y Apellidos	Código de Plaza	Cargo
1	STEPHANIE CRISTELL SIALER GÓMEZ	000091	Relacionista Público
2	CARLOS ENRIQUE VARGAS DELGADO	000088	Asistente Administrativo
3	JUAN FELIPE RIOS NUNURA	000096	Ingeniero I
4	MANUEL HERNÁN LALANGUI ZURITA	000093	Ingeniero IV
5	PERCY OMAR VILLALOBOS GRANADINO	000090	Ingeniero III
6	SHEILA VALENTINA DÍAZ PINZÓN	000095	Ingeniero I

Fuente: Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ - Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal.
Elaborado por: Comisión de control.

Como ya se indicó, estos seis (6) ganadores del concurso, no cumplían los requisitos mínimos de Las Bases del Proceso de Selección CAS 1-2024 y a pesar de ello, fueron declarados APTOS y finalmente GANADORES del concurso.

VII. Suscripción de contratos

El 1 de agosto 2023, los nueve (9) ganadores del concurso, entre ellos, los seis (6) ganadores (quienes no cumplían los requisitos mínimos ya mencionados), suscriben los contratos conforme al siguiente detalle:

1.- **STEPHANIE CRISTELL SIALER GOMEZ,** quien firmó el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 10-2023-GR.CAJ-GSRJ (Apéndice N° 38)**[9], conforme al siguiente detalle:

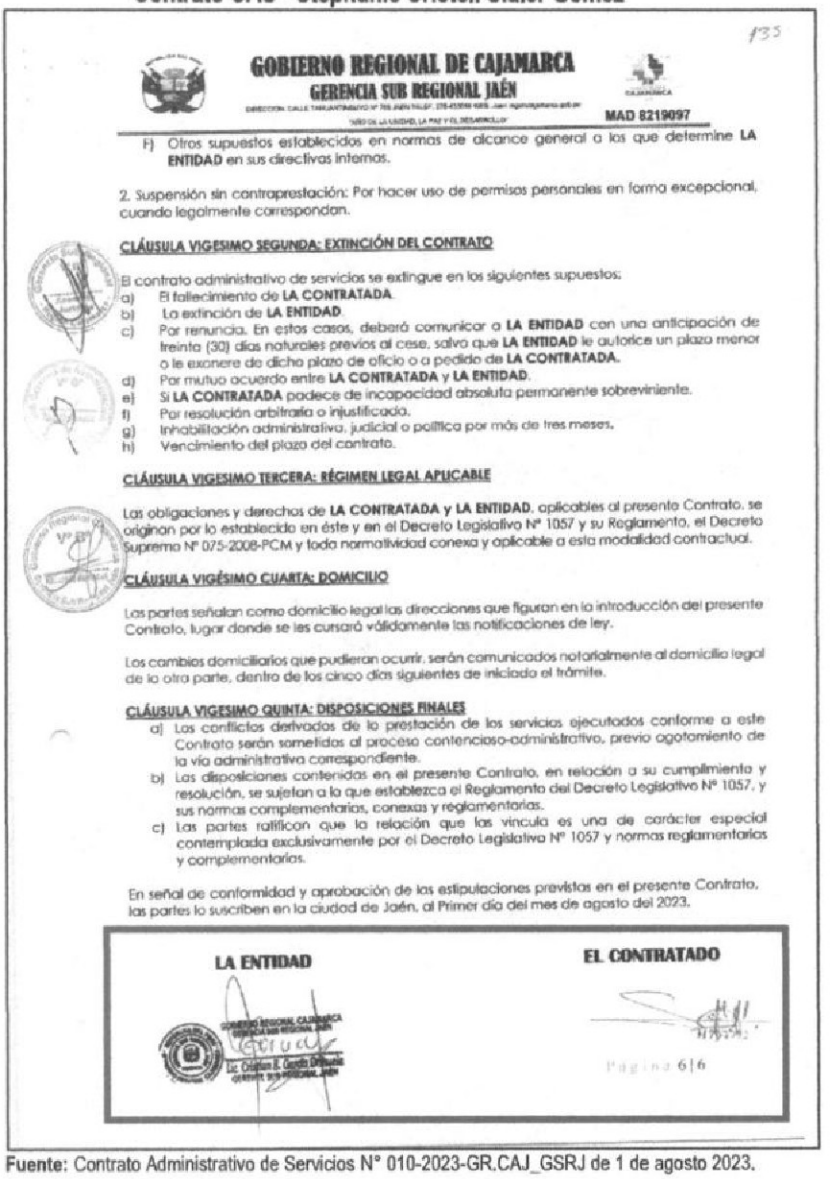
(...)

[9] Se adjuntan todas las adendas generadas a partir del Contrato Administrativo De Servicios N° 10-2023-GR.CAJ-GSRJ

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO.

***LA ENTIDAD** y **LA CONTRATADA** suscriben el presente Contrato a fin que **LA CONTRATADA** se desempeñe de forma individual, subordinada, en el puesto como **RELACIONISTA PÚBLICO I,** con **Código de Plaza 000091 AIRHSP, Gerencia Sub Regional Jaén,** cumpliendo las funciones detalladas en la convocatoria **CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ** – Primera Convocatoria (Bases y Perfil del puesto) y que forma parte integrante del presente contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.*

Imagen N° 40
Contrato CAS - Stephanie Cristell Sialer Gómez



135

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
MAD 8219097

f) Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine **LA ENTIDAD** en sus directivas internas.

2. Suspensión sin contraprestación: Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, cuando legalmente correspondan.

CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:
a) El fallecimiento de **LA CONTRATADA**.
b) La extinción de **LA ENTIDAD**.
c) Por renuncia. En estos casos, deberá comunicar a **LA ENTIDAD** con una anticipación de treinta (30) días naturales previos al cese, salvo que **LA ENTIDAD** le autorice un plazo menor o le exonere de dicho plazo de oficio o a pedido de **LA CONTRATADA**.
d) Por mutuo acuerdo entre **LA CONTRATADA** y **LA ENTIDAD**.
e) Si **LA CONTRATADA** padece de incapacidad absoluta permanente sobreviniente.
f) Por resolución arbitraria o injustificada.
g) Inhabilitación administrativa, judicial o política por más de tres meses.
h) Vencimiento del plazo del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Las obligaciones y derechos de **LA CONTRATADA y LA ENTIDAD**, aplicables al presente Contrato, se originan por lo establecido en éste y en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y toda normatividad conexa y aplicable a esta modalidad contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte, dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

a) Las conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al proceso contencioso-administrativo, previo agotamiento de la vía administrativa correspondiente.
b) Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y sus normas complementarias, conexas y reglamentarias.
c) Las partes ratifican que la relación que las vincula es una de carácter especial contemplada exclusivamente por el Decreto Legislativo N° 1057 y normas reglamentarias y complementarias.

En señal de conformidad y aprobación de las estipulaciones previstas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en la ciudad de Jaén, al Primer día del mes de agosto del 2023.

LA ENTIDAD | **EL CONTRATADO**

Página 6 | 6

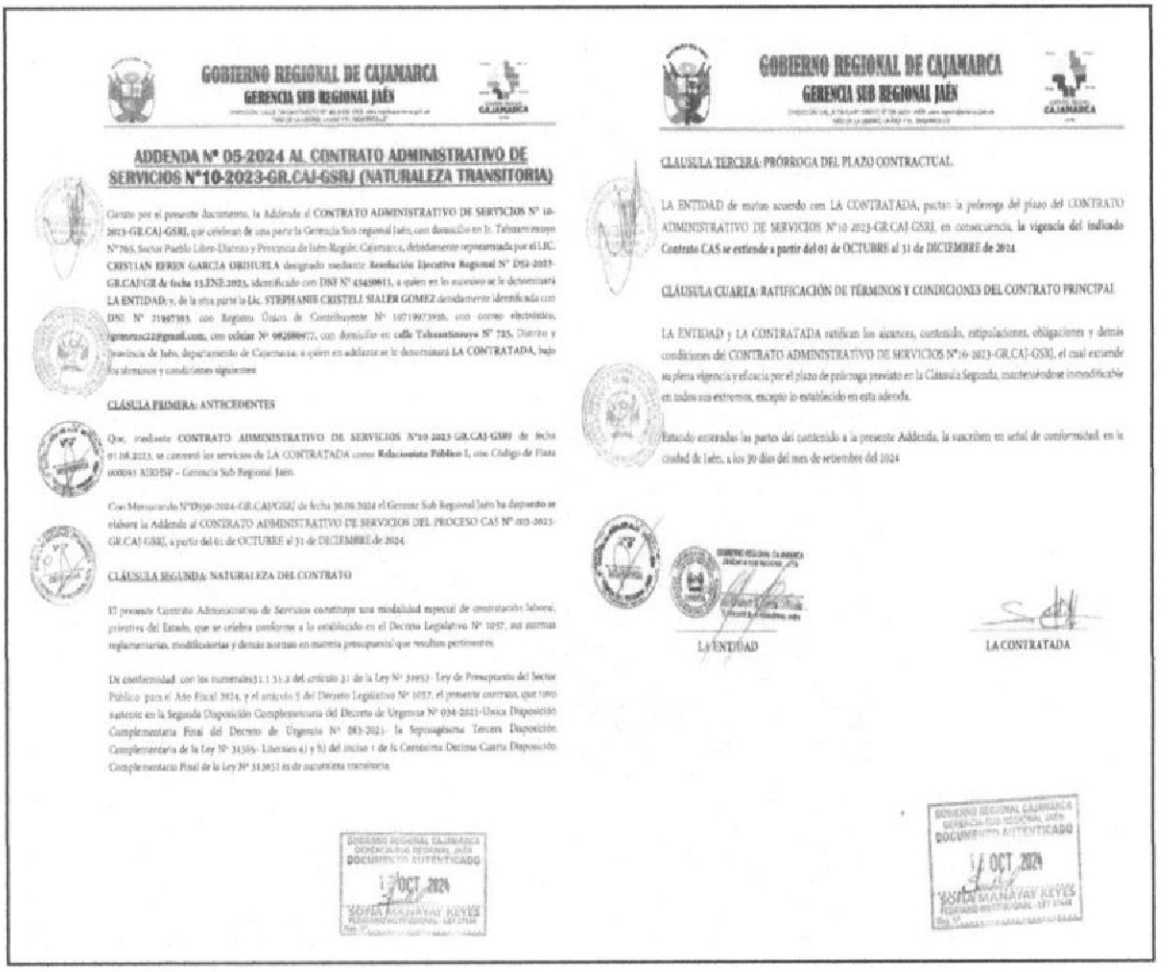
Fuente: Contrato Administrativo de Servicios N° 010-2023-GR.CAJ_GSRJ de 1 de agosto 2023.

Del mencionado contrato, se verifican las firmas y el visto bueno de las siguientes personas:

1. Firma del LIC. CRISTIAN E. GARCIA ORIHUELA, Gerente Sub Regional Jaén.
2. Firma de **STEPHANIE CRISTELL SIALER GÓMEZ**, postulante ganadora del Proceso CAS-N°03-2023-GR.CAJ-GSRJ – Primera Convocatoria (favorecida en el concurso, ya que no reunía los requisitos mínimos).
3. Visto Bueno Oficina Sub Gerencia de Asesoría Jurídica.
4. Visto Bueno de la Sub Gerencia de Administración.
5. Visto Bueno de la Unidad de Recursos Humanos.

Asimismo, a la fecha de elaboración del presente documento la Srta. Stephanie Cristell Sialer Gómez continúa laborando según Addenda N° 05-2024 al Contrato de Servicios N° 10-2023-GR.CAJ-GSRJ (NATURALEZA TRANSITORIA) de 30 de setiembre 2024, cuya vigencia del indicado Contrato CAS se extiende a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2024 **(Apéndice N° 38)**.

Imagen N° 41
Addenda al Contrato CAS - Stephanie Cristell Sialer Gómez



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

ADDENDA N° 05-2024 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°10-2023-GR.CAJ-GSRJ (NATURALEZA TRANSITORIA)

Conste por el presente documento, la Addenda al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 10-2023-GR.CAJ-GSRJ, que celebran de una parte la Gerencia Sub regional Jaén, con domicilio en Jr. Tahuantinsuyo N°765, Sector Pueblo Libre-Distrito y Provincia de Jaén-Región Cajamarca, debidamente representada por el Lic. CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 1952-2023-GR.CAJ/GE de fecha 15.DIC.2023**, identificado con DNI N° 43450011, a quien en lo sucesivo se le denominará LA ENTIDAD; y, de la otra parte la Lic. **STEPHANIE CRISTELL SIALER GOMEZ** debidamente identificada con DNI N° 71907305, con Registro Único de Contribuyente N° 10719073058, con correo electrónico, **sgomezsc22@gmail.com**, con **celular N° 982080972**, con domicilio en **calle Tahuantinsuyo N° 725**, Distrito y Provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, a quien en adelante se le denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, mediante **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°10-2023-GR.CAJ-GSRJ** de fecha 01.DIC.2023, se contrató los servicios de LA CONTRATADA como **Relacionista Público I**, con Código de Plaza 000093-AIRHSP – Gerencia Sub Regional Jaén.

Con Memorando N°D930-2024-GR.CAJ/GSRJ de fecha 30.09.2024 el Gerente Sub Regional Jaén ha dispuesto se elabore la Addenda al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DEL PROCESO CAS N° 003-2023-GR.CAJ-GSRJ, a partir del 01 de OCTUBRE al 31 de DICIEMBRE de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias, modificatorias y demás normas en materia presupuestal que resulten pertinentes.

En conformidad con los numerales 11.1 y 11.2 del artículo 11 de la Ley N° 32053 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057, el presente contrato, que tiene sustento en la Segunda Disposición Complementaria del Decreto de Urgencia N° 034-2021-Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021- la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 31365- Literales a) y b) del inciso 1 de la Centésima Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 es de naturaleza transitoria.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

CLAUSULA TERCERA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.

LA ENTIDAD de mutuo acuerdo con LA CONTRATADA, pactan la prórroga del plazo del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°10-2023-GR.CAJ-GSRJ, en consecuencia, **la vigencia del indicado Contrato CAS se extiende a partir del 01 de OCTUBRE al 31 de DICIEMBRE de 2024**.

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL

LA ENTIDAD y LA CONTRATADA ratifican los alcances, contenido, estipulaciones, obligaciones y demás condiciones del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°10-2023-GR.CAJ-GSRJ, el cual extiende su plena vigencia y eficacia por el plazo de prórroga previsto en la Cláusula Segunda, manteniéndose inmodificable en todos sus extremos, excepto lo establecido en esta adenda.

Estando enteradas las partes del contenido a la presente Addenda, la suscriben en señal de conformidad, en la ciudad de Jaén, a los 30 días del mes de setiembre del 2024.

LA ENTIDAD

LA CONTRATADA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
DOCUMENTO AUTENTICADO
1 OCT. 2024
SONIA MANAYAY KEYES

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

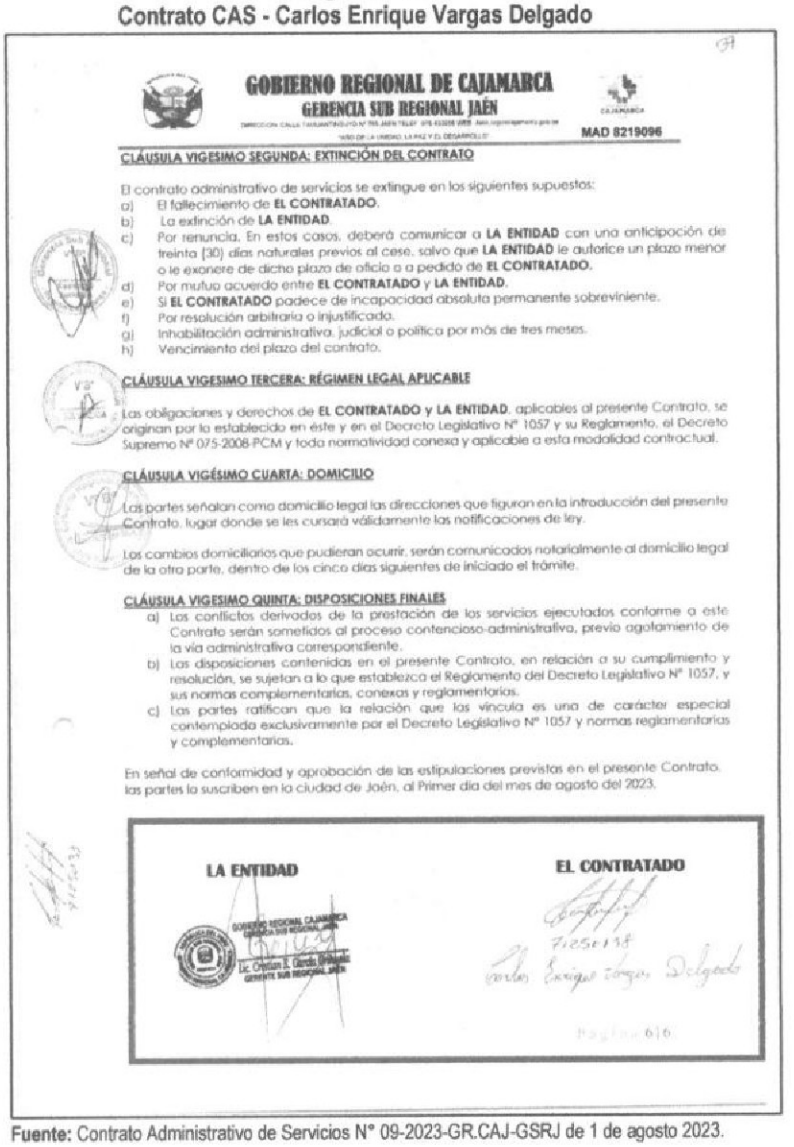
Fuente: OFICIO N° D855-2024-GR.CAJ/GSRJ de 15 de octubre 2024.

2.- <u>CARLOS ENRIQUE VARGAS DELGADO</u>, quien firmó el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 09-2023-GR.CAJ-GSRJ (Apéndice N° 39)**[10], conforme al siguiente detalle:

(...)
<u>CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO</u>.
***LA ENTIDAD** y **EL CONTRATADO** suscriben el presente Contrato a fin que EL **CONTRATADO** se desempeñe de forma individual, subordinada, en el puesto como Asistente Administrativo, con Código **000088 AIRHSP**, cumpliendo las funciones detalladas en la convocatoria **CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ** – Primera Convocatoria (Bases y Perfil del puesto) y que forma parte integrante del presente contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.*

[10] Se adjuntan todas las adendas generadas a partir del Contrato Administrativo de Servicios N° 09-2023-GR.CAJ-GSRJ

Imagen N° 42
Contrato CAS - Carlos Enrique Vargas Delgado



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
MAD 8219096

CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:
a) El fallecimiento de **EL CONTRATADO**.
b) La extinción de **LA ENTIDAD**.
c) Por renuncia. En estos casos, deberá comunicar a **LA ENTIDAD** con una anticipación de treinta (30) días naturales previos al cese, salvo que **LA ENTIDAD** le autorice un plazo menor o le exonere de dicho plazo de oficio o a pedido de **EL CONTRATADO**.
d) Por mutuo acuerdo entre **EL CONTRATADO** y **LA ENTIDAD**.
e) Si **EL CONTRATADO** padece de incapacidad absoluta permanente sobreviniente.
f) Por resolución arbitraria o injustificada.
g) Inhabilitación administrativa, judicial o política por más de tres meses.
h) Vencimiento del plazo del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Las obligaciones y derechos de **EL CONTRATADO** y **LA ENTIDAD**, aplicables al presente Contrato, se originan por lo establecido en éste y en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y toda normatividad conexa y aplicable a esta modalidad contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte, dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

a) Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al proceso contencioso-administrativo, previo agotamiento de la vía administrativa correspondiente.
b) Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y sus normas complementarias, conexas y reglamentarias.
c) Las partes ratifican que la relación que las vincula es una de carácter especial contemplada exclusivamente por el Decreto Legislativo N° 1057 y normas reglamentarias y complementarias.

En señal de conformidad y aprobación de las estipulaciones previstas en el presente Contrato, las partes la suscriben en la ciudad de Jaén, al Primer día del mes de agosto del 2023.

LA ENTIDAD | **EL CONTRATADO**

Lic. Cristian E. García Orihuela
GERENTE SUB REGIONAL JAÉN

Carlos Enrique Vargas Delgado

Página 6 | 6

Fuente: Contrato Administrativo de Servicios N° 09-2023-GR.CAJ-GSRJ de 1 de agosto 2023.

Del mencionado contrato, se verifican las firmas y el visto bueno de las siguientes personas:

1.- Firma del LIC. CRISTIAN E. GARCIA ORIHUELA, Gerente Sub Regional Jaén.
2.- Firma de **CARLOS ENRIQUE VARGAS DELGADO**, postulante ganador del Proceso CAS-N°03-2023-GR.CAJ-GSRJ – Primera Convocatoria (favorecido en el concurso, ya que no reunía los requisitos mínimos).
3.- Visto Bueno Oficina Sub Gerencia de Asesoría Jurídica.
4.- Visto Bueno de la Sub Gerencia de Administración.
5.- Visto Bueno de la Unidad de Recursos Humanos.

Asimismo, a la fecha el Sr. Carlos Enrique Vargas Delgado continúa laborando según Addenda N° 05-2024 al Contrato de Servicios N° 09-2023-GR.CAJ-GSRJ (NATURALEZA TRANSITORIA) de 30 de setiembre 2024, cuya vigencia del indicado Contrato CAS se extiende a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre 2024 **(Apéndice N° 39)**.

Imagen N° 43
Addenda al Contrato CAS - Carlos Enrique Vargas Delgado



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

ADDENDA N° 05-2024 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°09-2023-GR.CAJ-GSRJ (NATURALEZA TRANSITORIA)

Conste por el presente documento, la Addenda al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 09-2023-GR.CAJ-GSRJ, que celebran de una parte la Gerencia Sub-regional Jaén, con domicilio en Jr. Tahuantinsuyo N° 586, Sector Pueblo Libre Distrito y Provincia de Jaén-Región Cajamarca, debidamente representada por el LIC. CRISTIAN EFREN GARCÍA ORBULELA designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 052-2021-GR.CAJ/GR de fecha 15.ENE.2021**, identificado con **DNI N° 45450911**, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA ENTIDAD**, y de la otra parte el Bach. Adm. **CARLOS ENRIQUE VARGAS DELGADO** debidamente identificado con **DNI N° 71450326**, con Registro Único de Contribuyente N° 10712507186, con correo electrónico, **carlosvardel@gmail.com**, con **celular N° 937793536**, con domicilio en **calle Río Cunia N° 185**, Distrito y Provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Que, mediante CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°09-2023-GR.CAJ-GSRJ de fecha 01.09.2023, se contrató los servicios de EL CONTRATADO como Asistente Administrativo, con Código de Plaza 000058 AT2023 Gerencia Sub Regional Jaén.

Con Memorando N°D930-2024-GR.CAJ/GSRJ de fecha 30.09.2024 el Gerente Sub Regional Jaén ha dispuesto se elabore la Addenda al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DEL PROCESO CAS N° 003-2023-GR.CAJ-GSRJ, a partir del 01 de OCTUBRE al 31 de DICIEMBRE de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO
El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias, modificatorias y demás normas en materia presupuestal que resultan pertinentes.

De conformidad con los numerales 31.1 31.2 del artículo 31 de la Ley N° 31953- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057, el presente contrato, que tiene sustento en la Segunda Disposición Complementaria del Decreto de Urgencia N° 034-2021-Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021- la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 31365- (Literales a) y b) del Inciso 1 de la Centésima Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365) es de naturaleza transitoria.

CLAUSULA TERCERA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL
LA ENTIDAD de mutuo acuerdo con EL CONTRATADO, pactan la prórroga del plazo del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°09-2023-GR.CAJ-GSRJ, en consecuencia, la vigencia del indicado Contrato CAS se extiende **a partir del 01 de OCTUBRE al 31 de DICIEMBRE de 2024.**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL
LA ENTIDAD y EL CONTRATADO ratifican los alcances, contenido, estipulaciones, obligaciones y demás condiciones del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°09-2023-GR.CAJ-GSRJ, el cual extiende su plena vigencia y eficacia por el plazo de prórroga previsto en la Cláusula Segunda, manteniéndose inmodificable en todos sus extremos, excepto lo establecido en esta adenda.

Estando enteradas las partes del contenido a la presente Adenda, la suscriben en señal de conformidad, en la ciudad de Jaén, a los 30 días del mes de setiembre del 2024.

LA ENTIDAD

EL CONTRATADO
Carlos E. Vargas Delgado
DNI: 71450326

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

Fuente: OFICIO N° D855-2024-GR.CAJ/GSRJ de 15 de octubre 2024.

3.- JUAN FELIPE RIOS NUNURA, quien firmó el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 07-2023-GR.CAJ-GSRJ0 (Apéndice N° 40)**[11], conforme al siguiente detalle:

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

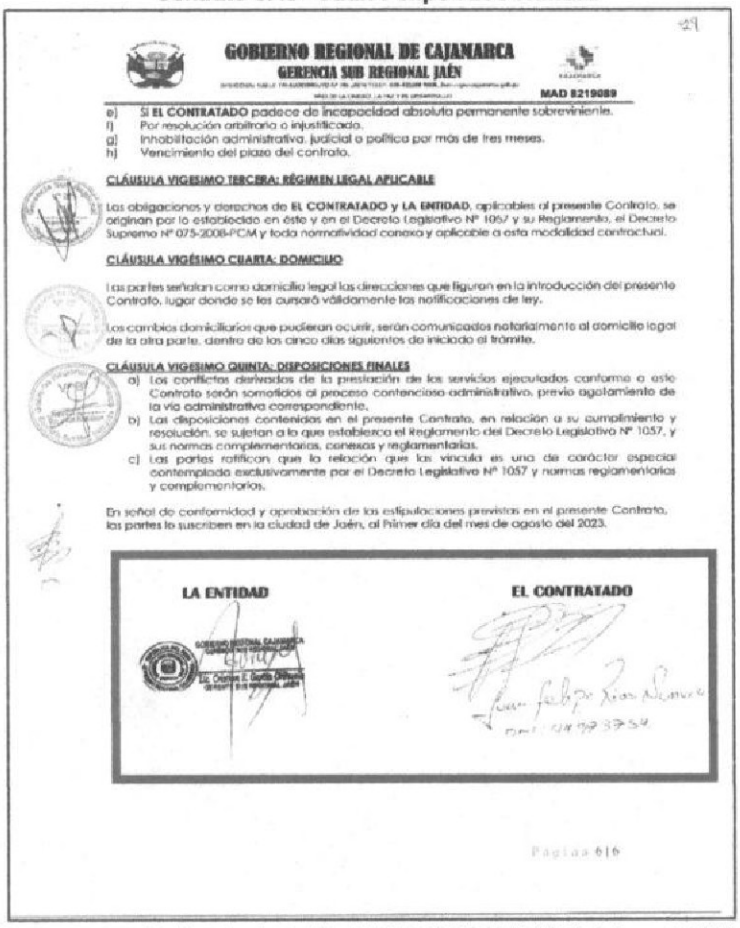
(...)
CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO.
***LA ENTIDAD** y **EL CONTRATADO** suscriben el presente Contrato a fin que EL **CONTRATADO** se desempeñe de forma individual y subordinada, en el puesto en **Ingeniero I**, con Código **000096 AIRHSP (SUB GERENCIA DE OPERACIONES – División de Estudios)**, cumpliendo las funciones detalladas en la convocatoria **CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ** – Primera Convocatoria (Bases y Perfil del puesto) y que forma parte integrante del presente contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.*

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

[11] Se adjuntan todas las adendas generadas a partir del Contrato Administrativo de Servicios N° 07-2023-GR.CAJ-GSRJ

Imagen N° 44
Contrato CAS - Juan Felipe Ríos Nunura



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
MAD 8219089

e) Si **EL CONTRATADO** padece de incapacidad absoluta permanente sobreviniente.
f) Por resolución arbitraria o injustificada.
g) Inhabilitación administrativa, judicial o política por más de tres meses.
h) Vencimiento del plazo del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Las obligaciones y derechos de **EL CONTRATADO** y **LA ENTIDAD**, aplicables al presente Contrato, se originan por lo establecido en éste y en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y toda normatividad conexa y aplicable a esta modalidad contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte, dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

a) Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al proceso contencioso-administrativo, previo agotamiento de la vía administrativa correspondiente.
b) Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y sus normas complementarias, conexas y reglamentarias.
c) Las partes ratifican que la relación que las vincula es una de carácter especial contemplada exclusivamente por el Decreto Legislativo N° 1057 y normas reglamentarias y complementarias.

En señal de conformidad y aprobación de las estipulaciones previstas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en la ciudad de Jaén, al Primer día del mes de agosto del 2023.

LA ENTIDAD | **EL CONTRATADO**

Página 6 | 6

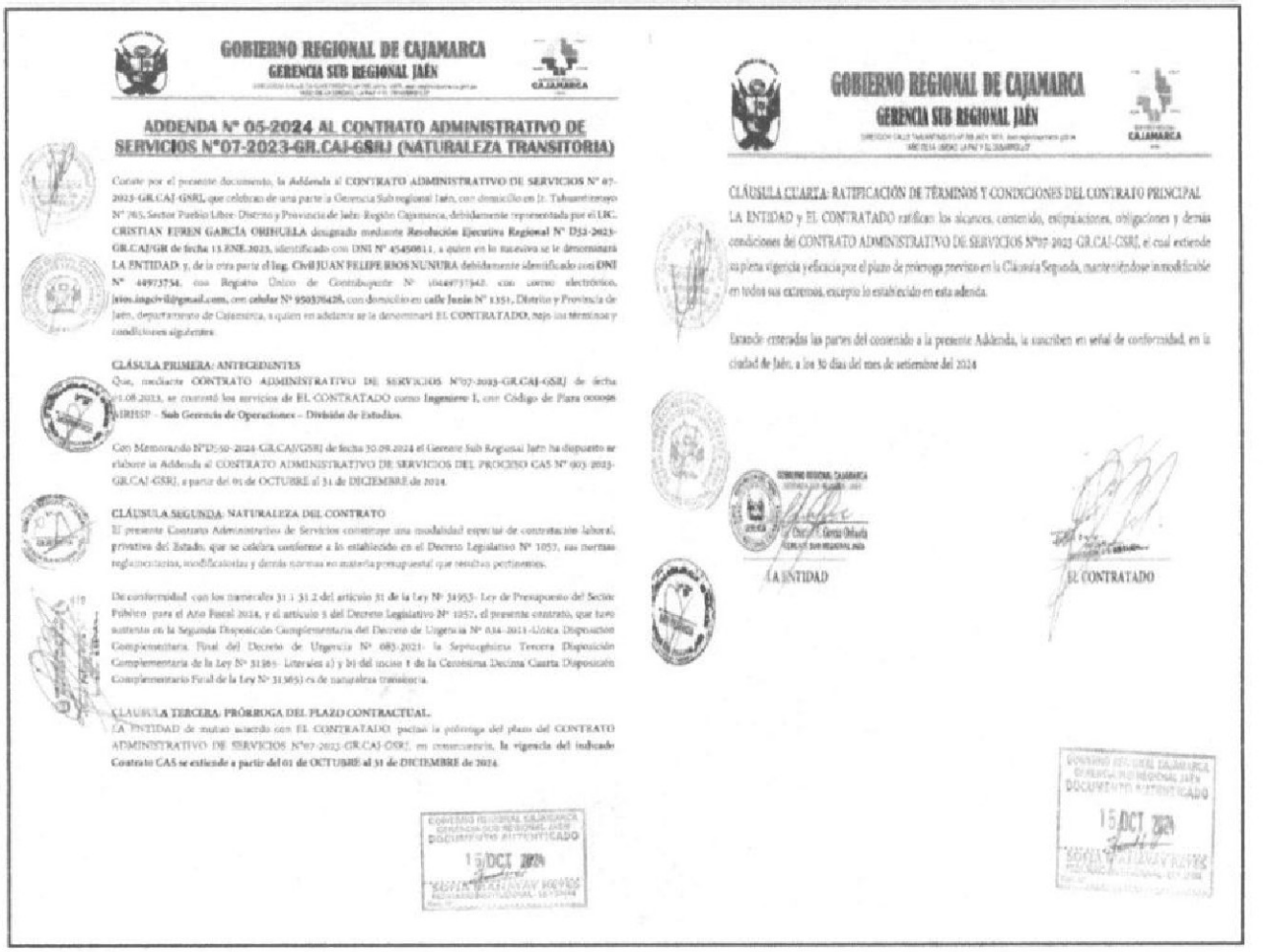
Fuente: Contrato Administrativo de Servicios N° 07-2023-GR.CAJ-GSRJ de 1 de agosto 2023.

Del mencionado contrato, se verifican las firmas y el visto bueno de las siguientes personas:

1.- Firma del LIC. CRISTIAN E. GARCIA ORIHUELA, Gerente Sub Regional Jaén.
2.- Firma de **JUAN FELIPE RIOS NUNURA**, postulante ganador del Proceso CAS-N°03-2023-GR.CAJ-GSRJ – Primera Convocatoria (favorecido en el concurso, ya que no reunía los requisitos mínimos).
3.- Visto Bueno Oficina Sub Gerencia de Asesoría Jurídica.
4.- Visto Bueno de la Sub Gerencia de Administración.
5.- Visto Bueno de la Unidad de Recursos Humanos.

Asimismo, a la fecha el Sr. Juan Felipe Ríos Nunura continúa laborando según Addenda N° 05-2024 al Contrato de Servicios N° 07-2023-GR.CAJ-GSRJ (NATURALEZA TRANSITORIA) de 30 de setiembre 2024 **(Apéndice N° 40)**, cuya vigencia del indicado Contrato CAS se extiende a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre 2024, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen N° 45
Addenda al Contrato CAS - Juan Felipe Ríos Nunura



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

ADDENDA N° 05-2024 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°07-2023-GR.CAJ-GSRJ (NATURALEZA TRANSITORIA)

Conste por el presente documento, la *Addenda* al **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 07-2023-GR.CAJ-GSRJ**, que celebran de una parte la Gerencia Sub regional Jaén, con domicilio en Jr. Tahuantinsuyo N° 765, Sector Pueblo Libre- Distrito y Provincia de Jaén- Región Cajamarca, debidamente representada por el LIC. **CRISTIAN EFREN GARCÍA OBHULLA** designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 032-2023-GR.CAJ/GR de fecha 13.ENE.2023**, identificado con **DNI N° 45450811**, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte el **Ing. Civil JUAN FELIPE RIOS NUNURA** debidamente identificado con **DNI N° 44973754**, con Registro Único de Contribuyente N° 10449737542, con correo electrónico, **rios.ingcivil@gmail.com**, con **celular N° 950370628**, con domicilio en **calle Junín N° 1351**, Distrito y Provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Que, mediante **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°07-2023-GR.CAJ-GSRJ** de fecha 01.08.2023, se contrató los servicios de EL CONTRATADO como **Ingeniero I**, con Código de Plaza 000098 AIRHSP - **Sub Gerencia de Operaciones – División de Estudios.**

Con Memorando N°D550-2024-GR.CAJ/GSRJ de fecha 30.09.2024 el Gerente Sub Regional Jaén ha dispuesto se elabore la Addenda al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DEL PROCESO CAS N° 003-2023-GR.CAJ-GSRJ, a partir del 01 de OCTUBRE al 31 de DICIEMBRE de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO
El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias, modificatorias y demás normas en materia presupuestal que resulten pertinentes.

De conformidad con los numerales 31.1 y 31.2 del artículo 31 de la Ley N° 31953- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057, el presente contrato, que tiene sustento en la Segunda Disposición Complementaria del Decreto de Urgencia N° 034-2021-Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021- la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 31365- Literales a) y b) del inciso 1 de la Centésima Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 es de naturaleza transitoria.

CLAUSULA TERCERA: PRÓRRUGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.
LA ENTIDAD de mutuo acuerdo con EL CONTRATADO pactan la prórroga del plazo del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°07-2023-GR.CAJ-GSRJ, en consecuencia, la vigencia del indicado **Contrato CAS se extiende a partir del 01 de OCTUBRE al 31 de DICIEMBRE de 2024.**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
DOCUMENTO AUTENTICADO
15 OCT 2024

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL
LA ENTIDAD y EL CONTRATADO ratifican los alcances, contenido, estipulaciones, obligaciones y demás condiciones del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°07-2023-GR.CAJ-GSRJ, el cual extiende su plena vigencia y eficacia por el plazo de prórroga previsto en la Cláusula Segunda, manteniéndose inmodificable en todos sus extremos, excepto lo establecido en esta adenda.

Estando enteradas las partes del contenido a la presente Addenda, la suscriben en señal de conformidad, en la ciudad de Jaén, a los 30 días del mes de setiembre del 2024

LA ENTIDAD

EL CONTRATADO

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
DOCUMENTO AUTENTICADO
15 OCT 2024

Fuente: OFICIO N° D855-2024-GR.CAJ/GSRJ de 15 de octubre 2024.

4.- MANUEL HERNÁN LALANGUI ZURITA, quien firmó el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 06-2023-GR.CAJ-GSRJ (Apéndice N° 41)**[12], conforme al siguiente detalle:

(...)
CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO.
***LA ENTIDAD** y **EL CONTRATADO** suscriben el presente Contrato a fin que EL **CONTRATADO** se desempeñe de forma individual y subordinada, en el puesto en Ingeniería III, con Código **000093 AIRHSP (SUB GERENCIA DE OPERACIONES – División de Estudios)**, cumpliendo las funciones detalladas en la convocatoria **CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ** – Primera Convocatoria (Bases y Perfil del puesto) y que forma parte integrante del presente contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.*

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

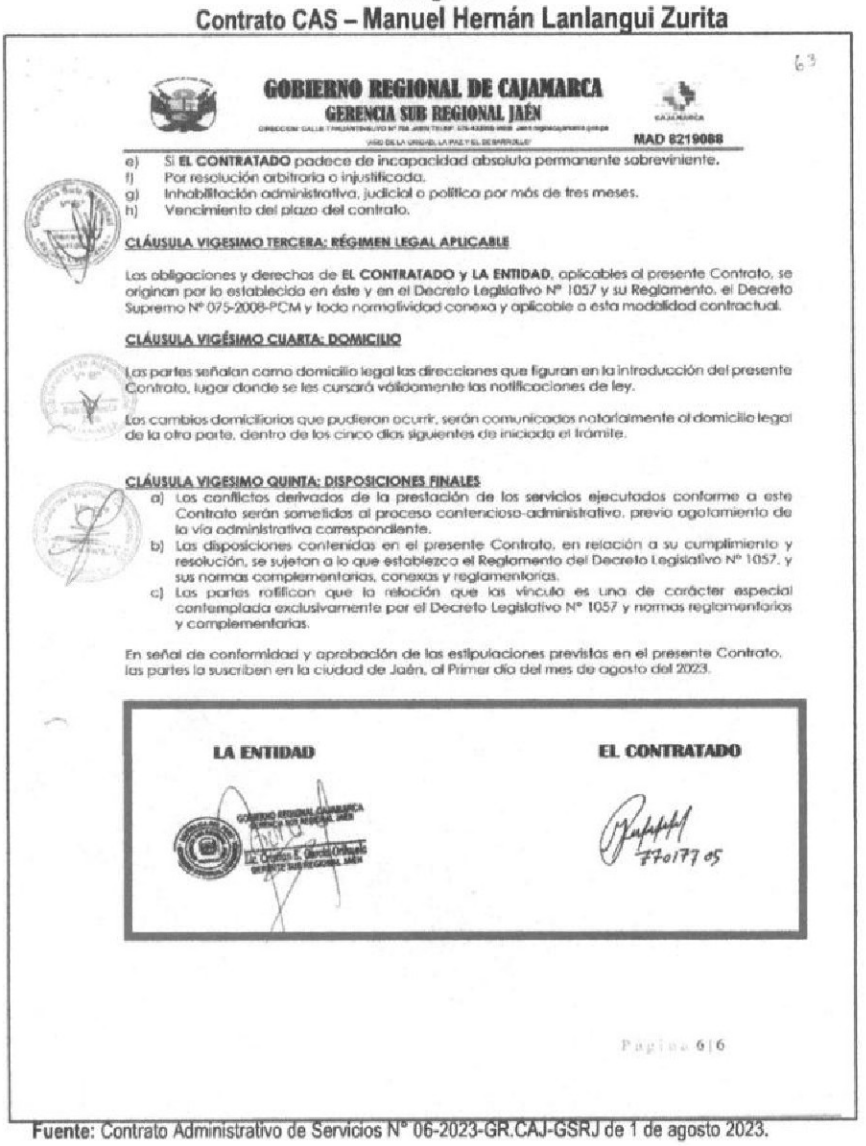
GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

[12] Se adjuntan todas las adendas generadas a partir del Contrato Administrativo de Servicios N° 06-2023-GR.CAJ-GSRJ

Imagen N° 46
Contrato CAS – Manuel Hernán Lanlangui Zurita



63

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

MAD 8219088

e) Si **EL CONTRATADO** padece de incapacidad absoluta permanente sobreviniente.
f) Por resolución arbitraria o injustificada.
g) Inhabilitación administrativa, judicial o política por más de tres meses.
h) Vencimiento del plazo del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Las obligaciones y derechos de **EL CONTRATADO y LA ENTIDAD**, aplicables al presente Contrato, se originan por lo establecido en éste y en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y toda normatividad conexa y aplicable a esta modalidad contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte, dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

a) Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al proceso contencioso-administrativo, previo agotamiento de la vía administrativa correspondiente.
b) Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y sus normas complementarias, conexas y reglamentarias.
c) Las partes ratifican que la relación que las vincula es una de carácter especial contemplada exclusivamente por el Decreto Legislativo N° 1057 y normas reglamentarias y complementarias.

En señal de conformidad y aprobación de las estipulaciones previstas en el presente Contrato, las partes la suscriben en la ciudad de Jaén, al Primer día del mes de agosto del 2023.

LA ENTIDAD	EL CONTRATADO
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN Lic. Cristian E. García Orihuela GERENTE SUB REGIONAL JAÉN	77017705

Página 6 | 6

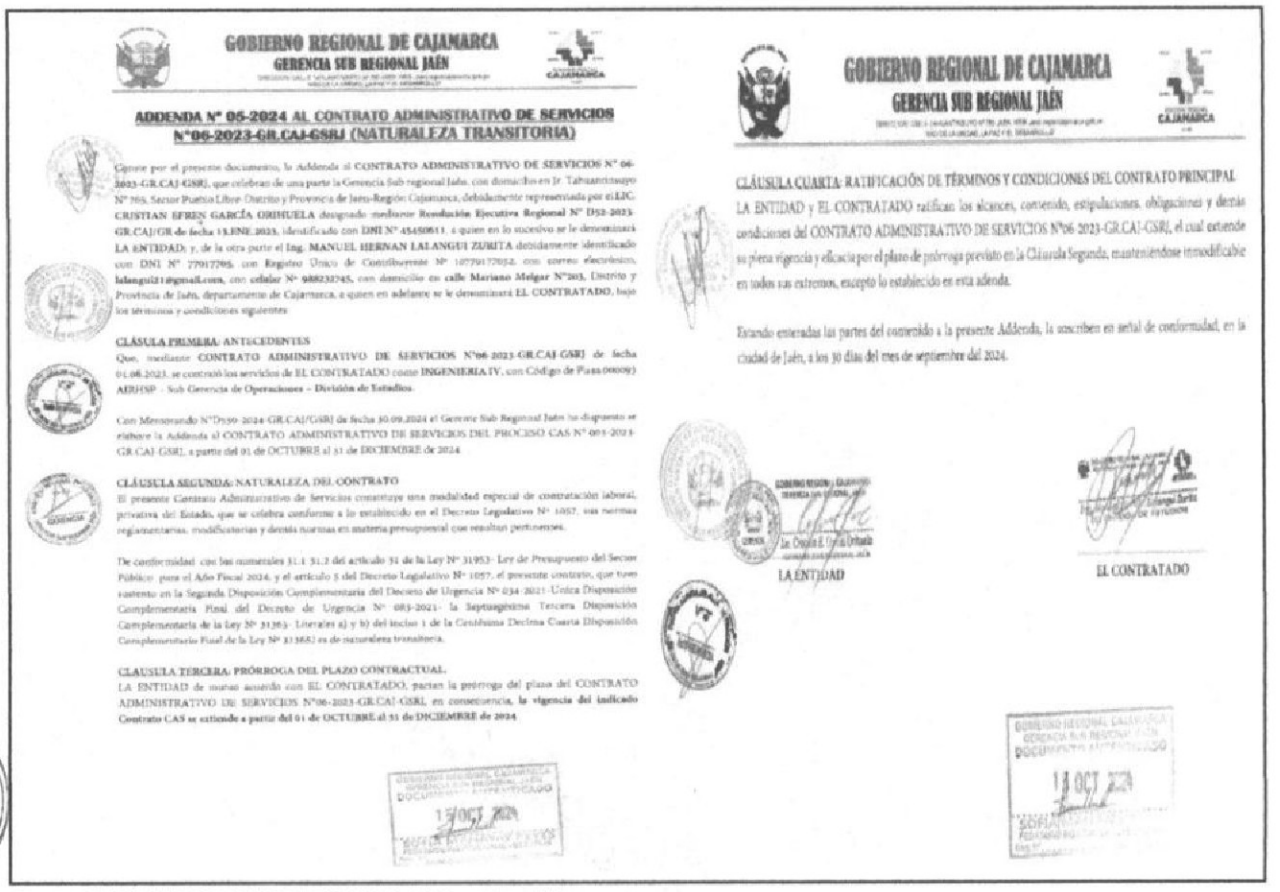
Fuente: Contrato Administrativo de Servicios N° 06-2023-GR.CAJ-GSRJ de 1 de agosto 2023.

Del mencionado contrato, se verifican las firmas y el visto bueno de las siguientes personas:

1.- Firma del LIC. CRISTIAN E. GARCIA ORIHUELA, Gerente Sub Regional Jaén.
2.- Firma de **MANUEL HERNÁN LALANGUI ZURITA**, postulante ganador del Proceso CAS-N°03-2023-GR.CAJ-GSRJ – Primera Convocatoria (favorecido en el concurso, ya que no reunía los requisitos mínimos).
3.- Visto Bueno Oficina Sub Gerencia de Asesoría Jurídica.
4.- Visto Bueno de la Sub Gerencia de Administración.
5.- Visto Bueno de la Unidad de Recursos Humanos.

Asimismo, a la fecha el Sr. Manuel Hernán Lalangui Zurita continúa laborando según Addenda N° 05-2024 al Contrato de Servicios N° 06-2023-GR.CAJ-GSRJ (NATURALEZA TRANSITORIA) de 30 de setiembre 2024 **(Apéndice N° 41)**, cuya vigencia del indicado Contrato CAS se extiende a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre 2024, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen N° 47
Addenda al Contrato CAS – Manuel Hernán Lanlangui Zurita



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

ADDENDA N° 05-2024 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°06-2023-GR.CAJ-GSRJ (NATURALEZA TRANSITORIA)

Conste por el presente documento, la Addenda al **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 06-2023-GR.CAJ GSRJ**, que celebran de una parte la Gerencia Sub regional Jaén, con domicilio en Jr. Tahuantinsuyo N° 765, Sector Pueblo Libre- Distrito y Provincia de Jaén-Región Cajamarca, debidamente representada por el **LIC. CRISTIAN SFREN GARCÍA ORIHUELA** designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 052-2023-GR.CAJ/GR de fecha 13.ENE.2023**, identificado con DNI N° 45450511, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte el Ing. **MANUEL HERNAN LALANGUI ZURITA** debidamente identificado con DNI N° 77917795, con Registro Único de Contribuyente N° 10779177952, con correo electrónico, **lalangui21@gmail.com**, con **celular N° 988232745**, con domicilio en **calle Mariano Melgar N°203**, Distrito y Provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Que, mediante **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°06-2023-GR.CAJ-GSRJ** de fecha 01.06.2023, se contrató los servicios de EL CONTRATADO como **INGENIERIA IV**, con Código de Plaza 000099) **AIRHSP** – Sub Gerencia de Operaciones – División de Estudios.

Con Memorando N°D550-2024-GR.CAJ/GSRJ de fecha 30.09.2024 el Gerente Sub Regional Jaén ha dispuesto se elabore la Addenda al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DEL PROCESO CAS N° 003-2023-GR.CAJ-GSRJ, a partir del 01 de OCTUBRE al 31 de DICIEMBRE de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO
El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias, modificatorias y demás normas en materia presupuestal que resultan pertinentes.

De conformidad con los numerales 11.1 11.2 del artículo 11 de la Ley N° 31953- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057, el presente contrato, que tiene sustento en la Segunda Disposición Complementaria del Decreto de Urgencia N° 034-2021- Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021- la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 31365- Literales a) y b) del inciso 1 de la Centésima Decima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 es de naturaleza transitoria.

CLAUSULA TERCERA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.
LA ENTIDAD de mutuo acuerdo con EL CONTRATADO, pactan la prórroga del plazo del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°06-2023-GR.CAJ-GSRJ, en consecuencia, **la vigencia del indicado Contrato CAS se extiende a partir del 01 de OCTUBRE al 31 de DICIEMBRE de 2024.**

15 OCT 2024

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL
LA ENTIDAD y EL CONTRATADO ratifican los alcances, contenido, estipulaciones, obligaciones y demás condiciones del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°06-2023-GR.CAJ-GSRJ, el cual extiende su plena vigencia y eficacia por el plazo de prórroga previsto en la Cláusula Segunda, manteniéndose inmodificable en todos sus extremos, excepto lo establecido en esta adenda.

Estando enteradas las partes del contenido a la presente Addenda, la suscriben en señal de conformidad, en la ciudad de Jaén, a los 30 días del mes de septiembre del 2024.

LA ENTIDAD

EL CONTRATADO

15 OCT 2024

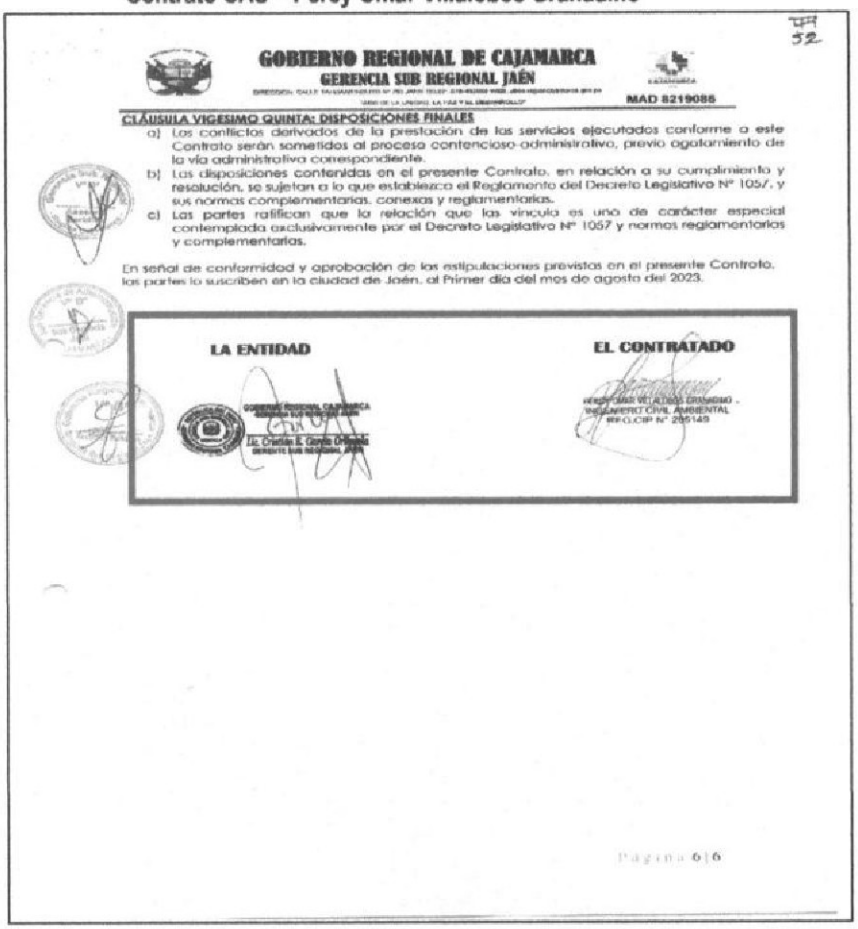
Fuente: OFICIO N° D855-2024-GR.CAJ/GSRJ de 15 de octubre 2024.

5.- PERCY OMAR VILLALOBOS GRANADINO, quien firmó el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 04-2023-GR.CAJ-GSRJ (Apéndice N° 42)**[13], conforme al siguiente detalle:

(…)
CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO.
***LA ENTIDAD** y **EL CONTRATADO** suscriben el presente Contrato a fin que EL **CONTRATADO** se desempeñe de forma individual y subordinada, en el puesto en Ingeniería I, con Código **000099 AIRHP (SUB GERENCIA DE OPERACIONES – División de Obras)**, cumpliendo las funciones detalladas en la convocatoria **CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ** – Primera Convocatoria (Bases y Perfil del puesto) y que forma parte integrante del presente contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.*

[13] Se adjuntan todas las adendas generadas a partir del Contrato Administrativo de Servicios N° 04-2023-GR.CAJ-GSRJ

Imagen N° 48
Contrato CAS – Percy Omar Villalobos Granadino



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

MAD 8219085

CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

a) Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al proceso contencioso-administrativo, previo agotamiento de la vía administrativa correspondiente.
b) Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y sus normas complementarias, conexas y reglamentarias.
c) Las partes ratifican que la relación que las vincula es una de carácter especial contemplada exclusivamente por el Decreto Legislativo N° 1057 y normas reglamentarias y complementarias.

En señal de conformidad y aprobación de las estipulaciones previstas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en la ciudad de Jaén, al Primer día del mes de agosto del 2023.

LA ENTIDAD

EL CONTRATADO

Lic. Cristian E. García Orihuela

Página 6 | 6

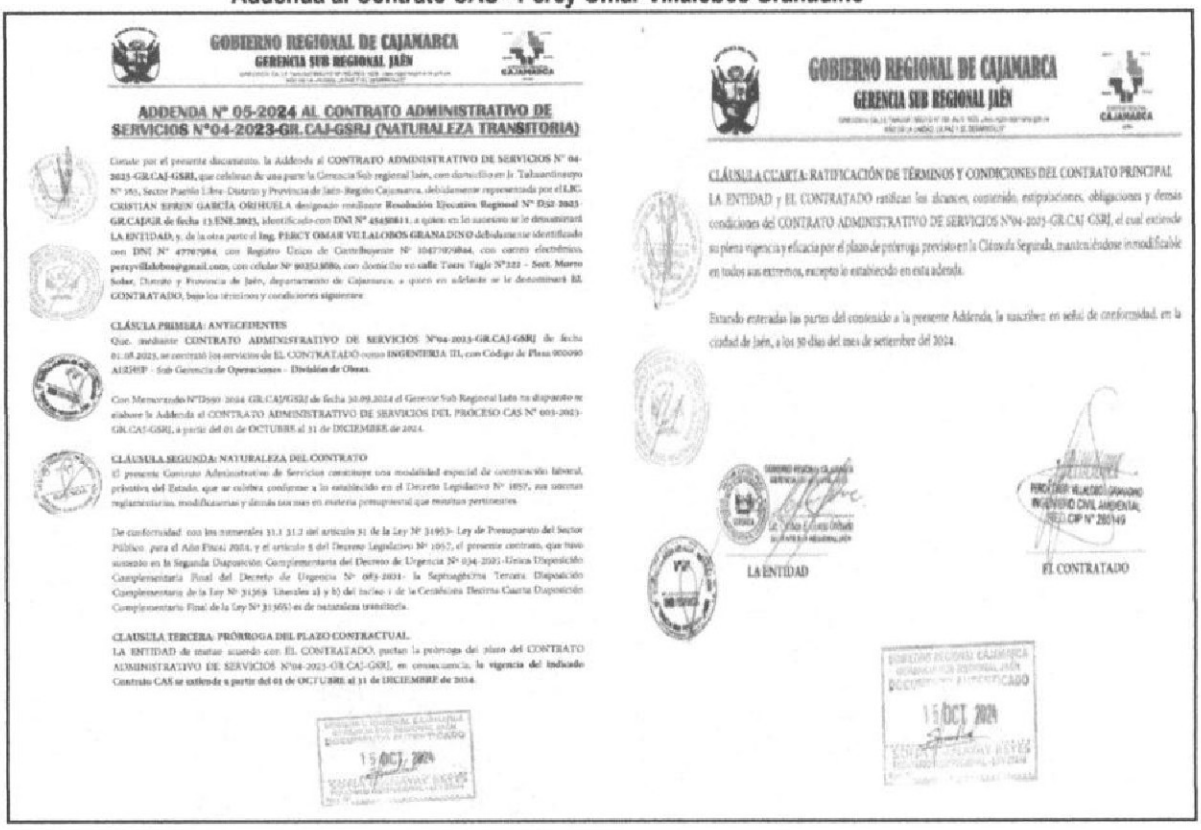
Fuente: Contrato Administrativo de Servicios N° 04-2023-GR.CAJ-GSRJ de 1 de agosto 2023.

Del mencionado contrato, se verifican las firmas y el visto bueno de las siguientes personas:

1.- Firma del LIC. CRISTIAN E. GARCIA ORIHUELA, Gerente Sub Regional Jaén.
2.- Firma de **PERCY OMAR VILLALOBOS GRANADINO**, postulante ganador del Proceso CAS-N°03-2023-GR.CAJ-GSRJ – Primera Convocatoria (favorecido en el concurso, ya que no reunía los requisitos mínimos).
3.- Visto Bueno Oficina Sub Gerencia de Asesoría Jurídica.
4.- Visto Bueno de la Sub Gerencia de Administración.
5.- Visto Bueno de la Unidad de Recursos Humanos.

Asimismo, a la fecha el Sr. Percy Omar Villalobos Granadino continúa laborando según Addenda N° 05-2024 al Contrato de Servicios N° 04-2023-GR.CAJ-GSRJ (NATURALEZA TRANSITORIA) de 30 de setiembre 2024 **(Apéndice N° 42)**, cuya vigencia del indicado Contrato CAS se extiende a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre 2024, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen N° 49
Addenda al Contrato CAS - Percy Omar Villalobos Granadino



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

ADDENDA N° 05-2024 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°04-2023-GR.CAJ-GSRJ (NATURALEZA TRANSITORIA)

Conste por el presente documento, la Addenda al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 04-2023-GR.CAJ-GSRJ, que celebran de una parte la Gerencia Sub regional Jaén, con domicilio en la Tahuantinsuyo N° 350, Sector Pueblo Libre- Distrito y Provincia de Jaén-Región Cajamarca, debidamente representada por el ING. CRISTIAN EFRIN GARCÍA ORIHUELA designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 032-2023-GR.CAJ/GR** de fecha 13/ENE/2023, identificado con DNI N° 45450811, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA ENTIDAD**, y, de la otra parte el Ing. **PERCY OMAR VILLALOBOS GRANADINO** debidamente identificado con DNI N° 47707984, con Registro Único de Contribuyente N° 10477079844, con correo electrónico **percyvillalobos@gmail.com**, con celular N° 902518886, con domicilio en calle Tenis Tigle N°322 – Sect. Morro Solar, Distrito y Provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Que, mediante CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°04-2023-GR.CAJ-GSRJ de fecha 01.08.2023, se contrató los servicios de EL CONTRATADO como **INGENIERIA II**, con Código de Plaza 900090 AIRHSP - Sub Gerencia de **Operaciones - División de Obras**.

Con Memorando N°D910-2024 GR.CAJ/GSRJ de fecha 30.09.2024 el Gerente Sub Regional Jaén ha dispuesto se elabore la Addenda al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DEL PROCESO CAS N° 003-2023-GR.CAJ-GSRJ, a partir del 01 de OCTUBRE al 31 de DICIEMBRE de 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO
El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias, modificatorias y demás normas en materia presupuestal que resultan pertinentes.

De conformidad con los numerales 31.1 31.2 del artículo 31 de la Ley N° 31953- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057, el presente contrato, que tiene sustento en la Segunda Disposición Complementaria del Decreto de Urgencia N° 034-2021-Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021- la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 31638 Literales a) y b) del inciso 1 de la Centésima Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365) es de naturaleza transitoria.

CLAUSULA TERCERA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.
LA ENTIDAD de mutuo acuerdo con EL CONTRATADO, pactan la prórroga del plazo del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°04-2023-GR.CAJ-GSRJ, en consecuencia, **la vigencia del indicado Contrato CAS se extiende a partir del 01 de OCTUBRE al 31 de DICIEMBRE de 2024.**

15 OCT. 2024

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL
LA ENTIDAD y EL CONTRATADO ratifican los alcances, contenido, estipulaciones, obligaciones y demás condiciones del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°04-2023-GR.CAJ GSRJ, el cual extiende su plena vigencia y eficacia por el plazo de prórroga previsto en la Cláusula Segunda, manteniéndose inmodificable en todos sus extremos, excepto lo establecido en esta adenda.

Estando enteradas las partes del contenido a la presente Addenda, la suscriben en señal de conformidad, en la ciudad de Jaén, a los 30 días del mes de setiembre del 2024.

LA ENTIDAD

EL CONTRATADO

15 OCT. 2024

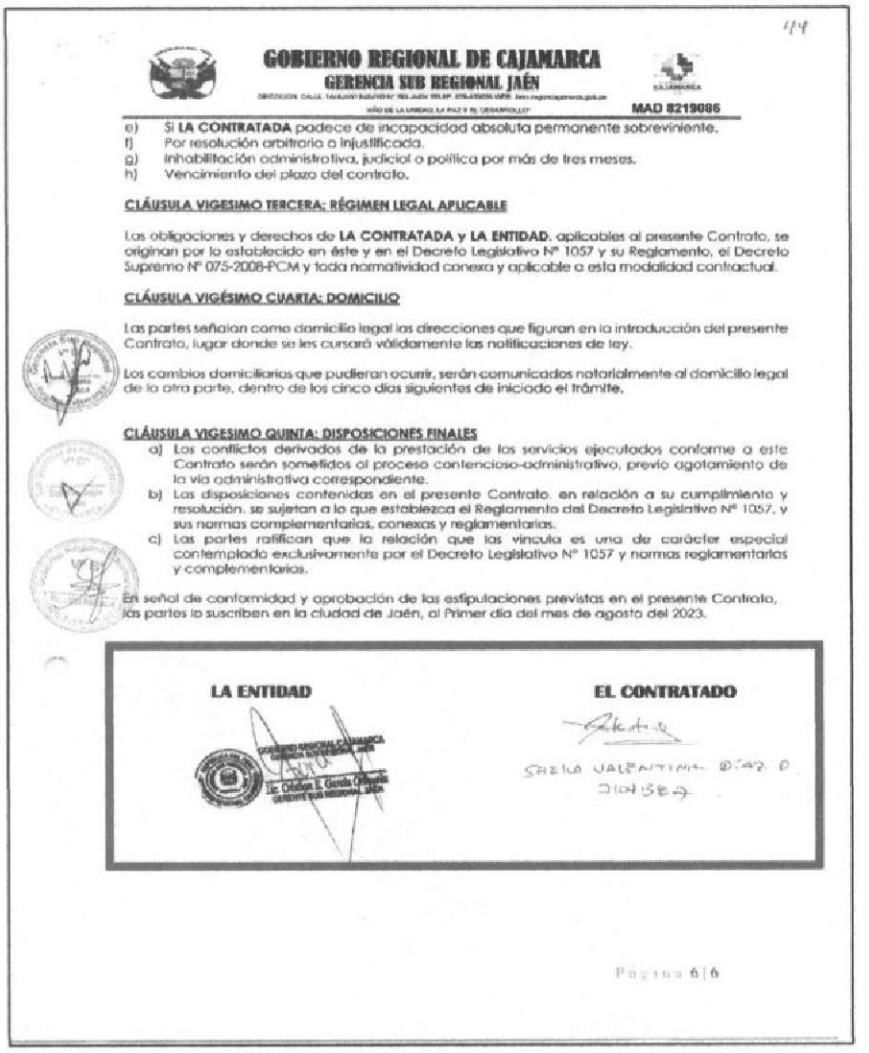
Fuente: OFICIO N° D855-2024-GR.CAJ/GSRJ de 15 de octubre 2024.

6.- <u>SHEILA VALENTINA DÍAZ PINZÓN,</u> quien firmó el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 05-2023-GR.CAJ-GSRJ (Apéndice N° 43)**[14], conforme al siguiente detalle:

(...)
<u>CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO</u>.
LA ENTIDAD *y* ***LA CONTRATADA*** *suscriben el presente Contrato a fin que* ***LA CONTRATADA*** *se desempeñe de forma individual, subordinada, en el puesto en ingeniería I, con Código* ***000095 AIRHSP****, Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Gerencia Sub Regional Jaén* ***División de Recursos Naturales y Medio Ambiente****, cumpliendo las funciones detalladas en la convocatoria CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ – Primera Convocatoria (Bases y Perfil del puesto) y que forma parte integrante del presente contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.*

[14] Se adjuntan todas las adendas generadas a partir del Contrato Administrativo de Servicios N° 05-2023-GR.CAJ-GSRJ.

Imagen N° 50
Contrato CAS - Sheila Valentina Díaz Pinzón



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

MAD 8219086

e) Si **LA CONTRATADA** padece de incapacidad absoluta permanente sobreviniente.
f) Por resolución arbitraria o injustificada.
g) Inhabilitación administrativa, judicial o política por más de tres meses.
h) Vencimiento del plazo del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Las obligaciones y derechos de **LA CONTRATADA** y **LA ENTIDAD**, aplicables al presente Contrato, se originan por lo establecido en éste y en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y toda normatividad conexa y aplicable a esta modalidad contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte, dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

a) Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al proceso contencioso-administrativo, previo agotamiento de la vía administrativa correspondiente.
b) Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y sus normas complementarias, conexas y reglamentarias.
c) Las partes ratifican que la relación que las vincula es una de carácter especial contemplado exclusivamente por el Decreto Legislativo N° 1057 y normas reglamentarias y complementarias.

En señal de conformidad y aprobación de las estipulaciones previstas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en la ciudad de Jaén, al Primer día del mes de agosto del 2023.

LA ENTIDAD | **EL CONTRATADO**

SHEILA VALENTINA DIAZ P.
DNI 58..

Página 6|6

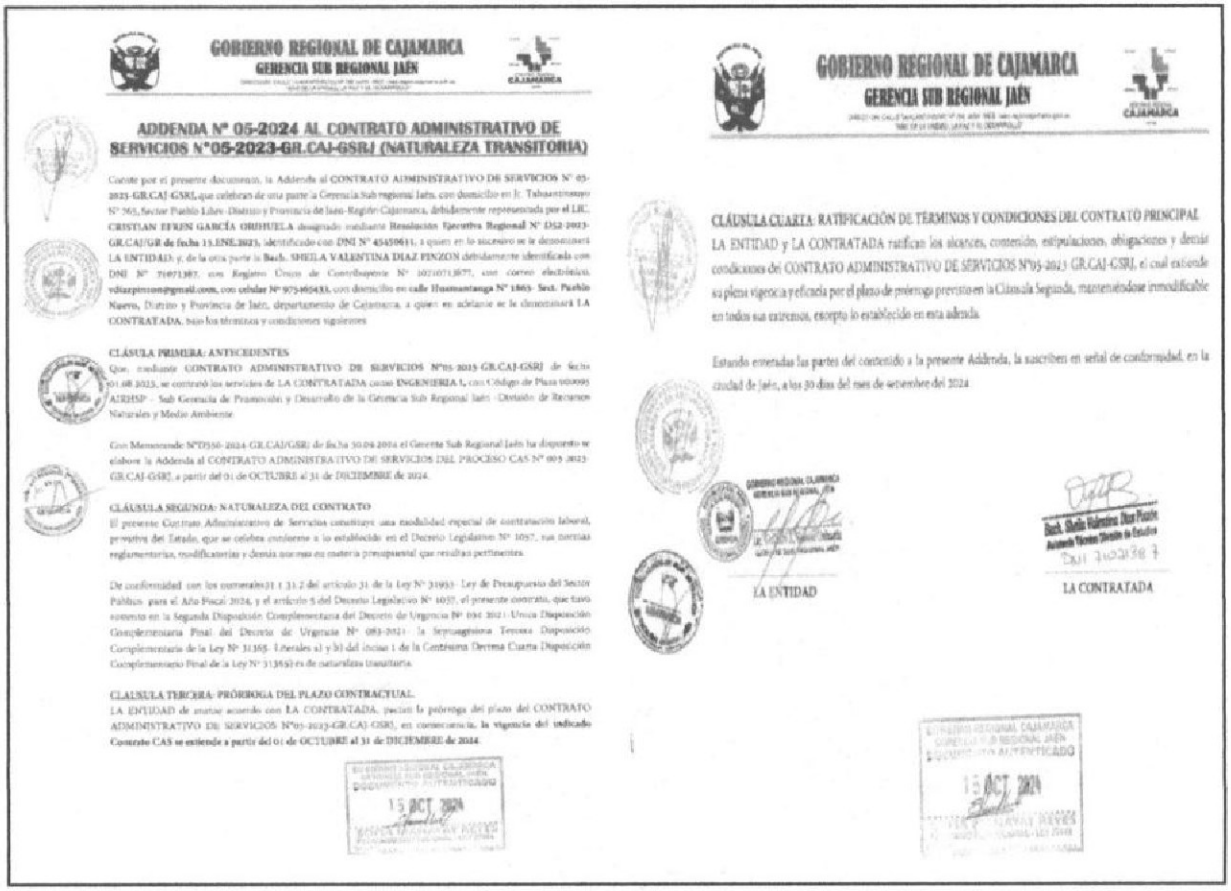
Fuente: Contrato Administrativo de Servicios N° 05-2023-GR.CAJ-GSRJ de 1 de agosto de 2023.

Del mencionado contrato, se verifican las firmas y el visto bueno de las siguientes personas:

1.- Firma del LIC. CRISTIAN E. GARCIA ORIHUELA, Gerente Sub Regional Jaén.
2.- Firma de **SHEILA VALENTINA DÍAZ PINZÓN**, postulante ganadora del Proceso CAS-N°03-2023-GR.CAJ-GSRJ – Primera Convocatoria (favorecida en el concurso, ya que no reunía los requisitos mínimos).
3.- Visto Bueno Oficina Sub Gerencia de Asesoría Jurídica.
4.- Visto Bueno de la Sub Gerencia de Administración.
5.- Visto Bueno de la Unidad de Recursos Humanos.

Asimismo, a la fecha el Srta. Sheila Valentina Díaz Pinzón continúa laborando según Addenda N° 05-2024 al Contrato de Servicios N° 05-2023-GR.CAJ-GSRJ (NATURALEZA TRANSITORIA) de 30 de setiembre 2024 **(Apéndice N° 43)**, cuya vigencia del indicado Contrato CAS se extiende a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre 2024, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen N° 51
Addenda al Contrato CAS - Sheila Valentina Díaz Pinzón



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

ADDENDA N° 05-2024 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°05-2023-GR.CAJ-GSRJ (NATURALEZA TRANSITORIA)

Conste por el presente documento, la Addenda al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 05-2023-GR.CAJ-GSRJ, que celebran de una parte la Gerencia Sub regional Jaén, con domicilio en Jr. Tahuantinsuyo N° 765, Sector Pueblo Libre- Distrito y Provincia de Jaén- Región Cajamarca, debidamente representada por el LIC. CRISTIAN EFREN GARCÍA ORIHUELA designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1252-2023-GR.CAJ/GR de fecha 13.ENE.2023, identificado con DNI N° 45450611, a quien en lo sucesivo se le denominará LA ENTIDAD; y, de la otra parte la Bach. SHEILA VALENTINA DIAZ PINZON debidamente identificada con DNI N° 71071387, con Registro Único de Contribuyente N° 10210713877, con correo electrónico, vdiazpinzon@gmail.com, con celular N° 975469433, con domicilio en calle Huamantanga N° 1865- Sect. Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, a quien en adelante se le denominará LA CONTRATADA, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Que, mediante CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°05-2023-GR.CAJ-GSRJ de fecha 01.08.2023, se contrató los servicios de LA CONTRATADA como INGENIERIA I, con Código de Plaza 900095 AIRHSP - Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Gerencia Sub Regional Jaén - División de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Con Memorando N°D550-2024-GR.CAJ/GSRJ de fecha 30.04.2024 el Gerente Sub Regional Jaén ha dispuesto se elabore la Addenda al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DEL PROCESO CAS N° 005-2023-GR.CAJ-GSRJ, a partir del 01 de OCTUBRE al 31 de DICIEMBRE de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO
El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias, modificatorias y demás normas en materia presupuestal que resultan pertinentes.

De conformidad con los numerales 11.3 y 11.2 del artículo 11 de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057, el presente contrato, que tuvo sustento en la Segunda Disposición Complementaria del Decreto de Urgencia N° 006-2022 - Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021 - la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 31365 - Literales a) y b) del inciso 1 de la Centésima Decima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953) es de naturaleza transitoria.

CLAUSULA TERCERA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.
LA ENTIDAD de mutuo acuerdo con LA CONTRATADA, pactan la prórroga del plazo del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°05-2023-GR.CAJ-GSRJ, en consecuencia, la vigencia del indicado Contrato CAS se extiende a partir del 01 de OCTUBRE al 31 de DICIEMBRE de 2024.

15 OCT. 2024

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL
LA ENTIDAD y LA CONTRATADA ratifican los alcances, contenido, estipulaciones, obligaciones y demás condiciones del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°05-2023-GR.CAJ-GSRJ, el cual extiende su plena vigencia y eficacia por el plazo de prórroga previsto en la Cláusula Segunda, manteniéndose inmodificable en todos sus extremos, excepto lo establecido en esta adenda.

Estando enteradas las partes del contenido a la presente Addenda, la suscriben en señal de conformidad, en la ciudad de Jaén, a los 30 días del mes de setiembre del 2024.

LA ENTIDAD

LA CONTRATADA

15 OCT. 2024

Fuente: OFICIO N° D855-2024-GR.CAJ/GSRJ de 15 de octubre 2024.

De todos los contratos mencionados se puede observar que en el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad únicamente existe una rúbrica, sin mencionar quien es el funcionario que realizó la misma, sin embargo, este OCI a efectos de verificar dicha situación, realizó el acta de entrevista N° 01-2024-GSRJ/OCI-SCE de 17 de octubre 2024 **(Apéndice N° 44)** con la ex encargada de la Unidad Recursos Humanos de la Entidad, la CPC. Noemí Julcahuanga Berrú, en la que se dejó constancia lo siguiente:

"(...)

2.2 ¿Su persona participó como miembro titular de la comisión en el Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ-Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Temporal?

Responde: Si, formé parte del comité.

2.3 ¿Su persona en fecha 1 de agosto 2023, otorgó conformidad mediante el visado o visto bueno a los contratos de los postulantes declarados ganadores en el Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ-Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Temporal?

Se deja constancia que se le pone a la vista los contratos originales del concurso que se encuentran en los expedientes de los postulantes declarados ganadores siguientes:

*1. **STEPHANIE CRISTELL SIALER GÓMEZ** - CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO N° 10-2023-GR.CAJ-GSRJ, DE FECHA 1 DE AGOSTO 2023.*
*2. **CARLOS ENRIQUE VARGAS DELGADO** - CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO N° 09-2023-GR.CAJ-GSRJ, DE FECHA 1 DE AGOSTO 2023.*

*3. **JUAN FELIPE RÍOS NUNURA** - CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO N° 07-2023-GR.CAJ-GSRJ, DE FECHA 1 DE AGOSTO 2023.*
*4. **MANUEL HERNÁN LALANGUI ZURITA** - CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO N° 06-2023-GR.CAJ-GSRJ, DE FECHA 1 DE AGOSTO 2023.*
*5. **PERCY OMAR VILLALOBOS GRANADINO** - CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO N° 04-2023-GR.CAJ-GSRJ, DE FECHA 1 DE AGOSTO 2023.*
*6. **SHEILA VALENTINA DÍAZ PINZÓN** - CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO N° 05-2023-GR.CAJ-GSRJ, DE FECHA 1 DE AGOSTO 2023.*

*Responde: **Sí, son mis vistos**.*

2.4 ¿Además de su persona, quién más participó el visado o visto bueno a los contratos de los ganadores en el Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ-Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Temporal?

Responde: Darío Vargas Paredes (Oficina de Asesoría Jurídica), Ceferino Cajusol Yovera (Oficina de la Sub Regional de Administración) y Cristian Efrén García Orihuela (Gerente Sub Regional)

2.5 Su persona cuando estuvo a cargo de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional Jaén, luego de haber culminado o durante el Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ-Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Temporal, ¿realizó la fiscalización posterior a las hojas de vida de los postulantes declarados ganadores de dicho concurso?

*Responde: **No lo hice**, porque renuncié posterior al Concurso CAS, porque pretendía sacar otros Proceso CAS, pero se presentaron problemas y renuncié.*

(...)

2.6 Su persona cuando estuvo a cargo de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional Jaén, luego de haber culminado el Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ-Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Temporal, según lo establecido en la bases del concurso, en su literal a, numeral X. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO, los postulantes declarados ganadores del concurso en el plazo 3 días hábiles posteriores a los resultados finales, ¿entregaron sus documentos originales que sustenten el currículum vitae (expediente) para la verificación y fedateo respectivo?

Responde: Cuando terminó el proceso CAS y se dieron los resultados finales el día 31 de julio de 2023, al día siguiente los postulantes llegaron a la oficina de administración y los reuní para indicarles la presentación de sus documentos, todos llegaron con sus documentos originales y procedí a verificar, y les mandé a fedatear, pero no me presentaron sus documentos verificados y fedateados por el fedatario, y en ese mismo día visé los contratos.

(...)

2.7 ¿Su persona, como responsable de Recursos Humanos visó los contratos de los postulantes ganadores del Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ-Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Temporal sin haberse asegurado de que los postulantes hayan presentado sus documentos tal como lo mencionan las bases?

*Responde: **Por la premura del tiempo me he confiado de que todos los documentos de los postulantes estén fedateados, por eso visé todos los contratos**.*

2.8 ¿Su persona comunicó a la Gerencia Sub Regional Jaén, la no presentación de los documentos originales que sustenten el currículum vitae (expediente) de los postulantes declarados ganadores del concurso para la convocatoria de los primeros accesitarios según orden de mérito para que proceda a la suscripción del contrato?

*Responde: **No se comunicó** a la Gerencia Sub Regional la presentación de dichos documentos.*

(...)"

Por lo que siendo así, se tiene la certeza de que la ex encargada de Recursos Humanos de la Entidad, CPC. Noemí Julcahuanga Berrú, visó los seis (6) contratos antes mencionados, sin

haber presentado los postulantes declarados ganadores copias fedateadas de sus currículums vitae (expediente).

Es decir, de todos los contratos ya mencionados, se puede observar que **por parte de la Entidad participa el Gerente Sub Regional, Lic. CRISTIAN EFRÉN GARCÍA ORIHUELA**[15], **la Sub Gerencia de Administración, la Sub Gerencia Jurídica y la responsable de la Unidad de Recursos Humanos, y a la vez miembro del Comité Especial: NOEMÍ JULCAHUANGA BERRÚ, quien contrata con cada uno de los postulantes**, los mismos que muestran su conformidad a sus contratos con su firma y visto bueno respectivamente.

Por otro lado, el Órgano de Control Institucional de la Gerencia Sub Regional Jaén, mediante oficio N° 032-2024-GR/OCI-GSRJ-OTA de 29 de agosto 2024 **(Apéndice N° 45)**, requirió al Titular de la Entidad información y/o documentación, precisando si se realizó la fiscalización posterior, a los profesionales ganadores del proceso de Selección CAS N° 003-2023-GR.CAJ/GSRJ – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS Temporal de la Entidad; conforme lo establece la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y las Bases del Proceso de Selección CAS N° 003-2023-GR.CAJ/GSRJ - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS Temporal de la Entidad.

En respuesta a lo solicitado, la responsable de la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° D95-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/RR. HH de 4 de septiembre 2024 **(Apéndice N° 46)**, informa que se ha realizado la búsqueda en los archivos del período del 01 al 03 de agosto del 2023 y no se ha encontrado el registro del cumplimiento con el capítulo X sobre la suscripción y registro de contrato contenido en las Bases de Selección CAS N° 003-2023-GR.CAJ/GSRJ.

Asimismo, indica que se ha realizado la verificación de los file de cada uno de los servidores ganadores y solo dos de ellos han fedateado sus documentos por fedatarios de esta institución correspondiente a las servidoras: Díaz Pinzón Sheila Valentina y Zeña Mondragón Melina Lizbeth.

De lo mencionado anteriormente y según lo establecido en las Bases del Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS TEMPORAL aprobada mediante memorando N° 350-2023-GR.CAJ-GSRJ de 6 de julio 2023, respecto a la suscripción y registro del contrato, señala lo siguiente:

> *"(...)*
>
> ***X. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO.***
>
> *El postulante declarado ganador en el presente proceso de selección de personal para efectos de la suscripción y registro de Contrato Administrativo de Servicios, deberá presentar ante la **Oficina de Recursos Humanos** (Escalafón), dentro de los 03 días hábiles posteriores a los resultados finales los siguientes documentos:*
>
> a. ***Documentos originales que sustenten el currículum vitae, para realizar la verificación y el fedateo respectivo, tales como: grados o títulos académicos, certificados de estudios, certificados o constancias de trabajo y otros documentos que servirán para acreditar el perfil.***
> b. *Fotografía actualizada.*
>
> ***Si el postulante declarado ganador, no presenta la información requerida durante los 03 días hábiles posteriores a la publicación de resultados finales, se procederá a convocar al primer accesitario según orden de mérito para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación.***
> ***De no suscribir el contrato el primer accesitario por las mismas consideraciones anteriores, la plaza se declarará desierta.***
>
> *(...)"*

[15] Designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR de 13 de enero 2023 (APÉNDICE N° 13).

Siendo así, estando a lo normado y según lo verificado por esta comisión de control, los únicos postulantes declarados ganadores que han presentado su Curriculum vitae debidamente fedateado para la suscripción y registro de Contrato Administrativo de Servicios ante la Oficina de Recursos Humanos, han sido las ganadoras: *Díaz Pinzón Sheila Valentina y Zeña Mondragón Melina Lizbeth*; y respecto a los demás postulantes declarados ganadores como son: *Edinson Guerrero Choquehuanca, Juan Felipe Ríos Nunura, Carlos Enrique Vargas Delgado, Manuel Hernán Lalangui Zurita, Hávila Vásquez Ruíz, Percy Omar Villalobos Granadino y Stephanie Cristell Sialer Gómez*, no han realizado el requisito indispensable de entrega de los documentos originales de su Curriculum vitae para la verificación y el fedateado respectivo que servirán para acreditar el perfil, obrando en su expediente únicamente copias simples de su currículum vitae, para la suscripción y registro de Contrato Administrativo de Servicios ante la Oficina de Recursos Humanos; sin embargo, a pesar de la irregularidad comentada, los postulantes declarados ganadores firmaron contrato laboral el 1 de agosto 2023, contraviniendo lo estipulado en las Bases del Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS TEMPORAL.

Es preciso indicar que, según la normativa señalada en las bases del concurso, ante el incumplimiento de la entrega de documentación por parte del postulante declarado ganador, en el plazo establecido y posterior a la publicación de los resultados finales, la **Unidad de Recursos Humanos de la Entidad, quien en ese periodo se encontraba como encargada la CPC. Noemí Julcahuanga Berrú**[16], **debió informar a la Entidad para convocar a los accesitarios o declarar la plaza desierta, según corresponda**, situación que no ocurrió.

Estando a lo antes expuesto, **al no haberse realizado la verificación de los documentos originales de los postulantes declarados ganadores del concurso CAS, por parte de la CPC. Noemí Julcahuanga Berrú, que en esa fecha era encargada de la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad, quién además tenía pleno conocimiento de lo normado en las bases del concurso, al haber sido miembro titular de la Comisión de Evaluación y Convocatoria Especial del concurso CAS, dicho actuar originó que algunos de los ganadores puedan presentar documentos presuntamente falsos en sus Curriculum vitae**, máxime si la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad, en ese periodo, no realizó la fiscalización posterior regulado en el artículo 32° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme lo ha mencionado la CPC. Miria Araceli Chamba Elera[17], responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad, mediante Informe N° D95-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/RR. HH de 4 de septiembre 2024 **(Apéndice N° 46)**; además, los seis (6) postulantes declarados ganadores del concurso CAS, continúan laborando en la Entidad conforme a las últimas adendas de contrato que se han descrito anteriormente con visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de le Entidad, que actualmente está a cargo de la CPC. Miria Araceli Chamba Elera y conforme lo ha señalado mediante acta de entrevista N° 02-2024-GSRJ/OCI-SCE de 22 de octubre 2024 **(Apéndice N° 47)**, en la que se dejó constancia lo siguiente:

> "(...)
>
> ***1.1 ¿Su persona en fecha 30 de setiembre 2024, otorgó conformidad mediante el visado o visto bueno a las addendas de contratos de los postulantes declarados ganadores en el Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ-Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal?***
>
> *Se deja constancia que se le pone a la vista las adendas de contratos en copias fedateadas remitidas mediante OFICIO N° D855-2024-GR.CAJ/GSRJ de 15 de octubre 2024, de los postulantes declarados ganadores siguientes:*

[16] Designada mediante Memorando N° 294-2023-GR.CAJ-GSRJ de 8 de junio 2023.
[17] Designada mediante Memorando N° 465-2023-GR.CAJ-GSRJ de 24 de agosto 2023.

*1. **STEPHANIE CRISTELL SIALER GÓMEZ** – ADDENDA N° 05-2024 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO N° 10-2023-GR.CAJ-GSRJ, DE FECHA 1 DE AGOSTO 2023.*
*2. **CARLOS ENRIQUE VARGAS DELGADO** - ADDENDA N° 05-2024 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO N° 09-2023-GR.CAJ-GSRJ, DE FECHA 1 DE AGOSTO 2023.*
*3. **JUAN FELIPE RÍOS NUNURA** - ADDENDA N° 05-2024 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO N° 07-2023-GR.CAJ-GSRJ, DE FECHA 1 DE AGOSTO 2023.*
*4. **MANUEL HERNÁN LALANGUI ZURITA** - ADDENDA N° 05-2024 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO N° 06-2023-GR.CAJ-GSRJ, DE FECHA 1 DE AGOSTO 2023.*
*5. **PERCY OMAR VILLALOBOS GRANADINO** - ADDENDA N° 05-2024 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO N° 04-2023-GR.CAJ-GSRJ, DE FECHA 1 DE AGOSTO 2023.*
*6. **SHEILA VALENTINA DÍAZ PINZÓN** - ADDENDA N° 05-2024 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO N° 05-2023-GR.CAJ-GSRJ, DE FECHA 1 DE AGOSTO 2023.*

*Responde: **Sí, son mis vistos**.*

(...)"

Igualmente, entrevistado el Lic. Ceferino Cajusol Yovera, Administrador de la Sub Gerencia de Administración de la Entidad, mediante acta de entrevista N° 03-2024-GSRJ/OCI-SCE de 22 de octubre 2024 **(Apéndice N° 48)**, en la que se dejó constancia lo siguiente:

"(...)

2.1. ¿Su persona estuvo como encargado de la Gerencia Sub Regional Jaén, en fecha 30 de setiembre 2024?

*Responde: **Sí estuve encargado mediante memorándum**, no recuerdo el número ni la fecha, pero sí le puedo alcanzar el día de mañana.*

2.2. ¿Su persona en fecha 30 de setiembre 2024, otorgó conformidad mediante el visado o visto bueno a las addendas de contratos de los postulantes declarados ganadores en el Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ-Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal?

Se deja constancia que se le pone a la vista las adendas de contratos en copias fedateadas remitidas mediante OFICIO N° D855-2024-GR.CAJ/GSRJ de 15 de octubre 2024, de los postulantes declarados ganadores siguientes:

1. STEPHANIE CRISTELL SIALER GÓMEZ – ADDENDA N° 05-2024 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO N° 10-2023-GR.CAJ-GSRJ, DE FECHA 1 DE AGOSTO 2023.
2. CARLOS ENRIQUE VARGAS DELGADO - ADDENDA N° 05-2024 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO N° 09-2023-GR.CAJ-GSRJ, DE FECHA 1 DE AGOSTO 2023.
3. JUAN FELIPE RÍOS NUNURA - ADDENDA N° 05-2024 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO N° 07-2023-GR.CAJ-GSRJ, DE FECHA 1 DE AGOSTO 2023.
4. MANUEL HERNÁN LALANGUI ZURITA - ADDENDA N° 05-2024 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO N° 06-2023-GR.CAJ-GSRJ, DE FECHA 1 DE AGOSTO 2023.
5. PERCY OMAR VILLALOBOS GRANADINO - ADDENDA N° 05-2024 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO N° 04-2023-GR.CAJ-GSRJ, DE FECHA 1 DE AGOSTO 2023.
6. SHEILA VALENTINA DÍAZ PINZÓN - ADDENDA N° 05-2024 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO N° 05-2023-GR.CAJ-GSRJ, DE FECHA 1 DE AGOSTO 2023.

*Responde: **Sí, son mis vistos, tanto como encargado de la Gerencia Sub Regional Jaén y como Administrador de la Sub Gerencia de Administración**.*

2.3. ¿Su persona en fecha 30 de setiembre 2024, firmó las addendas de contratos de los postulantes declarados ganadores en el Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ-Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal, como gerente subregional encargado?

Responde: Sí, es mi firma, he realizado la firma con un (por) "x", con la post firma (sello) del titular.

2.4. ¿Además de su persona, quién más participó en el visado de las addendas de contratos de los postulantes ganadores en el Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ-Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal, de fecha 30 de setiembre 2024?

*Responde: Yo fui el último en firmar, han pasado de oficina en oficina, primero firma la oficina de Asesoría Jurídica, a cargo del Abg. Darío Vargas Paredes, luego la **CPC. Araceli Chamba Elera, como encargada de la Unidad de Recursos Humanos**, luego ya firma mi persona y firmo como Sub Gerente de Administración y como encargado de la Gerencia Sub Regional Jaén.*

(...)"

Finalmente, es preciso indicar que, del cronograma establecido en las Bases del Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS TEMPORAL, los resultados finales tiene como fecha el 31 de julio 2023, y el proceso de contratación de los ganadores del Concurso Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ, tiene como fecha 1 de agosto 2023, conforme se aprecia de los contratos de cada ganador del concurso; sin embargo, no se cumplió con el plazo de tres (3) días hábiles para la entrega de documentos originales que sustenten el currículum vitae, para la realización de la verificación y el fedateo respectivo que deberían presentar cada uno de los ganadores del concurso para efectos de la suscripción y registro de Contrato Administrativo de Servicios; en ese sentido, existe responsabilidad de la Comisión de Evaluación y Convocatoria Especial del concurso CAS, al no haber cumplido con lo dispuesto en las bases.

Del mismo modo, en las Bases del Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS TEMPORAL aprobada mediante Memorando N° 350-2023-GR.CAJ-GSRJ de 6 de julio 2023; en su numeral 3.1, referido a la responsabilidad; indica que, la Comisión de Evaluación y Convocatoria Especial del concurso CAS, es la responsable del cumplimiento de las bases para la contratación del personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de servicios – CAS.

Al producirse los hechos expuestos, se ha contravenido la siguiente normativa:

- **Decreto Supremo n.° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, publicado el 25 de noviembre de 2008.**

"(...)
Artículo 3°.- Procedimiento de Contratación
3.1. Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas:

(...)
***3. Selección:** Comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas, que se adecuen a las características del servicio materia de la convocatoria.*

En todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lista por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y los puntajes obtenidos por cada uno de ellos.
(...)"

- **Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicado el 19 de febrero de 2004.**

"(...)
Artículo IV. Principios
Son principios que rigen el empleo público:

(...)
7. Principio de mérito y capacidad. *- El ingreso, la permanencia y las mejoras remunerativas de condiciones de trabajo y ascensos en el empleo público se fundamentan en el mérito y capacidad de los postulantes y del personal de la administración pública. Para los ascensos se considera además el tiempo de servicio".*

(...)
Artículo 5.- Acceso al empleo público
El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.

(...)
Artículo 7.- Requisitos para postular
Son requisitos para postular al empleo público:

(...)
d) Reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante.
(...)"

- **Bases del Proceso de Selección de Personal CAS1-2024-MPH Por Necesidad a Plazo Determinado. I Convocatoria, de fecha 22 de febrero de 2024.**

"(...)

I. Objeto:

La Gerencia Sub Regional Jaén – Gobierno Regional de Cajamarca, requiere contratar 10 profesionales bajo el Régimen de contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057 a través del proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ, TEMPORAL.

II. Plazas:

ÍTEM	CÓDIGO PLAZA	CARGO	TOTAL
	GERENCIA		
1	91	RELACIONISTA PÚBLICO I	1
2	88	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1
	SUB GERENCIA DE OPERACIONES		
	DIVISIÓN DE ESTUDIOS		
3	96	INGENIERO I	1
4	93	INGENIERO IV	1
	DIVISIÓN DE OBRAS		
5	90	INGENIERO III	1
	DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES		
6	94	INGENIERO III	1
	LOGÍSTICA		
7	89	ESPECIALISTA ADMINISTARTIVO III	1
8	92	ASISTENTE ADMINSITARTIVO	1
	SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO		
		DIVISIÓN DEFENSA CIVIL	
9	97	INGENIERO I	1
	DIVISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE		
10	95	INGENIERO I	1

iii. Entidad convocante:

Nombre de la Entidad convocante: Gerencia Sub Regional Jaén – Unidad Ejecutora 004 Jaén 0778 RUC: N° 20368807916, DOMICILIO: Tahuantinsuyo N° 765 – Jaén.

BASE LEGAL:

a) Constitución Política del Perú.
b) Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios Reglamento y Modificaciones.
c) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios aprobado por Decreto Legislativo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
d) Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias
e) Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto
f) Ley N° 31638 – Ley del Presupuesto Público para el año 2023.
g) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
h) Ley N 28175, Ley Marco del Empleado Público.
i) D.S. N° 033-2015-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
j) Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
k) Ley N° 27588 Ley que establece Prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores Públicos, así como de las personas que prestan servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual y su Reglamento el D.S. N° 019-2002-PCM.
l) Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

3.1 Responsabilidad:

La comisión designada mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 130-2023-GR.CAJ/GSRJ de fecha 03 de julio del 2023, es responsable del cumplimiento de las Bases para la contratación de personal bajo el régimen, Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y de los demás dispositivos citados en la Base Legal que regulan el proceso de concurso Público CAS N° 03-20123-GSRJ. RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS TEMPORAL.

3.2 Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante.

- *Gerencia Sub Regional*
- *Sub Gerencia de Operaciones.*
- *Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo*
- *Unidad de Logística y patrimonio*

3.3 Dependencia encargada de realizar el proceso

Unidad de Recursos Humanos

3.4 Condición del puesto

Las condiciones del puesto son las siguientes:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicio	Provincia de Jaén
Duración del Contrato	90 días
Modalidad de trabajo	Presencial

3.4 Cronograma y etapas del proceso.

	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
	CONVOCATORIA		
1	Instalación del Comité	05/07/2023	Presidente Comité

2	Aprobación de convocatoria	06/07/2023	Comité Cas
3	Publicación de la convocatoria en el Portal web de Talento Perú del SERVIR	Del 10/07/2023 al 21/07/2023	COMITÉ CAS
4	Publicación de la convocatoria en la página web de la Gerencia Sub Regional de Jaén.	Del 10/07/2023 al 21/07/2023	COMITÉ CAS
	SELECCIÓN		
5	Consultas	20/07/2023	
6	Presentación de Hoja de vida (expediente) debidamente documentado en mesa de partes de, en la siguiente dirección Tahuantinsuyo N° 765 Pueblo Libre Jaén.	21/07/2023	TRAMITE DOCUMENTARIO
7	Evaluacion de Hoja de Vida	24/07/2023 al 26/07/2023	COMISION CAS
8	Publicación de Resultados de hoja de vida en el portal Institucional de la GSRJ	27/07/2023	COMISION CAS / PAGINA WEB
	ENTREVISTA		
9	Entrevista Personal Lugar: Unidad de Recursos humanos Hora: 9 am.	31/07/2023	COMISION CAS
10	Publicación de resultados finales en el portal Institucional GSRJ	31/07/2023	
	SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO		
11	Suscripción de contrato e inicio de labores	01/08/2023	

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO JAÉN

IV. ETAPAS DE EVALUACION:

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán los siguientes puntajes.

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFE DE COMISIÓN JAEN

FICHA DE EVALUACION PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) EVALUACION DE CURRICULUM VITAE PARA PERSONAL PROFESIONAL, BACHILLER.

APELLIDOS Y NOMBRES:.....
Nº EXPEDIENTE:.....
CODIGO DE PUESTO:.....
PUESTO AL QUE POSTULA:.....

CRITERIOS DE LA EVALUACION DE HOJA DE VIDA	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE TOTAL
FORMACION ACADEMICA			
GRADO DE MAESTRIA	5	13	
ESTUDIOS TERMINADOS DE MAESTRIA	3		
TITULO PROFESIONAL, BACHILLER	5		
EXPERIENCIA LABORAL			
Sector Publico Y /O Privado			
Experiencia Laboral	10	30	
Corresponde 0,5 punto por mes acreditado un mes equivalente a 30 días.			
Experiencia Laboral Especifica	20		
Corresponde 1,5 punto por mes acreditado un mes equivale a 30 días.			
CAPACITACION AREA O AFINES			
Estudios de especialización relacionados al cargo (mínimo 60 horas lectivas)	5	17	
Capacitación en el área relacionados al cargo (duración mínima de 50 horas 01 punto por cada una de ellas, máximo 12 puntos.	12		
PUNTAJE MAXIMO TOTAL EVALUACION CURRICULAR		60	
ENTREVISTA PERSONAL			
1.Dominio del tema relacionado al puesto		15	
2.Capacidad de análisis		10	
3.Facilidad de comunicación		7	
4.Ética y competencia		8	
PUNTAJE MAXIMO TOTAL DE ENTREVISTA PERSONAL		40	

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA JAÉN

PUNTAJE MAXIMO TOTAL	100	

RESUMEN FINAL

APELLIDOS Y NOMBRES:.....
CODIGO DEL PUESTO:.....
PUESTO AL QUE POSTULA:.....

EVALUACION CURRICULAR: SUB TOTAL (A)		
ENTREVISTA PERSONAL: SUB TOTAL (B)		
TOTAL C: A + B		
BONIFICACION		
ART. 36 DE LA LEY 27050	Por discapacidad debidamente acreditada: 15% de puntaje	
ART. 61 DE LA LEY 29248	Personal licenciado del servicio militar tiene una bonificación del 10% en el presente concurso	
	Total obtenido(D)	
TOTAL GENERAL C + D		

V. DE LA CALIFICACION:

Solo formaran parte del proceso de selección aquellos/as postulantes que cumplan con los requisitos mínimos del puesto calificándose como postulante apto/a los que no cumplan con los requisitos mínimos se calificaran como no apto/a.

Cada etapa de evaluación es ELIMINATORIA debiendo el postulante alcanzar el puntaje mínimo aprobatorio señalado en el cuadro anterior para pasar a la siguiente etapa.

5.1 Evaluación de la hoja de vida:

- El postulante que no presente su Curriculo Vitae en la fecha establecida según cronograma del proceso y/o no sustente con documentos el cumplimiento de los requisitos mínimos señaladas en los términos de referencia, **perfil del puesto**, así como los indicados en la ficha Resumen Curricular, será descalificado.
- El sustento del currículo Vitae debe acreditar la permanencia (inicio y fin del cargo/puesto), acreditado mediante contrato, certificado de trabajo, constancia de trabajo u orden de servicio, caso contrario se excluirá de la calificación de dicho documento.
- El postulante que no presente las declaraciones juradas debidamente firmadas, queda descalificado del proceso de selección.
- En cuanto a los estudios de especialización comprende aquellos cursos, diplomados y otras que acrediten una formación académica especializada en determinada materia, por igualdad o más de 60 horas lectivas (por lo tanto, los certificados deben indicar las horas lectivas, para ser tomadas en cuenta).
- En cuanto a los cursos de capacitación, comprende aquellos cursos u otras actividades de formación académica de no menos de 12 horas de capacitación.

5.2 Entrevista:

- La entrevista se realizará bajo la MODALIDAD de PRESENCIAL, realizada por el Jurado calificador, quienes evaluaran conocimientos, desenvolvimiento, actitud, cualidades y competencias del postulante para el cargo al cual postula.

- El día de la entrevista el / la postulante presentará ante la comisión, su DNI original, para verificar su identidad.

VI. DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Las personas que desean postular, deberán considerar las precisiones descritas a continuación:

1. Los postulantes deberán presentar su currículo Vitae documentado en la mesa de partes de la Gerencia Sub Regional Jaén, ubicada en la calle Tahuantinsuyo NP 765, en la fecha señalada y en el horario de 9.00 am a 1.00 pm y de 3.00 pm a 5.00 pm.

2. Los postulantes deberán presentar los siguientes formatos que serán descargados del portal Web de la Gerencia Sub Regional impresos debidamente llenados.

a. FORMATO N° 01 Solicitud de inscripción de postulante.
b. FORMATO N° 02: Declaración Jurada Ficha Curricular del postulante.
c. Currículo Vitae simple actualizado.
d. Copias simples de toda la documentación que sustenta el cumplimiento de los requisitos mínimos y otros documentos adicionales para el puntaje adicional.
e. FORMATO N° 03: Declaración jurada de no tener impedimento de contratar con el Estado.
f. FORMATO N° 04: Declaración Jurada de no contar con denuncia por alimentos.

La información consignada en los Formatos N° 02, 03, y 04, tienen carácter de Declaración Jurada, siendo el POSTULANTE, responsable de la información consignada en dichos documentos y sometiéndose a dicho procedimiento de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

3. El postulante presentara la documentación sustentatoria en el orden que señala el Formato N° 02 demostrando la hoja de vida (I. Datos personales, II. Estudios realizados, III. Cursos y/o estudios de especialización y IV Experiencia Laboral).

4. El postulante que no presente todos los datos y la documentación solicitada no se calificara para la siguiente etapa del proceso, siendo descalificado automáticamente de todo el proceso.

VII. DE LA DESCALIFICACIÓN:

Las personas que desean postular, deberán considerar las precisiones descritas a continuación:

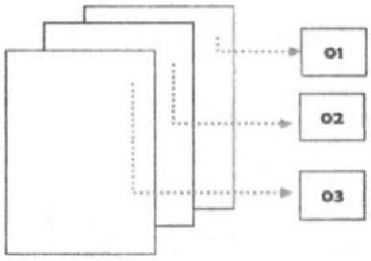
1. La documentación en su totalidad (incluyendo copia del DNI y los formatos 01, 02, y 03) deberá estar debidamente FOLIADA con número y lapicero sin enmendaduras (iniciar con número 1 y continuar numerando la totalidad de los documentos que se presenten) comenzando por el último documento en la parte superior derecha, no se usara letras del abecedario o cifras I Q , IB, 1 Bis, o los términos "Bis, o tris", de no encontrarse foliado los documentos de acuerdo a los antes indicado SERAN DESCALIFICADOS AUTOMATICAMENTE, así mismo de estar foliados con lápiz.

2. Los postulantes deberán presentar los formatos antes descritos impresos y debidamente llenados, sin enmendaduras, firmados y con huella digital en original de lo contrario la documentación presentada quedará DESCALIFICADA.

3. Los postulantes deberán presentar de manera obligatoria el diploma de colegiatura y el ***CERTIFICADO DE HABILIDAD*** *de conformidad a la plaza que postula, estos están considerados requisitos mínimos indispensables, la no presentación de estos dará lugar a la DESCALIFICACION AUTOMATICA.*

VIII. MODELOS DE PRESENTACIÓN:

1. Modelo de foliación



2. El cumplimiento de los **REQUISITOS INDICADOS EN EL PERFIL DEL PUESTO**, deberán ser **ACREDITADOS ÚNICAMENTE** con copias simples de Diplomas, Constancias de Estudios realizados, Certificados de Trabajo y/o Constancias Laborales.

Casos especiales:

o Para acreditar tiempo de experiencia por designación o similar, deberá presentarse tanto la Resolución de inicio de designación, como la de cese del mismo.

o Para acreditar habilitación de colegiatura (en caso de ser requerido en el Perfil del Puesto), deberá presentar copia del **Certificado de Habilitación** del colegio profesional correspondiente.

o El Curriculum Vitae presentado **NO SERÁ DEVUELTO** al postulante.

3.La recepción de las Hojas de Vida documentadas se presentará de acuerdo a la publicación que se realizará en la página web de la Gerencia Sub Regional Jaén, según la plaza a la que postula, en un **sobre cerrado, en las fechas establecidas según cronograma**, dirigido al PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN, en cuya carátula deberá consignar el siguiente rótulo:

Señores: GERENCIA SUB REGIONAL JAEN Atención: Presidente de la Comisión CAS. PROCESO DE SELECCIÓN CAS No 03 - 2023-GSRJ Nombre completo del postulante: Cargo al que postula:

4. La admisión de la información y documentación declaradas por el/la postulante al momento de su inscripción al proceso de selección, se realiza al amparo del principio de presunción de veracidad, por lo tanto, está sujeta a las acciones de fiscalización posterior con la consecuente aplicación de sanciones previstas en el numeral 32.3 del artículo 32 si se comprueba el fraude o falsedad (D.L. N° 1272- D.L. que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo).

IX. DE LAS BONIFICACIONES:

1. Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas

Se otorgará una bonificación del 10% sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista Personal, a los postulantes que hayan acreditado ser Licenciados de las Fuerzas Armadas, de conformidad con la Ley 29248 y su Reglamento, siempre que el postulante lo haya indicado en su ficha de resumen curricular y haya adjuntado en su currículum vitae documento en copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las Fuerzas Armada.

2. Bonificación por Discapacidad

Las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el puesto y hayan obtenido un puntaje aprobatorio; **se les otorgará una bonificación del 15% sobre el Puntaje Total**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48° de la Ley N° 29973. Siempre que el postulante haya adjuntado en su currículum vitae el certificado de discapacidad de conformidad con el artículo 76° y 78° de la mencionada Ley

X. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO.

El postulante declarado ganador en el presente proceso de selección de personal para efectos de la suscripción y registro de Contrato Administrativo de Servicios, deberá presentar ante la Oficina de Recursos Humanos (Escalafón), dentro de los 03 días hábiles posteriores a los resultados finales los siguientes documentos:

a. Documentos originales que sustenten el currículum vitae, para realizar la verificación y el fedateo respectivo, tales como: grados o títulos académicos, certificados de estudios, certificados o constancias de trabajo y otros documentos que servirán para acreditar el perfil.

b. Fotografía actualizada.
Si el postulante declarado ganador, no presenta la información requerida durante los 03 días hábiles posteriores a la publicación de resultados finales, se procederá a convocar al primer accesitario según orden de mérito para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación.

De no suscribir el contrato el primer accesitario por las mismas consideraciones anteriores, la plaza se declarará desierta.

XI. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

11.1 Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

a. *Cuando no se presentan los postulantes al proceso de selección.*
b. *Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.*
c. *Habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo aprobatorio en las etapas de la evaluación del proceso.*

11.2 Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

11.2.1 *Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso.*
11.2.2 *Por restricciones presupuestales.*
11.2.3 *Otros supuestos debidamente justificados.*

12.3 Otros Aspectos: *Todo aspecto no contemplado, que surja de la aplicación de la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión Permanente.*

(...)"

Los hechos expuestos han generado que la Entidad, contrate a personal que no cumplían los requisitos mínimos establecidos en sus perfiles, limitando el acceso al empleo público de personas idóneas y afectando la transparencia, legalidad, probidad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad con las que se debe acceder a la administración pública; ocasionando con ello perjuicio cualitativo al Estado, debido a que no se cumplió con el Principio de Mérito y Capacidad, en el acceso a la función pública.

La situación descrita ha sido ocasionada por el actuar de los miembros del Comité Especial, quienes declararon como ganadores en el proceso de selección CAS N° 003-2023-GSRJ, a postulantes que no cumplían los requisitos mínimos exigidos en el perfil de cada uno de sus puestos y suscribieron los contratos respectivos, a través del Gerente Sub Regional Jaén.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios y aclaraciones.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que únicamente se desvirtúan los hechos con referencia al funcionario Ceferino Cajusol Yovera y en un extremo al funcionario Cristian Efrén García Orihuela; de los demás administrados no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, y las cédulas de notificación, forman parte del **Apéndice N° 49** del Informe de Control Específico.

A continuación, se expone la participación de las personas comprendidas en los hechos observados, conforme se describe a continuación:

Juan Alberto Contreras Moreto, identificado con DNI N° [redacted], Encargado de la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional Jaén, designado mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 171-2023-GR.CAJ-GSRJ de 3 de agosto 2023 (con eficacia anticipada a partir del 29 de mayo 2023), y Presidente Miembro Titular del Comité de Evaluación y Convocatoria del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios - CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación N° 002-2024-CG/OCI-SCE-GSRJ de 24 de octubre de 2024 (Cédula de notificación electrónica N° 00000026-2024-CG/3694 y cargo de notificación de 24 de octubre de 2024) y presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Documento S/N de 7 de noviembre 2024.

Luego de la evaluación de comentarios o aclaraciones presentados por el señor Juan Alberto Contreras Moreto, se ha determinado que mantiene presunta responsabilidad en los hechos observados, cuyo desarrollo de esta evaluación consta íntegramente en el **Apéndice N° 49** del Informe de Control Específico; esto, debido a que en su condición de Presidente Miembro Titular del Comité Especial, a cargo del Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ-Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal, puesto que DECLARÓ APTOS y posteriormente GANADORES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS N° 03-2023-GSRJ, A SEIS (6) PERSONAS, QUE NO CUMPLÍAN LOS REQUISITOS MÍNIMOS, ocasionando que la Entidad contratara personal que no cumplía con los requisitos mínimos establecidos en sus perfiles, lo cual ha limitado el acceso al empleo público de personal más idóneo y calificado para el puesto requerido, debiendo entenderse idóneo, no solo como ser "adecuado y apropiado para algo", sino como un principio de la ética profesional que abarca la "capacidad para operar competentemente en una determinada actividad"; es decir, con aptitud técnica, legal y moral en el desempeño de su labor. Este escenario ha causado un perjuicio cualitativo al Estado al no garantizar la legalidad, igualdad, y sobre todo el Principio de Mérito (mérito personal y capacidad profesional) en el acceso a la función pública.

En ese sentido, contravino sus funciones como miembro del Comité de Evaluación y Convocatoria del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios - CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, establecidas en el apartado 3.1 y 5.1 de las Bases del mencionado Proceso de Selección[18], que establecen lo siguiente: ***"3.1 Responsabilidad:*** *La comisión designada mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 130-2023-GR.CAJ-GSRJ de fecha 03 de julio 2023,* ***es responsable del cumplimiento de las Bases para la contratación de personal bajo el régimen, Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y de los demás dispositivos citados en la Base Legal que regulan el proceso de concurso Público CAS N° 03-2023-GSRJ. - REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – TEMPORAL****. y* ***5.1 Evaluación de la hoja de vida:*** *El postulante que no presente su Currículo Vitae en la fecha establecida según cronograma del proceso y/o* ***no sustente con documentos el cumplimiento de los requisitos mínimos señaladas en los términos de referencia, perfil del puesto, así como los indicados en la***

[18] Aprobadas mediante Memorando N° 350-2023-GR-CAJ-GSRJ de 6 de julio 2023.

ficha Resumen Curricular, será descalificado". Es decir, la FUNCIÓN DE EVALUAR Y CALIFICAR EL CURRÍCULO VITAE DE CADA POSTULANTE TENÍA QUE REALIZARSE RESPETANDO LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.

Sin embargo, dicha función, fue incumplida por el señor Juan Alberto Contreras Moreto, ya que con su actuar como miembro del Comité Especial del Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, *contravino varios dispositivos legales, entre ellos, lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM*, reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el mismo que establece lo siguiente: *"[...] En todo caso,* ***la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades*** *[...]".*

También contravino lo señalado en el numeral 7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley marco del empleo público, que establece lo siguiente: ***"7. Principio de mérito y capacidad. -*** *El ingreso, la permanencia y las mejoras remunerativas de condiciones de trabajo y ascensos en el empleo público se fundamentan en el mérito y capacidad de los postulantes y del personal de la administración pública. Para los ascensos se considera además el tiempo de servicio"*; asimismo, contravino, así como los artículos 5° y 7° de la Ley N° 28175, Ley marco del empleo público, que establecen lo siguiente: ***"Artículo 5.-*** *El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.* ***Artículo 7.-*** *d) Reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante."*

De la misma forma, también contravino, lo señalado por La Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, que en los numerales 39, 40 y 41 del literal "i" del **PRECEDENTE ADMINISTRATIVO VINCULANTE, establecido en la Resolución de Sala Plena N° 001-2022- SERVIRT/ TSC**, se ha establecido lo siguiente: *"39. Este supuesto se configura cuando el postulante impugnante cuestiona que el* ***postulante ganador no cumple con algún requisito mínimo del perfil requerido****, como, por ejemplo, la formación académica o experiencia; o, que se le ha otorgado indebidamente puntaje en algún factor de evaluación. En este escenario,* ***aunque el postulante ganador haya suscrito contrato, frente a la transgresión del principio de mérito, no podría mantenerse una relación válida con la entidad en aplicación del artículo 9° de la Ley N° 28175****. 40. por consiguiente,* ***de constatarse que efectivamente el postulante ganador no cumple con algún requisito mínimo del perfil requerido****, entonces corresponde que se declare fundado el recurso de apelación, se revoque los resultados finales, se descalifique al postulante ganador y se declare como ganador al postulante que continúe en el orden de mérito, debiendo disponerse además que,* ***en caso se hubiese suscrito contrato con el postulante ganador, la entidad aplique el artículo 9° de la Ley N° 28175, pues no podría ocupar el puesto convocado un postulante que no reúna las condiciones mínimas del perfil****. 41. De igual modo, de constatarse que efectivamente se ha otorgado indebidamente puntaje al postulante ganador en algún factor de evaluación, entonces corresponde que se recalcule su puntaje, se establezca un nuevo orden de mérito, se declare fundado el recurso de apelación, se revoque los resultados finales, y se declare como ganador al postulante que corresponda, debiendo disponerse además que, en caso se hubiese suscrito contrato con el postulante ganador, la Entidad aplique el artículo 9° de la Ley N° 28175 pues no podría ocupar el puesto convocado un postulante cuyo puntaje no le otorgue el primer orden de mérito".*

Asimismo, con su actuación contravino también lo previsto en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002: ítem 6 del artículo 7° *"[...] Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública [...]"*, estando prohibido de conformidad con el ítem 2 del artículo 8° de *"[...] Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o*

para otros, mediante el uso de su cargo [...]", concordante con el Reglamento de la citada Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, publicada el 19 de abril de 2005, donde se define Ventaja Indebida como: *"[...] Cualquier liberalidad o beneficio no reconocido por la Ley, de cualquier naturaleza, que propicien para sí o para terceros los empleados públicos, sea directa o indirectamente, por el cumplimiento, incumplimiento u omisión de ésta, prometiendo una actuación u omisión propia o ajena [...]".*

Finalmente cabe indicar que con su actuación también contravino lo dispuesto en el literal *"d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio"* del artículo 2° y los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público, aprobada por Ley N° 28175 de 18 de febrero de 2004 y vigente desde el 1 de enero de 2005, en el sentido que, todo empleado público se encuentra sujeto a: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*; y *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos [...]"*; respectivamente; y, de *"[...] actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*, conforme al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, publicada el 25 de enero de 2019, vigente desde el 26 de enero de 2019.

Encontrándose incurso en los alcances del artículo 19° de la citada Ley N° 28175, que establece: *"[...] Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público [...]".*

Alexander Marcial Suárez Correa, identificado con DNI N° 4[redacted], Responsable de la Unidad de Logística y Patrimonio de la Gerencia Sub Regional Jaén, designado mediante Memorando N° 305-2022-GR.CAJ-GSRJ de 15 de noviembre 2022, y Primer Miembro Titular del Comité de Evaluación y Convocatoria del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios - CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación N° 006-2024-CG/OCI-SCE-GSRJ de 24 de octubre de 2024 (Cédula de notificación electrónica N° 00000029-2024-CG/3694 y cargo de notificación de 24 de octubre de 2024) y presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Documento S/N de 7 de noviembre 2024.

Luego de la evaluación de comentarios o aclaraciones presentados por el señor Alexander Marcial Suárez Correa, se ha determinado que mantiene presunta responsabilidad en los hechos observados, cuyo desarrollo de esta evaluación consta íntegramente en el **Apéndice N° 49** del Informe de Control Específico; esto, debido a que en su condición de Primer Miembro Titular del Comité Especial, a cargo del Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ-Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal, puesto que DECLARÓ APTOS y posteriormente GANADORES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS N° 03-2023-GSRJ, A SEIS (6) PERSONAS, QUE NO CUMPLÍAN LOS REQUISITOS MÍNIMOS, ocasionando que la Entidad contratara personal que no cumplía con los requisitos mínimos establecidos en sus perfiles, lo cual ha limitado el acceso al empleo público de personal más idóneo y calificado para el puesto requerido, debiendo entenderse idóneo, no solo como ser "adecuado y apropiado para algo", sino como un principio de la ética profesional que abarca la "capacidad para operar competentemente en una determinada actividad"; es decir, con aptitud técnica, legal y moral en el desempeño de su labor. Este escenario ha causado un perjuicio cualitativo al Estado al no garantizar la legalidad, igualdad, y sobre todo el Principio de Mérito (mérito personal y capacidad profesional) en el acceso a la función pública.

En ese sentido, contravino sus funciones como miembro del Comité de Evaluación y Convocatoria del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios - CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, establecidas en el apartado 3.1 y 5.1 de las Bases del mencionado Proceso de Selección[19], que establecen lo siguiente: ***"3.1 Responsabilidad:*** *La comisión designada mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 130-2023-GR.CAJ-GSRJ de fecha 03 de julio 2023,* ***es responsable del cumplimiento de las Bases para la contratación de personal bajo el régimen, Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y de los demás dispositivos citados en la Base Legal que regulan el proceso de concurso Público CAS N° 03-2023-GSRJ. - REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – TEMPORAL****. y* ***5.1 Evaluación de la hoja de vida:*** *El postulante que no presente su Currículo Vitae en la fecha establecida según cronograma del proceso y/o* ***no sustente con documentos el cumplimiento de los requisitos mínimos señaladas en los términos de referencia, perfil del puesto, así como los indicados en la ficha Resumen Curricular, será descalificado****".* Es decir, la FUNCIÓN DE EVALUAR Y CALIFICAR EL CURRÍCULO VITAE DE CADA POSTULANTE TENÍA QUE REALIZARSE RESPETANDO LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.

Sin embargo, dicha función, fue incumplida por el señor Alexander Marcial Suárez Correa, ya que con su actuar como miembro del Comité Especial del Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, *contravino varios dispositivos legales, entre ellos, lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM*, reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el mismo que establece lo siguiente: *"[...] En todo caso,* ***la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades*** *[...]".*

También contravino lo señalado en el numeral 7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley marco del empleo público, que establece lo siguiente: ***"7. Principio de mérito y capacidad. -*** *El ingreso, la permanencia y las mejoras remunerativas de condiciones de trabajo y ascensos en el empleo público se fundamentan en el mérito y capacidad de los postulantes y del personal de la administración pública. Para los ascensos se considera además el tiempo de servicio"*; asimismo, contravino, así como los artículos 5° y 7° de la Ley N° 28175, Ley marco del empleo público, que establecen lo siguiente: *"****Artículo 5****.- El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.* ***Artículo 7****.- d) Reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante."*

De la misma forma, también contravino, lo señalado por La Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, que en los numerales 39, 40 y 41 del literal "i" del **PRECEDENTE ADMINISTRATIVO VINCULANTE, establecido en la Resolución de Sala Plena N° 001-2022- SERVIR/ TSC**, se ha establecido lo siguiente: *"39. Este supuesto se configura cuando el postulante impugnante cuestiona que el* ***postulante ganador no cumple con algún requisito mínimo del perfil requerido****, como, por ejemplo, la formación académica o experiencia; o, que se le ha otorgado indebidamente puntaje en algún factor de evaluación. En este escenario,* ***aunque el postulante ganador haya suscrito contrato, frente a la transgresión del principio de mérito, no podría mantenerse una relación válida con la entidad en aplicación del artículo 9° de la Ley N° 28175****. 40. por consiguiente,* ***de constatarse que efectivamente el postulante ganador no cumple con algún requisito mínimo del perfil requerido****, entonces corresponde que se declare fundado el recurso de apelación, se revoque los resultados finales, se descalifique al postulante ganador y se declare como ganador al postulante que continúe en el orden de mérito, debiendo disponerse además que,* ***en caso se hubiese suscrito contrato con el postulante ganador, la entidad aplique***

[19] Aprobadas mediante Memorando N° 350-2023-GR-CAJ-GSRJ de 6 de julio 2023.

el artículo 9° de la Ley N° 28175, pues no podría ocupar el puesto convocado un postulante que no reúna las condiciones mínimas del perfil*. 41. De igual modo, de constatarse que efectivamente se ha otorgado indebidamente puntaje al postulante ganador en algún factor de evaluación, entonces corresponde que se recalcule su puntaje, se establezca un nuevo orden de mérito, se declare fundado el recurso de apelación, se revoque los resultados finales, y se declare como ganador al postulante que corresponda, debiendo disponerse además que, en caso se hubiese suscrito contrato con el postulante ganador, la Entidad aplique el artículo 9° de la Ley N° 28175 pues no podría ocupar el puesto convocado un postulante cuyo puntaje no le otorgue el primer orden de mérito".*

Asimismo, con su actuación contravino también lo previsto en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002: ítem 6 del artículo 7° *"[...] Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública [...]"*, estando prohibido de conformidad con el ítem 2 del artículo 8° de *"[...] Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo [...]"*, concordante con el Reglamento de la citada Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, publicada el 19 de abril de 2005, donde se define Ventaja Indebida como: *"[...] Cualquier liberalidad o beneficio no reconocido por la Ley, de cualquier naturaleza, que propicien para sí o para terceros los empleados públicos, sea directa o indirectamente, por el cumplimiento, incumplimiento u omisión de ésta, prometiendo una actuación u omisión propia o ajena [...]"*.

Finalmente cabe indicar que con su actuación también contravino lo dispuesto en el literal *"d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio"* del artículo 2° y los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público, aprobada por Ley N° 28175 de 18 de febrero de 2004 y vigente desde el 1 de enero de 2005, en el sentido que, todo empleado público se encuentra sujeto a: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*; y *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos [...]"*; respectivamente; y, de *"[...] actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*, conforme al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, publicada el 25 de enero de 2019, vigente desde el 26 de enero de 2019.

Encontrándose incurso en los alcances del artículo 19° de la citada Ley N° 28175, que establece: *"[...] Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público [...]"*.

Noemi Julcahuanga Berrú, identificado con DNI N° [redacted], Ex responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional Jaén, por el período del 14 de junio al 24 de agosto 2023 y Segundo Miembro Titular del Comité de Evaluación y Convocatoria del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios - CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación N° 001-2024-CG/OCI-SCE-GSRJ de 24 de octubre 2024 (Cédula de notificación electrónica N° 00000025-2024-CG/3694 y cargo de notificación de 24 de octubre 2024) y presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Documento S/N de 6 de noviembre 2024.

Luego de la evaluación de comentarios o aclaraciones presentados por la señora Noemi Julcahuanga Berrú, se ha determinado que mantiene presunta responsabilidad en los hechos observados, cuyo desarrollo de esta evaluación consta íntegramente en el **Apéndice N° 49** del Informe de Control Específico; esto, debido a que en su condición de Segundo Miembro Titular del Comité Especial, a cargo del Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ-Régimen

Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal, puesto que DECLARÓ APTOS y posteriormente GANADORES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS N° 03-2023-GSRJ, A SEIS (6) PERSONAS, QUE NO CUMPLÍAN LOS REQUISITOS MÍNIMOS, ocasionando que la Entidad contratara personal que no cumplía con los requisitos mínimos establecidos en sus perfiles, lo cual ha limitado el acceso al empleo público de personal más idóneo y calificado para el puesto requerido, debiendo entenderse idóneo, no solo como ser "adecuado y apropiado para algo", sino como un principio de la ética profesional que abarca la "capacidad para operar competentemente en una determinada actividad"; es decir, con aptitud técnica, legal y moral en el desempeño de su labor. Este escenario ha causado un perjuicio cualitativo al Estado al no garantizar la legalidad, igualdad, y sobre todo el Principio de Mérito (mérito personal y capacidad profesional) en el acceso a la función pública.

En ese sentido, contravino sus funciones como miembro del Comité de Evaluación y Convocatoria del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios - CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, establecidas en el apartado 3.1 y 5.1 de las Bases del mencionado Proceso de Selección[20], que establecen lo siguiente: ***"3.1 Responsabilidad:*** *La comisión designada mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 130-2023-GR CAJ-GSRJ de fecha 03 de julio 2023,* ***es responsable del cumplimiento de las Bases para la contratación de personal bajo el régimen, Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y de los demás dispositivos citados en la Base Legal que regulan el proceso de concurso Público CAS N° 03-2023-GSRJ. - REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – TEMPORAL****. y* ***5.1 Evaluación de la hoja de vida:*** *El postulante que no presente su Currículo Vitae en la fecha establecida según cronograma del proceso y/o* ***no sustente con documentos el cumplimiento de los requisitos mínimos señaladas en los términos de referencia, perfil del puesto, así como los indicados en la ficha Resumen Curricular, será descalificado****".* Es decir, la FUNCIÓN DE EVALUAR Y CALIFICAR EL CURRÍCULO VITAE DE CADA POSTULANTE TENÍA QUE REALIZARSE RESPETANDO LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE. Además, no realizó la fiscalización posterior y la verificación de la documentación fedateada de los postulantes antes de suscribir los contratos, contraviniendo el numeral ***X. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO,*** *de las bases que señala: "****El postulante declarado ganador en el presente proceso de selección de personal para efectos de la suscripción y registro de Contrato Administrativo de Servicios, deberá presentar ante la Oficina de Recursos Humanos (Escalafón), dentro de los 03 días hábiles posteriores a los resultados finales los siguientes documentos: a. Documentos originales que sustenten el currículum vitae, para realizar la verificación y el fedateo respectivo, tales como: grados o títulos académicos, certificados de estudios, certificados o constancias de trabajo y otros documentos que servirán para acreditar el perfil****. (...)* ***Si el postulante declarado ganador, no presenta la información requerida durante los 03 días hábiles posteriores a la publicación de resultados finales, se procederá a convocar al primer accesitario según orden de mérito para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación****".* Del mismo modo, infringió lo establecido en las propias Bases del Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ, que establecían principalmente, LOS REQUISITOS QUE DEBERÍAN CUMPLIR POR CADA PLAZA, y que ya han sido debidamente detalladas en el presente informe.

Sumado a ello, contravino lo estipulado en el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Jaén[21], señala lo siguiente: *"(...)* ***Artículo 23°*** *Corresponde a la Unidad de Recursos Humanos, desempeñar las funciones siguientes: a) Ejecutar y* ***supervisar los***

[20] Aprobadas mediante Memorando N° 350-2023-GR-CAJ-GSRJ de 6 de julio 2023.
[21] Aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR.CAJ/P de 2 de abril 2003.

procesos de selección, *ingreso desplazamiento y* ***evaluación del personal en la Gerencia Sub Regional***. *(...)".*

Sin embargo, dicha función, fue incumplida por la señora Noemí Julcahuanga Berrú, ya que con su actuar como miembro del Comité Especial del Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, *contravino varios dispositivos legales, entre ellos, lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM*, regiamento del Decreto Legisiativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el mismo que establece lo siguiente: *"[...] En todo caso,* ***la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades*** *[...]".*

También contravino lo señalado en el numeral 7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley marco del empleo público, que establece lo siguiente: ***"7. Principio de mérito y capacidad. -*** *El ingreso, la permanencia y las mejoras remunerativas de condiciones de trabajo y ascensos en el empleo público se fundamentan en el mérito y capacidad de los postulantes y del personal de la administración pública. Para los ascensos se considera además el tiempo de servicio"*; asimismo, contravino, así como los artículos 5° y 7° de la Ley N° 28175, Ley marco del empleo público, que establecen lo siguiente: *"****Artículo 5****.- El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.* ***Artículo 7****.- d) Reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante."*

De la misma forma, también contravino, lo señalado por La Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, que en los numerales 39, 40 y 41 del literal "i" del **PRECEDENTE ADMINISTRATIVO VINCULANTE, establecido en la Resolución de Sala Plena N° 001-2022- SERVIRT/ TSC**, se ha establecido lo siguiente: *"39. Este supuesto se configura cuando el postulante impugnante cuestiona que el* ***postulante ganador no cumple con algún requisito mínimo del perfil requerido****, como, por ejemplo, la formación académica o experiencia; o, que se le ha otorgado indebidamente puntaje en algún factor de evaluación. En este escenario,* ***aunque el postulante ganador haya suscrito contrato, frente a la transgresión del principio de mérito, no podría mantenerse una relación válida con la entidad en aplicación del artículo 9° de la Ley N° 28175****. 40. por consiguiente,* ***de constatarse que efectivamente el postulante ganador no cumple con algún requisito mínimo del perfil requerido****, entonces corresponde que se declare fundado el recurso de apelación, se revoque los resultados finales, se descalifique al postulante ganador y se declare como ganador al postulante que continúe en el orden de mérito, debiendo disponerse además que,* ***en caso se hubiese suscrito contrato con el postulante ganador, la entidad aplique el artículo 9° de la Ley N° 28175, pues no podría ocupar el puesto convocado un postulante que no reúna las condiciones mínimas del perfil****. 41. De igual modo, de constatarse que efectivamente se ha otorgado indebidamente puntaje al postulante ganador en algún factor de evaluación, entonces corresponde que se recalcule su puntaje, se establezca un nuevo orden de mérito, se declare fundado el recurso de apelación, se revoque los resultados finales, y se declare como ganador al postulante que corresponda, debiendo disponerse además que, en caso se hubiese suscrito contrato con el postulante ganador, la Entidad aplique el artículo 9° de la Ley N° 28175 pues no podría ocupar el puesto convocado un postulante cuyo puntaje no le otorgue el primer orden de mérito".*

Asimismo, con su actuación contravino también lo previsto en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002: ítem 6 del artículo 7° *"[...] Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública [...]"*, estando prohibido de conformidad con el ítem 2 del artículo 8° de *"[...] Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo [...]"*, concordante con el Reglamento de la citada Ley,

aprobado con Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, publicada el 19 de abril de 2005, donde se define Ventaja Indebida como: *"[...] Cualquier liberalidad o beneficio no reconocido por la Ley, de cualquier naturaleza, que propicien para sí o para terceros los empleados públicos, sea directa o indirectamente, por el cumplimiento, incumplimiento u omisión de ésta, prometiendo una actuación u omisión propia o ajena [...]"*.

Finalmente cabe indicar que con su actuación también contravino lo dispuesto en el literal *"d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio"* del artículo 2° y los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público, aprobada por Ley N° 28175 de 18 de febrero de 2004 y vigente desde el 1 de enero de 2005, en el sentido que, todo empleado público se encuentra sujeto a: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*; y *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos [...]"*; respectivamente; y, de *"[...] actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*, conforme al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, publicada el 25 de enero de 2019, vigente desde el 26 de enero de 2019.

Encontrándose incurso en los alcances del artículo 19° de la citada Ley N° 28175, que establece: *"[...] Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público [...]"*.

Cristian Efrén García Orihuela, identificado con DNI N° [redacted], Gerente Sub Regional de la Gerencia Sub Regional Jaén, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR de 13 de enero 2023, se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación N° 005-2024-CG/OCI-SCE-GSRJ de 24 de octubre de 2024 (Cédula de notificación electrónica N° 00000030-2024-CG/3694 y cargo de notificación de 24 de octubre de 2024) y presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Documento S/N de 7 de noviembre 2024.

Luego de la evaluación de comentarios o aclaraciones presentados por el señor Cristian Efrén García Orihuela, se ha determinado que mantiene presunta responsabilidad en los hechos observados, cuyo desarrollo de esta evaluación consta íntegramente en el **Apéndice N° 49** del Informe de Control Específico; esto, debido a que en su condición gerente sub regional y área usuaria (requirió 1 relacionista público y 1 asistente administrativo, para ser considerado en el concurso CAS, adjuntando los perfiles de cada puesto) tenía conocimiento de las Bases del concurso CAS N° 03-2023-GSRJ, además, su función era VELAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES, LA FUNCIÓN DE SUPERVISAR Y CONTROLAR LAS ACCIONES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA, ADEMÁS DE SUSCRIBIR CONVENIOS Y/O CONTRATOS DE CONFORMIDAD SEGÚN NORMATIVA LEGAL; sin embargo, dichas funciones fueron incumplidas, ya que con su actuar firmó los contratos del Proceso de Selección CAS N° 03-2023-GSRJ-Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal, otorgándoles vínculo laboral a profesionales que no cumplían los requisitos mínimos del perfil de puesto, lo cual ha limitado el acceso al empleo público de personal más idóneo y calificado para el puesto requerido, debiendo entenderse idóneo, no solo como ser "adecuado y apropiado para algo", sino como un principio de la ética profesional que abarca la "capacidad para operar competentemente en una determinada actividad"; es decir, con aptitud técnica, legal y moral en el desempeño de su labor. Este escenario ha causado un perjuicio cualitativo al Estado al no garantizar la legalidad, igualdad, y sobre todo el Principio de Mérito (mérito personal y capacidad profesional) en el acceso a la función pública.

En ese sentido, el señor García Orihuela, al suscribir los seis (6) contratos administrativos de servicios, con profesionales que no cumplen los requisitos mínimos de cada perfil de puesto contravino su función como gerente sub regional de la Gerencia Sub Regional Jaén, establecido en los artículos 4°, 5° y 8° en el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional de Jaén[22], que indica lo siguiente: *"(...) **Artículo 4°** La Gerencia Sub Regional Jaén, es competente para: (...) **b) Velar el cumplimiento de las normas legales** (...). **Artículo 5°** La Gerencia Sub Regional Jaén, desarrolla las funciones generales siguientes: (...) d) **Velar por el cumplimiento de la normativa legal** (...) **Artículo 8°** Son funciones de la Gerencia Sub Regional: (...) **e) Cumplir y hacer cumplir las normas legales** (...)"*; igualmente lo establecido en el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional[23], que señala lo siguiente: *"(...) CAPITULO II: DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS - 2.1 ORGANO DE DIRECCION (...) ESPECIFICACIONES DE LOS CARGOS - HOJA DE FUNCIONES POR CARGO - DENOMINACION DEL CARGO: DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL IV - Gerente Subregional - CODIGO: D6-05-290-4 - FUNCIONES ESPECIFICAS **a) Planear, organizar, integrar, dirigir, supervisar y controlar las acciones de gestión institucional y administrativa de la Gerencia Subregional.** (...) **f) Suscribir convenios y/o contratos de conformidad, según normatividad legal** (...)"*, funciones que debía cumplirse respetando las normas antes mencionadas, sin embargo, esto no ha sido realizado por el señor Cristian Efrén García Orihuela, ya que vulneró las mismas.

Además, el señor Cristian Efrén García Orihuela, al ser área usuaria y haber firmado los contratos con las seis (6) personas que no cumplían con los requisitos mínimos establecidos en sus perfiles, *contravino varios dispositivos legales, entre ellos, lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM*, reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el mismo que establece lo siguiente: *"[...] En todo caso, **la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades** [...]"*.

También contravino lo señalado en el numeral 7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley marco del empleo público, que establece lo siguiente: *"**7. Principio de mérito y capacidad.** - El ingreso, la permanencia y las mejoras remunerativas de condiciones de trabajo y ascensos en el empleo público se fundamentan en el mérito y capacidad de los postulantes y del personal de la administración pública. Para los ascensos se considera además el tiempo de servicio"*; asimismo, contravino, así como los artículos 5° y 7° de la Ley N° 28175, Ley marco del empleo público, que establecen lo siguiente: *"**Artículo 5.**- El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades. **Artículo 7.**- d) Reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante."*

De la misma forma, con su actuación al firmar los contratos, también contravino, lo señalado por La Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, que en los numerales 39, 40 y 41 del literal "i" del **PRECEDENTE ADMINISTRATIVO VINCULANTE, establecido en la Resolución de Sala Plena N° 001- 2022- SERVIRT/ TSC**, se ha establecido lo siguiente: *"39. Este supuesto se configura cuando el postulante impugnante cuestiona que el **postulante ganador no cumple con algún requisito mínimo del perfil requerido**, como, por ejemplo, la formación académica o experiencia; o, que se le ha otorgado indebidamente puntaje en algún factor de evaluación. En este escenario, **aunque el postulante ganador haya suscrito contrato,***

[22] Aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR.CAJ/P de 2 de abril 2003, que aprueba "El Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Gerencia Sub Regional Jaén.

[23] Aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2014-GR.CAJ/P de 24 de julio 2014, que aprueba "El Manual de Organización y Funciones – MOF de la Gerencia Sub Regional Jaén.

***frente a la transgresión del principio de mérito, no podría mantenerse una relación válida con la entidad en aplicación del artículo 9° de la Ley N° 28175**. 40. por consiguiente, **de constatarse que efectivamente el postulante ganador no cumple con algún requisito mínimo del perfil requerido**, entonces corresponde que se declare fundado el recurso de apelación, se revoque los resultados finales, se descalifique al postulante ganador y se declare como ganador al postulante que continúe en el orden de mérito, debiendo disponerse además que, **en caso se hubiese suscrito contrato con el postulante ganador, la entidad aplique el artículo 9° de la Ley N° 28175, pues no podría ocupar el puesto convocado un postulante que no reúna las condiciones mínimas del perfil**. 41. De igual modo, de constatarse que efectivamente se ha otorgado indebidamente puntaje al postulante ganador en algún factor de evaluación, entonces corresponde que se recalcule su puntaje, se establezca un nuevo orden de mérito, se declare fundado el recurso de apelación, se revoque los resultados finales, y se declare como ganador al postulante que corresponda, debiendo disponerse además que, en caso se hubiese suscrito contrato con el postulante ganador, la Entidad aplique el artículo 9° de la Ley N° 28175 pues no podría ocupar el puesto convocado un postulante cuyo puntaje no le otorgue el primer orden de mérito".*

Asimismo, con su actuación contravino también lo previsto en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002: ítem 6 del artículo 7° *"[...] Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública [...]"*, estando prohibido de conformidad con el ítem 2 del artículo 8° de *"[...] Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo [...]"*, concordante con el Reglamento de la citada Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, publicada el 19 de abril de 2005, donde se define Ventaja Indebida como: *"[...] Cualquier liberalidad o beneficio no reconocido por la Ley, de cualquier naturaleza, que propicien para sí o para terceros los empleados públicos, sea directa o indirectamente, por el cumplimiento, incumplimiento u omisión de ésta, prometiendo una actuación u omisión propia o ajena [...]"*.

Finalmente cabe indicar que con su actuación también contravino lo dispuesto en el literal *"d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio"* del artículo 2° y los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público, aprobada por Ley N° 28175 de 18 de febrero de 2004 y vigente desde el 1 de enero de 2005, en el sentido que, todo empleado público se encuentra sujeto a: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*; y *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos [...]"*; respectivamente; y, de *"[...] actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*, conforme al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, publicada el 25 de enero de 2019, vigente desde el 26 de enero de 2019.

Encontrándose incurso en los alcances del artículo 19° de la citada Ley N° 28175, que establece: *"[...] Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público [...]"*.

Miria Araceli Chamba Elera, identificada con DNI N° [redacted], Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional Jaén, por el período del 24 de agosto al 3 de octubre 2024[24] y, se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación N° 004-2024-CG/OCI-SCE-GSRJ de 24 de octubre 2024 (Cédula de notificación electrónica N° 00000028-2024-CG/3694 y cargo de notificación de 24 de octubre 2024) y presentó sus

[24] Designada mediante Memorando N° 465-2023-GR.CAJ-GSRJ de 24 de agosto 2023.

comentarios o aclaraciones mediante Carta n° D13-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/RR.HH. de 31 de octubre 2024, adjuntando el DESCARGO DE INFORME DE LA OCI - PLIEGO DE HECHOS GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN.

Luego de la evaluación de comentarios o aclaraciones presentados por la señora Miria Araceli Chamba Elera, se ha determinado que mantiene presunta responsabilidad en los hechos observados, cuyo desarrollo de esta evaluación consta íntegramente en el **Apéndice N° 49** del Informe de Control Específico; esto, debido a que en su condición de responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad; otorgó su visto bueno a las adendas de los contratos del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios – CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, de seis (6) postulantes declarados como ganadores que no cumplían los requisitos mínimos exigidos en el perfil de cada uno de sus puestos; omitiendo su función de supervisar y controlar mediante la fiscalización posterior a las Hojas de Vida de los postulantes declarados ganadores del Concurso para Contratos Administrativos de Servicios – CAS N° 03-2023-GR.CAJ-GSRJ, durante el periodo del 24 de agosto 2023 al 3 de octubre 2024 (fecha de término del alcance del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad), habiendo generado que algunos postulantes declarados ganadores del concurso CAS estén laborando en la Entidad, con documentos y/o información presuntamente falsos y/o inexactos, ocasionando además, que la Entidad continúe contratando a personal que no cumplía con los requisitos mínimos establecidos en sus perfiles, lo cual ha limitado el acceso al empleo público de personal más idóneo y calificado para el puesto requerido, debiendo entenderse idóneo, no solo como ser "adecuado y apropiado para algo", sino como un principio de la ética profesional que abarca la "capacidad para operar competentemente en una determinada actividad"; es decir, con aptitud técnica, legal y moral en el desempeño de su labor. Este escenario ha causado un perjuicio cualitativo al Estado al no garantizar la legalidad, igualdad, y sobre todo el Principio de Mérito (mérito personal y capacidad profesional) en el acceso a la función pública.

En ese sentido, contravino sus funciones como responsable de la Unidad de Recurso Humanos, dentro del periodo del 24 de agosto 2023 al 3 de octubre 2024, establecido en el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Jaén[25], señala lo siguiente: *"(...)* ***CAPITULO II: DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGANICAS*** *(...)* ***2.4 ÓRGANO DE APOYO*** *- Oficina Sub Regional de Administración (...)* ***Unidad de Recursos Humanos*** *(...)* ***UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS*** *Corresponde a la Unidad de Recursos Humanos, desempeñar las funciones siguientes: a) Ejecutar y* ***supervisar los procesos de selección****, ingreso desplazamiento y* ***evaluación del personal en la Gerencia Subregional****. (...)".* Del mismo modo, transgredió lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Jaén[26], señala lo siguiente: *"(...)* ***Artículo 23°*** *Corresponde a la Unidad de Recursos Humanos, desempeñar las funciones siguientes: a) Ejecutar y* ***supervisar los procesos de selección****, ingreso desplazamiento y* ***evaluación del personal en la Gerencia Sub Regional****. (...)"*

Sumado a ello, contravino lo estipulado en la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 32.1, señala lo siguiente: *"(...) 32.1* ***Por la fiscalización posterior, la entidad*** *ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática, evaluación previa o* ***haya recibido la documentación*** *a que se refiere el artículo 41,* ***queda obligada a verificar de oficio*** *mediante el sistema del muestreo,* ***la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado****. (...)".*

[25] Aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2014-GR.CAJ/P de 24 de julio 2014.
[26] Aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR.CAJ/P de 2 de abril 2003.

En todos estos casos, con su actuación contravino también lo previsto en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002: ítem 6 del artículo 7° *"[...] Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública [...]"*, estando prohibido de conformidad con el ítem 2 del artículo 8° de *"[...] Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo [...]"*, concordante con el Reglamento de la citada Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, publicada el 19 de abril de 2005, donde se define Ventaja Indebida como: *"[...] Cualquier liberalidad o beneficio no reconocido por la Ley, de cualquier naturaleza, que propicien para sí o para terceros los empleados públicos, sea directa o indirectamente, por el cumplimiento, incumplimiento u omisión de ésta, prometiendo una actuación u omisión propia o ajena [...]"*.

Finalmente cabe indicar que con su actuación también contravino lo dispuesto en el literal *"d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio"* del artículo 2° y los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público, aprobada por Ley N° 28175 de 18 de febrero de 2004 y vigente desde el 1 de enero de 2005, en el sentido que, todo empleado público se encuentra sujeto a: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*; y *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos [...]"*; respectivamente; y, de *"[...] actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*, conforme al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, publicada el 25 de enero de 2019, vigente desde el 26 de enero de 2019.

Encontrándose incurso en los alcances del artículo 19° de la citada Ley N° 28175, que establece: *"[...] Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público [...]"*.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional, de la irregularidad: *"Entidad contrató personal bajo el régimen del Decreto Legislativo n° 1057, pese a no cumplir con requisitos mínimos requeridos para el puesto, limitando la contratación de personas idóneas para el empleo público, ocasionando un perjuicio cualitativo al estado, ya que no se ha garantizado la legalidad, igualdad y meritocracia en el acceso a la función pública"*, están desarrollados en el **Apéndice N° 2** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal, de la irregularidad: *"Entidad contrató personal bajo el régimen del Decreto Legislativo n° 1057, pese a no cumplir con requisitos mínimos requeridos para el puesto, limitando la contratación de personas idóneas para el empleo público, ocasionando un perjuicio cualitativo al estado, ya que no se ha garantizado la legalidad, igualdad y meritocracia en el acceso a la función pública"*, están desarrollados en el **Apéndice N° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice N° 1**.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Gerencia Sub Regional Jaén, se formula la conclusión siguiente:

- La Entidad contrató personal bajo el régimen del Decreto Legislativo n° 1057, pese a no cumplir con requisitos mínimos requeridos para el puesto, limitando la contratación de personas idóneas para el empleo público, lo que ha ocasionado un perjuicio cualitativo al Estado, ya que no se garantizó la legalidad, igualdad y meritocracia en el acceso a la función pública.

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Entidad comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión única)

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República

2. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las irregularidades del Informe de Control Específico, con la finalidad de que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión única)

A la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción

3. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la irregularidad del Informe de Control Específico, con la finalidad de que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión única)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1:	-	Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.° 2:	-	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3:	-	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
Apéndice n.° 4:	-	Copia autenticada de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 130-2023-GR.CAJ-GSRJ de 03 de julio del 2023.
Apéndice n.° 5:	-	Copia Simple de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 171-2023-GR.CAJ-GSRJ de 03 de agosto del 2023.
Apéndice n.° 6:	-	Copia simple del MEMORANDO N° 305-2022-GR.CAJ-GSRJ de 15 de noviembre 2022.
Apéndice n.° 7:	-	Copia simple del MEMORANDO N° 294-2023-GR.CAJ-GSRJ de 08 de junio del 2023.
Apéndice n.° 8:	-	Copia autenticada del MEMORANDO N° 317-2023-GR.CAJ-GSRJ de 21 de junio del 2023 y documentos adjuntos.
Apéndice n.° 9:	-	Copia autenticada del INFORME N° 274-2023-GR.CAJ-GSRJ/SGO de 22 de junio de 2023 y documentos adjuntos.

Apéndice n.° 10: - Copia autenticada del INFORME N° 32-2023-GR.CAJ-GSRJ-SGPD de 22 de junio del 2023 y documentos adjuntos.

Apéndice n.° 11: - Copia autenticada del OFICIO N° 096-2023-GR.CAJ-GSRJ-SGA/LOG.PAT de 14 de junio de 2023 y documentos adjuntos.
- Copia autenticada del Oficio N° 100-2023-GR.CAJ-GSRJ-SGA/LOG.PAT de 20 de junio de 2023 y documentos adjuntos.

Apéndice n.° 12: - Copia autenticada del ACTA DE INSTALACIÓN del Comité Especial de 05 de julio del 2023.

Apéndice n.° 13: - Copia simple de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D52-2023-GR.CAJ/GR de 13 de enero de 2023.

Apéndice n.° 14: - Copia autenticada del ACTA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE BASES DEL CONCURSO de 06 de julio del 2023.

Apéndice n.° 15: - Copia autenticada del MEMORANDO N° 350-2023-GR.CAJ-GSRJ de 06 de julio del 2023.

Apéndice n.° 16: - Copia simple del MEMORANDO N° 348-2023-GR.CAJ-GSRJ de 06 de julio del 2023.

Apéndice n.° 17: - Copia autenticada de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 142-2003-GR.CAJ/P de 02 de abril 2003 y copia simple del documento adjunto.

Apéndice n.° 18: - Copia autenticada de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 08-2023-GR.CAJ-GSRJ de 17 enero del 2023.

Apéndice n.° 19: - Copia autenticada de las BASES PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 03-2023-GSRJ - RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS TEMPORAL y documentos adjuntos.

Apéndice n.° 20: - Copia autenticada de la FICHA DE EVALUACION PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) EVALUACION DE CURRICULUM VITAE PARA PERSONAL PROFESIONAL, BACHILLER.

Apéndice n.° 21: - Copia simple de los Resultados de Evaluación Curricular del Proceso CAS N° 03-2023-GSRJ – Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal, de 26 de julio 2023.
- Copia autenticada del RESULTADO FINAL CONCURSO CAS № 003-2023-GC-GSRJ-TEMPORAL GERENCIA SUB REGIONAL JAEN, de 31 de julio del 2023.

Apéndice n.° 22: - EXPEDIENTE N° 8184391 - Stephanie Cristell Sialer Gómez - Cargo de Relacionista Público I – Código de Plaza N° 000091 de 21 julio 2023, contiene:
- Copias simples y autenticadas de Hoja de vida.
- Copia autenticada del Formato N° 01 – Solicitud de Inscripción Como Postulante - Stephanie Cristell Sialer Gómez.
- Copia autenticada del Formato N° 02 - Declaración Jurada Ficha Curricular del Postulante-Stephanie Cristell Sialer Gómez.

Apéndice n.° 23: - Impresión con firma digital del OFICIO N° 000173-2024-CG/OC3694 de 21 de agosto de 2024 y de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 24: - Copia Simple del OFICIO N° 0032-2024-MDSJL/GM. de 22 de agosto del 2024 y de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 25: - EXPEDIENTE N° 8185809 – Carlos Enrique Vargas Delgado - Cargo de Asistente Administrativo - Código de Plaza N° 000088 de 21 julio 2023, contiene:
- Copias simples y autenticadas de Hoja de vida.
- Copia autenticada del Formato N° 01 – Solicitud de Inscripción Como Postulante - Carlos Enrique Vargas Delgado.
- Copia autenticada del Formato N° 02 - Declaración Jurada Ficha Curricular del Postulante - Carlos Enrique Vargas Delgado.

Apéndice n.° 26: - Impresión con firma digital del OFICIO N° 033-2024-GR.CAJ/GSRJ-OCI-OTA de 3 de setiembre 2024 y copia simple de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 27: - Copia simple del Oficio N° 0797-2024-SG/UNT de 09 de setiembre del 2024 y de documento adjunto.

Apéndice n.° 28: - EXPEDIENTE N° 8186339 – Juan Felipe Ríos Nunura - Cargo de Ingeniero I (División de estudios) - Código de Plaza N° 000096 de 21 de julio 2023, contiene:
- Copias simples y autenticadas de Hoja de vida.
- Copia autenticada del Formato N° 01 – Solicitud de Inscripción Como Postulante - Juan Felipe Ríos Nunura.
- Copia autenticada del Formato N° 02 - Declaración Jurada Ficha Curricular del Postulante - Juan Felipe Ríos Nunura.
- Copia simple de ORDEN DE SERVICIO N° 0000030 de 28 de febrero 2023 - Juan Felipe Ríos Nunura.

Apéndice n.° 29: - EXPEDIENTE N° 8184315 – Manuel Hernán Lalangui Zurita -Cargo de Ingeniero IV (División de estudios) - Código de Plaza N° 000093 de 21 de julio 2023, contiene:
- Copias simples y autenticadas de Hoja de vida.
- Copia autenticada del Formato N° 01 – Solicitud de Inscripción Como Postulante-Manuel Hernán Lalangui Zurita.
- Copia autenticada del Formato N° 02 - Declaración Jurada Ficha Curricular del Postulante-Manuel Hernán Lalangui Zurita.

Apéndice n.° 30: - Impresión con firma digital de la CARTA N° 11-2024-GR.CAJ/GSRJ-OCI-OTA de 28 de agosto 2024 y copia simple de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 31: - Copia simple del Documento S/N de TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN INNOVADORA E.I.R.L RUC: 20604606153, de 09 de setiembre del 2024.

Apéndice n.° 32: - EXPEDIENTE N° 8185749 – Percy Omar Villalobos Granadino - Cargo Ingeniero III (División de Obras) - Código de Plaza N° 000090 de 21 julio 2023, contiene:
- Copias simples y autenticadas de Hoja de vida
- Copia autenticada del Formato N° 01 – Solicitud de Inscripción Como Postulante-Percy Omar Villalobos Granadino.
- Copia autenticada del Formato N° 02 - Declaración Jurada Ficha Curricular del Postulante - Percy Omar Villalobos Granadino.

- Copia simple de la Constancia de encargatura de la División de Obras y División de Supervisión y Liquidaciones - Percy Omar Villalobos Granadino de 20 de julio del 2023.

Apéndice n.° 33:
- EXPEDIENTE N° 8186219 – Sheila Valentina Diaz Pinzón - Cargo de Ingeniero I (División de Recursos Naturales y Medio Ambiente) – Código de Plaza N° 000095 de 21 de julio 2023, contiene:
- Copias simples y autenticadas de Hoja de vida
- Copia autenticada del Formato N° 01 – Solicitud de Inscripción Como Postulante - Sheila Valentina Diaz Pinzón.
- Copia autenticada del Formato N° 02 - Declaración Jurada Ficha Curricular del Postulante - Sheila Valentina Diaz Pinzón.
- Copia simple de la ORDEN DE SERVICIO N° 0000056 - Sheila Valentina Diaz Pinzón de 22 de marzo 2023.

Apéndice n.° 34:
- Impresión con firma digital de la CARTA N° 07-2024-GR.CAJ/GSRJ-OCI-OTA de 8 de julio 2024 y copia simple de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 35:
- Copia simple del OFICIO N° 000515-2024-D-FCE/UNMSM de 10 de julio del 2024.

Apéndice n.° 36:
- Impresión con firma digital de la CARTA N° 08-2024-GR.CAJ/GSRJ-OCI-OTA de 7 de agosto 2024.

Apéndice n.° 37:
- Copia simple del OFICIO N° 000578-2024-D-FCE/UNMSM de 09 de agosto del 2024 y de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 38:
- Copia autenticada del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 10-2023-GR.CAJ-GSRJ de 01 de agosto 2023 y copia simple de documentos adjuntos, de Stephanie Cristell Sialer Gómez.
- Copia autenticada de ADDENDA N° 05-2024 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 10-2023-GR.CAJ-GSRJ (NATURALEZA TRANSITORIA) de 30 de setiembre del 2024, de Stephanie Cristell Sialer Gómez.

Apéndice n.° 39:
- Copia autenticada del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 09-2023-GR.CAJ-GSRJ de 01 de agosto del 2023 y copia simple de documentos adjuntos, de Carlos Enrique Vargas Delgado.
- Copia autenticada de ADDENDA N° 05-2024 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 09-2023-GR.CAJ-GSRJ (NATURALEZA TRANSITORIA) de 30 de setiembre del 2024, Carlos Enrique Vargas Delgado.

Apéndice n.° 40:
- Copia autenticada del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 07-2023-GR.CAJ-GSRJ de 01 de agosto del 2023 y copia simple de documentos adjuntos, de Juan Felipe Ríos Nunura.
- Copia autenticada de ADDENDA N° 05-2024 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 07-2023-GR.CAJ-GSRJ (NATURALEZA TRANSITORIA) de 30 de setiembre del 2024, de Juan Felipe Ríos Nunura.

Apéndice n.° 41:
- Copia autenticada del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 06-2023-GR.CAJ-GSRJ de 01 de agosto del 2023 y

copia simple de documentos adjuntos, de Manuel Hernán Lalangui Zurita.

- Copia autenticada de ADDENDA N° 05-2024 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 06-2023-GR.CAJ-GSRJ (NATURALEZA TRANSITORIA) de 30 de setiembre del 2024, Manuel Hernán Lalangui Zurita.

Apéndice n.° 42: Copia autenticada del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 04-2023-GR.CAJ-GSRJ de 01 de agosto del 2023 y copia simple de documentos adjuntos, de Percy Omar Villalobos Granadino.

- Copia autenticada de ADDENDA N° 05-2024 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 04-2023-GR.CAJ-GSRJ (NATURALEZA TRANSITORIA) de 30 de setiembre del 2024, de Percy Omar Villalobos Granadino.

Apéndice n.° 43:

- Copia autenticada del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 05-2023-GR.CAJ-GSRJ de 01 de agosto del 2023 y copia simple de documentos adjuntos, de Sheila Valentina Diaz Pinzón.
- Copia autenticada de ADDENDA N° 05-2024 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 05-2023-GR.CAJ-GSRJ (NATURALEZA TRANSITORIA) de 30 de setiembre del 2024, de Sheila Valentina Diaz Pinzón.

Apéndice n.° 44:

- Copia autenticada del ACTA DE ENTREVISTA N° 01-2024-GSRJ/OCI-SCE de 17 de octubre 2024 y copia simple del documento adjunto.

Apéndice n.° 45:

- Impresión con firma digital del OFICIO N° 032-2024-GR/OCI-GSRJ-OTA de 29 de agosto 2024 y documento adjunto.

Apéndice n.° 46:

- Copia simple del INFORME N° D95-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/RR.HH de 04 de septiembre de 2024 y documentos adjuntos.

Apéndice n.° 47:

- Copia autenticada del ACTA DE ENTREVISTA N° 02-2024-GSRJ/OCI-SCE de 22 de octubre 2024.

Apéndice n.° 48:

- Copia autenticada del ACTA DE ENTREVISTA N° 03-2024-GSRJ/OCI-SCE de 22 de octubre 2024 y copia simple de documentos adjuntos.

Apéndice n.° 49:

- Impresión con firma digital de la cédula de notificación N° 0001-2024-CG / OCI-SCE-GSRJ de 24 de octubre 2024, que adjunta impresión de la cédula de notificación electrónica N° 00000025-2024-CG/3694 y cargo de notificación, firmados digitalmente el 24 de octubre 2024.

- Impresión con firma digital de la cédula de notificación N° 0002-2024-CG / OCI-SCE-GSRJ de 24 de octubre 2024, que adjunta impresión de la cédula de notificación electrónica N° 00000026-2024-CG/3694 y cargo de notificación, firmados digitalmente el 24 de octubre 2024.

- Impresión con firma digital de la cédula de notificación N° 0003-2024-CG / OCI-SCE-GSRJ de 24 de octubre 2024, que adjunta impresión

de la cédula de notificación electrónica N° 00000027-2024-CG/3694 y cargo de notificación, firmados digitalmente el 24 de octubre 2024.

- Impresión con firma digital de la cédula de notificación N° 0004-2024-CG / OCI-SCE-GSRJ de 24 de octubre 2024, que adjunta impresión de la cédula de notificación electrónica N° 00000028-2024-CG/3694 y cargo de notificación, firmados digitalmente el 24 de octubre 2024.

- Impresión con firma digital de la cédula de notificación N° 0005-2024-CG / OCI-SCE-GSRJ de 24 de octubre 2024, que adjunta impresión de la cédula de notificación electrónica N° 00000030-2024-CG/3694 y cargo de notificación, firmados digitalmente el 24 de octubre 2024.

- Impresión con firma digital de la cédula de notificación N° 0006-2024-CG / OCI-SCE-GSRJ de 24 de octubre 2024, que adjunta impresión de la cédula de notificación electrónica N° 00000029-2024-CG/3694 y cargo de notificación, firmados digitalmente el 24 de octubre 2024.

- Comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad

 - Copia autenticada de la Carta N° D13-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/RR.HH. y copia simple de documentos adjuntos - Sra. Miria Araceli Chamba Elera, de 31 de octubre 2024.
 - Copia autenticada del Documento s/n y copia simple de documentos adjuntos - Sra. Noemí Julcahuanga Berrú, de 6 de noviembre 2024.
 - Copia autenticada del Oficio N° D908-2024-GR.CAJ/GSRJ y copia simple de documentos adjuntos – Sr. Cristian Efren García Orihuela, de 6 de noviembre 2024.
 - Copia autenticada del Documento s/n y copia simple de documentos adjuntos - Sr. Alexander Marcial Suárez Correa, de 7 de noviembre 2024.
 - Copia autenticada del Documento s/n y copia simple de documentos adjuntos - Sr. Juan Alberto Contreras Moreto, de 7 de noviembre 2024.
 - Copia autenticada del Documento s/n - Sr. Ceferino Cajusol Yovera, de 7 de noviembre 2024.

- Original de evaluación de comentarios o aclaraciones.

Jaén, 27 de noviembre 2024.

Oskar Torres Aguilar
Supervisor

Fiorela Liliana Mego Saavedra
Jefe de Comisión

Oskar Torres Aguilar
Abogado

El JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Jaén, 27 de noviembre 2024.

Wilmer Sánchez Montenegro
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gerencia Sub Regional Jaén
Contraloría General de la República

CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

Apéndice n.° 1

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 021-2024-2-3694-SCE
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]							
1	ENTIDAD CONTRATÓ PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, PESE A NO CUMPLIR CON REQUISITOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EL PUESTO, LIMITANDO LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS IDÓNEAS PARA EL EMPLEO PÚBLICO, OCASIONANDO UN PERJUICIO CUALITATIVO AL ESTADO, YA QUE NO SE HA GARANTIZADO LA LEGALIDAD,	Juan Alberto Contreras Moreto	[redacted]	Encargado de la Sub Gerencia de Operaciones – Presidente de la Comisión de Evaluación y Convocatoria CAS	29/05/2023	Actualidad	276	[redacted]	-		X		X
2		Alexander Marcial Suárez Correa	[redacted]	Responsable de la Unidad de Logistica y Patrimonio – Primer Miembro de la Comisión de Evaluación y Convocatoria CAS	15/11/2022	Actualidad	276	[redacted]	-		X		X
3		Noemí Julcahuanga Berrú	[redacted]	Ex responsable de la Unidad de Recursos Humanos – Segundo Miembro de la Comisión de Evaluación y Convocatoria CAS	08/06/2023	23/08/2023	276	[redacted]	-		X		X

GERENCIA SUB REGIONAL – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B° ABOGADO – JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B° JEFE DE COMISIÓN – JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B° SUPERVISOR – JAÉN

GERENCIA SUB REGIONAL – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – V°B° JEFATURA – JAÉN

4	IGUALDAD Y MERITOCRACIA EN EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA.	Cristian Efrén García Orihuela	[redacted]	Gerente de la Gerencia Sub Regional	13/01/2023	Actualidad	276	[redacted]	-		X		X
5		Miria Araceli Chamba Elera	[redacted]	Responsable de la Unidad de Recursos Humanos	24/08/2023	Actualidad	276	[redacted]	-				X

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO - JAÉN -

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN - JAÉN -

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR - JAÉN -

GERENCIA SUB REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° JEFATURA - JAÉN -

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-12-2024 14:55:27 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 238-2024-CG/OC3694
EMISOR	:	CARLOS ISMAEL BRAVO MONTENEGRO - JEFE DE OCI - GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Sumilla:

Me dirijo a usted a fin de hacer de su conocimiento que se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 021-2024-2-3694-SCE denominado "PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 03-2023-GSRJ-RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS-CAS TEMPORAL", periodo 14 de junio de 2023 al 3 de octubre de 2024, resultante del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Gerencia Sub Regional Jaén, para realizar las acciones pertinentes a fin de que el órgano competente efectúe el procesamiento y deslinde de responsabilidades que corresponda, respecto de los funcionarios y servidores públicos de la Gerencia Sub Regional Jaén involucrados en los hechos de presunta irregularidad.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20453744168**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000034-2024-CG/3694
2. OFICIO-000238-2024-OC3694
3. 1020240001671 (Tomo 01 de 04) (Signed)[F]
4. 1020240001671 (Tomo 02 de 04) (Signed)[F]
5. 1020240001671 (Tomo 03 de 04) (Signed)[F]
6. 1020240001671 (Tomo 04 de 04) (Signed)[F]

NOTIFICADOR : CARLOS ISMAEL BRAVO MONTENEGRO - GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7U95UH9**

Firmado digitalmente por BRAVO MONTENEGRO Carlos Ismael FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-12-2024 14:55:08 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000034-2024-CG/3694

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 238-2024-CG/OC3694
EMISOR	:	CARLOS ISMAEL BRAVO MONTENEGRO - JEFE DE OCI - GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20453744168
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	1538

Sumilla: Me dirijo a usted a fin de hacer de su conocimiento que se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 021-2024-2-3694-SCE denominado "PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 03-2023-GSRJ-RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS-CAS TEMPORAL", periodo 14 de junio de 2023 al 3 de octubre de 2024, resultante del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Gerencia Sub Regional Jaén, para realizar las acciones pertinentes a fin de que el órgano competente efectúe el procesamiento y deslinde de responsabilidades que corresponda, respecto de los funcionarios y servidores públicos de la Gerencia Sub Regional Jaén involucrados en los hechos de presunta irregularidad.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000238-2024-OC3694
2. 1020240001671 (Tomo 01 de 04) (Signed)[F]
3. 1020240001671 (Tomo 02 de 04) (Signed)[F]
4. 1020240001671 (Tomo 03 de 04) (Signed)[F]
5. 1020240001671 (Tomo 04 de 04) (Signed)[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7OU7C19**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BRAVO MONTENEGRO Carlos Ismael FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-12-2024 12:47:13 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Jaen, 04 de Diciembre de 2024

OFICIO N° 000238-2024-CG/OC3694

Señor:
Roger Guevara Rodriguez
Gobernador Regional
Gobierno Regional Cajamarca
Jr. Santa Teresa De Journet N° 351 Urbanización La Alameda Cajamarca
Cajamarca/Cajamarca/Cajamarca

Asunto : Remite Informe de Control Específico n.° 021-2024-2-3694-SCE.

Referencia : a) Literal d) del artículo 22 de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación a las normativas de la referencia, a fin de hacer de su conocimiento que se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 021-2024-2-3694-SCE denominado "PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 03-2023-GSRJ-RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS-CAS TEMPORAL", periodo 14 de junio de 2023 al 3 de octubre de 2024, resultante del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Gerencia Sub Regional Jaén, para realizar las acciones pertinentes a fin de que el órgano competente efectúe el procesamiento y deslinde de responsabilidades que corresponda, respecto de los funcionarios y servidores públicos de la Gerencia Sub Regional Jaén involucrados en los hechos de presunta irregularidad.

En ese sentido, se remite adjunto el Informe de Control Específico n.° 021-2024-2-3694-SCE, incluyendo sus apéndices en cuatro (4) tomos, con un total de mil quinientos treinta y siete (1537) folios, conforme al detalle siguiente:

- Tomo I de IV, folios de 000001 al 000185
- Tomo II de IV, folios de 000186 al 000686
- Tomo III de IV, folios de 000687 al 001121
- Tomo IV de IV, folios de 001122 al 001537

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Carlos Ismael Bravo Montenegro
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Gerencia Sub Regional de Jaén(e)
Contraloría General de la República

(CBM)
Nro. Emisión: 00190 (3694 - 2024) Elab:(U63433 - 5766)

94 AÑOS 1930 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **OHIOEBP**